samuel.perdo

Factura Electrónica De Venta No

FEGC No. 146

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764046599321 que habilita desde FEGC 136 hasta FEGC 1500. Vence 2024-03-28

GRUPO IS COLOMBIA SAS

Nit 900192981

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 7020 8.66 X 1000

CLIENTE	GOBERNACION DEL HUILA
NIT	800103913 4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 4 CALLE 8 ESQUINA	Neiva	8671301

POR CONCEPTO DE

DECIMO QUINTO PAGO CORRESPONDIENTE A LO EJECUTADO DEL 01 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO DE 2023, SEGÚN CONTRATO 1251 DE 2021

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	FORMA DE PAGO
20/04/2023	20/06/2023	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	41653009	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN No 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES ´´LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICIÓN DEL TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO.´´	1	Und.	$55.122.533,61	19%	$10.473.281,39	$55.122.533,61

Total líneas o ítems: 1

Valor en Letras

CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/C

SUBTOTAL	**$55.122.533,61**
DESCUENTO	**$0,00**
IVA	**$10.473.281,39**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**$65.595.815,00**
RETEFUENTE	**$6.063.478,70**
RETEIVA	**$1.570.992,21**
RETEICA	**$477.361,14**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**$57.483.982,95**

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 20/04/2023 12:57:00

CL 112 70 11 Teléfono 5330164

Correo Electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

CUFE: a9c36312c5eba97ce1072cadb055693669840784d426c87365a8bc2f8883227194828659537effd91462bc3248a94171--Expedición:20/04/2023 01:02 PM

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)

NIT. 900.192.981-8

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMINTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.981, y con Tarjeta Profesional No. 120323-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. **900.192.981-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, así mismo certifico que GRUPO IS COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 900.192.981-8 está exento del pago a salud, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV, acorde con el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente certifico que de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, se ha cumplido a cabalidad con la verificación del pago de la seguridad social de los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios para el contrato No 1251 de 2021, para el periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los ventiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Firma,



MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ
Revisor Fiscal
CC. 35421981 de Zipaquirá
TP. 120323-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2FE93CCD7D0249B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35421981 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120323-T



MARIBEL ANDREA
MONTES RUIZ
C.C. 35421981
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130131

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922568

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.421.981**

MONTES RUIZ

APELLIDOS

MARIBEL ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

ZIPAQUIRA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1534000-39114782-F-0035421981-20031006 **05484** 03279A 01 110248305

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICACION

BOGOTA D.C., DISTRITO CAPITAL, 05/04/2022

Por medio de la presente hacemos constar que nuestro cliente **GRUPO IS COLOMBIA SAS** con **NIT 900.192.981-8** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS
Número 476300060532

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14894041206

(415)7707212489984(8020) 000001489404120 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 9 2 9 8 1	8	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO IS COLOMBIA SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
	GRUPO IS COLOMBIA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 112 70 11

42. Correo electrónico contabilidad@grupoiscolombia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 5 3 3 0 1 6 4	3 1 6 4 7 0 1 0 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 0 8 0 1 0 9	7 2 2 0	2 0 0 8 0 1 0 9		8 2 3 0			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 02 - 06 / 15 : 33: 25

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre GOMEZ MORENO CARLOS JULIO
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Sigla: GRUPO IS COLOMBIA
Nit: 900192981 8
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01762370
Fecha de matrícula: 9 de enero de 2008
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 112 No. 70 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: administrativa@grupoiscolombia.com
Teléfono comercial 1: 5330164
Teléfono comercial 2: 5331973
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl 112 No. 70 11
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: administrativa@grupoiscolombia.com
Teléfono para notificación 1: 5330164
Teléfono para notificación 2: 5331973
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0002713 del 27 de diciembre de 2007 de Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de enero de 2008, con el No. 01182433 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada INTERVENTORIA SOCIAL LTDA.

Por Escritura Pública No. 12 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., del 04 de enero de 2008, se aclaró la escritura de constitución.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 021 de la Junta de Socios del 9 de junio de 2011, inscrita el 7 de julio de 2011 con el No. 01493910 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a sociedad por acciones simplificada bajo el nombre de: INTERVENTORIA SOCIAL S A S.

Por Acta No. 021 del 9 de junio de 2011 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 7 de julio de 2011, con el No. 01493910 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVENTORIA SOCIAL LTDA a INTERVENTORIA SOCIAL S A S.

Por Acta No. 039 del 3 de enero de 2015 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de febrero de 2015, con el No. 01914809 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de INTERVENTORIA SOCIAL S A S a GRUPO IS COLOMBIA SAS.

Por Acta No. 059 del 10 de junio de 2021 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2021, con el No. 02721118 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO IS COLOMBIA SAS a GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 63 del 17 de marzo de 2022 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2022, con el No. 02806448 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC a GRUPO IS COLOMBIA SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto social principal, la prestación de servicios de: estudios, planeación, diseño, consultoría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento, evaluación, formulación, dirección y diagnóstico de proyectos, ejecución de estrategias y programas, fortalecimiento institucional, actividades de mediación social, pedagógicas y cultura ciudadana, gestión técnica, administrativa, y contable, gestión del recurso humano en todos sus procesos, logística, desarrollo tecnológico, protección y atención especializada a todo tipo de población incluida la infantil, juvenil, adulta, adulta mayor, en condiciones de alta vulnerabilidad, con necesidades de reinserción social por desplazamiento forzado, desmovilización, conflicto armado o demás circunstancias territoriales, resultado de contratación en forma directa o mediante mecanismos de procesos licitatorios, concursos públicos o privados que originen contratos o convenios públicos o privados suscritos con entidades privadas o territoriales nacionales, desconcentradas o descentralizadas en los siguientes sectores de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero: Alimentación, social, educación, salud, infraestructura, construcción, reconstrucción y mantenimiento, ambiental, agropecuario, solidario, transporte, comercio, financiero, minero, energético, investigación, tecnologías de información de las comunicaciones, adopción de tecnologías enmarcadas en políticas públicas o privadas. Del mismo modo, se desarrollarán actividades que sean conexas o complementarias con las anteriores y relacionadas directamente para el cabal cumplimiento del objeto social principal tales como: Adquisición, operación, administración y enajenación de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

todo tipo de bienes, servicios, manufactura, almacenamiento, distribución y venta directa o a comisión de los bienes muebles que la sociedad produzca y en fin originadas de actividades comerciales licitas de la actividad económica y social en Colombia como en el extranjero. Al igual que la investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública, asesoramiento y gestión de economistas, estudios técnicos, investigativos y servicios integrados, prestación de servicios de estudios, planeación, diseño, consultaría, asesoría, interventoría, auditoria, supervisión, operación, inspección, diagnostico, capacitación, fiscalización, control, vigilancia, seguimiento y evaluación en seguridad y salud en el trabajo.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.000.000.000,00
No. de acciones : 1.000.000,00
Valor nominal : $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente, que podrá ser una persona natural o jurídica, y un gerente administrativo y financiero, que hará las veces de suplente del gerente y por lo tanto, reemplazará al principal, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas. Uno y otro serán elegidos por la asamblea de accionistas, con el voto

unánime de sus miembros presentes. El gerente o quien haga sus veces es el representante legal de la sociedad, con facultades ilimitadas, para todos los efectos.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del Gerente. El Gerente ejercerá todas las funciones propias de la naturaleza de su cargo y en especial, las siguientes: 1. Representar a la sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional, ya sea en forma directa o a través de apoderado. 2. Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social, de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la sociedad. 4. Presentar a la asamblea de accionistas en sus reuniones ordinarias, un inventario y un balance de fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 5. Nombrar y remover los empleados de la sociedad, y asignarles libremente los salarios y condiciones de trabajo. 6. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes sociales, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartirles las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. 7. Convocar la asamblea de accionistas cuando lo juzgue conveniente o necesario y hacer las convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos. 8. Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requerimientos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividad de la sociedad. 9. Firmar las propuestas, suscribir y legalizar todos los contratos relacionados con los procesos licitatorios, invitaciones, concursos y ofertas, públicas y privadas, en las que la sociedad haya participado. 10. Representar a la sociedad en cualquiera de las etapas precontractuales, contractuales y post contractuales; cuando así se requiera. 11. Nombrar los apoderados que requiera la compañía. 12. Celebrar actos y contratos encaminados a llevar a cabo el objeto social de la compañía sin limitación alguna. 14. Comprometer los activos de la sociedad, o darlos en garantía de obligaciones de la misma sociedad. 15. Las demás funciones que le delegue la asamblea general y los presentes estatutos. Parágrafo. Corresponde a la

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

asamblea de accionistas la definición de funciones y la asignación de la remuneración del gerente y del gerente administrativo y financiero.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 067 del 10 de abril de 2023, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de abril de 2023 con el No. 02955246 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Elena Amparo Del Rocio Gomez Moreno	C.C. No. 51597470

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Gerente Administrativo Y Financiero)	Carlos Julio Gomez Moreno	C.C. No. 19081501

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 062 del 15 de octubre de 2021, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 28 de octubre de 2021 con el No. 02757150 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Maribel Andrea Montes Ruiz	C.C. No. 35421981 T.P. No. 120323-T

Por Acta No. 060 del 30 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740559 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Alejandra Sanchez Estupiñan	C.C. No. 1018483534 T.P. No. 275663-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 680 del 24 de marzo de 2009 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01285207 del 26 de marzo de 2009 del Libro IX
E. P. No. 2160 del 29 de diciembre de 2009 de la Notaría 75 de Bogotá D.C.	01352269 del 31 de diciembre de 2009 del Libro IX
Acta No. 021 del 9 de junio de 2011 de la Junta de Socios	01493910 del 7 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 29 del 10 de diciembre de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01692106 del 21 de diciembre de 2012 del Libro IX
Acta No. 039 del 3 de enero de 2015 de la Asamblea de Accionistas	01914809 del 25 de febrero de 2015 del Libro IX
Acta No. 043 del 3 de marzo de 2016 de la Accionista Único	02076809 del 30 de marzo de 2016 del Libro IX
Acta No. 047 del 17 de noviembre de 2017 de la Asamblea de Accionistas	02277838 del 22 de noviembre de 2017 del Libro IX
Acta No. 051 del 1 de abril de 2019 de la Accionista Único	02444897 del 5 de abril de 2019 del Libro IX
Acta No. 052 del 11 de julio de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02485955 del 12 de julio de 2019 del Libro IX
Acta No. 059 del 10 de junio de 2021 de la Accionista Único	02721118 del 6 de julio de 2021 del Libro IX
Acta No. 63 del 17 de marzo de 2022 de la Accionista Único	02806448 del 23 de marzo de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020
Actividad secundaria Código CIIU: 7220
Otras actividades Código CIIU: 8230, 8560

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Matrícula No.: 03221514
Fecha de matrícula: 18 de febrero de 2020
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Calle 112 # 70- 11
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 11.767.054.636
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 10 de marzo de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 2 de diciembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de abril de 2023 Hora: 14:39:17
Recibo No. AA23962810
Valor: $ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A239628104415B

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



GOBERNACIÓN DEL HUILA
SECRETARIA DE HACIENDA

INFORME DE INTERVENTORÍA N° 15
FEBRERO 2023

CONTRATO N° 1251 DE 2021

INTERVENTORÍA ÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESIÓN N° 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, EN SU CONDICIÓN DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".

INTERVENTOR
GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.

VERSIÓN 00

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 6
FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION 7
FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 8
SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE FEBRERO DE 2023 9
CRONOGRAMA ENERO 2023 A FEBRERO DE 2023 15
INFORME AREA FINANCIERA 17
INFORME AREA PRODUCCION 69
INFORME AREA COMERCIAL 100
MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION **¡Error! Marcador no definido.**
ANALISIS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES POR AREA ... **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
FINANCIERO **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
PRODUCCION **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
COMERCIAL **¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.**
MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA ... **¡Error! Marcador no definido.**
CORRESPONDECIA GENERADA A CORTE FEBRERO DE 2023 **¡Error! Marcador no definido.**
INFORME JURIDICO **¡Error! Marcador no definido.**
INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA **¡Error! Marcador no definido.**

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1. Resumen de Venta FLA. Primer trimestre 2023. 18
Tabla 2. Resumen de Venta FLA. Año 2023 presentación 750 ml. 19
Tabla 3. Unidades vendidas concesionario febrero 2023 presentación 750 ml. 20
Tabla 4. Unidades vendidas febrero concesionario todas las presentaciones febrero 21
Tabla 5. Ejecución Ventas Comercializador febrero 22
Tabla 6. Unidades vendidas comercializador por Municipio febrero 27
Tabla 7. Relación de Personal Contratación Directa febrero 42
Tabla 8. Relación Personal Contratación Temporal febrero 43
Tabla 9. Valor participación porcentual para el 2023. 43
Tabla 10. Valor participación porcentual mes de febrero 44
Tabla 11. Valor participación porcentual aguardiente sin azúcar 375 ml. 44
Tabla 12. Valor participación porcentual aguardiente tradicional 750 ml. 45
Tabla 13. Valor participación porcentual aguardiente sin azúcar 1750 ml. 45
Tabla 14. Valor participación porcentual aguardiente sin azúcar 24° 375 ml. 45
Tabla 15. Valor resumen participación porcentual mes de febrero. 46
Tabla 16. Relación pagos participación porcentual febrero 47
Tabla 17. Valores aportes al Fondo de Publicidad de 2023. 50
Tabla 18. Valor total de aportes al Fondo de Publicidad febrero. 50
Tabla 19. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente sin azúcar 375 ml. 51
Tabla 20. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente tradicional 750 ml. 51
Tabla 21. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente sin azúcar 1750 ml. 51
Tabla 22. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente sin azúcar 24° 375 ml. 52
Tabla 23. Valor resumen al Fondo de Publicidad mes de febrero. 52
Tabla 24. Valor consignado del 4% al fondo de publicidad febrero. 53
Tabla 25. Valor inversión publicitaria febrero. 55
Tabla 26. Inversiones aprobadas por el concesionario entregada en febrero. 62
Tabla 27. Valor a consignar por Utilidad por cada Presentación año 2023. 65
Tabla 28. Valor total a consignar por Utilidad mes de febrero. 65
Tabla 29. Valor a consignar por Utilidad aguardiente sin azúcar 375 ml. 66
Tabla 30. Valor a consignar por Utilidad aguardiente tradicional 750 ml. 66
Tabla 31. Valor a consignar por Utilidad aguardiente sin azúcar 1750 ml 66
Tabla 32. Valor a consignar por Utilidad aguardiente sin azúcar 24° 375 ml. 67
Tabla 33. Resumen valor a consignar por Utilidad en febrero 2023 67
Tabla 34. Valor consignado al Departamento por utilidad febrero. 68

Tabla 35. Producción Aguardiente Doble Anís diferentes presentaciones, Año 2023. 70
Tabla. 36.. Relación de pagos desembolsados por la Fiducia durante el mes de febrero de 2023. 106
Tabla 37. Análisis de la inversión publicitaria a febrero de 2023. 115
Tabla 38. Unidades Vendidas del 1 al 28 de febrero de 2023 116
Tabla 39. Plan de Comercialización 2023..... 119
Tabla 40. Cronograma Plan Táctico Comercial Doble Anís 2023 121
Tabla 41. Cronograma de impulso de la marca Aguardiente Doble Anís – febrero 2023 ¡Error! Marcador no definido.
Tabla 42. Actividades semanales logística, pop y patrocinio de la marca Aguardiente Doble Anís – febrero 2023 ¡Error! Marcador no definido.

ANEXOS CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO

ANEXO.1	PÓLIZAS DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
ANEXO.2	CONTROL DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
ANEXO.3	FACTURA N° 146 CORRESPONDIENTE AL PERIODO FEBRERO 2023
ANEXO.4	RESOLUCION PRECIOS LICORES AÑO 2023
ANEXO.5	RESUMEN DE VENTAS POR MUNICIPIO
ANEXO.6	LISTADO DISCRIMINADO DE VENTAS POR CLIENTES Y POR MUNICIPIOS. (EN MEDIO MAGNETICO CD)
ANEXO.7	ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS
ANEXO.8	PAGOS SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DEL COMERCIALIZADOR
ANEXO.9	RELACION PERSONAL DEL COMERCIALIZADOR
ANEXO.10	PLANILLAS DE PARTICIPACION PORCENTUAL – IMPUESTO AL CONSUMO
ANEXO.11	EXTRACTO FIDUCIA – SOPORTES CONSIGNACION
ANEXO.12	RELACION INVERSION PUBLICITARIA
ANEXO.13	RELACION DE INGRESOS Y SOPORTES UTILIDAD 19.1%
ANEXO.14	INFORME CERTIFICADO DE CALIDAD FLA PRODUCCION MES FEBRERO 2023
ANEXO.15	PRESUPUESTO DE COMPRAS A FLA AÑO 2023
ANEXO.16	INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO EN FLA A 28 FEBRERO 2023
ANEXO.17	ACTA CONTROL ORGANOLEPTICO PRODUCCION MES FEBRERO 2023
ANEXO.18	CITACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y APROBACION PRODUCCION MES FEBRERO 2023
ANEXO.19	REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL
ANEXO.19-1	RESOLUCION 2021022664 INVIMA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 y 1750ml
ANEXO.19-2	REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR
ANEXO.19-3	RESOLUCION 2021022665 INVIMA AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 y 1750ml
ANEXO.19-4	RES 2021046803 INVIMA DOBLE ANIS SIN AZUCAR FULL BODY 375 ml
ANEXO.19-5	REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS 24° SIN AZUCAR RESOLUCION 2022007710
ANEXO.20	OFICIO 14 SEPT 2020 CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS

ANEXO.20-1 DISEÑO ETIQUETAS DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330 y 1750ml
ANEXO.20-2 PRESENTACION VIRTUAL FLA-PROPUESTA ENVASES 330 y 1750ml
ANEXO.20-3 DISEÑO ENVASE 330ml

INTRODUCCIÓN

La ley 1816 de 2016 determina que cada Departamento ejercerá el monopolio de distribución y comercialización respecto de los licores destilados que produzcan directamente, toda vez, que la finalidad del monopolio como arbitrio rentístico es la de reservar para los Departamentos una fuente de recursos económicos derivados de la explotación de actividades relacionados con la producción e introducción de licores destilados.

En cumplimiento de la ordenanza Departamental 050 de 2020 y el Decreto Departamental No. 007 de 2007, el Departamento del Huila adelantó el proceso de Licitación Pública SHLPCON0007-20 cuyo objeto correspondió a "CONTRATRATO BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION LA PRODUCCIÓN COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONA Y SIN AZÚCAR EN TODO EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA ", el cual derivó en la celebración del CONTRATO DE CONCESION 657 DE 2020, con el Departamento de Antioquia Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Así mismo, una vez adelantado el concurso de méritos SHCMIN0011-2021, se adjudicó a la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. el contrato de interventoría 1251 del 2021, con el objetivo de brindar acompañamiento y verificación permanente en la correcta ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, por medio del cual se entrega en concesión la producción, comercialización, distribución y venta de aguardiente doble anís en sus diferentes preparaciones.

Este documento presenta el informe de interventoría No 15 al contrato de Concesión 657 de 2020, el cual de conformidad con lo estipulado en el contrato de interventoría 1251 de 2021 y las directrices de la Secretaria de Hacienda, a corte 28 de febrero 2023, contiene la evaluación de los resultados técnico,

administrativo, financiero, contable y jurídico sobre la ejecución de la Concesión durante el periodo 1 de febrero al 28 de febrero del 2023, incluye el seguimiento y control de la interventoría con el resultado mensual.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE CONCESION

N° del contrato	657 del 19 junio de 2020
Contratante	Departamento del Huila
Contratista	Secretaria de Hacienda y Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquía
NIT	890.900.286-0
Representante Legal	Javier Ignacio Hurtado Hurtado
Objeto	Contratar bajo la modalidad de concesión la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$142.861.279.128.57
Adiciones	N/A
Pólizas	Cumplimiento 2917320000485, Responsabilidad Civil Extracontractual 2917220000423
Compañía aseguradora	MAPFRE COLOMBIA
Tiempo de ejecución	Cinco (5) Años Contados desde la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio (acta de inicio)	03/09/2020
Supervisión primer año	Secretaria de Hacienda
Interventoría desde 18 de diciembre de 2021	Grupo IS Colombia S.A.S.

FICHA TECNICA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

N° del contrato	1251 de 17 de diciembre de 2021
Contratante	Departamento del Huila- Secretaría de Hacienda
Contratista	Grupo IS Colombia S.A.S.
NIT	900192981-8
Representante Legal	Carlos Julio Gómez Moreno
Objeto	Iinterventoría técnica, financiera, jurídica, administrativa y contable al contrato de concesión no. 0657 del 19 de junio de 2020, cuyo objeto es “la producción distribución y venta del aguardiente doble anís en el territorio del departamento del Huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el departamento.
Cobertura	Departamento del Huila y Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía (FLA)
Valor	$3.005.080.388.00
Adiciones	N/A
Pólizas	Cumplimiento 11-44-101179185
Compañía aseguradora	Seguros del Estado
Tiempo de ejecución	Tres (3) años y nueve (9) meses sin exceder el tiempo de ejecución del contrato principal de la concesión 657 de 2020
Fecha de inicio (acta de inicio)	18/12/2021
Supervisión	Samuel Perdomo, Jairo Guerrero Segura.

SEGUIMIENTO Y CONTROL MES DE FEBRERO DE 2023

Equipo de Interventoría:

CARGO	NOMBRES
Director De Interventoría	Elena Amparo Gómez Moreno
Profesional de Derecho	Marcela Navarrete Sepúlveda
Profesional de Producción	Sandra Liliana Manchola Cadena
Profesional Financiero	Eduardo Soto Quesada
Profesionales en Publicidad, Promoción y Mercadeo.	Carmen Cecilia Barón Torres
	Luz Angela Vargas Sandoval
Secretario	Víctor Alfonso Dussan Saavedra

PLANIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SEGUIMIENTO A LA PRODUCCIÓN:

Para la planificación del seguimiento a la producción del Aguardiente Doble Anís en sus presentaciones en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA y en bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, se describen los procedimientos establecidos en el Manual de Interventoría.

VISITA A PLANTA:

La planta de producción de licores de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquía se encuentra ubicada en el municipio de Itagüí Antioquia, a donde se desplaza la interventoría para hacer la verificación de la producción del Aguardiente doble anís.

El procedimiento de la visita es el siguiente:

Preparación de la visita:

La visita de la interventoría es programada de acuerdo con el cronograma de producción del licor doble anís de la FLA, informado a la interventoría a través de correo electrónico.

Se programan tres días de permanencia, los cuales se solicitan con una semana de anticipación a la Dirección del proyecto para realizar todas las actividades administrativas (transporte, hotel, viáticos)

Procedimiento de Verificación:

El alistamiento o preparación para cada visita tiene los siguientes aspectos:

a. Coordinar con el laboratorio y la FLA la toma de muestras para los días de visita de la interventoría.

b. Se realiza el protocolo de ingreso a la planta: En planta FLA se informa a Áreas de Seguridad y Salud en el Trabajo (para asistir a capacitación reglamentaria), Oficina Supervisor contrato-Mercadeo y Ventas, Oficina de Aseguramiento de la Calidad y Oficina de Preparación y Envasado sobre la presencia del personal de interventoría que estará en la visita programada.

Verificación por áreas:

Área de Preparación se verifica tanques de almacenamiento marcados con el producto preparado y tiempo de reposo. El filtro prensa y la línea de producción que se utiliza y el número de placas filtrantes por filtro prensa, lotes en bultos de azúcar refinada, Esencias 1,2,3 para HUILA marca Lucta Grancolombiana, Tanques para Alcohol Extra Neutro y cumplimiento Decreto 1686 de 2012.

Línea de Producción se verifica: envases ya en línea de producción (repujado característico) concepto de liberación del lote. Máquina para lavado de envases con el mismo licor de la producción, tolva colectora de tapas de seguridad y concepto de Producto Conforme. Recorrido hasta máquina etiquetadora, zona de fechado y zona de embalaje en todas estas zonas se realiza inspección visual y de registro fotográfico. De encontrarse alguna inquietud por parte del personal de interventoría se indaga al personal de Aseguramiento de Calidad que están en constante recorrido por la línea. Estos recorridos son diarios durante la visita.

Un día antes de terminar la visita, se realiza revisión a características organolépticas a productos embotellados durante los días de visita, asiste funcionario de Gobernación que prepara el Aguardiente Doble Anís, personal de interventoría y el analista de calidad designado por jefe de Aseguramiento de la Calidad.

Para el último día de visita se realiza toma de muestras que exige el contrato de concesión y es el área de Aseguramiento en la Calidad quien permite ingreso al personal laboratorio externo que contrata la interventoría. Esta área designa un profesional de calidad para que realice acompañamiento. Se elaboran actas e informe de la visita.

Inventarios:

El supervisor designado por la FLA durante la visita entrega un documento donde se detallan las cantidades existentes en bodegas de almacenamiento. La información es mencionada en el componente financiero y técnico de producción.

VISITA A BODEGAS DE ALMACENAMIENTO DEL CONSORCIO

El cronograma está fijado en dos visitas al mes. Con la presencia del Gerente Administrativo del consorcio CONANTIOQUEÑO, se hace un recorrido por las dos (02) bodegas con registro fotográfico y seguimiento de lo establecido en Formato Acta Visita Bodegas es decir cumplimiento del Decreto 1686 de 2012. Cuando se realizan actividades de descarga de producto terminado que ingresa al Departamento del Huila se destina más tiempo en la bodega para revisar calidad de cajas, y demás condiciones de transporte.

PLANIFICACIÓN DE LA DETERMINACIÓN, EL MANTENIMIENTO, Y LA CONSERVACIÓN DE LA INFORMACIÓN DOCUMENTADA:

La interventoría cuenta con una herramienta (One Drive) la cual es compartida con el equipo de trabajo para el desarrollo del proyecto Licores. Esta información documentada estará almacenada y conservada como evidencia de la conformidad, la cual se encontrará disponible cuando sea necesario.

ETAPA II

SEGUIMIENTO Y CONTROL:

“Seguimiento y control de las entradas requeridas para el desarrollo de cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís, con un seguimiento basado en las cuotas de producción trimestral establecidas en el contrato de la concesión de licores”.

Para el periodo 01 al 28 de febrero de 2023, la interventoría realizó seguimiento y control en las entradas requeridas para las etapas de producción, comercialización, distribución y ventas del aguardiente Doble Anís tradicional y

sin azúcar, con seguimiento basado en cuotas trimestrales de ventas de la concesión de acuerdo a lo establecido contractualmente. Para el mes de febrero de 2023 se realizaron actividades de producción por la concesión de licores.

"Seguimiento y control a los requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al Concesionario en el alcance contractual, y de las especificaciones técnicas, de Seguridad, Salud en el Trabajo en la etapa de producción, los canales de distribución efectivos y en el modelo de distribución y venta eficaz, que definen el nivel de exigencia en diseño e ingeniería del aguardiente Doble Anís."

Se realizó seguimiento y control durante el periodo entre 01 al 28 de febrero de 2023 a requisitos legales, normativos y reglamentarios exigidos al concesionario en el alcance contractual en cuanto especificaciones técnicas, de seguridad y salud en el trabajo en los canales de distribución efectivos y su modelo de distribución y venta eficaz. Para el mes de febrero 2023 se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

"Inspección de la producción del aguardiente doble anís, realizar la verificación para asegurar que las salidas de la producción son conformes a las entradas en el diseño y desarrollo de los productos de Aguardiente Doble Anís."

Para el periodo comprendido entre el 01 al 28 de enero de 2023, se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar con la respectiva verificación e inspección asegurando que las salidas de producción estuvieron conformes y acorde a lo esperado.

"Identificación y trazabilidad de la medición de los resultados, en las pruebas de laboratorio ejercidas como control de la producción y provisión del servicio de producción del Aguardiente Doble Anís. "

Durante el periodo comprendido entre 01 al 28 de febrero de 2023 se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar. Se efectúo trazabilidad a los resultados o reportes fisicoquímicos de laboratorio ejercidas como control a las materias primas como Alcohol Extra Neutro FQM321780, Agua Suavizada y desodorizada FM321777 utilizadas de la producción del mes febrero 2023 y al producto terminado elaborado en Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados con FQM321792 todos con concepto conforme.

"Control sobre los cambios que puedan surgir en el modelo de producción y productos finales, la debida identificación, revisión, hasta mantener la documentación que soporta la revisión de las consecuencias de los cambios no previstos, para tomar acciones sobre resultados no esperados o adversos."

Durante el periodo comprendido entre 01 al 28 de febrero de 2023 se realizó actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar y no se encontraron cambios no esperados en el modelo de producción y productos finales.

"Validación para asegurarse del nivel de satisfacción del cliente final, frente a los requisitos exigidos en los canales de comercialización, distribución, y venta de Aguardiente Doble Anís. Así como, métodos de validación del "diseño y desarrollo" y de criterios de cumplimiento del nivel de conformidad en las salidas de los productos y servicios suministrados externamente, que hacen parte del modelo operacional del ejercicio de monopolio del Departamento del Huila. "

No aplica para el periodo 01 al 28 de febrero de 2023.

"Control sobre las salidas No Conformes, con la identificación y seguimiento a la trazabilidad de las acciones necesarias para evitar los efectos no deseados en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble nís. "

Para el periodo 01 al 28 febrero de 2023 se realizaron actividades de producción del Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar y no se reportaron salidas No Conformes en etapas de producción. Para etapas de comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas las presentaciones no se reportaron salidas No Conformes.

SEGUNDA FASE

INFORME TÉCNICO: EL INFORME TÉCNICO DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO:

1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.

Se reporta avance en el cronograma de producción, se verificó de calidad física y organoléptica de los productos envasados y las materias primas utilizadas en

actividades de producción durante mes febrero 2023 establecidas en el contrato principal y exigidas en el pliego teniendo en cuenta que se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar para el periodo comprendido entre 01 al 28 de febrero de 2023.

2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.

Para el periodo comprendido entre 01 al 28 de febrero de 2023 se verificó el cumplimiento de los requisitos establecidos en el contrato principal para la producción teniendo en cuenta los insumos y materias primas necesarias en la elaboración del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

3. Presentación de informe técnico de producción, sobre cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.

Se presenta informe técnico que verificó el cumplimiento de las condiciones exigidas, para el periodo comprendido entre 01 al 28 de febrero de 2023 donde se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar.

4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.

Los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control en las etapas de Producción, Comercialización, Distribución y Venta son anexos establecidos en el Manual de Interventoría.

CRONOGRAMA ENERO 2023 A FEBRERO DE 2023

			ene-23					feb-23					
No	DETALLE SEGUNDA FASE	RESP	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	ENTREGABLE Y OBSERVACIONES
1	Legalización del contrato	Entidad Contratante											Pólizas aprobadas
1.1	Firma del acta de inicio	Representante Legal											Documento firmado por ambas partes
2.	Planeación	Equipo de Interventoría											
2.1	Informe de empalme y evaluación del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020	Equipo de Interventoría											Ingreso a SECOP II
2.2	Alistamiento de oficina	Director Proyecto											Oficina dotada completamente, con puestos de trabajo, ubicada en calle 17 B # 48-28 Barrio Villa Café Neiva
2.3	Contratación de personal	Director Proyecto											Contratos firmados
2.4	Capacitación del personal	Director Proyecto											Acta de cumplimiento
2.5	Diseño de herramientas de verificación	Equipo de Interventoría											Diseño de herramientas
2.5.1	Cronograma	Director Proyecto											Cronograma
2.5.2	Diseño Formatos de vistas	Equipo Interventor											Diseño de Formatos
2.6.	Definición de procesos y procedimientos	Equipo Interventor											Procesos implementados
2.7.	Asignación de responsabilidades	Director Proyecto											
3.	Ejecución	Equipo de Interventoria											
3.1	Revisión de documentación del proyecto	Equipo Interventor											En proceso

			ene-23					feb-23					
No	DETALLE SEGUNDA FASE	RESP	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	**1**	**2**	**3**	**4**	**5**	ENTREGABLE Y OBSERVACIONES
3.2	Visitas comerciales a municipios	Equipo Interventor											Actas de visitas e informe (02/03/04/05/09/10/11/12/16/17/18/19/23/24/26 de Febrero de 2023)
3.3	Visitas financieras y Administrativas	Equipo Interventor											Acta de visita e informe (11/24/2023) Estampillado e inventario.
3.4	Visitas a planta de producción	Equipo Interventor											06/07/ de febrero 2023
3.5	Visitas a Bodega	Equipo Interventor											09/24/ de febrero 2023
3.6	Seguimiento a eventos	Equipo Interventor											Actas de visitas e Informe.
3.7	Reunión con la secretaria de Hacienda	Director y Equipo Interventor											28/02/2023
3.8	Reuniones de seguimiento con la FLA	Director y Equipo Interventor											28/02/2023
3.9	Reuniones de equipo de Interventoría	Director Proyecto											02/10/24/ de febrero 2023
4	Elaboración de informes	Director y Equipo Interventor											En proceso
4.1	Entrega de informe mensual **Febrero**	Director Proyecto											En proceso

INFORME AREA FINANCIERA

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

OBJETO:

La producción, distribución y venta del aguardiente Doble Anís en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del Departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento.

DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN

La Producción del Aguardiente Doble anís se realiza en la Fábrica de Licores de Antioquia ubicada en el Municipio de Itagüí Antioquia en la Carrera 50 No 12 sur 149 autopista sur y la distribución se hace por intermedio de Conantioqueño que cuenta con dos bodegas en la zona industrial jurisdicción de Palermo Huila numeradas como bodega 3 y bodega 4 y un punto de venta en el área urbana del municipio de Neiva.

JUSTIFICACIÓN

El artículo 61 de la Ley 14 de 1983 consagró a favor de las entidades departamentales un monopolio rentístico para la producción, distribución y venta de licores señala la competencia de las asambleas departamentales para optar por el referido monopolio rentístico de licores y cobrar participación porcentual u optar por cobrar el impuesto al consumo cuando no se ejerza dicho monopolio.

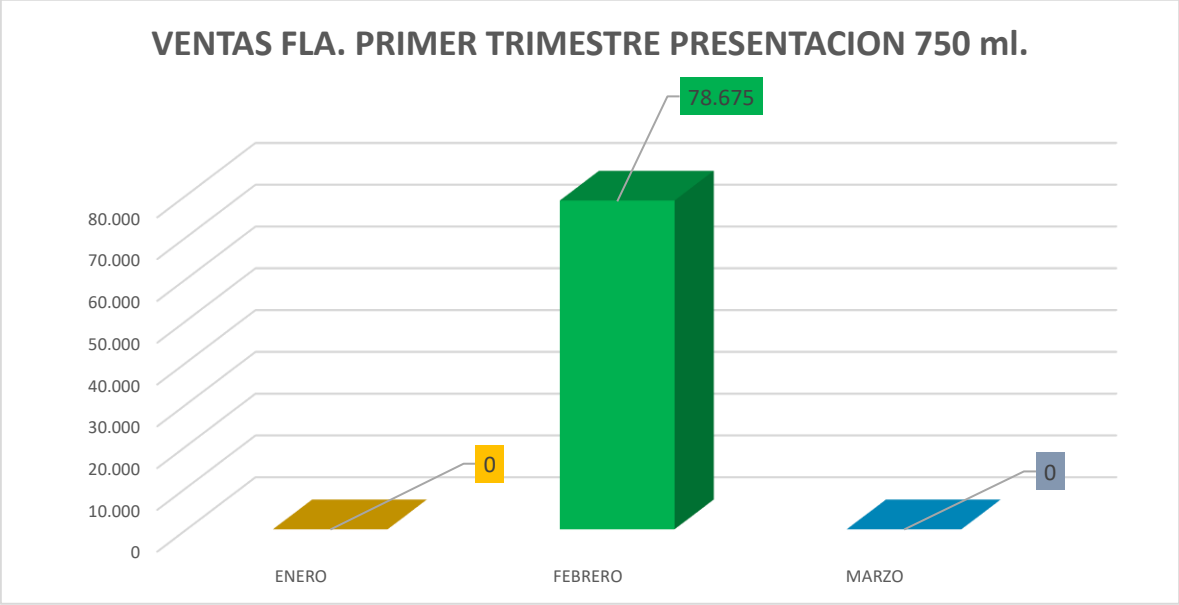
RESUMEN DEL CONTRATO

El contrato N°0657 de 2020 de la concesión, inició el 03 de septiembre de 2020 a la fecha de corte se presenta el informe mes de ejecución febrero de 2023, a continuación, se presenta un resumen del desempeño del contrato de concesión en sus principales aspectos:

A partir del 03 de septiembre de 2020 la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia asumió la producción comercialización y venta exclusiva del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila. La tabla siguiente nos da a conocer las ventas FLA en el periodo correspondiente al primer trimestre 2023.

Tabla 1. Resumen de Venta FLA. Primer trimestre 2023.

VENTAS CONCESIONARIO PRIMER TRIMESTRE 2023			
MES	**Unidades Vendidas 375 CC.**	**Unidades 750 c. c.**	**% EJECUCION**
ENERO	0	0	0,00%
FEBRERO	147.750	78.675	100,00%
MARZO	NO APLICA	NO APLICA	0,00%
TOTAL TRIMESTRE	**147.750**	**78.675**	**100,00%**
EJECUCION MINIMO ESTABLECIDO	**171.000**		**46,01%**



Febrero es el segundo mes del primer trimestre de 2023, el Concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís, de conformidad se presentan las cifras, pero para determinar cumplimiento, lo establecido permite que el concesionario pueda acumular mes a mes las ventas en el trimestre de tal manera que al finalizar el mismo en el mes de marzo pueda presentar la ejecución del trimestre con el cumplimiento de la meta establecida.

Tabla 2. Resumen de Venta FLA. Año 2023 presentación 750 ml.

VENTAS CONCESIONARIO AÑO 2023 PRESENTACION 750 ml.	
MES	**VENTAS 750 ml.**
ENERO	0
FEBRERO	78.675
MARZO	NO APLICA
ABRIL	NO APLICA
MAYO	NO APLICA
JUNIO	NO APLICA
JULIO	NO APLICA
AGOSTO	NO APLICA
SEPTIEMBRE	NO APLICA
OCTUBRE	NO APLICA
NOVIEMBRE	NO APLICA
DICIEMBRE	NO APLICA
TOTAL AÑO 2023	**78.675**

Lo establecido contractualmente al concesionario para cada año es la venta de 1.500.000 unidades en presentación 750 ml. En este segundo mes febrero del 2023 el concesionario presenta ventas por SETENTA Y OCHO MIL SEICIENTOS SETENTA Y CINCO unidades en presentación 750 ml.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL MES

El Grupo IS Colombia S.A.S. en el febrero llevó a cabo las actividades determinadas contractualmente referentes a las Áreas Financiera, Producción y Comercialización, a continuación, se presenta la relación de las actividades ejecutadas por el concesionario en el mes de febrero de 2023 que fueron debidamente constatadas y verificadas por la Interventoría.

OBLIGACIONES ESENCIALES DE VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN Y VENTA

Numeral 3.1: Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia.

Análisis: Durante el mes de febrero la producción y las ventas se dan de conformidad con lo establecido dado que el personal y las actividades relacionadas en los procesos son responsabilidad del concesionario y el comercializador.

Las ventas de aguardiente doble anís en el Departamento para el mes de febrero se presentan a continuación así:

Tabla 3. Unidades vendidas concesionario febrero 2023 presentación 750 ml.

VENTAS CONCESIONARIO FEBRERO 2023			
MES	**UNID. FLA**	**UNID. FLA 750**	**CUMPLIMIENTO**
SIN AZUCAR 375	135.750	67.875	86,27%
TARDICIONAL 750	3.000	3.000	3,81%
SIN AZUCAR 1750	1.800	4.200	5,34%
SIN AZUCAR 24°	7.200	3.600	4,58%
TOTALES	**147.750**	**78.675**	**100,00%**

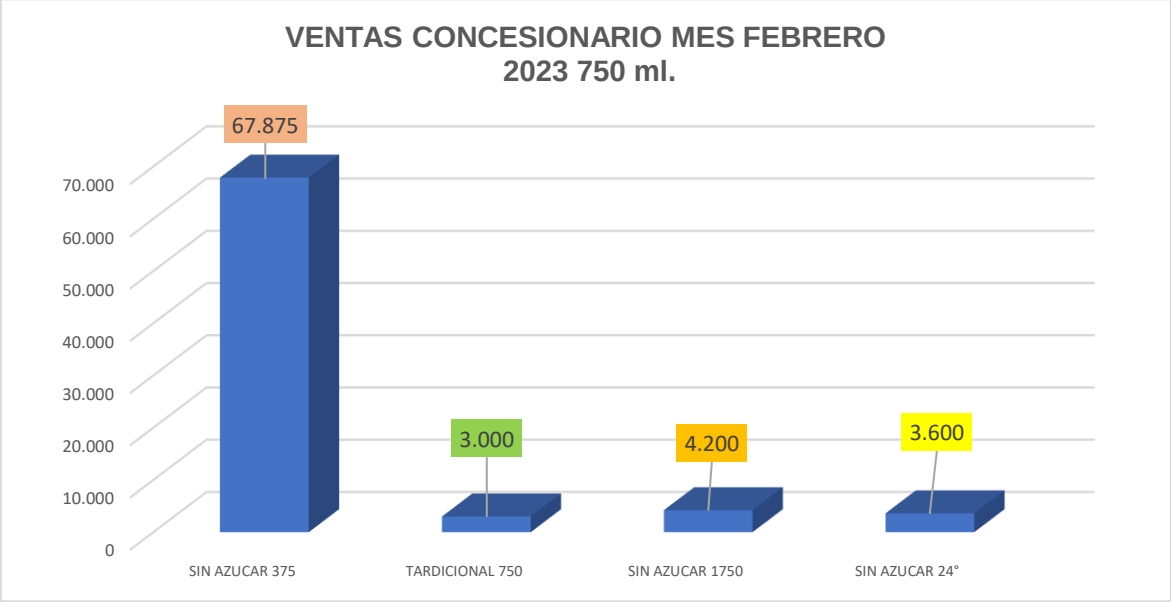


Tabla 4. Unidades vendidas febrero concesionario todas las presentaciones febrero

VENTAS COMERCIALIZADOR FEBRERO DE 2023		
PRESENTACION	VENTAS	VENTAS 750 ml.
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	**381**	**889,00**
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	**188**	**438,67**
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330	**32**	**14,08**
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	**9.651**	**4825,50**
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	**727**	**363,50**
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	**37.578**	**18789,00**
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	**12.490**	**6245,00**
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	**1.348**	**1348,00**
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	**253**	**253,00**
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330	**2**	**0,88**
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	**0**	**0,00**
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	**0**	**0,00**
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	**0**	**0,00**
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	**0**	**0,00**
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	**0**	**0,00**
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	**16.197**	**8098,50**
TOTALES	**78.847**	**41265,13**

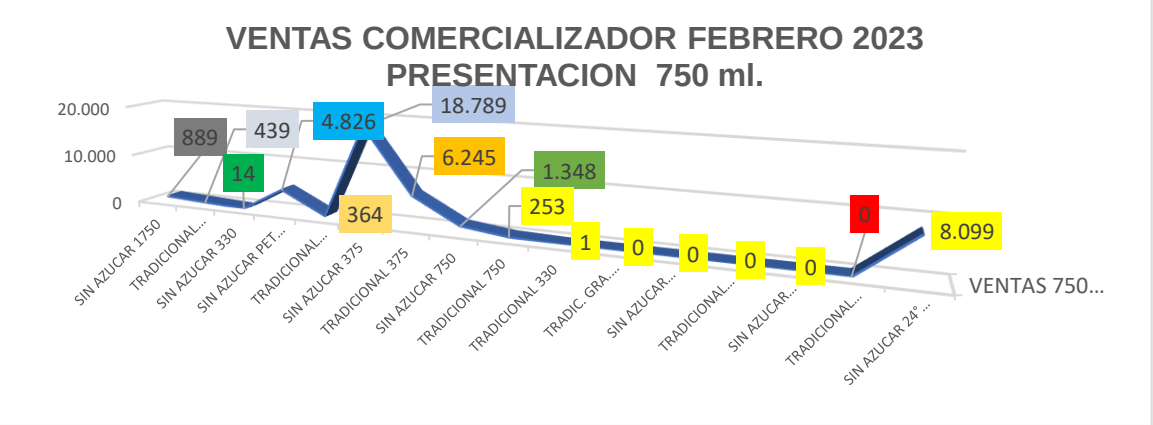
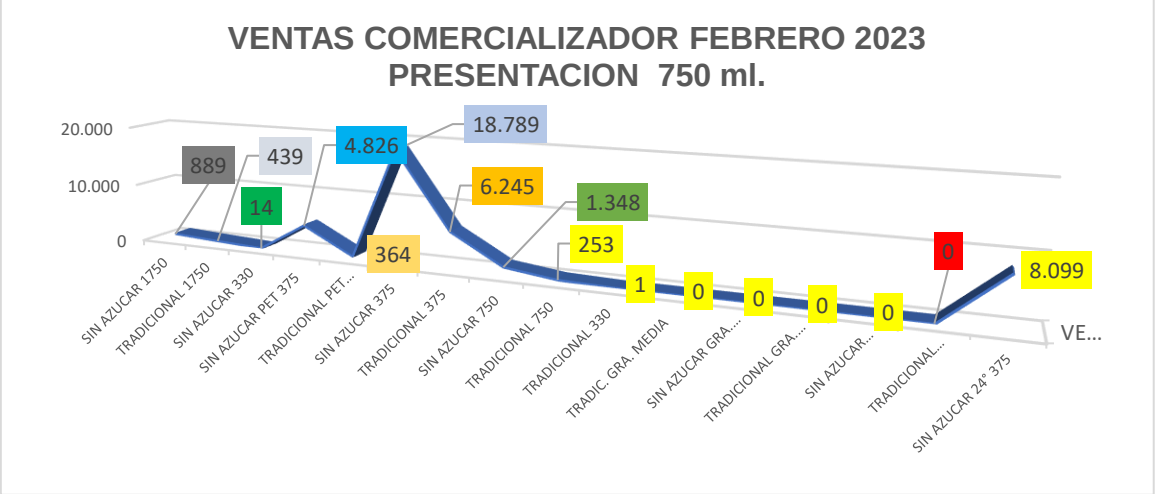


Tabla 5. Ejecución Ventas Comercializador febrero

VENTAS COMERCIALIZADOR FEBRERO DE 2023		
PRESENTACION	**VENTAS**	**VENTAS 750 ml.**
AGTE. DOBLE ANSIS SIN AZUCAR 1750	381	889,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750	188	438,67
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330	32	14,08
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375	9.651	4825,50
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 375	727	363,50
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375	37.578	18789,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONNAL 375	12.490	6245,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750	1.348	1348,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL 750	253	253,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330	2	0,88
AGTE DOBLE ANIS TRADIC. GRA. MEDIA	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRA. 750	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL GRA. 750	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0,00
AGTE. DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,00
AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	16.197	8098,50
TOTALES	78.847	41265,13



Numeral 3.2: Deberá cumplir con la cuota mínima anual, determinada como el número mínimo de botellas de aguardiente Doble Anís que deberá venderse anualmente en el DEPARTAMENTO, la cual es de UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 C.C. o su equivalente en otras presentaciones. Se deja expresa constancia sobre las unidades designadas por el CONCESIONARIO para degustación y promoción, se deberá pagar al DEPARTAMENTO lo correspondiente a la Participación Porcentual y la Utilidad.

Análisis: El cumplimiento en cada trimestre se debe dar de conformidad con lo establecido, el acumulado del año se dará de conformidad con la cuota establecida anual.

Numeral 3.3: El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando la estacionalidad en el consumo, presentada en los últimos cinco años. En cualquier caso, el exceso sobre las cuotas mínimas determinadas por trimestre, si las hay, se imputará al o a los trimestres siguientes dentro de cada año. Las cuotas mínimas trimestrales del año calendario son las siguientes:

Metas de Producción y Venta.

Primer trimestre 11.40% - 171.000 botellas 750 ml.

Segundo trimestre 23,78% - 356.700 botellas 750 ml.

Tercer trimestre 21,26% - 318.900 botellas 750 ml.

Cuarto trimestre 43,56% - 653.400 botellas 750 ml.

Análisis: En el segundo mes del primer trimestre el concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís por lo tanto se tiene referencia numérica para determinar porcentaje de cumplimiento, pero lo establecido permite que el concesionario acumule las ventas de cada trimestre mes a mes, es decir en este trimestre se acumulan las ventas de enero, febrero y marzo al final la suma de los tres meses es la que determina si cumple o no el concesionario con las ventas establecidas.

En el segundo párrafo el enunciado aplica y se tiene en cuenta solo para el primer y último año de la concesión de conformidad con lo establecido.

Párrafo tres: Solo cuando el consumo real del producto sea inferior a la cuota mínima señalada y para efectos de cumplimiento de la misma, se autorizará al CONCESIONARIO a vender el producto para su distribución a una sociedad vinculada sobre la que el concesionario tenga el control en los términos del código del comercio, debiendo informar de tal hecho y las condiciones de cantidad al Departamento y a la interventoría del contrato. La interventoría deberá verificar tal situación observando entre otros factores la cantidad almacenada de botellas por la sociedad vinculada aquí señalada.

Análisis: El enunciado NO aplica, dado que a la fecha el concesionario no ha solicitado la opción de vender el Aguardiente Doble Anís fuera del Departamento del Huila.

Párrafo cuatro: En todo caso debe entender que se trata de un valor mínimo de ventas, sin perjuicio de la obligación del CONCESIONARIO de realizar todas las gestiones necesarias para garantizar la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís en todos los municipios del Huila y de vender el número de botellas que la demanda de Aguardiente Doble Anís requiera.

Análisis: Durante el mes de febrero se ha contado con la disponibilidad de Aguardiente Doble Anís, igualmente a través de las diferentes visitas realizadas por el grupo comercial en los diferentes municipios se ha determinado que la empresa comercializadora lleva a cabo todo tipo de gestión que requiera para garantizar la disponibilidad y entrega del producto.

Párrafo cinco: El DEPARTAMENTO se reserva la posibilidad de autorizar que el CONCESIONARIO produzca o venda aguardiente Doble Anís en otros DEPARTAMENTOS bajo su exclusiva responsabilidad, sin que esta comercialización haga parte de la cuota mínima. En este evento la producción debe tener una marcación que la diferencie con precisión y claridad de la que se destina a la concesión, y deberá presentarse un plan de control que evite el contrabando y el carrusel de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila; en todo caso el precio de venta al minorista fuera del DEPARTAMENTO, no podrá ser inferior al fijado para el Departamento del Huila. La utilidad producto de estas ventas se entregará al DEPARTAMENTO en la misma periodicidad definida en la licitación para la producción y ventas al interior del DEPARTAMENTO.

Análisis: El enunciado anterior no aplica, durante el mes ejecutado la venta se ha llevado a cabo dentro del departamento del Huila, hasta la fecha el CONCESIONARIO no ha presentado ninguna propuesta para venta del Aguardiente Doble Anís por fuera del Departamento del Huila.

Párrafo seis: Teniendo en cuenta la dinámica del ejercicio de comercialización que conlleva a la existencia de no más de un comercializador mayorista dentro de la jurisdicción Departamental, se hace necesario establecer una formula o condición mediante la cual el nuevo concesionario sería el único comercializador del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro del Departamento del Huila.

Análisis: El concesionario de conformidad con lo establecido cuenta solo con un comercializador del Aguardiente Doble Anís para el Departamento del Huila se puede observar y verificar en el informe de ventas en el Departamento.

Párrafo siete: El nuevo concesionario acepta que para iniciar la ejecución del contrato deberá invertir pagando al Departamento del Huila, la utilidad, la participación y la inversión al fondo de publicidad el valor que corresponda por dichos conceptos de las cuotas trimestrales que hicieran falta para cerrar la vigencia fiscal a partir en que se suscriba el contrato que resulta del presente proceso licitatorio.

Análisis: El cumplimiento se determina trimestre tras trimestre el concesionario cumple lo establecido con la entrega de los informes y las planillas del impuesto pagando lo ejecutado, igualmente con el fondo de publicidad consignando en la

fiducia lo establecido para la inversión en publicidad y se verifican los cumplimientos cada trimestre.

Párrafo ocho: El inventario existente en poder del comercializador mayorista autorizado por el Departamento de Antioquia-Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, a la terminación del plazo de ejecución del contrato 487 de 2014, certificado por el Departamento del Huila hará parte integral de la inversión inicial a la que hace referencia el inciso anterior y por tanto se descontará del monto total de la cuota mínima que resultare.

Análisis: Este enunciado solo aplica para determinar el cumplimiento del primer año, los años siguientes no aplica el párrafo en mención.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con una cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: Conforme a la propuesta presentada por el concesionario se ha establecido los siguientes plazos para la entrega del producto:

- El concesionario ha ofrecido en Neiva entrega máximo de dos (2) días hábiles siguientes al pedido
- En los municipios de Pitalito, Garzón y la Plata se entregará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al pedido.
- En los demás municipios del departamento se entregará máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al pedido.

En la práctica el comercializador tiene una base de datos de los clientes en el Departamento y programa regularmente visitas de sus vendedores con el fin de atender de forma adecuada a los clientes y mantener la eficiencia en la satisfacción de las necesidades de cada uno de ellos. En general con respecto al ítem de

cumplimiento en la entrega de producto al cliente por parte del comercializador se puede afirmar que se está cumpliendo con los tiempos de entrega a los clientes.

Numeral 3.12 Cuando el CONCESIONARIO produzca y venda en un año de vigencia del contrato, un número de botellas superior a los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc. o su equivalente en otras presentaciones, como un estímulo por las labores del CONCESIONARIO, este último estará facultado para reducir el porcentaje de utilidad debido al DEPARTAMENTO por el número de botellas producidas y vendidas por encima de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc. o su equivalente en otras presentaciones. La reducción del porcentaje de utilidad se hará en proporción al incremento que significa la cantidad producida y vendida sobre UN MILLÓN QUINIENTAS MIL (1.500.000) botellas de 750 ml. o su equivalente en otras presentaciones. En este caso la reducción del porcentaje sobre la utilidad debida al DEPARTAMENTO sobre el exceso de los DOS MILLONES (2.000.000) de botellas de 750 cc. o su equivalente en otras presentaciones señalada, nunca podrá conducir a que la utilidad debida al DEPARTAMENTO sea inferior al ONCE POR CIENTO (11%) sobre el precio público de venta al distribuidor minorista.

Análisis: El presente enunciado es aplicable solo cuando las ventas sean superiores a 2.000.000 de unidades de Aguardiente Doble Anís en presentación 750 ml. O en su equivalencia, la interventoría deja claro que corresponde al CONCESIONARIO la respectiva reclamación cuando suceda el evento y solo nos corresponde la verificación y concepto de la misma cuando el concesionario la presente.

Numeral 3.13: Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, venta y comercialización del aguardiente Doble Anís. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, Listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: El comercializador hace entrega mensualmente del listado de clientes por municipio y los volúmenes de venta el cual se muestra en el Anexo No. 05 y del cual se extrae la lista de ventas por municipio en el mes. Las ventas estipuladas una a una en cada municipio se entrega en listado Excel dado que son listados bastantes extensos. Anexo 5-6.

Tabla 6. Unidades vendidas comercializador por Municipio febrero

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	7.195	3.598	48.947.360	130.741.853
AGRADO	180	90	1.338.630	3.646.469
AIPE	852	432	6.508.590	17.746.239
ALGECIRAS	60	30	406.860	1.085.940
ALTAMIRA	999	500	7.527.732	20.553.806
BARAYA	-	-	-	-
CAMPOALEGRE	810	405	5.968.800	16.223.216
COLOMBIA	-	-	-	-
ELIAS	-	-	-	-
GARZON	8.401	4.270	64.032.356	174.123.006
GIGANTE	30	15	223.770	609.150
GUADALUPE	390	195	2.901.030	7.902.088
HOBO	780	390	5.867.070	16.011.147
IQUIRA	30	15	203.430	542.970
ISNOS	1.851	1.003	14.875.056	39.765.064
LA ARGENTINA	1.008	537	8.101.128	21.819.129
LA PLATA	12.513	6.603	98.902.650	266.790.194
NATAGA	-	-	-	-
NEIVA	16.702	8.902	132.330.518	356.699.968
OPORAPA	324	174	2.633.640	7.141.943
PAICOL	-	-	-	-
PALERMO	513	257	3.816.264	10.386.087
PALESTINA	60	30	454.080	1.241.400
PITAL	150	75	1.122.120	3.057.299
PITALITO	16.673	9.049	133.427.956	357.398.775
RIVERA	648	348	5.222.112	14.121.189
SALADOBLANCO	-	-	-	-
SAN AGUSTIN	30	15	223.770	609.150
SANTAMARIA	-	-	-	-
SUAZA	420	210	2.871.630	7.679.307
TARQUI	868	446	6.750.632	18.397.301
TELLO	1.550	775	11.697.700	31.953.994
TERUEL	210	105	1.589.280	4.344.899

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
TESALIA	270	135	1.986.330	5.396.189
TIMANA	5.090	2.545	38.521.120	105.312.085
VILLAVIEJA	90	45	671.310	1.827.449
YAGUARA	150	75	1.125.390	3.068.849
TOTALES	**78.847**	**41.265**	**610.248.314**	**1.646.196.155**

En el anexo 5 se presenta el listado de ventas por municipio y el anexo 6 el discriminado de ventas por clientes en cada municipio del Departamento, se presenta en Excel dado la extensión de los mismos.

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: En este informe a cargo del Grupo IS Colombia S. A. S., podemos certificar que tanto el Concesionario como el Comercializador han entregado la información que se ha requerido.

Numeral 3.15: Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información contable y financiera del negocio de la concesión.

Análisis: a través de la interventoría se hace el seguimiento constante al desarrollo de la información contable y financiera de las actividades que contractualmente están relacionadas de manera directa con la concesión.

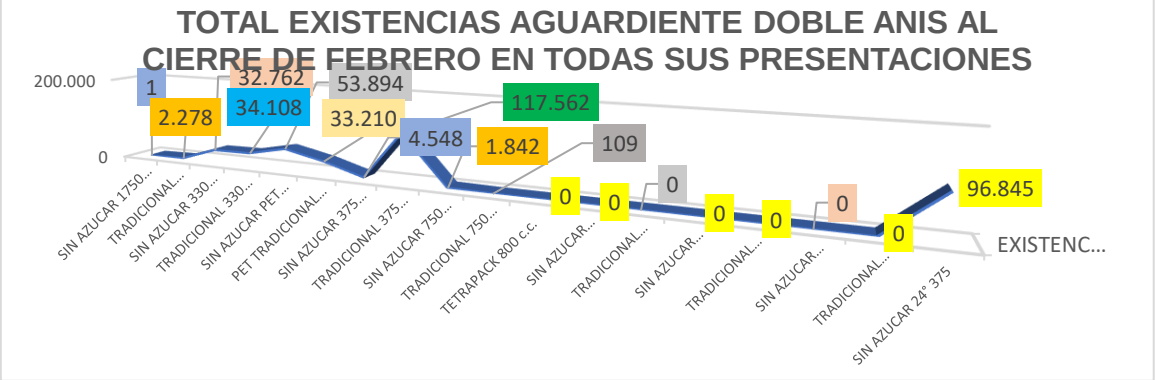
De conformidad con lo establecido la interventoría mes a mes lleva a cabo el inventario de todas las presentaciones de Aguardiente Doble Anís existentes en las

bodegas del comercializador verificando el total de existencias contra los datos suministrados por contabilidad, de esta manera igualmente se hace seguimiento a existencias para poder determinar que el mercado no presente desabastecimiento alguno en cualquier momento del año.

Una vez realizado el inventario en febrer se determina la existencia de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (**446.062)** Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Las existencias son: MIL CUATROCIENTOS VEINTE (**1.420**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., DOS MIL NOVENTA (**2.090**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (**32.730**) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (**34.106**) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES (**44.243**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE (**32.813**) unidades aguardiente tradicional PET 375, CIENTO DOS MIL SETECIENTO VEINTE (**102.720**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (**104.742**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**494**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (**2.856**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, CERO (**0**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag., OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (**87.848**) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (**446.062**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

Ilustración Inventario en Bodega del Producto control febrero de 2023.


TOTAL EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AL CIERRE DE FEBRERO EN TODAS SUS PRESENTACIONES
200.000
0
1
2.278
32.762
34.108
53.894
33.210
4.548
117.562
1.842
109
0
0
0
0
0
0
96.845
SIN AZUCAR 1750...
TRADICIONAL...
SIN AZUCAR 330...
TRADICIONAL 330...
SIN AZUCAR PET...
PET TRADICIONAL...
SIN AZUCAR 375...
TRADICIONAL 375...
SIN AZUCAR 750...
TRADICIONAL 750...
TETRAPACK 800 c.c.
SIN AZUCAR...
TRADICIONAL...
SIN AZUCAR...
TRADICIONAL...
SIN AZUCAR...
TRADICIONAL...
SIN AZUCAR 24° 375
EXISTENC...

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia
Nit:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 28 de febrero de 2023 siendo las 5.30 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE FEBRERO DE 2023			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML.	1.420	0,3183%	3.313,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML.	2.090	0,4685%	4.876,7
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 C.C.	32.730	7,3375%	14.401,2
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 C.C.	34.106	7,6460%	15.006,6
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	44.243	9,9186%	22.121,5
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	32.813	7,3562%	16.406,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	102.720	23,0282%	51.360,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	104.742	23,4815%	52.371,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	494	0,1107%	494,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	2.856	0,6403%	2.856,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	87.848	19,6941%	43.924,0
SUBTOTAL	446.062	100,0000%	227.130,8
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	446.062		
Diferencia	0		

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (**446.062**) Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Las existencias son: MIL CUATROCIENTOS VEINTE (**1.420**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., DOS MIL NOVENTA (**2.090**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (**32.730**) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (**34.106**) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES (**44.243**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE (**32.813**) unidades aguardiente tradicional PET 375, CIENTO DOS MIL SETECIENTO VEINTE (**102.720**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (**104.742**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**494**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (**2.856**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, CERO (**0**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag., OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (**87.848**) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (**446.062**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 28-02-2023.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Admtivo. CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO






VENTA
PALCO
DOBLE ANÍS



Numeral 3.18: Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente a través de la Interventoría.

Análisis: El Concesionario entrega a la Interventoría los informes y la información que se le requiera cumpliendo de manera estricta con la obligación establecida referente a entrega de informes durante el desarrollo del respectivo contrato de Concesión.

Numeral 3.19: Responder ante la Entidad Contratante y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente Contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o a la Entidad Contratante durante el desarrollo de las mismas; frente a terceros dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.

Análisis: A la fecha no hay queja por un tercero afectado y se cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario cuenta con el pago de la Póliza de Responsabilidad Civil que cubre cualquier incumplimiento y a la fecha no se ha presentado ningún tipo de reclamación.

Numeral 3.21: Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones expresadas en el presente contrato.

Análisis: Por parte del concesionario se constituyeron pólizas de cumplimiento No 2917320000482 y de Responsabilidad Civil Extracontractual No 2917220000423 de la aseguradora MAPFRE COLOMBIA, aprobadas por la entidad contratante el 09 de julio de 2020, con los siguientes amparos, valores y vigencias:

Amparo cumplimiento Inicio el 09/07/2020 cobertura hasta el 09/11/2025 valor cobertura $28.572.255.826,00 amparo calidad de los materiales inicio 09/07/2020 cobertura hasta el 09/11/2026 valor cobertura $28.572.255.826,00 amparo salarios y prestaciones sociales inicio 09/07/2020 cobertura hasta el 09/11/2028 valor

cobertura $14.286.127.913,00 amparo responsabilidad civil extracontractual inicio 09/07/2020 cobertura hasta 09/03/2028 valor cobertura $7.143.063.957,00

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el Desarrollo del Contrato al Departamento y al Interventor.

Análisis: A medida que se ha requerido una información se ha solicitado mediante correo electrónico u oficio escrito al concesionario el cual ha dado respuesta a los requerimientos.

Numeral 3.24: Pagar las multas convenidas, cuando estas se causen de conformidad con este contrato.

Análisis: A la fecha se ha venido cumpliendo con lo ofrecido en la propuesta por parte del Concesionario y no da lugar algún tipo de multa.

Numeral 3.29: La Entidad Contratante en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones de cualquier naturaleza que adquiera El Concesionario con terceros en desarrollo del presente contrato y como tal siempre deberá permanecer indemne y protegido por parte de El Concesionario.

Análisis: Por esta razón existen las diferentes Pólizas Vigentes además en el contrato está estipulado que cualquier acto es del concesionario y no vincula a la Entidad Contratante.

OBLIGACIONES ESENCIALES FINANCIERAS Y CONTABLES

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

(i) Los costos de producción,

(ii) Los costos de transporte,

(iii) Los costos de bodegaje,

(iv) Los costos de estampillado,

(v) Los costos de participación porcentual,

(vi) Los costos de distribución y ventas,

(vii) Los costos de promoción y publicidad,

(viii) Los impuestos, tributos y gravámenes,

(ix) Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Análisis: El contratista viene cumpliendo con sus obligaciones y ha venido realizando las inversiones requeridas para garantizar la producción, distribución y venta del producto dentro del Departamento del Huila. Dentro de lo cual se incluye los costos de producción, Transporte, Bodegaje, estampillado, distribución y ventas, impuestos tributos y gravámenes y demás costos del ejercicio a cargo de la concesión.

Numeral 3.16: Pagar los Impuestos, tasas o contribuciones establecidas por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente, relacionados con la legalización del contrato.

Análisis: Al inicio del Contrato se realizaron los pagos de publicación y demás que se requirieron para la Legalización del Contrato.

Numeral 3.17: El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: En las visitas de inventario y supervisión a la firma distribuidora CONANTIOQUEÑO se hace la respectiva verificación en la que se revisa cada uno de los Ítems mencionados, igualmente de manera aleatoria se revisa y verifica el estampillado en las unidades encontradas en bodega de Aguardiente Doble Anís, evento que asume el comercializador dando cumplimiento a lo establecido.

Se incluyen fotos como evidencia de la verificación que hace el grupo de interventoría en las bodegas del comercializador ubicadas en la zona industrial del municipio de Palermo Huila de las botellas o medias o garrafas del Aguardiente

Doble Anís que se encuentran listas para despachar al público verificando que cuentan con la estampilla establecida y ubicada de manera que se pueda observar y verificar por el comprador sea mayorista, minorista o el consumidor final.

Ilustración Verificación estampillas en bodega.









Mediante la revisión de los inventarios existentes se ha corroborado que cada una de las botellas para distribuir y vender cuente con su estampilla y se hace seguimiento al comercializador para que este proceso se haga dentro de los plazos establecidos por la Gobernación desde la entrega de las estampillas hasta su disposición para la venta.

De la misma forma en campo se toma muestras aleatorias del mercado en las que se verifica todas sus características dentro de las cuales se incluye la estampilla.

Numeral 3.25: Pagar todos los impuestos, tasas y contribuciones de Carácter Nacional, Municipal y Departamental.

Análisis: Se pagaron al momento de la firma del contrato como son estampillas pro Usco, timbre nacional, gaceta etc.

Numeral 3.26: Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.

Análisis: El concesionario cuenta con las planillas de pago de salarios y los aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscal del personal vinculado en el mes. Se anexan copia de los pagos de seguridad social y aportes en el Anexo N° 08.

Numeral 3.28: Respetar y cumplir la normatividad nacional vigente en materia laboral y vinculación de personal.

Análisis: El concesionario a través de su comercializador cumple con la normatividad en materia laboral, en el mes cuenta con 35 empleados bajo la modalidad de contratación directa y 12 empleados bajo la contratación temporal, cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley. Anexo 9.

Se incluye el listado de las personas que laboran con el comercializador en el desarrollo de las labores de comercialización y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

Tabla 7. Relación de Personal Contratación Directa febrero

CONANTIOQUEÑO			
NIT: 804.015.955-0			
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA FEBRERO 2023			
N°	**NOMBRE DEL EMPLEADO**	**CEDULA**	**CARGO**
1	BOCANEGRA GONZALEZ YESID	1.013.685.285	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
2	BARONA CASTRO MARIA FERNANDA	36.302.830	ASESOR COMERCIAL / TAT
3	CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO	1.115.950.604	ASESOR COMERCIAL / TAT
4	CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR	1.059.902.333	MERCADERISTA / PITALITO
5	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	7.732.444	AUXILIAR CONTABLE
6	ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES	13.741.727	DIRECTOR COMERCIAL
7	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	1.075.233.817	CONDUCTOR
8	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	1.075.310.166	CONDUCTOR
9	GARCES MOLINA CRISTIAN LIBARDO	1.075.260.514	COORDINADOR DE MERCADERO Y LOGISTICA
10	GARCIA GARZON ANCIZAR	83.229.656	CONDUCTOR
11	GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA	1.010.186.116	AUXILIAR DE FACTURACION
12	GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA	1.110.447.002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
13	GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON	7.732.063	SUPERVISOR / TAT
14	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	1.081.409.074	MERCADERISTA / LA PLATA
15	HILLON ARIAS HAURDIGUEL ANTONIO	1.075.259.737	ANALISTA COMERCIAL
16	MEDINA RODRIGUEZ FABIAN ANDRES	1.003.953.025	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
17	NIETO HERNANDEZ MISAEL	12.117.630	ASESOR COMERCIAL / ZONA 1
18	PAJOY QUINTO NEIDI YESNID	26.516.018	ASESOR COMERCIAL / NEIVA
19	PASTRANA PERDOMO MIGUEL ANGEL	1.003.864.067	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
20	PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH	1.075.259.035	MERCADERISTA / NEIVA
21	POLO PERDOMO CRISTIAN JAVIER	1.075.319.175	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
22	REYES QUINTERO ANDREA PAOLA	1.075.260.796	ASESOR COMERCIAL / TAT
23	RIASCOS GUEVARA BRAHYAM ALBERTO	1.094.895.059	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
24	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	12.201.034	JEFE DE BODEGA
25	RUBIANO GARCIA JUAN CARLOS	1.004.035.616	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
26	SANCHEZ YUCAMA ALBERT ARMINSON	1.077.849.234	CONDUCTOR
27	SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA	1.083.911.617	MERCADERISTA / PITALITO
28	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	1.117.962.837	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
29	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	1.075.213.720	MERCADERISTA / NEIVA

CONANTIOQUEÑO			
NIT: 804.015.955-0			
RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA FEBRERO 2023			
N°	**NOMBRE DEL EMPLEADO**	**CEDULA**	**CARGO**
30	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	1.075.266.666	MERCADERISTA / NEIVA
31	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	1.075.223.476	COORDINADOR OPERATIVO
32	VARGAS SANCHEZ OLGA	55.172.733	ASESOR COMERCIAL / TAT
33	VERA NELSON JAVIER	1.003.804.859	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
34	YAGÜE TOVAR CARLOS EDUARDO	1.075.273.508	CONDUCTOR
35	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	12.281.613	CONDUCTOR

Tabla 8. Relación Personal Contratación Temporal febrero

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	NOMINA
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1083925034	IMPULSO NEIVA
APARICIO PEREZ YURANY	1002461829	IMPULSO NEIVA
AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	1003951834	IMPULSO NEIVA
BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	1083904043	IMPULSO NEIVA
DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	1005367866	IMPULSO NEIVA
DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	1193073398	IMPULSO NEIVA
LEIVA PAULA CAMILA	1003952785	IMPULSO NEIVA
MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	1081409696	IMPULSO NEIVA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1081422366	IMPULSO NEIVA
PÉREZ RODRÍGUEZ LAURA DANIELA	1193417780	IMPULSO NEIVA
QUIROZ PASCUA LAURA YANISE	1075309269	IMPULSO NEIVA
TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	1083903025	IMPULSO NEIVA

3.6.1.1 Reporte De Pagos Por Participación Porcentual Correspondiente Al Periodo De Análisis**,** El Departamento determino nuevos precios para el año 2023 de conformidad con la resolución N°019 del 27 de enero de 2023.

Tabla 9. Valor participación porcentual para el 2023.

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023	
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**
TRADICIONAL 1.750 c.c.	78.053
SIN AZUCAR 1.750 c.c-	79.184

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023	
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**
TRADICIONAL PET. 375 c.c.	20.305
SIN AZUCAR PET 375 c.c.	20.690
TRADICIONAL 375 c.c.	20.305
TRADICIONAL 750 c.c.	37.822
SIN AZUCAR 375 c.c.	20.690
SIN AZUCAR 750 c.c.	38.956
24º GRADOS SIN AZUCAR 375 c.c.	18.099
TRADICIONAL 330 c.c.	16.798
SIN AZUCAR 330 c.c.	17.172

Tabla 10. Valor participación porcentual mes de febrero

RELACION VR. A CONSIGNAR POR PARTICIPACION PORCENTUAL MES DE FEBRERO 2023								
PRESENTACION	**PARTICIP.**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**%**
SIN AZUCAR 375	7.568,00	5101504	52.500	$397.320.000	11822	10/02/2023	20/02/2023	100%
SIN AZUCAR 375	7.568,00	5101507	52.500	$397.320.000	11822	10/02/2023	20/02/2023	100%
SIN AZUCAR 375	7.568,00	5101593	30.750	$232.716.000	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
SIN AZUCAR 24°	6.781,00	5101593	7.200	$48.823.200	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
SIN AZUCAR 1750	35.316,00	5101593	1.800	$63.568.800	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
TRADICIONAL750	14.918,00	5101593	3.000	$44.754.000	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
TOTAL			**147.750**	**$1.184.502.000**				

Tabla 11. Valor participación porcentual aguardiente sin azúcar 375 ml.

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO 2023 SIN AZUCAR 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTIC.**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**%**
SIN AZUCAR 375	7.568,00	5101504	52.500	$397.320.000	11822	10/02/2023	20/02/2023	100%
SIN AZUCAR 375	7.568,00	5101507	52.500	$397.320.000	11822	10/02/2023	20/02/2023	100%
SIN AZUCAR 375	7.568,00	5101593	30.750	$232.716.000	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
TOTAL			**135.750**	**$1.027.356.000**				

Tabla 12. Valor participación porcentual aguardiente tradicional 750 ml.

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO SIN AZUCAR TRAD. 750								
PRESENTACION	**PARTIC.**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**%**
TRADICIONAL750	14.918,00	5101593	3.000	$44.754.000	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
TOTAL			**3.000**	**$44.754.000**				

Tabla 13. Valor participación porcentual aguardiente sin azúcar 1750 ml.

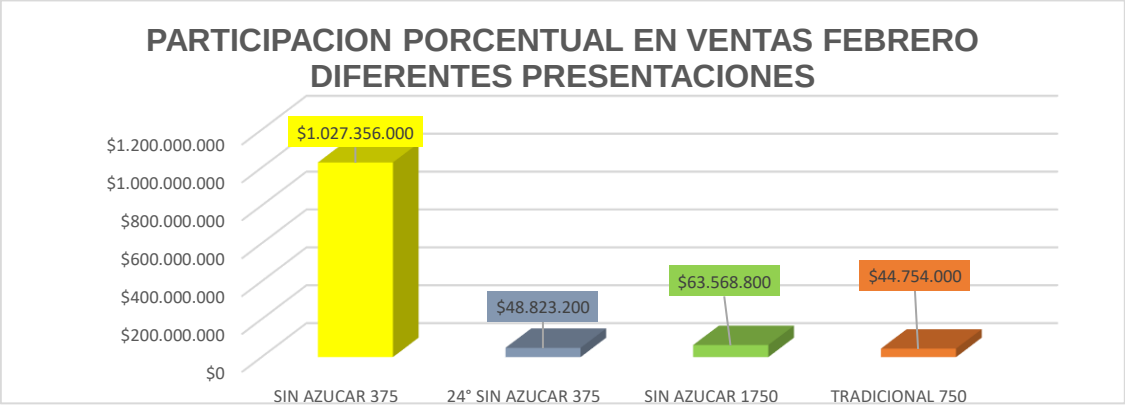
RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO 2023 SIN AZUCAR 1750 Ml.								
PRESENTACION	**PARTIC.**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**%**
SIN AZUCAR 1750	35.316,00	5101593	1.800	$63.568.800	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
TOTAL			**1.800**	**$63.568.800**				

Tabla 14. Valor participación porcentual aguardiente sin azúcar 24° 375 ml.

RELACION VR. A CONSIGNAR PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO 2023 24° SIN AZUCAR 375 Ml.								
PRESENTACION	**PARTIC.**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**INFORMACION FACTURAS FLA**			**%**
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Partic. por Embarque**	**Fact. N°**	**Fecha**	**Fecha de Pago FLA.**	**% PAGADO**
SIN AZUCAR 24°	6.781,00	5101593	7.200	$48.823.200	11834	13/02/2023	20/02/2023	100%
TOTAL			**7.200**	**$48.823.200**				

Tabla 15. Valor resumen participación porcentual mes de febrero.

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR AL DEPTO. POR PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO 2023				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
SIN AZUCAR 375	7.568,00	135.750	$1.027.356.000	86,73%
24° SIN AZUCAR 375	6.781,00	7.200	$48.823.200	4,12%
SIN AZUCAR 1750	35.316,00	1.800	$63.568.800	5,37%
TRADICIONAL 750	14.918,00	3.000	$44.754.000	3,78%
Total, a Pagar		**147.750**	**$1.184.502.000**	100,00%



NOTA: En el mes de febrero el concesionario presenta ventas de Aguardiente Doble Anís de conformidad se presentan tablas de ingresos de recursos por participación porcentual.

En el mes de febrero el CONCESIONARIO presenta ventas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, se anexan las planillas de impuesto y consumo y/o participación de licores, vinos, aperitivos de producción nacional número 4123546789 de la primer quincena del mes y la planilla número 4123548210 de la segunda quincena del mes, donde se puede verificar y certificar el cumplimiento de parte del concesionario de presentar las planillas, se integran los respectivos soportes según Anexo N° 10.

Tabla 16. Relación pagos participación porcentual febrero

RELACION PAGOS EFECTUADOS PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO DE 2023				
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
TRANSFERENCIA	**DAVIVIENDA**	**17/02/2023**	**$710.701.200**	**Impto.**
TRANSFERENCIA	**DAVIVIENDA**	**17/02/2023**	**$35.535.060**	**Deporte**
TRANSFERENCIA	**OCCIRED**	**17/02/2023**	**$438.265.740**	**Salud**
TOTAL, PLANILLA 4123546789			**$1.184.502.000**	
TRANSACCION	**BANCO**	**FECHA**	**VALOR**	**CONCEPTO**
TRANSFERENCIA	**DAVIVIENDA**	**NO APLICA**	**$0**	**salud**
TRANSFERENCIA	**OCCIRED**	**NO APLICA**	**$0**	**Deporte**
TRANSFERENCIA	**DAVIVIENDA**	**NO APLICA**	**$0**	**Impuesto**
TOTAL, PLANILLA 4123548210			**$0**	
TOTAL MES DE FEBRERO 2023			**$1.184.502.000**	

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
COD. DEPTO 41
4123546789
ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE — FIRMA
N° DE RADICACION 4123546789 — FECHA
NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACION
A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — VALOR IMPUESTO (R51+R52)
A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○ — VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2023	02
QUINCENA	1 ●	2 ○

SECCION C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor): FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. N° de Identificación: Nit. ● C.C. ○ 9014367751
C3. DIRECCION: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA — Departamento: ANTIOQUIA — Municipio: ITAGUI — Telefono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec (Grado Alcohol)	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem (Precio venta DANE)	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA)	O-1750	1800	30,00	0	37.170.000	58.652	0	26.398.800
2	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	B	3000	30,00	0	26.550.000	24.271	0	18.204.000
3	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA)	MB	135750	30,00	0	600.693.750	12.571	0	426.662.250
4	L	241310100167	AG. DOBLE ANIS 24° SIN AZ. (FLA)	MB	7200	24,00	0	25.488.000	12.962	0	23.335.200
5											
6											
7											
8											
9											
10											
						SUBTOTALES	0	689.901.750	108.466	0	494.600.250

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	689.902.000
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	494.600.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	1.184.502.000
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	1.184.502.000
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R55+R60+R61)	1.184.502.000

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones o intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCION DEL PAGO

63	PAGO SALUD	438.265.740
64	PAGO DEPORTE	35.535.060
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62+R63+R64)	710.701.200

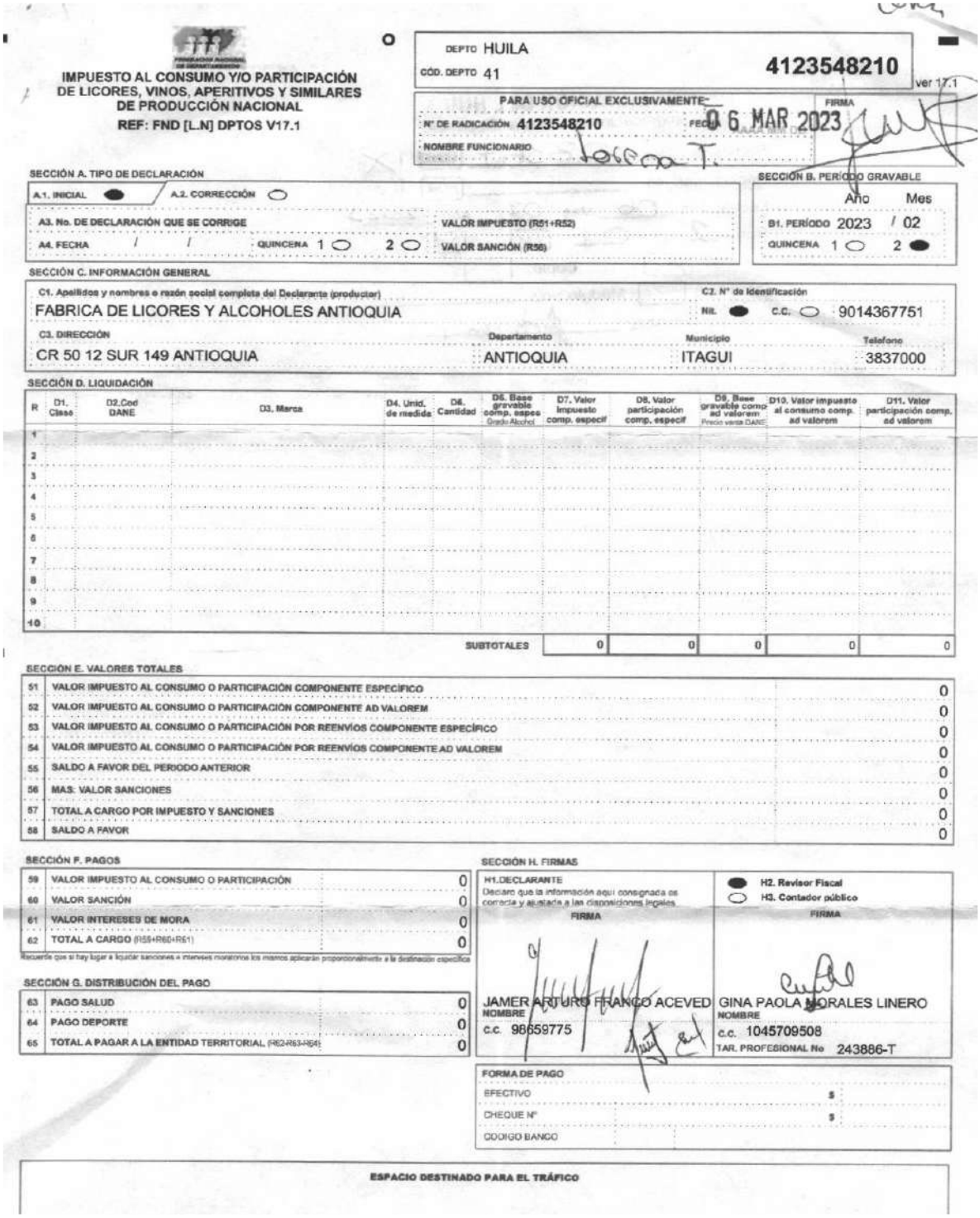
SECCION H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA
JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
c.c. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA
GINA PAOLA MORALES LINERO
NOMBRE
c.c. 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE N° $
CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO



IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL
REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA
CÓD. DEPTO 41
4123548210
ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE
Nº DE RADICACIÓN 4123548210
FECHA 06 MAR 2023
NOMBRE FUNCIONARIO
FIRMA

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN
A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○
A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE
VALOR IMPUESTO (R51+R52)
A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○
VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE
Año Mes
B1. PERÍODO 2023 / 02
QUINCENA 1 ○ 2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL
C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)
FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA
C2. Nº de Identificación
NIT. ● C.C. ○ 9014367751
C3. DIRECCIÓN
CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA
Departamento
ANTIOQUIA
Municipio
ITAGUI
Teléfono
3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec (Grado Alcohol)	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem (Precio venta DANE)	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES		0	0	0	0	0

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R55+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62+R63+R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.
FIRMA
JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
C.C. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA
GINA PAOLA MORALES LINERO
NOMBRE
C.C. 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO
EFECTIVO $
CHEQUE Nº $
CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

3.6.1.2 Fondo De Publicidad Y Promoción

El concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual un monto equivalente al 4% del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas y vendidas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento durante el correspondiente periodo.

Análisis: El valor a consignar es del 4% por cada botella vendida de 750 ml. se establecen nuevos precios para el año 2023 según resolución n°019 del 27 de enero de 2023.

Tabla 17. Valores aportes al Fondo de Publicidad de 2023.

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023		
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**	**4% PUBLICIDAD**
TRADICIONAL 1.750 c.c.	78.053	$3.122,12
SIN AZUCAR 1.750 c.c-	79.184	$3.167,36
TRADICIONAL PET. 375 c.c.	20.305	$812,20
SIN AZUCAR PET 375 c.c.	20.690	$827,60
TRADICIONAL 375 c.c.	20.305	$812,20
TRADICIONAL 750 c.c.	37.822	$1.512,88
SIN AZUCAR 375 c.c.	20.690	$827,60
SIN AZUCAR 750 c.c.	38.956	$1.558,24
24º GRADOS SIN AZUCAR 375 c.c.	18.099	$723,96
TRADICIONAL 330 c.c.	16.798	$671,92
SIN AZUCAR 330 c.c.	17.172	$686,88

Tabla 18. Valor total de aportes al Fondo de Publicidad febrero.

RELACION VR. A CONSIGNAR PUBLICIDAD 4% MES DE FEBRERO 2023						
PRESENTACION	**4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA.**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. 4% por Embarque**	**Fact. N°**	**%**
SIN AZUCAR 375	827,5859	5101504	52.500	$43.448.260	11822	100%
SIN AZUCAR 375	827,5859	5101507	52.500	$43.448.260	11822	100%
SIN AZUCAR 375	827,5859	5101593	30.750	$25.448.266	11834	100%

RELACION VR. A CONSIGNAR PUBLICIDAD 4% MES DE FEBRERO 2023						
PRESENTACION	**4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA.**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. 4% por Embarque**	**Fact. N°**	**%**
SIN AZUCAR 24°	723,9680	5101593	7.200	$5.212.570	11834	100%
SIN AZUCAR 1750	3167,3600	5101593	1.800	$5.701.248	11834	100%
TRADICIONAL750	1512,8670	5101593	3.000	$4.538.601	11834	100%
TOTAL			**147.750**	**$127.797.205**		

Tabla 19. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente sin azúcar 375 ml.

VR. 4% A CONSIGNAR FEBRERO INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 375 Ml.						
PRESENTACION	**4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. 4% por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
SIN AZUCAR 375	827,5859	5101504	52.500	$43.448.260	11822	100%
SIN AZUCAR 375	827,5859	5101507	52.500	$43.448.260	11822	100%
SIN AZUCAR 375	827,5859	5101593	30.750	$25.448.266	11834	100%
TOTAL			**135.750**	**$112.344.786**		

Tabla 20. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente tradicional 750 ml.

VR. 4% A CONSIGNAR FEBRERO INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. 4% por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
TRADICIONAL750	1512,8670	5101593	3.000	$4.538.601	11834	100%
TOTAL			**3.000**	**$4.538.601**		

Tabla 21. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente sin azúcar 1750 ml.

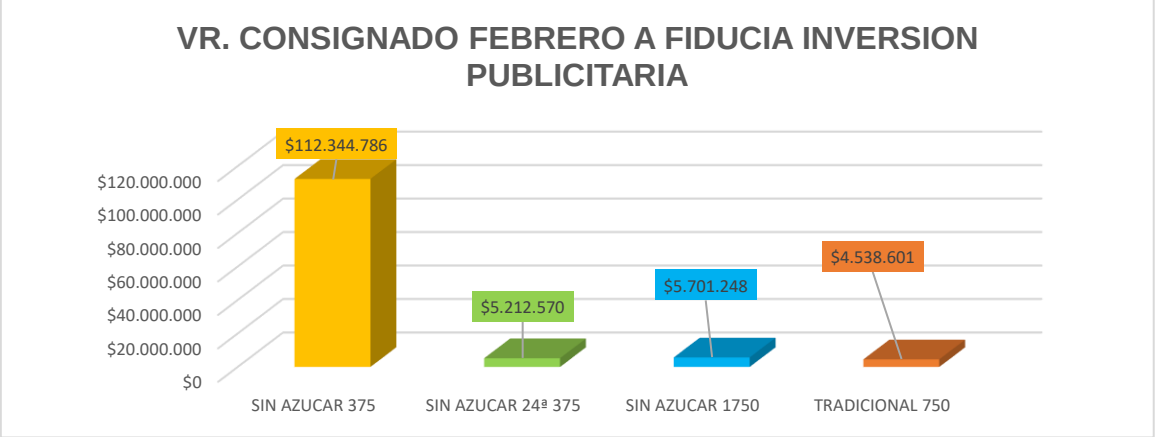
VR. 4% A CONSIGNAR FEBRERO INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. 4% por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
SIN AZUCAR 1750	3167,3600	5101593	1.800	$5.701.248	11834	100%
TOTAL			**1.800**	**$5.701.248**		

Tabla 22. Valor aporte al Fondo de Publicidad aguardiente sin azúcar 24° 375 ml.

VR. 4% A CONSIGNAR FEBRERO INVERSION PUBLICIDAD AGUARDIENTE 24º SIN AZUCAR 375 Ml.						
PRESENTACION	**INVERS. 4%**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. 4% por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
SIN AZUCAR 24°	723,9680	5101593	7.200	$5.212.570	11834	100%
TOTAL			**7.200**	**$5.212.570**		

Tabla 23. Valor resumen al Fondo de Publicidad mes de febrero.

RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 4% A FIDUCIA PUBLICIDAD FEBRERO 2023				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
SIN AZUCAR 375	$827,5859	135.750	$112.344.786	87,91%
SIN AZUCAR 24ª 375	$723,97	7.200	$5.212.570	4,08%
SIN AZUCAR 1750	$3.167,36	1.800	$5.701.248	4,46%
TRADICIONAL 750	$1.512,87	3.000	$4.538.601	3,55%
Total a Pagar		**147.750**	**$127.797.205**	**100,00%**



NOTA: El concesionario presentó ventas en el mes de febrero de conformidad se presentan tablas de consignación del 4% para inversión publicitaria.

Para el cumplimiento del numeral anterior el comercializador tiene el encargo Fiduciario N°2207300000150 con la entidad Corficolombiana en el cual se consigna los recursos de comercialización por botella, seguidamente observamos que presentan consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo tanto el anexo 11 aplica para febrero. De conformidad con lo establecido se presenta el listado de inversión publicitaria se integra en el anexo 12.

Tabla 24. Valor consignado del 4% al fondo de publicidad febrero.

CONSIGNACIONES MES FEBRERO DEL 4% A FIDUCIA PARA INVERSION PUBLICITARIA				
NUMERO CUENTA	**BANCO**	**# CONSIGNACION**	**FECHA**	**VALOR**
1524073	OCCIDENTE	TRANSFERENCIA	9/02/2023	$88.896.522,00
1524073	OCCIDENTE	TRANSFERENCIA	9/02/2023	$40.900.685,00
TOTAL				**$129.797.207,00**

Fiduciaria Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

SIAF - Sistema de Adm.de Fondos

Desde: 01-FEB-23 Hasta 28 FEB 2023

Página 1 de 1
Programa: SFMRMVTP
02/03/2023 11:42:54
SILVIA JULIANA CARDENAS

Fondo 25 - FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.
220730000150	343292	EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	**********	73	FIDEICOMISOS REGIONAL BUCARA	0.00	0.00

SALDO INICIAL DEL ENCARGO AL 31/01/2023 Línea de negocio: 2 : FIDEICOMISOS

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,255,167.94	7,654.29	2,262,822.23	0.00
UNIDADES			212.128693	

MOVIMIENTOS POR ENCARGO

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo ($)	Particip.
20230131	SALDO INICIAL	212.128693	10,667.214332	2,262,822.23	2,262,822.23	33
20230201	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109498	10,672.723467	1,168.64	2,263,990.87	33
20230202	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.211848	10,683.392729	2,263.26	2,266,254.13	33
20230203	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.126063	10,689.745406	1,347.58	2,267,601.71	33
20230204	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.078724	10,693.713988	841.85	2,268,443.56	33
20230205	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.077279	10,697.611144	826.70	2,269,270.26	33
20230206	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.135389	10,704.443117	1,449.26	2,270,719.52	33
20230207	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.091295	10,709.052004	977.68	2,271,697.20	33
20230208	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.098625	10,714.033262	1,056.67	2,272,753.87	33
20230209	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.097727	10,718.971454	1,047.53	2,273,801.40	33
20230210	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	8,099.499736	10,728.628289	86,896,522.00	89,170,323.40	33
20230210	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.190937	10,728.628289	2,048.49	89,172,371.89	33
20230211	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	3.031363	10,732.542593	32,534.23	89,204,906.12	33
20230212	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.984104	10,736.397256	32,038.53	89,236,944.65	33
20230213	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	3,806.945127	10,743.702270	40,900,685.00	130,137,629.65	33
20230213	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	5.651362	10,743.702270	60,716.55	130,198,346.20	33
20230214	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	10.741118	10,753.233238	115,501.75	130,313,847.95	33
20230215	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	9.277504	10,761.471800	99,839.60	130,413,687.55	33
20230216	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.913279	10,772.951215	139,114.13	130,552,801.68	33
20230217	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	11.762803	10,783.418058	126,843.22	130,679,644.90	33
20230218	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.306716	10,787.251647	46,457.63	130,726,102.53	33
20230219	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.302358	10,791.082717	46,427.10	130,772,529.63	33
20230220	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	15.232027	10,804.663269	164,576.92	130,937,106.55	33
20230221	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.671564	10,815.972793	137,055.29	131,074,161.84	33
20230222	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	15.457494	10,829.786414	167,401.36	131,241,563.20	33
20230223	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-127.335221	10,840.676982	-1,380,400.00	129,861,163.20	33
20230223	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.509341	10,840.676982	-5,521.60	129,855,641.60	33
20230223	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.174346	10,840.676982	131,978.15	129,987,619.75	33
20230224	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	9.327967	10,849.116853	101,200.20	130,088,819.95	33
20230225	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.279339	10,852.990146	46,443.62	130,135,263.57	33
20230226	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.289023	10,856.873594	46,565.38	130,181,828.95	33
20230227	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	13.924049	10,869.495628	151,347.39	130,333,176.34	33
20230228	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	20.010960	10,887.665719	217,872.64	130,551,048.98	33

Total Aportes:	127,797,207.00
Total Retiros:	1,380,400.00
Total Rendimientos:	1,876,941.35
Total Retefuente:	0.00
Total GMF 4X1000:	5,521.60

SALDO FINAL DEL ENCARGO AL 28-FEB-23

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	129,855,641.60	695,407.38	130,551,048.98	0.00
UNIDADES			11,990.728990	

Cod Tp Part.	Tipo de Participación	Comisión E.A.	Comisión de Éxito	
			Tasa de Comisión	Puntos Adicionales
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.000 %	NA	NA
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.500 %	NA	NA

Tabla 25. Valor inversión publicitaria febrero.

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-1609	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.048.310	$1.986.449
28/02/2023	MAURICIO IBANEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1610	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$1.572.440	$1.524.951
28/02/2023	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-1611	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	SOCIEDAD DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA CA	900.372.770	NPC-1612	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.855.220	$2.768.989
28/02/2023	SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDORA LA SUPERTIENDA GARZON S.A.S.	901.670.531	NPC-1613	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$703.460	$682.215
28/02/2023	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-1614	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	DISTRIBUCIONES SALAMANCA MOTTA SAS	901.602.620	NPC-1615	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$124.140	$120.391
28/02/2023	JOSE ILBEN ANACONA ORTIZ	83.041.926	NPC-1616	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	MARLON ALBERTO MUNOZ SALINAS	1.018.479.887	NPC-1617	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$82.760	$80.261
28/02/2023	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-1618	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO	$5.565.609	$5.397.523

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
				COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023		
28/02/2023	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-1619	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$600.010	$581.889
28/02/2023	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078	NPC-1620	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$82.760	$80.261
28/02/2023	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-1621	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.896.600	$2.809.120
28/02/2023	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	NPC-1622	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$1.779.340	$1.725.602
28/02/2023	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-1623	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$124.140	$120.391
28/02/2023	JOHN WENER CUBIDES	1.075.227.358	NPC-1624	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$1.800.030	$1.745.667
28/02/2023	MARIELA UBAJOA AVILEZ	26.521.316	NPC-1625	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.441.420	$2.367.687
28/02/2023	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	NPC-1626	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	LENIS PEREZ PARRA	55.069.055	NPC-1627	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	YESID DIAZ CUELLAR	83.243.170	NPC-1628	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE ANIVERSARIO MERKACENTRO 2023	$413.800	$401.303
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1591	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$372.420	$361.173
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1592	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$227.590	$220.717
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1593	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$751.040	$728.538
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1596	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$289.660	$280.912
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1597	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$331.040	$321.042
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1598	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$642.408	$623.202

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1599	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$558.630	$541.759
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1600	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$1.216.507	$1.180.040
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1601	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$124.140	$120.391
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1602	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$268.970	$260.847
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1603	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$413.800	$401.303
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1604	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$919.848	$892.238
6/02/2023	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS EN ALMACENES OLIMPICA SANTA LOMA Y MONTEMADERO DE NEIVA EL DIA 4/2/23	$212.800	$212.800

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
22/02/2023	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS EN ALMACEN OLIMPICA CANAIMA DE NEIVA EL DIA 18/2/23	$100.000	$100.000
15/02/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE-6798	NOMINA PRIMERA QUINCENA MES DE FEBRERO DE 2023 PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$6.570.799	$6.448.282
28/02/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE-6944	NOMINA SEGUNDA QUINCENA MES DE FEBRERO DE 2023 PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$6.323.480	$6.205.574
2/03/2023	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	FV3 2664	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$525.000	$441.176
28/02/2023	VITAL BOX INTERNACIONAL - LICORERA	900.981.682	FEGZ-277	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$756.000	$635.294
28/02/2023	VITAL BOX INTERNACIONAL - DULCERIA	900.981.682	FEP-1143	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$648.000	$544.538

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813.012.364	FE-1215	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$842.744	$708.188
27/02/2023	VENTAS NEIVA SAS	891.102.601	RSFE-7	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$842.744	$708.188
22/02/2023	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F1136	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$410.000	$344.538
21/02/2023	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO	901.044.148	FEV167343	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$554.400	$465.882
21/02/2023	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-639	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$1.028.000	$863.866
21/02/2023	MARLON ALBERTO MUÑOZ SALINAS	1.018.479.887	MAEC122	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$570.000	$478.992

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
4/03/2023	ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS	900.370.566	D-227	ARRENDAMIENTO VALLA PUBLICITARIA EN EL MUNICIPIO LA PLATA DEL 14/1/23 A 14/2/23 PROMOCIONAR MARCA DOBLE ANIS	$1.056.296	$887.644
28/02/2023	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL PARA POMOCION DE MARCA DOBLE ANIS EN LA EMISORA MICROFONO CIVICO DE LA CIUDAD DE NEIVA DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$1.000.000	$1.000.000
28/02/2023	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA S	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA PARA PROMOCIONAR MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE FEBRERO 2023	$7.000.000	$7.000.000
28/02/2023	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA CQZ-399 PARA PROMOCIONAR MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE FEBRERO 2023	$2.150.000	$2.150.000
					$60.727.403	**$58.422.752**

Tabla 26. Inversiones aprobadas por el concesionario entregada en febrero.

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA				
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS				
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2023				
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.				
DEPARTAMENTO: HUILA				
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA				
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**
	132.000	$86.869.200		
sep-20	80.610	$54.640.682	$141.509.882	$28.974.308
oct-20	0	$0	$0	$60.099.257
	108.000	$71.074.800		
nov-20	54.000	$36.603.360	$107.678.160	$103.488.144
	244.500	$160.905.450		
dic-20	120.000	$81.340.800	$242.246.250	$211.478.233
SUBTOTAL 2020	**739.110**	**$491.434.292**	**$491.434.292**	**$404.039.942**
ene-21	0	$0	$0	$3.032.644
feb-21	0		$0	$23.586.449
	130.000	$93.340.000		
	35.556	$47.552.594		
	15.216	$20.960.344		
mar-21	110.460	$80.812.536	$242.665.475	$36.952.513
abr-21	0	$0	$0	$20.465.247
may-21	0	$0	$0	$24.653.934
	277.470	$199.223.460		
jun-21	245.670	$179.732.172	$378.955.632	$192.164.595
jul-21	0	$0	$0	$267.421.964
	388.500	$278.943.000		
	1.170	$3.229.200		
	1.158	$3.242.400		
ago-21	240.510	$175.957.116	$461.371.716	$104.015.176
	105.000	$75.390.000		
sep-21	105.000	$76.818.000	$152.208.000	$162.782.491
oct-21	0	$0	$0	$186.581.736
nov-21	28.440	$39.176.669	$115.994.669	$250.537.730

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA				
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS				
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2023				
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.				
DEPARTAMENTO: HUILA				
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA				
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**
	105.000	$76.818.000		
	213.000	$152.934.000		
	7.416	$20.468.160		
	7.722	$21.621.600		
dic-21	243.810	$178.371.396	$373.395.156	$402.854.494
SUBTOTAL 2021	**2.261.098**	**$1.724.590.648**	**$1.724.590.648**	**$1.675.048.973**
ene-22	0	$0	$0	$254.350.268
feb-22	0		$0	$117.231.143
	2.016	$2.696.198		
mar-22	157.980	$113.429.640	$116.125.838	$279.891.998
	4.008	$5.360.299		
	34.110	$20.261.340		
	138.000	$99.084.000		
	5.040	$6.942.701		
	34.110	$20.711.592		
abr-22	180.000	$131.688.000	$284.047.932	$124.515.818
	52.500	$38.409.000		
may-22	52.500	$37.695.000	$76.104.000	$237.081.708
	74.460	$53.462.280		
	60.000	$38.400.000		
jun-22	233.040	$170.492.064	$262.354.344	$414.617.497
	2.400	$3.306.048		
	105.000	$67.200.000		
jul-22	52.500	$38.409.000	$108.915.048	$1.041.955.895
	2.400	$3.209.760		
	17.640	$12.665.520		
	4.800	$6.612.096		
ago-22	168.360	$123.172.176	$145.659.552	$198.724.977
	157.500	$115.227.000		
sep-22	117.600	$84.436.800	$199.663.800	$139.142.483
	4.080	$5.456.592		
	119.700	$85.944.600		
oct-22	9.600	$13.224.192	$266.376.816	$218.902.877

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA				
SUBGERENCIA DE MERCADEO Y VENTAS				
EJECUCIÓN PUBLICITARIA DEL 3 DE SEPTIEMBRE DE 2020 AL 31 DE ENERO DE 2023				
COMERCIALIZADOR: CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-CONANTIOQUEÑO.				
DEPARTAMENTO: HUILA				
ANÁLISIS INVERSIÓN EN LA ZONA				
PERÍODO	**UNIDADES BASE PARA LA INVERSIÓN POR REFERENCIA**	**VALOR POR REFERENCIA**	**INVERSIÓN ZONA (4% * PRECIO OFICIAL DISTRIBUIDOR MINORISTA)**	**INVERSIÓN ACEPTADA**
	35.520	$22.732.800		
	190.020	$139.018.632		
	3.600	$4.814.640		
	22.500	$16.155.000		
	14.148	$19.489.153		
	82.740	$52.953.600		
nov-22	112.350	$82.195.260	$175.607.653	$226.731.958
	163.980	$117.737.640		
	145.140	$92.889.600		
dic-22	384.715	$281.457.494	$492.084.734	$128.266.057
SUBTOTAL 2022	**2.944.057**	**$2.126.939.717**	**$2.126.939.717**	**$3.381.412.679**
ene-23	0	$0	$0	$42.141.051
SUBTOTAL 2023	**0**	**$0**	**$0**	**$42.141.051**
TOTAL GENRAL	**5.944.265**	**$4.342.964.657**	**$4.342.964.657**	**$5.502.642.645**

Nota: al cierre de febrero se anexa el informe aprobado por la FLA, hasta enero, la información al cierre de febrero se presenta en el informe de marzo dado que el concesionario cuenta con tiempos para la respectiva entrega.

Reporte de pagos por utilidad correspondiente Al Periodo De Análisis

Numeral 3.12: El concesionario deberá entregar al Dpto. la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Dpto. Este valor está constituido por el porcentaje sobre el precio público de venta al distribuidor minorista, por cada botella producida y vendida el aguardiente Doble Anís de 750 cc o su equivalente en otro tipo de presentación, el cual no podrá ser inferior a los diecinueve puntos 10 por ciento (19,10%). El porcentaje de utilidad reservado por el Departamento deberá ser transferido por el concesionario contratista al Departamento, de forma quincenal, en los mismos plazos para pagar la participación

Porcentual y se constituye como un ingreso generado a favor del Departamento que él se reserva para sí mismo y que es recibido por parte del concesionario como un "ingreso para terceros". En todo caso a la finalización de cada trimestre el monto transferido durante este periodo, nunca podrá ser inferior a la utilidad calculada sobre el número de botellas fijado como cuota mínima del trimestre correspondiente.

Análisis: A la fecha de presentación se tiene establecido que la utilidad es del 19,10% ligado al valor de la venta del concesionario de cada botella, con el fin de poder liquidar el valor del aporte para el fondo de publicidad y promoción para el año 2023 de conformidad con las ventas y los precios establecidos en la resolución N°019 del 27 de enero de 2023.

Tabla 27. Valor a consignar por Utilidad por cada Presentación año 2023.

PRECIOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023		
PRESENTACION	**VR. UNIDAD**	**UTILIDAD 19,10%**
TRADICIONAL 1.750 c.c.	78.053	$14.908,12
SIN AZUCAR 1.750 c.c-	79.184	$15.124,14
TRADICIONAL PET. 375 c.c.	20.305	$3.878,26
SIN AZUCAR PET 375 c.c.	20.690	$3.951,79
TRADICIONAL 375 c.c.	20.305	$3.878,26
TRADICIONAL 750 c.c.	37.822	$7.224,00
SIN AZUCAR 375 c.c.	20.690	$3.951,79
SIN AZUCAR 750 c.c.	38.956	$7.440,60
24º GRADOS SIN AZUCAR 375 c.c.	18.099	$3.456,91
TRADICIONAL 330 c.c.	16.798	$3.208,42
SIN AZUCAR 330 c.c.	17.172	$3.279,85

Tabla 28. Valor total a consignar por Utilidad mes de febrero.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD 19,10% MES DE FEBRERO 2023						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACTURA FLA**	
Según Ml.	**Vr. unidad**	**Tornag. N°**	**N° Unid.**	**Vr. Utilidad por Embarque**	**Fact. N°**	**%**
SIN AZUCAR 375	3.952,00	5101504	52.500	$207.480.000	11822	100%
SIN AZUCAR 375	3.952,00	5101507	52.500	$207.480.000	11822	100%
SIN AZUCAR 375	3.952,00	5101593	30.750	$121.524.000	11834	100%
SIN AZUCAR 24°	3.457,00	5101593	7.200	$24.890.400	11834	100%

SIN AZUCAR 1750	15.124,00	5101593	1.800	$27.223.200	11834	100%
TRADICIONAL750	7.224,00	5101593	3.000	$21.672.000	11834	100%
TOTAL			**147.750**	**$610.269.600**		

Tabla 29. Valor a consignar por Utilidad aguardiente sin azúcar 375 ml.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD DEPTO. FEBRERO SIN AZUCAR 375 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
SEGUN ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. Utilidad por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
SIN AZUCAR 375	3.952,00	5101504	52.500	$207.480.000	11822	100%
SIN AZUCAR 375	3.952,00	5101507	52.500	$207.480.000	11822	100%
SIN AZUCAR 375	3.952,00	5101593	30.750	$121.524.000	11834	100%
TOTAL			**135.750**	**$ 536.484.000**		

Tabla 30. Valor a consignar por Utilidad aguardiente tradicional 750 ml.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD FEBRERO AGUARDIENTE TRADICIONAL 750 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
SEGÚN ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. Utilidad por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
TRADICIONAL750	7.224,00	5101593	3.000	$21.672.000	11834	100%
TOTAL			**3.000**	**$ 21.672.000**		

Tabla 31. Valor a consignar por Utilidad aguardiente sin azúcar 1750 ml

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD FEBRERO AGUARDIENTE SIN AZUCAR 1750 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
SEGÚN ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. Utilidad por Embarque**	**FACT. N°**	**%**

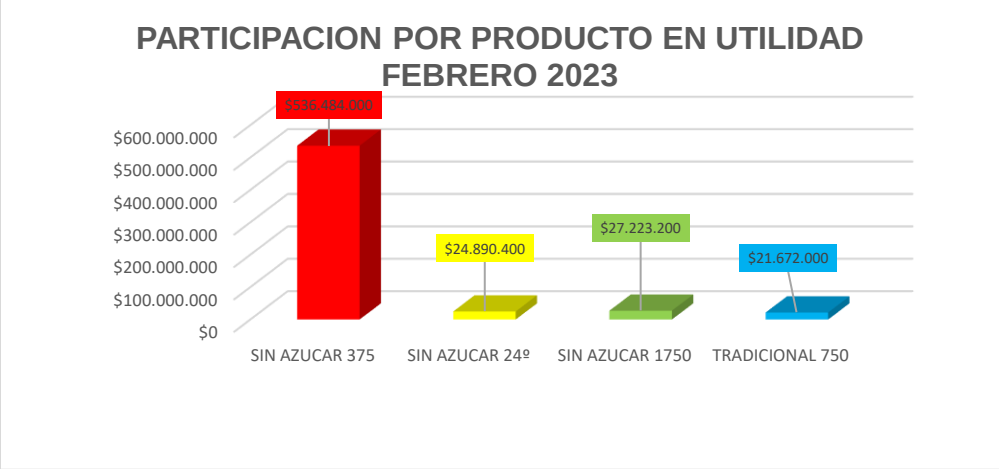
SIN AZUCAR 1750	15.124,00	5101593	1.800	$27.223.200	11834	100%
TOTAL			**1.800**	**$ 27.223.200**		

Tabla 32. Valor a consignar por Utilidad aguardiente sin azúcar 24° 375 ml.

RELACION VR. A CONSIGNAR UTILIDAD FEBRERO AGUARDIENTE 24º SIN AZUCAR 375 ML.						
PRESENTACION	**UTILIDAD**	**INFORMACION TORNAGUIA MOVILIZACION**			**FACT. FLA**	
SEGÚN ml.	**Vr. unidad**	**TORN. N°**	**N° UNID**	**Vr. Utilidad por Embarque**	**FACT. N°**	**%**
SIN AZUCAR 24°	3.457,00	5101593	7.200	$24.890.400	11834	100%
TOTAL			**7.200**	**$ 24.890.400**		

Tabla 33. Resumen valor a consignar por Utilidad en febrero 2023

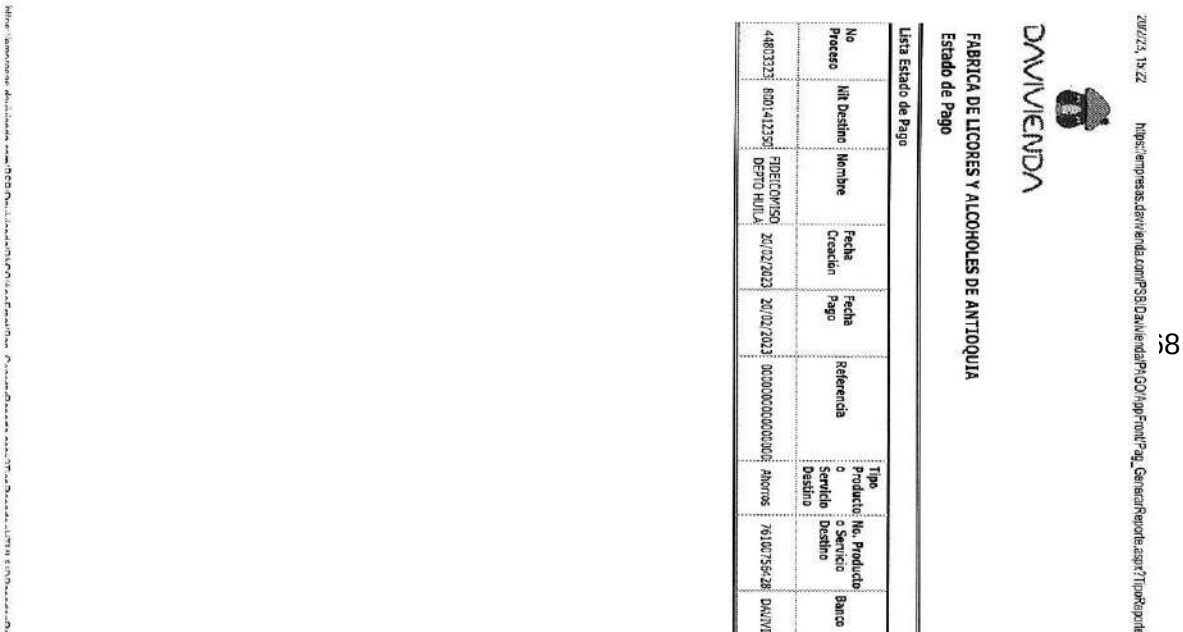
RESUMEN VALOR A CONSIGNAR 19,10% UTILIDAD AL DEPTO. FEBRERO 2023				
PRODUCTO	**Vr Part.**	**Unidades**	**Vr a pagar**	**%**
SIN AZUCAR 375	$3.952,00	135.750	$536.484.000	87,91%
SIN AZUCAR 24º	$3.457,00	7.200	$24.890.400	4,08%
SIN AZUCAR 1750	$15.124,00	1.800	$27.223.200	4,46%
TRADICIONAL 750	$7.224,00	3.000	$21.672.000	3,55%
Total a Pagar		**147.750**	**$610.269.600**	100,00%



NOTA. En el mes de febrero de 2023 se presentaron ventas de Aguardiente Doble Anís por parte del concesionario, lo que implica que se presentan ingresos por utilidad al Departamento del 19,10%, de conformidad se inserta los informes de los valores de utilidad por la venta de cada presentación, aplica el anexo 13

Tabla 34. Valor consignado al Departamento por utilidad febrero.

VALORES CONSIGNADOS 19,10% DE UTILIDAD AL DEPTO. VENTAS FLA. FEBRERO 2023						
NUMERO CTA.	**TIPO CTA.**	**DOC. BENEFIC.**	**NOMBRE BENEF.**	**FECHA**	**ENTIDAD**	**VALOR**
76100756428	Ahorros	8001412350	FIDECOMISO DEPTO.	20/02/2023	DAVIVIENDA	$610.269.600,00
TOTAL, CONSIG.						**$610.269.600,00**



INFORME AREA PRODUCCION

OBJETIVO GENERAL MES FEBRERO 2023.

Verificar el cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano, específicamente para el Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones para el periodo establecido entre el 01 hasta el 28 de febrero 2023 en actividades realizadas por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato No. 0657 de 2020 y a través de su comercializador autorizado Consorcio Antioqueño del Oriente - CONANTIOQUEÑO.

Numeral 3.1 Producir, comercializar, distribuir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, con su propia empresa, dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. El adjudicatario del presente proceso no podrá subcontratar la actividad de producción, sin embargo, para la comercialización se podrá hacer por medio de una tercera persona la cual deberá contar con experiencia mínima de cinco años (5) años en la ejecución de dicha actividad.

Análisis: La interventoría asistió a actividades de producción programadas durante el mes febrero 2023 en la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia-EICE y verificó el Informe certificado de calidad producción mes febrero 2023 ANEXO 14, documento suministrado digitalmente por el concesionario FLA-EICE. La producción realizada correspondió a las siguientes referencias: Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 30 grados 375ml envase vidrio 135.774 unidades; Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 24 grados 375ml envase vidrio 17.270 unidades y Aguardiente Doble Anís Tradicional 30 grados 375ml envase vidrio 26.000 unidades, para un total de 179.044 unidades. La producción acumulada para el año 2023 en volumen 750ml corresponde a 89.522 unidades del aguardiente Doble Anís

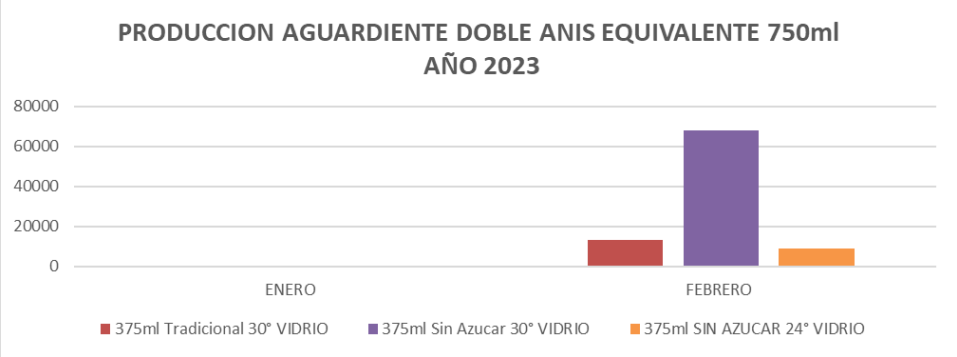
en todas las presentaciones. En registro fotográfico, referencias envasadas en visita de la interventoría durante el mes febrero 2023.



Tabla *35. Producción Aguardiente Doble Anís diferentes presentaciones, Año 2023.*

MES	DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 ml VIDRIO 30 GRADOS	DOBLE ANIS SIN AZÚCAR 375 ml VIDRIO 30 GRADOS	DOBLE ANIS SIN AZÚCAR 375 ml VIDRIO 24 GRADOS
ENERO	0	0	0
FEBRERO	26.000	135.774	17.270
TOTAL EQUIVALENTE 750ml	**13.000**	**67.887**	**8.635**

FUENTE: CONCESIONARIO FLA



De acuerdo con la información graficada la primera producción de aguardiente Doble Anís se realizó en mes febrero 2023: El Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados muestra la producción más alta representando 75,8%. El Aguardiente Doble tradicional 30 grados representó el 14,5% y El Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados representó el 9,6% del total de la producción. Hay inventario disponible en bodegas del concesionario de todas las referencias, excepto Aguardiente Doble Anís sin azúcar 750ml y se cuentan con las aprobaciones y diseños acordadas entre las partes. Se remite información de La Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE, el Inventario disponible de producto terminado en instalaciones de la FLA-EICE a 28 de febrero 2023, ANEXO 16 y corresponde a 59.415,84 unidades equivalentes a 750 ml.

Se concluye que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia cumple por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad la producción de todas las referencias del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís sin azúcar y que las actividades de producción no se subcontrataron y estuvieron dentro de los estrictos parámetros de calidad, profesionalismo y eficiencia. Para las actividades de comercialización, distribución y venta, se realizaron a través del Consorcio Antioqueño del Oriente – CONANTIOQUEÑO, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones. Las actividades de producción se realizaron los días 06, 07 y 08 de febrero 2023 de acuerdo con el informe certificado de calidad producción de la FLA-EICE, ANEXO 14. Se reportó un avance en el cumplimiento de la producción del 100% tomando como referencia el Presupuesto de Compras del Aguardiente Doble Anís año 2023 (1.747.000 unidades equivalentes a 750ml) propuesto por el concesionario ANEXO 15.

Numeral 3.4 Los insumos requeridos para la producción de Aguardiente Doble Anís tradicional y Sin Azúcar deberán tener las características y calidades de la fórmula establecida en el anexo técnico que deberá hacer parte de los respectivos pliegos de condiciones.

Para el caso del Aguardiente tradicional, las esencias saborizantes deberán ser las denominadas como Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana. El concesionario podrá sustituir dichas esencias por otras de igual calidad y sonorización siempre que las mismas no se puedan conseguir en el mercado, o su costo sufra incrementos exagerados que alteren significativamente la composición del costo del producto; en todo caso esta situación deberá ser aprobada por el Departamento. La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, deberá mantenerse dentro de sus actuales estándares de calidad, lo cual será supervisado por el Departamento y la interventoría del contrato.

Análisis: La interventoría verificó la utilización de los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar durante el mes febrero 2023. Las esencias utilizadas tenían la denominación Huila 1, Huila 2 y Huila 3, producidas por proveedor Lucta Grancolombiana se emplearon para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados, aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados. A continuación, en registro fotográfico verificación esencias por funcionario preparador Gobernación Huila, Ing. Nelly Toro Delgado para mes febrero 2023.



En registro fotográfico, en FLA-EICE en área preparación-Laboratorio de esencias la preparación a los lotes del aguardiente Doble Anís sin Azúcar que programa la

FLA-EICE para mes febrero 2023, por el funcionario designado gobernación del Huila.



La calidad y el sabor del aguardiente Doble Anís fue supervisado y verificado por el Departamento y la interventoría del contrato durante el mes de febrero 2023. Para el aguardiente Doble anís sin azúcar 24 grados una vez envasado fue supervisado y verificado por el Departamento y la interventoría del contrato. Se anexa Acta de análisis organoléptico ANEXO 17. En registro fotográfico, verificación organoléptica a producto terminado Doble Anís Sin Azúcar 24 grados mes febrero 2023 en instalaciones del laboratorio de calidad FLA-EICE.



Para el aguardiente Doble anís sin azúcar 30 grados una vez envasado fue supervisado y verificado por el Departamento y la interventoría del contrato. En registro fotográfico, verificación organoléptica a producto terminado Doble Anís Sin Azúcar 30 grados mes febrero 2023 en instalaciones del laboratorio de calidad FLA-EICE.



Numeral 3.5 Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación del funcionario designado por el Departamento del Huila.

Análisis: La interventoría informa la asistencia de la funcionaria designada por el Departamento del Huila, Ing. De Alimentos Nelly Toro Delgado los días 06 y 07 de febrero 2023 conforme a citación en actividades de supervisión y aprobación ANEXO 18, dentro de las obligaciones técnicas y de producción Contrato No. 657 de 2020. Al momento de realización del presente informe no se contó con el informe a las actividades realizadas por el funcionario designado por el Departamento del Huila, el informe se presentará una vez sea radicado a la Gobernación del Huila, por ser información necesaria y hace parte del soporte documental en la ejecución del contrato de concesión. En registro fotográfico, aprobación organoléptica a producto Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados almacenado en tanque 19I y tanque 1M en área de preparación.



En registro fotográfico, aprobación organoléptica a producto Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados almacenado en tanque 20J en área de preparación.



En registro fotográfico, aprobación organoléptica a producto Aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados almacenado en tanque 12B en área de preparación.



En conclusión, todos los lotes preparados fueron supervisados y aprobados organolépticamente por la funcionaria Ing. Nelly Toro Delgado y personal de la interventoría Ing. Sandra Manchola en área específica denominada Área de Preparación en FLA-EICE.

Numeral 3.7 Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, antes de su vencimiento y los deberá mantener renovados durante la vigencia del contrato de concesión.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento durante la producción del mes febrero 2023 la responsabilidad del concesionario de mantener renovados y vigentes los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones. Lo anterior de acuerdo a lo exigido Decreto 1686 de 2012 Art. 58-Registro Sanitario, la concesión Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA mantiene la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar para el presente contrato, se reporta avance del 100%. Seis (06) documentos suministrados digitalmente confirman el cumplimiento:

- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís tradicional INVIMA 2016L-0008410 del 22 septiembre 2016. ANEXO 19.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-1.
- Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar INVIMA 2014L-0007424 del 05 diciembre de 2014, ANEXO 19-2.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-3.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 19-4.
- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 19-5.

Numeral 3.8 El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas capacidades diferentes a la 750 ml y 350 ml, una nueva tapa de seguridad, los cuales deberán estar implementados a más tardar en el primer año de ejecución del contrato, contado a partir del día siguiente a la suscripción del

acta de inicio, estas y las demás innovaciones que se hicieran en desarrollo de la concesión, pasaran a ser propiedad del departamento al terminar la misma.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento del 100% de los diferentes compromisos en diseños nuevas botellas, nuevas capacidades diferentes a 750 ml y 375 ml y una nueva tapa de seguridad. Los diseños, las aprobaciones y los soportes documentales fueron suministrados digitalmente por la gobernación del Huila y el concesionario FLA-EICE se mencionan a continuación:

- Oficio 14 sept. 2020, el concesionario propone cambiar proveedor de etiquetas y presenta etiquetas con código QR para los productos Doble Anís 1750ml y 330ml, ANEXO 20.
- Diseño etiquetas con código QR para los productos Doble Anís 1750ml y 330ml, ANEXO 20-1.
- Presentación virtual 28 dic 2020 Propuesta envases, ANEXO 20-2.
- Diseño presentación envase 330ml ANEXO 20-3.
- Diseño presentación envase 1750ml, ANEXO 20-4.
- Oficio 30 dic 2020 aprobación envases 330ml y 1750ml, ANEXO 20-5.
- Resolución 2021022664 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís tradicional y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-1.
- Resolución 2021022665 del 09 junio 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 330 ml y 1750 ml, ANEXO 19-3.
- Oficio 21 junio 2021, aprobación envases 1750ml sin repujado, nuevo diseño termo encogido con diseño navideño, nueva tapa de seguridad seleccionada, ANEXO 20-6.
- Diseños aprobados tapas de seguridad Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, ANEXO 20-7.
- Oficio 8 julio 2021, aprobación nuevo producto 24 grados aguardiente Doble Anís Sin azúcar, ANEXO 20-8.
- Oficio 17 agosto 2021 aprobación termo encogido navidad, ANEXO 20-9.
- Arte ficha técnica VIAPPIANI Full Body diseño aprobado termo encogido navidad, ANEXO 20-10.
- Oficio 02 sept 2021, informe gestiones y cierre de aprobaciones a nuevas presentaciones y diseño nuevos productos, ANEXO 20-11.

- Oficio 03 agosto 2021, Material del estudio Aguardiente Doble Anís 24 grados ANEXO 20-12.
- Resolución 2021046803 del 20 octubre 2021, Modificación Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar y autorización para rotular presentación 375 ml (termo encogido), ANEXO 19-4.
- Acta 03 noviembre 2021, documento que aprueba nuevo diseño para presentaciones Doble Anís 330 ml para producir para fiestas San Pedro 2022, ANEXO 20-13.
- Resolución 2022007710 del 18 abril 2022, se concede Registro Sanitario Aguardiente Doble Anís 24 º Sin Azúcar INVIMA 2022L-0011529, ANEXO 19-5.
- Diseño etiqueta Aguardiente Doble Anís 24º Sin Azúcar 375 ml, ANEXO 20-14.
- Ficha técnica Aguardiente Doble Anís tradicional 330 ml y Sin Azúcar, ANEXO 20-15.

Numeral 3.9 Los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos que se llegaren a autorizar su producción durante la ejecución del contrato, son de propiedad plena y absoluta del Departamento; en tal sentido el concesionario se obliga a realizar los registros a nombre del Departamento del Huila

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó el cumplimiento donde los derechos predicables sobre la formula del aguardiente Doble Anís tradicional y aguardiente Doble Anís sin azúcar, en cualquiera de sus presentaciones, sus desarrollos e innovaciones, incluyendo los nuevos productos son de propiedad plena y absoluta del Departamento del Huila, es soporte documental los registros sanitarios INVIMA vigentes, ANEXO 19,ANEXO 19-1, ANEXO 19-2, ANEXO 19-3, ANEXO 19-4, ANEXO 19-5.

Numeral 3.13 Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar. Este informe debe incluir el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización.

Análisis: La concesión entregó digitalmente en su informe mensual certificado calidad a la producción del mes de febrero 2023, con la descripción de la producción que se realizó los días 06, 07 y 08 de febrero 2023 para las referencias Aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados, Doble Anís sin azúcar 30 grados y Doble Anís sin azúcar 24 grados. Del informe certificado de calidad producción mes febrero 2023 ANEXO 14 con dieciocho (18) folios, se menciona lo siguiente:

- Se identificó un total de cinco (05) lotes envasados así: Uno lote para Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados el día 06 de febrero 2023 (06022023M1). Dos lotes para Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados los días 06 y 07 de febrero 2023 (06022023M1 y 07022023M1). Dos lotes para Aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados los días 07 y 08 de febrero 2023 (07022023M1 y 08022023M1).

M1 corresponde a máquina 1 o línea 1 envasado para envase vidrio 375ml.

- En documentos denominados ESTRUCTURA DE PRODUCTO se describe cada referencia o presentación envasada del aguardiente Doble Anís de acuerdo al lote de producción y se reportó la cantidad del producto envasado, los insumos utilizados como esencias detalladas 1,2,3 para Huila, envases, cajas de cartón, tapas y etiquetas. De esta manera el Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24° 375 en el folio 2 se describe el lote 06022023M1. El Aguardiente Doble Anís sin azúcar 375, folio 3 y 4 se describe los lotes 06022023M1 y 07022023M1 respectivamente. Para el aguardiente Doble Anís Buho 30° 375 en folio 5 y 6 se describe los lotes 07022023M1 y 08022023M1.
- Los lotes que se prepararon durante el mes febrero 2023 se citan en el folio 7 del informe certificado de calidad producción de FLA-EICE, un total de dos (02) lotes preparados que corresponden para aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 30 grados con lote bache 060223I001-0602223M002.
- En los folios 8 y 9 del informe certificado se reportó la calidad fisicoquímica para la referencia del Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados, concepto Conforme para grado alcohólico (30.34 - 30.27) %v/v.
- Para las materias primas se relacionan parámetros fisicoquímicos analizados por el laboratorio de calidad específicamente Esencias 1 para Huila, Esencias

2 para Huila y Esencias 3 para Huila en folios del 10 al 12. Para Azúcar refinada en folio 13, para el Alcohol extra neutro ingresado a la FLA-EICE en folios 14 y 15. El Agua de preparación se muestra análisis en folios 16, 17 y 18. La interventoría asistió a las actividades de producción del mes febrero 2023 y verificó documentalmente todos los folios citados, con reporte conforme para análisis fisicoquímicos de cada materia prima.

La concesión entrego digitalmente informe a las actividades realizadas por el área SG-SST por el comercializador CONANTIOQUEÑO en el mes de febrero 2023, ANEXO 21. Para información que incluye el número de botellas vendidas por cada presentación, listado de clientes con sus ventas por municipio, la ejecución del fondo de publicidad fue abordado en el numeral 3.6 parágrafo segundo. En lo referente al plan de comercialización la información fue desarrollada ampliamente en el numeral 3.38 del presente informe.

Numeral 3.14 Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión, en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que directamente o a través de la interventoría, tenga la información de todos los proveedores de materia prima, y autorizar a estos para que cuando el departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir, colaborando con el Departamento, en forma eficiente en todas aquellas actividades, que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: El departamento a través de la interventoría supervisó el contrato de concesión en las etapas de producción, comercialización, almacenamiento, distribución y venta de los productos objeto del contrato durante el mes febrero 2023. Dentro las inspecciones periódicas que se realizaron en las bodegas del comercializador CONANTIOQUEÑO en el departamento del Huila, los días 09 y 24 de febrero 2023, donde se verificó cumplimiento Decreto 1686 de 2012, *“Art. 81. Las operaciones y condiciones de almacenamiento, distribución y transporte, evita: la contaminación y alteración del producto* aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar; y evita el deterioro del envase. Como también cumplimiento en buenas prácticas de manufactura Art.23 edificación e instalaciones, localización, las instalaciones sanitarias suficientes para sus trabajadores, la disposición de residuos

sólidos, en cuanto a diseño y construcción de las bodegas: las paredes, techos, puertas, ventanas e iluminación dan cumplimiento. Los equipos y escaleras conforme a la operación. Art. 26 estado de salud de los manipuladores se notó conforme. Se anexa Acta Visita a bodegas comercializador, ANEXO 22. En registro fotográfico bodegas de almacenamiento del consorcio CONANTIOQUEÑO, en Palermo (Huila) mes febrero 2023.



A través de la interventoría el departamento contó con información de los proveedores de materia prima, en lo que respecta con el inventario de materias primas e insumos suministrado por el concesionario FLA-EICE, ANEXO 23. En visita de actividades de producción verificó información de proveedores de insumos en área de envasado durante los recorridos diarios. En registro fotográfico en área de preparación de la FLA-EICE, verificación azúcar refinada proveedor RIOPAILA, Esencias Hula 1,2,3 proveedor LUCTA Grancolombiana y placas filtrantes en filtro prensa de la línea 1 de envasado.



En registro fotográfico en área de envasado FLA-EICE, se verificó envase para aguardiente en material de vidrio proveedor PELDAR.



En registro fotográfico en área de envasado FLA-EICE, se verificó cajas con tapas para aguardiente Doble Anís 24 grados sin azúcar y tapas para Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados proveedor GUALA CLOSURES GROUP.



En registro fotográfico en área de envasado FLA-EICE, se verificó etiquetas listas para uso del aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados del proveedor VIAPPIANI.



En registro fotográfico en área de envasado FLA-EICE, se verificó cartón para embalaje aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y para aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados del proveedor EMPACOR.



En conclusión, se supervisó el contrato de concesión durante el mes de febrero 2023, en sus etapas de comercialización, distribución, venta de los productos objeto del contrato y se permitió a través de la interventoría verificar la información de todos los proveedores de materia prima e insumos utilizados en producción del aguardiente Doble Anís.

Numeral 3.17 El CONCESIONARIO bajo su cuenta y riesgo, deberá realizar la colocación de la estampilla de señalización o cualquier otro mecanismo de control que para efectos de control adopte el Departamento, o establezca la normatividad Nacional.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó que el comercializador -Consorcio Antioqueño del Oriente CONANTIOQUEÑO - bajo su

cuenta y riesgo realizó la colocación de estampilla de señalización como mecanismo de control que ha adoptado el departamento. En visita de bodegas del comercializador los días 09 y 24 de febrero 2023 se encontró estampillas que corresponden a las suministradas por la Gobernación del Huila.

Numeral 3.18 Presentar los informes que le sean requeridos por parte del DEPARTAMENTO para el control y seguimiento del contrato que solicite directamente o a través de la interventoría.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría reporta que ni por parte del departamento ni a través de la interventoría se ha usado esta facultad de requerir informes para el control y seguimiento del contrato durante el mes febrero 2023, salvo la información y documentación requerida para la elaboración del informe de seguimiento mensual

Numeral 3.19 Responder ante el Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a terceros o al Departamento durante el desarrollo de las mismas.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verifica que durante el mes de febrero 2023 que no se han causado daños o perjuicios a terceros o al departamento, en virtud de la ejecución del contrato de concesión. .

Numeral 3.20. Asumir todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: Respecto al presente numeral la interventoría verificó cumplimiento, el concesionario ha asumido todos los costos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual durante el mes de febrero 2023, en correspondencia con el numeral 3.10.

Numeral 3.22 Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del contrato.

Análisis: La interventoría verificó durante la visita a la planta de la FLA-EICE en actividades de producción que se realizaron en el mes febrero 2023 y las visitas a bodegas del comercializador CONANTIOQUEÑO verifico el cumplimiento donde la concesión provee equipos, materiales y personal necesario para la ejecución del contrato. Se anexa listado de personal que realizo actividades de aseo el 06 de febrero 2023 ANEXO 24, Programación personal 06 febrero 2023 en Línea 1 FLA-EICE ANEXO 24-1 y Programación personal 07 al 18 febrero 2023 Línea 1 FLA-EICE ANEXO 24-2. En registro fotográfico personal de FLA-EICE en actividades en visita producción mes febrero 2023.



En registro fotográfico personal del área calidad de la FLA-EICE acompañando toma de muestras por laboratorio externo para análisis fisicoquímico producción mes febrero 2023.



Numeral 3.23. Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al departamento y al interventor.

Análisis: La interventoría contó con la información que se requirió para el desarrollo del presente informe mes febrero 2023**.**

Obligaciones y condiciones técnicas de producción

Las condiciones técnicas de producción del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar son las siguientes:

Numeral 3.29 Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente, expedidas por la autoridad competente para este fin, que lo autoricen para fabricar, elaborar y envasar bebidas alcohólicas en la planta e infraestructura que el proponente está ofreciendo en la propuesta.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento al contar autorizaciones sanitarias vigentes ANEXO 25. Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura otorgado a la

Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA, al igual que los certificados sanitarios INVIMA para el Aguardiente Doble Anís, ANEXO 19, ANEXO 19-1, ANEXO 19-2, ANEXO 19-3, ANEXO 19-4 y ANEXO 19-5.

Numeral 3.30. Dar cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1686 de 2012 y dentro de los términos establecidos en él, con la certificación en Buenas Prácticas de Manufactura –BPM.

Análisis: La interventoría en actividades de supervisión a la producción del mes febrero 2023 del aguardiente Doble Anís en todas sus referencias inspeccionó la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento del Decreto 1686 de 2012 y términos establecidos por el Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano en la FLA-EICE quien cuenta con el Certificado en Buenas Prácticas de Manufactura a la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia por el INVIMA ANEXO 25 y certificados sanitarios INVIMA ANEXO 19, ANEXO 19-1, ANEXO 19-2, ANEXO 19-3, ANEXO 19-4 y ANEXO 19-5. Acreditan el cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente. La interventoría realizó en visita a planta de producción mes febrero 2023 el Acta de visita planta de Producción ANEXO 26. Los lotes de producción verificados durante la visita mes febrero 2023, fueron los del 060223 y 070223 en los recorridos diurnos la interventoría evidenció el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como: Edificaciones e instalaciones, localización, diseño y construcción, el abastecimiento de agua potable para el proceso, la disposición de residuos sólidos y líquidos. Las instalaciones sanitarias en área cercana a envasado disponibles en cantidad suficiente para los operarios. En lo concerniente a los pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, escaleras, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción. Las áreas de preparación del aguardiente están separadas de las áreas de envasado.

En el área de envasado se observó lavado de envases con el mismo licor utilizado en la producción. A los lotes del material del envase en vidrio se verifico concepto Conforme, boletines de aceptación a línea de producción M1 presentación vidrio 375ml. Todas las operaciones evitan la contaminación del aguardiente marca Doble Anís. Para el aseguramiento y control de calidad los protocolos están definidos por

la FLA y como responsable del sistema de aseguramiento de calidad la señora Ángela Solano Madrid.

En área de preparación durante la visita mes febrero 2023 se observó tanques de almacenamiento marcados con producto Aguardiente Doble Anís con reposo mayor a 12 horas antes de ser envasados, para aguardiente Doble Anís tradicional (comercial) 30 grados en tanque 12B, Doble Anís sin azúcar 24 grados 20J, Doble Anís sin azúcar 30 grados en tanque 1M y tanque 19I.

Se verificó el cumplimiento de normas técnicas aplicables acorde al Contrato No. 0657 de 2020 y exigidas en el Pliego materias primas como Agua suavizada y desodorizada parámetros como Dureza Max. 300 ppm; Cloro libre mínimo 0,2 y máximo 3,0 ppm. La NTC 620 para verificación del Alcohol etílico exige mínimo de 96 grados alcohólicos para el alcohol extra neutro almacenado en tanques área de preparación debidamente marcado. La NTC 411 Bebidas alcohólicas Anís o Anisado exige mínimo 29 y máximo 31 grados alcohólicos para el producto envasado. El Azúcar refinada verificada zona de preparación mes febrero 2023 corresponde al proveedor RIOPAILA CASTILLA SA lote 56623936924 RR1052B Notificación Sanitaria Alimentos 0008606-2020 con sacarosa 99,8% reportadas en empaques. Las esencias de Anís utilizadas en preparaciones del mes febrero 2023 fueron aprobadas por la funcionaria designado por la Gobernación del Huila Ingeniera Nelly Toro Delgado, quien siguió los protocolos de calidad establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE; se verificó en las referencias que se citan el proveedor LUCTA Grancolombiana S.A.S

Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Para Esencias de Anís Huila 1 (Lote C459309 fecha vencimiento 19/08/2023), Huila 2(Lote C459310 fecha vencimiento 19/08/2023) y Huila 3(Lote C459311 fecha vencimiento 19/08/2023).

Es obligación del contrato de concesión No. 657 de 2020 garantizar la calidad del producto se debe utilizar como mínimo 50 placas filtrantes, en proceso de producción se utilizó cincuenta y cuatro (54) placas filtrantes en el filtro prensa de la

línea de envasado 1. En líneas 1 de envasado, todas las bandas transportadoras desde la conducción de botellas vacías hasta las bandas transportadoras en área de almacenamiento, equipos y maquinaria de lavado, tapado, etiquetado, fechado, armado de cajas y embaladora del producto terminado, están en óptimas condiciones de operatividad para la ejecución del contrato principal al igual que los montacargas que continuamente trasladan los diversos materiales en área de envasado, ver ANEXO 27 CD con videos producción mes febrero 2023. Durante todos los recorridos diarios en área de envasado línea o maquina 1 se observó uso de botellas en vidrio de 375 ml conforme a lo ofrecido en la propuesta, logotipo del Departamento del Huila (búho). Se verificó el control de calidad con concepto Conforme, permitiendo trazabilidad a los diferentes materiales empleados para la producción del Aguardiente Doble Anís en el mes de febrero 2023.

Numeral 3.31 La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones, capacidades y etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento, así mismo deberá garantizar como mínimo el mecanismo de seguridad de las tapas de todas las presentaciones de las botellas. Lo anterior sin perjuicio de las nuevas presentaciones que se ofrezcan por parte del concesionario y los términos definidos en la presente licitación para dichas presentaciones.

Análisis: La interventoría verificó que la producción del mes febrero 2023 tuvo en cuenta las botellas, etiquetas vigentes y registradas a nombre del departamento del Huila y contó con el mecanismo de seguridad en las tapas para todas las presentaciones del aguardiente Doble Anís.



Numeral 3.32 Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número del lote deberá ir impreso tanto en la etiqueta como en la tapa. En el evento que se autorice la venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin

azúcar en otros departamentos, en la etiqueta deberá incluirse la anotación que dicha producción es para la comercialización y venta en otros departamentos.

Análisis: La interventoría verificó tanto en bodegas de almacenamiento como en actividades de producción del mes febrero 2023, el número del lote impreso en la botella y en la tapa. Lo anterior da cumplimiento a los lineamientos técnicos Decreto 1686 de 2012, CAPITULO VI ROTULADO O ETIQUETADO, Articulo 47.- Numero o código del lote de producción. “El número o código del lote de producción puede registrarse en el material de envase, tapa, rótulo o etiqueta permanente. Dicha descripción, se puede hacer mediante una indicación en clave (códigos numéricos, alfanuméricos, barras o perforaciones), en un lugar visible, legible e indeleble. Cuando sea del caso, se acepta como lote, la fecha de vencimiento.

En registro fotográfico aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados de la producción mes febrero 2023. Lote 060223 debajo 1323M1 es decir envasada el 6 febrero de 2023, a la 1:23 de la tarde, en línea de envasado o maquina 1. Y el aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados Lote 070223 debajo 0808M1 es decir envasada 7 febrero de 2023, a las 8:08 de la mañana, en línea de envasado o maquina 1. A la fecha no existe autorización para venta de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en otros departamentos.







3.33 El aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimétrica de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza
d. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
e. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
f. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
g. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
h. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Durante el mes de febrero 2023 los días 7 y 8 se realizaron actividades de producción del aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados, lo anterior verificado en informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, donde se cumplieron las características inmodificables sin rechazo.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: Verificado el informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, no se reportó la graduación alcoholimetrica exigida 30 grados para Aguardiente Doble Anís tradicional.

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: Verificado el informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, se cumplió la graduación alcoholimetrica exigida 96 grados para Alcohol extra neutro empleado en la preparación del aguardiente Doble Anís tradicional.

En el folio 14 muestra No.238906 del 06 febrero 2023 el alcohol extra neutro ingresado reporto graduación Alcoholimétrica 96,2. En folio 15 muestra No.238911 del 08 febrero 2023 el alcohol extra neutro ingresado reportó graduación Alcoholimétrica 96,2.

La interventoría en cumplimiento contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, verificó la trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a la producción del mes febrero 2023, a una muestra identificada como Alcohol extra neutro de 96 grados alcohólicos tomada del tanque 2 en zona de preparación de la FLA-EICE. Reporte FQM321780 ANEXO 28, del Laboratorio TECNIMICRO SAS-Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Grado Alcohólico 96,20 %v/v con lo anterior la interventoría verifica el cumplimiento de acuerdo al reporte fisicoquímicos encontrándose dentro del rango establecido. Se concluye que la característica inmodificable Alcohol extra neutro de 96 grados alcohólicos cumple con la calidad exigida contractualmente ANEXO 14 y ANEXO 27. En registro fotográfico muestreo materia prima Alcohol extra Neutro 96 grados.



Azúcar: Azúcar refinada de alta pureza: Verificado el informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, se cumplió la pureza para azúcar refinada empleada en la preparación del aguardiente Doble Anís tradicional, en folio 13 del informe mensual de calidad del concesionario la muestra No. 234601 Lote 361 reportó pureza como Sacarosa 99,5%. Se encontró que el análisis fisicoquímico está de acuerdo a lo exigido contractualmente.

Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: Verificado el informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, se cumplió la calidad del agua desodorizada suavizada empleada en la preparación del aguardiente Doble Anís tradicional.

En folio 16 muestra tomada Tina No. F1EPM 239224/FECHA 06.02.23/07:11:53 reportó Cloro libre 0,1 ppm, Dureza Total 0,8 ppm y pH 7.0. En folio 17 muestra tomada Tina No. F2 EPM 239240/FECHA 07.02.23/08:15:41 reportó Cloro libre 0,0 ppm, Dureza Total 0,5 ppm y pH 7,1. En folio 18 muestra tomada Tina No. F1 EPM 239248/FECHA 08.02.23/06:50:21 reportó Cloro libre 0,1 ppm, Dureza Total 1,0 ppm y pH 6,8. Se concluye que las muestras reportan organolépticos conforme y análisis fisicoquímicos de acuerdo a lo exigido a la normatividad legal vigente.

La interventoría en cumplimiento contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, se verificó trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a la producción del mes febrero 2023, a una muestra identificada como Agua desodorizada suavizada tomada en punto 1 de muestreo en zona de preparación de la FLA-EICE. Reporte FQM321777 ANEXO 29, del Laboratorio TECNIMICRO SAS-Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Cloro Libre y Cloro Total <0,02 mg/L, Dureza Total 0,0 mg/L y pH 7.91. Se concluye que la característica inmodificable agua desodorizada suavizada cumple con la calidad exigida contractualmente ANEXO 14 y ANEXO 28. En registro fotográfico muestreo del Agua suavizada y desodorizada.



El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua. En visita a actividades de producción para el Aguardiente Doble Anís tradicional durante mes febrero 2023, la interventoría verificó el enjuague de envases en líneas de envasado 1 con el mismo licor y no con agua.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas: En visita a actividades de producción para el Aguardiente Doble Anís tradicional durante mes febrero 2023, la interventoría verificó que el aguardiente antes de ser envasado tuvo un reposo superior a las 12 horas.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. Para garantizar la calidad del aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados en proceso de producción se utilizó cincuenta y cuatro (54) placas filtrantes en el filtro prensa de la línea de envasado 1.

Esencias de Anís: Deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor LUCTA Grancolombiana S.A.S. Se utilizaron las esencias que establece la formulación para la producción del Aguardiente Doble Anís tradicional durante mes febrero 2023, lo anterior verificado en visita de producción en FLA-EICE e informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14.

Numeral 3.34 El aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:

a. Graduación Alcoholimétrica de 30° grados
b. Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholímetros
c. Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada
d. El enjuague del envase se deberá hacer con el mismo licor y no con agua
e. El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas.
f. Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes.
g. Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias, de acuerdo a lo que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís; y para tal efecto se deberá conservar el proveedor y las referencias de las mismas, que para tal efecto son:

Proveedor: Lucta Grancolombiana S.A.

Referencias: Esencia de Anís Huila 1

Esencia de Anís Huila 2

Esencia de Anís Huila 3

Análisis: Durante el mes de febrero 2023 el día 06 se realizaron actividades de producción en la FLA-EICE para el Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados y Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados, se verificó cumplimiento con el Informe certificado calidad de producción mes febrero 2023, ANEXO 14, donde se cumplieron las características inmodificables sin rechazo.

Graduación Alcoholimétrica de 30° grados: Se cumplió la graduación alcoholimetrica exigida 30 grados, en folio 8 muestra No.239225 y folio 9 muestra No.239236 del 06 febrero 2023 para Aguardiente Doble Anís sin azúcar-30 grados reporto graduación Alcoholimétrica 30,34 y 30,27 respectivamente.

Para la graduación alcoholimetrica exigida 24 grados, para Aguardiente Doble Anís sin azúcar-24 grados el certificado no reportó graduación Alcoholimétrica.

Se concluye que la característica inmodificable grado alcohólico cumple con la calidad exigida contractualmente de acuerdo al informe certificado calidad el laboratorio de la FLA ANEXO 14.

La interventoría en cumplimiento contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, se verificó trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a la producción del día 07 del mes febrero 2023, a una muestra del producto terminado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados tomada del área de envasado en las instalaciones FLA-EICE**.** La identificación corresponde a una muestra de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados 375 ml Lote 070223 debajo 0808M1, reporte FQM321792 ANEXO 30, del Laboratorio TECNIMICRO SAS-Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Grado Alcohólico 30,85 %v/v con lo anterior la interventoría da cumplimiento de acuerdo al reporte fisicoquímicos encontrándose dentro del rango establecido.

Alcohol: Alcohol puro o extra neutro de 96° grados alcoholimétricos: Verificado el informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, se cumplió la graduación alcoholimetrica exigida 96 grados para Alcohol extra neutro empleado en la preparación del aguardiente Doble Anís tradicional.

En el folio 14 muestra No.238906 del 06 febrero 2023 el alcohol extra neutro ingresado reporto graduación Alcoholimétrica 96,2. En folio 15 muestra No.238911 del 08 febrero 2023 el alcohol extra neutro ingresado reportó graduación Alcoholimétrica 96,2.

La interventoría en cumplimiento contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, verificó la trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a la producción del mes febrero 2023, a una muestra identificada como Alcohol extra neutro de 96 grados alcohólicos tomada del tanque 2 en zona de preparación de la FLA-EICE. Reporte FQM321780 ANEXO 28, del Laboratorio Tecnimicro SAS-Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Grado Alcohólico 96,20 %v/v con lo anterior la interventoría da cumplimiento de acuerdo al reporte fisicoquímicos

encontrándose dentro del rango establecido. Se concluye que la característica inmodificable Alcohol extra neutro de 96 grados alcohólicos cumple con la calidad exigida contractualmente ANEXO 14 y ANEXO 27. En registro fotográfico muestreo materia prima Alcohol extra Neutro 96 grados.



Calidad del agua: Agua desodorizada suavizada: Verificado el informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14, se cumplió la calidad del agua desodorizada suavizada empleada en la preparación del aguardiente Doble Anís tradicional.

En folio 16 muestra tomada Tina No. F1EPM 239224/FECHA 06.02.23/07:11:53 reportó Cloro libre 0,1 ppm, Dureza Total 0,8 ppm y pH 7.0. En folio 17 muestra tomada Tina No. F2 EPM 239240/FECHA 07.02.23/08:15:41 reportó Cloro libre 0,0 ppm, Dureza Total 0,5 ppm y pH 7,1. En folio 18 muestra tomada Tina No. F1 EPM 239248/FECHA 08.02.23/06:50:21 reportó Cloro libre 0,1 ppm, Dureza Total 1,0 ppm y pH 6,8. Se concluye que las muestras reportan organolépticos conforme y análisis fisicoquímicos de acuerdo a lo exigido a la normatividad legal vigente.

La interventoría en cumplimiento contrato No. 1251-2021 *OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 26 "Realizar inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unas y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio"*, se verificó trazabilidad de los resultados fisicoquímicos a la producción del mes febrero 2023, a una muestra identificada como Agua desodorizada suavizada tomada en punto 1 de muestreo en zona de preparación de la FLA-EICE. Reporte FQM321777 ANEXO 29, del Laboratorio TECNIMICRO SAS-Medellín (Antioquia), con resultado para el parámetro Cloro Libre y Cloro Total <0,02 mg/L, Dureza Total 0,0 mg/L y pH 7.91. Se concluye que la característica inmodificable agua desodorizada suavizada cumple con la calidad exigida contractualmente ANEXO 14 y ANEXO 28.

El enjuague de envases se deberá hacer con el mismo licor y no con agua. En visita a actividades de producción para el Aguardiente Doble sin azúcar durante mes febrero 2023, la interventoría verificó el enjuague de envases en líneas de envasado 1 con el mismo licor y no con agua, es soporte ANEXO 27 CD Videos tomados en producción mes febrero 2023.

El producto antes de ser envasado debe tener un reposo de mínimo 12 horas: En visita a actividades de producción para el Aguardiente Doble Anís sin azúcar durante mes febrero 2023, la interventoría verificó que el aguardiente antes de ser envasado tuvo un reposo superior a las 12 horas.

Para garantizar la calidad del producto se deben utilizar en el proceso de producción mínimo cincuenta (50) placas filtrantes. Para garantizar la calidad del aguardiente Doble Anís tradicional 30 grados en proceso de producción se utilizó cincuenta y cuatro (54) placas filtrantes en el filtro prensa de la línea de envasado 1.

Esencias de Anís: deberán utilizar las esencias que establece la formulación del producto aguardiente Doble Anís y el proveedor LUCTA Grancolombiana S.A.S. Se utilizo las esencias que establece la formulación para la producción del Aguardiente Doble Anís sin azúcar durante mes febrero 2023, lo anterior verificado en visita de producción en FLA-EICE e informe certificado calidad producción del concesionario mes febrero 2023 ANEXO 14.

Numeral 3.35 Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados en la propuesta y que fueron objeto de puntuación de la

misma, descritos en el ítem 7.1.2.1 factor técnico del producto de las condiciones generales definitivas, que fueron objeto de puntuación de la misma.

Análisis: La interventoría verificó el cumplimiento del 100% de los ofrecimientos adicionales presentados por el concesionario FLA-EICE durante el mes junio del año 2022 en las diferentes presentaciones del Aguardiente Doble Anís.

INFORME AREA COMERCIAL

OBJETIVO GENERAL MES DE FEBRERO 2023.

Verificar la distribución, venta e inversión publicitaria desde el 1 de febrero de 2023 hasta el 28 de febrero de 2023, realizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia dentro del contrato 0657 de 2020 a través de su comercializador autorizado Con Antiqueño.

Clausulas a desarrollar durante la ejecución del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, por parte de Concesionario.

CLAUSULA TERCERA: Obligaciones del concesionario. EL CONCESIONARIO se obliga a cumplir con las siguientes obligaciones, sin perjuicio de las demás contenidas en el presente contrato, en los pliegos de condiciones y en la propuesta del CONCESIONARIO.

Numeral 3.6: Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad, dentro de estrictos parámetros de calidad, gestión, profesionalismo y eficiencia, cumpliendo con la cobertura de distribución que le permita proveer el Aguardiente Doble Anís de manera oportuna y con el cumplimiento de tiempos de respuesta de pedidos, que deberán ser estandarizados de común acuerdo con el DEPARTAMENTO para los diferentes municipios; el cumplimiento de estos tiempos será objeto de verificación por parte del interventor de la concesión.

Análisis: El Área Comercial de la Interventoría Grupo IS Colombia S.A.S., evidenció que, en el periodo de febrero de 2023, el Concesionario FLA-EICE-, por medio de su comercializador ConAntioqueño; llevó a cabo la comercialización, la distribución y venta del Aguardiente Doble Anís, desde la ciudad de Neiva, específicamente desde el Parque Industrial Palermo Bodega D4 Km 1 vía Palermo, los despachos entregando dentro de los dos días hábiles siguientes al pedido los productos comprados por los clientes. Por otro lado, en los municipios de Pitalito, Garzón, y La Plata se entregó máximo dentro de los tres días hábiles siguientes al pedido; y en los demás municipios del Departamento se entregó máximo dentro de los cinco días hábiles siguientes al pedido; el comercializador ConAntioqueño cuenta además

de otro punto de venta, ubicado en la Avenida La Toma con Calle 10, al lado del Hotel Panamá.

Numeral 3.10: El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila, entre los cuales y sin limitarse a ellos, los siguientes:

- Los costos de producción,
- Los costos de transporte,
- Los costos de bodegaje,
- Los costos de estampillado,
- Los costos de participación porcentual,
- Los costos de distribución y ventas,
- Los costos de promoción y publicidad,
- Los impuestos, tributos y gravámenes,
- Cualquier otro tipo de erogación que requiera el cumplimiento del contrato.

Respecto de los costos por participación porcentual y la conformación del fondo de publicidad y mercadeo, deben efectuarse las siguientes precisiones:

PARRAGRAFO PRIMERO PARTICIPACIÓN PORCENTUAL: Se refiere al gravamen ad valoren y específico del aguardiente Doble Anís que deberá pagarse de conformidad con las normas legales vigentes y/o según las tarifas fijadas por la Asamblea Departamental del Departamento del Huila.

En el evento en que, durante la ejecución del contrato, las tarifas de Participación Porcentual inicialmente pactadas sean modificadas por disposición de autoridad pública, el contratista, está en la obligación de liquidar y pagar al Departamento conforme a la nueva disposición, sin que hay lugar per se a invocar la ruptura del equilibrio económico del contrato.

La PARTICIPACION PORCENTUAL la fijará anualmente el Departamento, a través de acto administrativo expedido por la Secretaría de Hacienda, ajustado con los porcentajes de incremento para el impuesto al consumo, fijados por la DIRECCION

DE APOYO FISCAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA y la misma será aplicable a la concesión. En todo caso la tarifa de participación porcentual nunca podrá ser inferior a la tarifa fijada para el Impuesto al Consumo de Licores por el Gobierno Nacional.

PARRAGRAFO SEGUNDO FONDO DE PUBLICIDAD Y PROMOCIÓN: Para tener precisión, adecuado control y destinación específica de los dineros destinados a publicidad y promoción, el concesionario contratista deberá constituir un encargo fiduciario y aportar al mismo quincenalmente en las mismas fechas en las cuales deba efectuarse el pago de la participación porcentual, un monto equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio público de venta al distribuidor minorista, por cada una de las botellas producidas e introducidas en nuestro territorio, de aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar en el Departamento durante el correspondiente periodo. En todo caso a la finalización de cada trimestre este monto, nunca podrá ser inferior al cuatro por ciento (4%) calculado sobre el número de botellas fijado como cuota mínima trimestral. El costo del manejo del encargo fiduciario se pagará con cargo al mismo fondo de publicidad.

Los recursos de este encargo fiduciario deberán destinarse a la ejecución de los programas y planes de publicidad y promoción relacionados con el contrato de concesión, que serán diseñados, presentados y aprobados por el concesionario contratista en su calidad de profesional y especialista en materia de producción y comercialización de licores destilados, debiendo ser previamente socializados dichos programas y planes al Departamento.

Dentro de los programas y planes de publicidad y promoción deberán incluirse entre otros un aporte anual a la financiación del festival del San Pedro y la participación en las diferentes fiestas que se llevan a cabo en los municipios del Departamento. Los recursos que hagan parte del referido encargo fiduciario únicamente podrán destinarse para la adquisición de bienes, servicios o actividades directamente relacionadas con la publicidad y promoción del aguardiente Doble Anís que hagan parte de los mencionados programas y planes de publicidad y promoción, entre ellos, vallas, avisos, anuncios, pancartas, comerciales, cuñas, tarimas y modelos. Estos recursos de ninguna forma podrán utilizarse para aspectos relacionados con los gastos y costos vinculados a las actividades de comercialización y distribución que deberán realizarse por parte del concesionario. El valor de los desembolsos del encargo fiduciario para los bienes, servicios o actividades de publicidad deberán estar siempre enmarcados dentro del valor de mercado de estos bienes, servicios

o actividades. El incumplimiento en la ejecución de dichos programas y planes será considerado como incumplimiento grave del contrato que dará lugar a terminación unilateral del mismo por parte del Departamento.

Los activos fijos, bienes materiales, bienes intangibles e intelectuales adquiridos o producidos mediante los recursos del encargo fiduciario serán de la concesión y una vez finalizada de forma automática pasarán a ser de propiedad del Departamento.

Análisis: Mediante información suministrada por el Concesionario, se evidenció que el Comercializador constituyó el encargo Fiduciario No. 2207300000150 con la entidad Corficolombiana, en el cual se consignaron los recursos de comercialización por botella, se observa que se presentaron consignaciones al rubro de publicidad en la fiducia por lo que se puede determinar el cumplimiento de parte del concesionario referente al recurso a consignar del 4% para inversión publicitaria.

Se presenta el extracto correspondiente a la Fiducia del mes de febrero:

EXTRACTO DE FIDUCIA MES DE FEBRERO 2023

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

Página 1 de 1
Programa: SFMRMVTP
02/03/2023 11:42:54
SILVIA JULIANA CARDENAS

SIAF - Sistema de Adm.de Fondos

Desde: 01-FEB-23 Hasta 28 FEB 2023

Fondo 25 . FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.	
2207300000150	343292	EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	**********	73	FIDEICOMISOS REGIONAL BUCARA	0.00		0.00

SALDO INICIAL DEL ENCARGO AL 31/01/2023 Linea de negocio: 2 . FIDEICOMISOS

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,255,167.94	7,654.29	2,262,822.23	0.00
UNIDADES			212,128693	

MOVIMIENTOS POR ENCARGO

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo ($)	Particip.
20230131	SALDO INICIAL	212.128693	10,667.214332	2,262,822.23	2,262,822.23	33
20230201	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109498	10,672.723467	1,168.64	2,263,990.87	33
20230202	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.211848	10,683.392729	2,263.26	2,266,254.13	33
20230203	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.126063	10,689.745406	1,347.58	2,267,601.71	33
20230204	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.078724	10,693.713988	841.85	2,268,443.56	33
20230205	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.077279	10,697.611144	826.70	2,269,270.26	33
20230206	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.135389	10,704.443117	1,449.26	2,270,719.52	33
20230207	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.091295	10,709.052004	977.68	2,271,697.20	33
20230208	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.098625	10,714.033262	1,056.67	2,272,753.87	33
20230209	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.097727	10,718.971454	1,047.53	2,273,801.40	33
20230210	APORTES Y ADICIONES CLIENTE!	8,099.499736	10,728.628289	86,896,522.00	89,170,323.40	33
20230210	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.190937	10,728.628289	2,048.49	89,172,371.89	33
20230211	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	3.031363	10,732.542583	32,534.23	89,204,906.12	33
20230212	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.984104	10,736.397256	32,038.53	89,236,944.65	33
20230213	APORTES Y ADICIONES CLIENTE!	3,806.945127	10,743.702270	40,900,685.00	130,137,629.65	33
20230213	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	5.651362	10,743.702270	60,716.55	130,198,346.20	33
20230214	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	10.741118	10,753.233238	115,501.75	130,313,847.95	33
20230215	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	9.277504	10,761.471800	99,839.60	130,413,687.55	33
20230216	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.913279	10,772.951215	139,114.13	130,552,801.68	33
20230217	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	11.762803	10,783.418058	126,843.22	130,679,644.90	33
20230218	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.306716	10,787.251647	46,457.63	130,726,102.53	33
20230219	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.302358	10,791.082717	46,427.10	130,772,529.63	33
20230220	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	15.232027	10,804.663269	164,576.92	130,937,106.55	33
20230221	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.671564	10,815.972793	137,055.29	131,074,161.84	33
20230222	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	15.457494	10,829.786414	167,401.36	131,241,563.20	33
20230223	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-127.335221	10,840.676982	-1,380,400.00	129,861,163.20	33
20230223	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.509341	10,840.676982	-5,521.60	129,855,641.60	33
20230223	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.174346	10,840.676982	131,978.15	129,987,619.75	33
20230224	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	9.327967	10,849.116853	101,200.20	130,088,819.95	33
20230225	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.279339	10,852.990146	46,443.62	130,135,263.57	33
20230226	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.269023	10,856.873594	46,565.38	130,181,828.95	33
20230227	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	13.924049	10,869.495628	151,347.39	130,333,176.34	33
20230228	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	20.010960	10,887.665719	217,872.64	130,551,048.98	33

Total Aportes:	127,797,207.00
Total Retiros:	1,380,400.00
Total Rendimientos:	1,876,941.35
Total Retefuente:	0.00
Total GMF 4X1000:	5,521.60

SALDO FINAL DEL ENCARGO AL 28-FEB-23

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	129,855,641.60	695,407.38	130,551,048.98	0.00
UNIDADES			11,990.728990	

Cod Tp Part.	Tipo de Participación	Comisión E.A.	Comisión de Éxito Tasa de Comisión	Comisión de Éxito Puntos Adicionales
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.000 %	NA	NA
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.500 %	NA	NA

Tal y como se evidencia en el extracto de fiducia del mes de febrero de 2023, queda un saldo final de $130.551.048.98.

Por otro lado, se evidencia que el Comercializador, por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia, informa el pago a los diferentes proveedores la suma de $60.727.403; donde la Interventoría verificó en campo y sobre documentación la información suministrada, tal y como se demuestra a continuación:

Tabla. 36.. Relación de pagos desembolsados por la Fiducia durante el mes de febrero de 2023.

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-1609	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.237.216,86	$ 61.860,84	$ 749.232,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.048.309,70	**$ 1.986.448,86**
28/02/2023	MAURICIO IBANEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1610	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 949.782,64	$ 47.489,13	$ 575.168,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.572.439,77	**$ 1.524.950,64**
28/02/2023	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-1611	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 112.474,26	$ 5.623,71	$ 68.112,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.209,97	**$ 180.586,26**
28/02/2023	SOCIEDAD DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA CA	900.372.770	NPC-1612	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.724.605,32	$ 86.230,27	$ 1.044.384,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.855.219,59	**$ 2.768.989,32**
28/02/2023	SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDORA LA SUPERTIENDA GARZON S.A.S.	901.670.531	NPC-1613	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 424.902,76	$ 21.245,14	$ 257.312,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 703.459,90	**$ 682.214,76**
28/02/2023	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-1614	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 112.474,26	$ 5.623,71	$ 68.112,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.209,97	**$ 180.586,26**
28/02/2023	DISTRIBUCIONES SALAMANCA MOTTA SAS	901.602.620	NPC-1615	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 74.982,84	$ 3.749,14	$ 45.408,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 124.139,98	**$ 120.390,84**
28/02/2023	JOSE ILBEN ANACONA ORTIZ	83.041.926	NPC-1616	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 112.474,26	$ 5.623,71	$ 68.112,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.209,97	**$ 180.586,26**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	MARLON ALBERTO MUNOZ SALINAS	1.018.479.887	NPC-1617	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 49.988,56	$ 2.499,43	$ 30.272,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.759,99	**$ 80.260,56**
28/02/2023	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-1618	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 3.361.730,66	$ 168.086,53	$ 2.035.792,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 5.565.609,19	**$ 5.397.522,66**
28/02/2023	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-1619	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 362.417,06	$ 18.120,85	$ 219.472,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 600.009,91	**$ 581.889,06**
28/02/2023	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078	NPC-1620	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 49.988,56	$ 2.499,43	$ 30.272,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 82.759,99	**$ 80.260,56**
28/02/2023	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-1621	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.749.599,60	$ 87.479,98	$ 1.059.520,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.896.599,58	**$ 2.809.119,60**
28/02/2023	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	NPC-1622	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.074.754,04	$ 53.737,70	$ 650.848,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.779.339,74	**$ 1.725.602,04**
28/02/2023	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-1623	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 74.982,84	$ 3.749,14	$ 45.408,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 124.139,98	**$ 120.390,84**
28/02/2023	JOHN WENER CUBIDES	1.075.227.358	NPC-1624	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.087.251,18	$ 54.362,56	$ 658.416,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.800.029,74	**$ 1.745.667,18**
28/02/2023	MARIELA UBAJOA AVILEZ	26.521.316	NPC-1625	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.474.662,52	$ 73.733,13	$ 893.024,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.441.419,65	**$ 2.367.686,52**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	NPC-1626	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 112.474,26	$ 5.623,71	$ 68.112,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.209,97	**$ 180.586,26**
28/02/2023	LENIS PEREZ PARRA	55.069.055	NPC-1627	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$ 112.474,26	$ 5.623,71	$ 68.112,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 186.209,97	**$ 180.586,26**
28/02/2023	YESID DIAZ CUELLAR	83.243.170	NPC-1628	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE ANIVERSARIO MERKACENTRO 2023	$ 249.943,00	$ 12.497,00	$ 151.360,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 413.800,00	**$ 401.303,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1591	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 224.949,00	$ 11.247,00	$ 136.224,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 372.420,00	**$ 361.173,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1592	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 137.469,00	$ 6.873,00	$ 83.248,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 227.590,00	**$ 220.717,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1593	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 450.034,00	$ 22.502,00	$ 278.504,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 751.040,00	**$ 728.538,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1596	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 174.960,00	$ 8.748,00	$ 105.952,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 289.660,00	**$ 280.912,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
				DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023							
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1597	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 199.954,00	$ 9.998,00	$ 121.088,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 331.040,00	**$ 321.042,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1598	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 384.112,00	$ 19.206,00	$ 239.090,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 642.408,00	**$ 623.202,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1599	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 337.423,00	$ 16.871,00	$ 204.336,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 558.630,00	**$ 541.759,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1600	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 729.348,00	$ 36.467,00	$ 450.692,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.216.507,00	**$ 1.180.040,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1601	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 74.983,00	$ 3.749,00	$ 45.408,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 124.140,00	**$ 120.391,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1602	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 162.463,00	$ 8.123,00	$ 98.384,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 268.970,00	**$ 260.847,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1603	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 249.943,00	$ 12.497,00	$ 151.360,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 413.800,00	**$ 401.303,00**
01/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1604	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 552.199,00	$ 27.610,00	$ 340.039,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 919.848,00	**$ 892.238,00**
06/02/2023	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS EN ALMACENES OLIMPICA SANTA LOMA Y MONTEMADERO DE NEIVA EL DIA 4/2/23	$ 212.800,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 212.800,00	**$ 212.800,00**
22/02/2023	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS EN ALMACEN OLIMPICA CANAIMA DE NEIVA EL DIA 18/2/23	$ 100.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.000,00	**$ 100.000,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
15/02/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE-6798	NOMINA PRIMERA QUINCENA MES DE FEBRERO DE 2023 PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 6.448.282,00	$ 122.517,00	$ 0,00	$ 6.448,28	$ 0,00	$ 6.570.799,00	**$ 6.448.282,00**
28/02/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE-6944	NOMINA SEGUNDA QUINCENA MES DE FEBRERO DE 2023 PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$ 6.205.574,00	$ 117.906,00	$ 0,00	$ 6.205,57	$ 0,00	$ 6.323.480,00	**$ 6.205.574,00**
02/03/2023	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	FV3 2664	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 441.176,00	$ 83.824,44	$ 0,00	$ 17.647,04	$ 0,00	$ 525.000,44	**$ 441.176,00**
28/02/2023	VITAL BOX INTERNACIONAL - LICORERA	900.981.682	FEGZ-277	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 635.294,00	$ 120.705,86	$ 0,00	$ 25.411,76	$ 0,00	$ 755.999,86	**$ 635.294,00**
28/02/2023	VITAL BOX INTERNACIONAL - DULCERIA	900.981.682	FEP-1143	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 544.538,00	$ 103.462,22	$ 0,00	$ 21.781,52	$ 0,00	$ 648.000,22	**$ 544.538,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813.012.364	FE-1215	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 708.188,00	$ 134.555,72	$ 0,00	$ 28.327,52	$ 0,00	$ 842.743,72	**$ 708.188,00**
27/02/2023	VENTAS NEIVA SAS	891.102.601	RSFE-7	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 708.188,00	$ 134.555,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 842.743,72	**$ 708.188,00**
22/02/2023	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F1136	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 344.538,00	$ 65.462,22	$ 0,00	$ 13.781,52	$ 0,00	$ 410.000,22	**$ 344.538,00**
21/02/2023	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO	901.044.148	FEV167343	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 465.882,00	$ 88.517,58	$ 0,00	$ 18.635,28	$ 0,00	$ 554.399,58	**$ 465.882,00**
21/02/2023	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-639	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 863.866,00	$ 164.133,54	$ 0,00	$ 34.554,64	$ 0,00	$ 1.027.999,54	**$ 863.866,00**

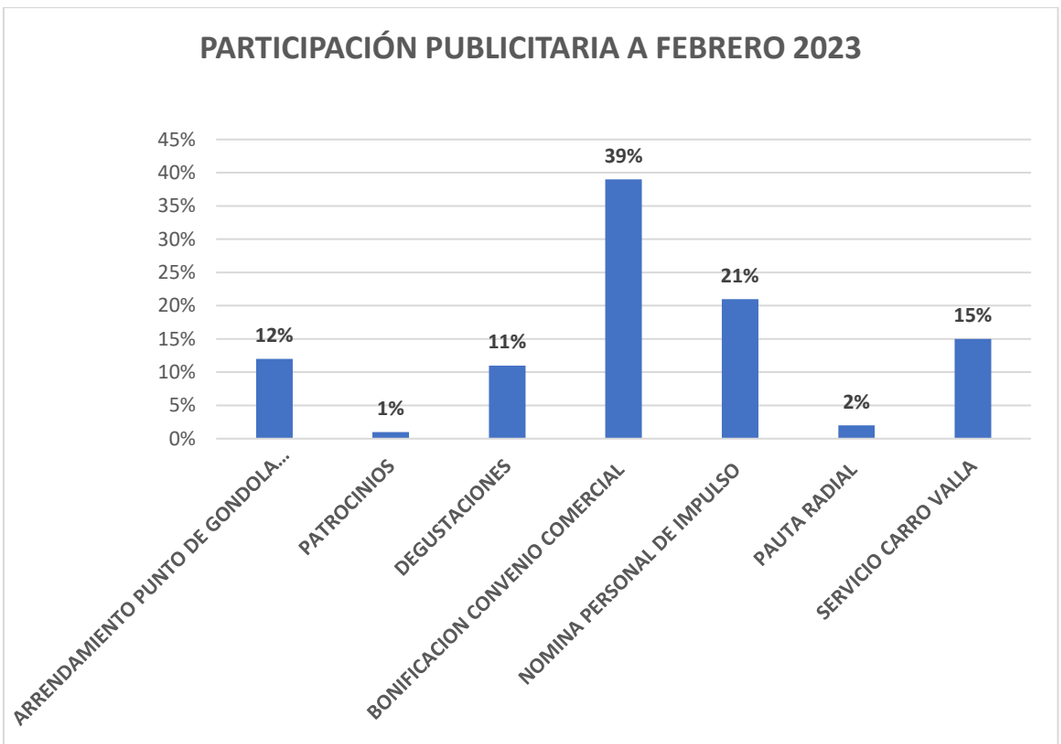
CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
21/02/2023	MARLON ALBERTO MUÑOZ SALINAS	1.018.479.887	MAEC122	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 478.992,00	$ 91.008,48	$ 0,00	$ 19.159,68	$ 0,00	$ 570.000,48	**$ 478.992,00**
04/03/2023	ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS	900.370.566	D-227	ARRENDAMIENTO VALLA PUBLICITARIA EN EL MUNICIPIO LA PLATA DEL 14/1/23 A 14/2/23 PROMOCIONAR MARCA DOBLE ANIS	$ 887.644,00	$ 168.652,36	$ 0,00	$ 35.505,76	$ 0,00	$ 1.056.296,36	**$ 887.644,00**
28/02/2023	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL PARA POMOCION DE MARCA DOBLE ANIS EN LA EMISORA MICROFONO CIVICO DE LA CIUDAD DE NEIVA DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$ 1.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.000.000,00	**$ 1.000.000,00**
28/02/2023	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA S	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA PARA PROMOCIONAR MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE FEBRERO 2023	$ 7.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 420.000,00	$ 70.000,00	$ 7.000.000,00	**$ 7.000.000,00**

CONANTIOQUEÑO											
NIT. 804.015.955-0											
RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA											
FEBRERO 2023											
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR BASE**	**IVA**	**IMPOCONSUMO**	**RTF**	**RTE ICA**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA CQZ-399 PARA PROMOCIONAR MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE FEBRERO 2023	$ 2.150.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 129.000,00	$ 21.500,00	$ 2.150.000,00	**$ 2.150.000,00**
										$ 60.727.402,72	**$ 58.422.751,74**

Nota aclaratoria: El comercializador ConAntioqueño entrega a la Interventoría, una certificación en la que aclara el porqué de los pagos por concepto de otros meses diferentes al mes de febrero de 2023; en algunos casos ha sido porque el proveedor del servicio genera la factura mes vencido, no se presentaron por parte del empresario del evento, las evidencias fotográficas en el mes del evento, generando con esto el retraso en la legalización del patrocinio, entre otras razones que se presentan a continuación:

Tabla 37. Análisis de la inversión publicitaria a febrero de 2023.

CONCEPTO	VALOR TOTAL DE LA FACTURA	% DE PARTICIPACIÓN
ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA Y VALLA PUBLICITARIA	$ 7.233.184	12%
PATROCINIOS	$ 312.800	1%
DEGUSTACIONES	$ 6.529.853	11%
BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL	$ 23.607.287	39%
NOMINA PERSONAL DE IMPULSO	$ 12.894.279	21%
PAUTA RADIAL	$ 1.000.000	2%
SERVICIO CARRO VALLA	$ 9.150.000	15%
TOTAL	**$ 60.727.403**	**100%**



Conforme a la anterior ilustración, se puede establecer que la mayor inversión que se llevó a cabo durante el mes de febrero de 2023 fue por el concepto Bonificación Convenio Comercial, con un gasto de $23.607.287, correspondiente al 39% del total de la inversión realizada durante el mes; en un segundo lugar, el concepto por Nomina Personal De Impulso para la marca Aguardiente Doble Anís, 21% equivalente a $12.894.279.

Cabe mencionar que, las actividades de comercialización realizadas por Con Antioqueño han sido dirigidas principalmente al cumplimiento de cuotas de volumen y a planes estructurados de evacuación de producto, por lo tanto, los clientes del Aguardiente Doble Anís han aprovechado de manera muy estratégica la promoción impulsada por el Concesionario lo cual ayuda al impulso y venta de la marca.

Con relación al pago de patrocinios en los diferentes eventos realizados en el Departamento del Huila, es de vital importancia para la marca Aguardiente Doble Anís ya que la marca al involucrarse también recibe beneficios al patrocinar eventos, debido a que se acercan a su público meta, se logra visibilidad e impulsan su posicionamiento, se tiene la oportunidad de mostrar el producto en sus diferentes presentaciones, además se mejora la reputación del comercializador y la marca, se fomentan las relaciones con la comunidad consumidora.

Numeral 3.11: El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. El concesionario estará obligado a entregar al interventor toda la documentación, datos e informaciones que este último le solicite relacionados con el contrato de concesión, permitiéndole revisar e inspeccionar sus libros, archivos, inventarios e instalaciones y facilitándole al máximo las labores de interventoría.

Análisis: Conforme a la Relación de Ventas por Municipio, suministrada por el Comercializador ConAntioqueño, durante el mes de febrero 2023 se vendieron 41.265 unidades a 750cc en el Departamento del Huila, para un total de venta de $1.646.196.155; cabe destacar que en el municipio donde más se vendieron unidades de Aguardiente Doble anís, fue en Pitalito (16.673), seguido de Neiva con 16.702 unidades, La Plata con 12.513 y Garzón con 8.401 unidades; mientras que por otro lado, no se presentaron ventas para los municipios de Baraya, Colombia, Elías, Nátaga, Paicol, Saladoblanco y Santamaria; por lo tanto, se sugiere al comercializador, realizar más actividades de impulso de la marca Aguardiente Doble Anís con el propósito de que se incrementen las ventas en estos municipios. De igual manera se presentó el listado de clientes con sus ventas por municipio, ejecución del fondo de publicidad y del plan de comercialización, tal y como se demuestra a continuación:

Tabla 38. Unidades Vendidas del 1 al 28 de febrero de 2023

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
PITALITO	16.673	9.049	133.427.956	357.398.775
NEIVA	16.702	8.902	132.330.518	356.699.968
LA PLATA	12.513	6.603	98.902.650	266.790.194
GARZON	8.401	4.270	64.032.356	174.123.006
ACEVEDO	7.195	3.598	48.947.360	130.741.853
TIMANA	5.090	2.545	38.521.120	105.312.085
ISNOS	1.851	1.003	14.875.056	39.765.064
TELLO	1.550	775	11.697.700	31.953.994
LA ARGENTINA	1.008	537	8.101.128	21.819.129
ALTAMIRA	999	500	7.527.732	20.553.806
TARQUI	868	446	6.750.632	18.397.301
AIPE	852	432	6.508.590	17.746.239
CAMPOALEGRE	810	405	5.968.800	16.223.216
HOBO	780	390	5.867.070	16.011.147

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
RIVERA	648	348	5.222.112	14.121.189
PALERMO	513	257	3.816.264	10.386.087
GUADALUPE	390	195	2.901.030	7.902.088
SUAZA	420	210	2.871.630	7.679.307
OPORAPA	324	174	2.633.640	7.141.943
TESALIA	270	135	1.986.330	5.396.189
TERUEL	210	105	1.589.280	4.344.899
AGRADO	180	90	1.338.630	3.646.469
YAGUARA	150	75	1.125.390	3.068.849
PITAL	150	75	1.122.120	3.057.299
VILLAVIEJA	90	45	671.310	1.827.449
PALESTINA	60	30	454.080	1.241.400
ALGECIRAS	60	30	406.860	1.085.940
GIGANTE	30	15	223.770	609.150
SAN AGUSTIN	30	15	223.770	609.150
IQUIRA	30	15	203.430	542.970
BARAYA	-	-	-	-
COLOMBIA	-	-	-	-
ELIAS	-	-	-	-
NATAGA	-	-	-	-
PAICOL	-	-	-	-
SALADOBLANCO	-	-	-	-
SANTAMARIA	-	-	-	-
TOTALES	**78.847**	**41.265**	**610.248.314**	**1.646.196.155**

Numeral 3.14: Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, comercialización, distribución y venta de los productos objeto del contrato; para lo cual deberá permitir que el Departamento, a través de la interventoría tenga la información de todos los proveedores de materia primas, y autorizar a estos para que cuando el Departamento así lo disponga, suministren la información solicitada; igualmente permitir colaborando con el Departamento en forma eficiente en todas aquellas actividades que incluyen entre otras, inspecciones periódicas de verificación de la información suministrada por el Concesionario relacionados con el contrato, como consecuencia de la facultad legal que ampara a la entidad Territorial para ejercer el control y vigilancia sobre el mismo.

Análisis: El Área Comercial de la Interventoría, evidenció que, por medio de la Relación de Pagos desembolsados por la Fiducia del mes de febrero 2023, relacionado en el numeral 3.10, se informa sobre la relación de los proveedores de publicidad, donde la Interventoría verifica en campo y sobre documentación la información suministrada.

Numeral 3.20: Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el cumplimiento del objeto contractual.

Análisis: El Concesionario acredita el cumplimiento de las obligaciones adquiridas con todos los proveedores con los cuales realizaron algún tipo de negociación para el desarrollo de las actividades comerciales, en virtud del presente contrato, por medio de la Relación de pagos presentados por la fiducia del mes de febrero de 2023

Numeral 3.23: Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al Departamento y al interventor del contrato.

Análisis: Por medio del consecutivo GISC-1251-2021-S0054 del 02 de febrero de 2023, la interventoría Grupo IS Colombia S.A.S., solicitó mediante correo electrónico dirigido al Representante Legal de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, Doctor Javier Ignacio Hurtado Hurtado, la información correspondiente al desarrollo de actividades del mes de febrero 2023, la cual fue suministrada por el Concesionario.

Numeral 3.28: Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor, La distribución será exclusiva del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, sin que el concesionario pueda distribuir, vender o comercializar en el territorio Departamental otros licores destilados entre 15° y 35° grados diferentes al aguardiente Doble Anís.

Análisis: Se realizaron visitas a la Bodega del Comercializador ConAntioqueño, ubicada en el Km 1 Parque Industrial Palermo Bodega D4, donde se pudo evidenciar que sólo se encuentran existencias de Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en ningún momento se evidenció que existiera otro tipo de producto diferente a la marca.

Evidencia fotográfica bodega ConAntioqueño



Numeral 3.36: Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado por el CONCESIONARIO, por lo que en el planteado es vinculante para las partes y debe ser acatado, salvo las modificaciones que puedan realizarse de común acuerdo entre las partes mediante acta y que obedezcan a las fluctuaciones propias del mercado.

Análisis: El Concesionario, mediante su comercializador ConAntioqueño presentó el Plan de Comercialización para el año 2023; de acuerdo con el cual se van a desarrollar actividades tales como:

Tabla 39. Plan de Comercialización 2023

#	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ESTRATEGIA / OBJETIVO	VALOR INVERSIÓN	PESO % ITEM
1	CRM MINORISTAS Y TIENDAS, PLANES DE APOYO A SUBDISTRIBUIDORES (AMARRES, SORTEO, PLAN DEPENDIENTES)	* **GUARO TENDERO DOBLE ANÍS:** SORTEO X CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE (VOLUMEN, DISPONIBILIDAD REF, EXHIBICION) *83 SORTEOS DE SURTIDOS POR VALOR DE $300.000 PARA 9 MESES * 9 SORTEOS X MES * 3 SORTEOS X ZONA X MES	24.998.716	1,0%
2	CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)	*** PLAN DE ESCALAS:** BONIICACIÓN, POR CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS DE VOLUMEN DIRIGIDO A LOS CLIENTES DE LOS DISTINTOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL PORTAFOLIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS. **15 CJAS A 49 CAJAS----1%** **50 CAJAS A 99 CAJAS-----2%** **100 CAJAS EN ADELANTE---3%**	856.706.003	34,3%
3	CRM ON PREMISE (INCENTIVOS A LA VENTA / MESEROS - CLIENTE FINAL) HORECADIS	*** CANAL ON TRADE:** ACTIVACIÓN CONSUMO E INCENTIVO A MESEROS **CONSUMIDOR:** * CUBETAZOS: COMPRA BOT 750cc GRATIS 4 ANDINAS * GUARO COVER: COMPRA BOT 750cc COVER DE $10.000 AL 50% DEL GRUPO **MESEROS:** * INCENTIVO VENTA 375cc ($2.000) * INCENTIVO VENTA 750cc ($5.000)	49.997.432	2,0%
4	MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC)	*** POP:** (PLASTILONA, CAMISETAS VERDE AZUL Y NEGRO, PONCHOS, MULERAS, LAPICEROS, AGENDAS, CENEFAS, CHISPAS DE PRECIOS, FLAYERS, COPAS DESECHABLES, AFICHES, HABLADORES, COPAS ACRILICAS, LLAVEROS, GORRAS SA Y 24°, PORTA MEDIAS, T-SHIRTS, CALENDARIOS, MOVILES, ETC. PARA LAS REFERENCIAS TRADICIONAL Y SIN AZÚCAR	162.657.001	6,5%
5	EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS)	*** PUNTAS DE GÓNDOLA** PAGO DE ESPACIOS CLAVES PARA LA EXHIBICIÓN DEL PORTAFOLIO DE PRODUCTOS DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS EN LOS PRINICIPALES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO DE LA REGIÓN Y EN LOS DISTINTOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DE LA MARCA: (MAYORISTAS, SUPERMERCADOS, LICORERAS etc) **ESTABLECIMIENTOS:** SUPERMERCADO SAN PEDRO PLAZA, SUPERMERCADO SUPERIOR, ALMACENES OLIMPICAS (5), LA LABOYANA, YEISON CORDOBA, SURTIMAX LA 11, LICORES GÓMEZ, MARLON MUÑOZ, CASILLERO DEL DIABLO, DULCITIENDA, LA ROSA.	99.994.865	4,0%
6	PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc)	*** PLAN TRADE CANAL DE TIENDAS Y CANAL CONSUMO:** UBICACIÓN DE AVISOS LUMINOSOS A ESTANCOS, TIENDAS, CIGARRERIAS Y SUPERETES DEL DEPARTAMENTO Y PRODUCCIÓN DE PIEZAS PARA LA COMUNICACIÓN DE LA MARCA DOBLE ANÍS EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES. PRESUPUESTO APRX PARA 60 AVISOS LUYMINOSOS DE MEDIDA 3Mt X 1.2 Mt	62.496.790	2,5%
7	CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLCIO)	*** PLAN DE COMUNICACIÓN ATL (VALLAS):** COMUNICACIÓN CAMPAÑA DOBLE ANÍS NUMERO DE VALLAS POR MUNICIPIO 1 NEIVA 1 PITALITO 1 LA PLATA	67.644.060	2,7%

8	MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)	*** RADIO:** EMISIÓN DE CUÑAS EN EMISORAS DE (NEIVA, PITALITO, LA PLATA) **LA PLATA-----POTENCIA LATINA** **PITALITO-------TROPICANA** **NEIVA------OLIMPICA-MIX** *** PRENSA:** PUBLICACIÓNES SAN PEDRO	40.000.000	1,6%
9	FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.	*** SAN PEDRO:** APORTE ECONÓMICO AL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO. (IPC 2022 - 13,12%)	395.767.029	15,8%
10	FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	***APORTE A FERIAS MUNICIPALES:** FERIAS GANADERAS, EQUINAS, FIESTAS PATRONALES, FIESTAS DEL CAFÉ, FIESTAS DEL CACAO, FIESTAS DEL RETORNO ETC. **ZONA 1 SUR: FERIAS---$43mlls SAN PEDRO-----$22mlls.....$65mlls** **ZONA 2 NORTE: FERIAS---$19 mlls SAN PEDRO---$16mlls…..$35mlls**	99.994.865	4,0%
11	PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC	*** APOYOS AL CANAL MODERNO:** TOMAS, CARAVANAS, ANIMACIÓN, ALQUILER DE SONIDO, ANIVERSARIOS etc.	19.998.973	0,8%
12	PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES, (CANAL CONSUMO)	*** PATROCINIOS:** EVENTOS PROPIOS DEL LOS ESTABLACIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO COMO PEQUEÑOS CONCIERTOS.	64.996.662	2,6%
13	CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS)	*** PATROCINIO:** PRINCIPALES EVENTOS Y CONCIERTOS DEL DEPARTAMENTO CON EXCLUSIVIDAD DE MARCA. **PRESUPUESTO DE 8 GRANDES CONCIERTOS CADA UNO DE 10 MILLONES APROX**	82.495.763	3,3%
14	ALQUILER CARRO VALLA	* **COMUNICACIÓN** DE MARCA EN RECORRIDOS POR LOS DIERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO Y ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PRINCIPALES EVENTOS Y FIESTAS DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA.	118.800.000	4,8%
15	IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO, IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN)	*** PERSONAL DE IMPULSO:** CONTRATACIÓN DE IMPULSADORAS, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MARCA DOBLE ANÍS EN LOS DISTINTOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN DEL PRODUCTO. NEIVA: 5 IMPULSADORAS LA PLATA: 2 IMPULSADORAS PITALITO: 4 IMPULSADORAS IMPULSO (ENE-MAY).....$75.000.000 IMPULSO (JUN).....$34.800.000 IMPULSO (JUL-NOV).....$75.000.000 IMPULSO (DIC).....$31.300.000	285.864.275	11,4%
16	ACTIVIDADES LOGISTICAS Y MANTENIMIENTOS Y OTROS EVENTOS	*** MANTENIMIENTO** DUMMIS, MATERIAL LOGISTICO, ALQUILER SERVICIOS LOGISTICOS.	4.999.743	0,2%
17	COSTOS MANEJO FIDEICOMISO	*** MANEJO FIDEICOMISO CORFICOLOMBIANA:** 1% APROX DE LOS RECUSOS.	-	0,0%
			$2.499.871.617	**100%**

Tabla 40. Cronograma Plan Táctico Comercial Doble Anís 2023

| # | DESCRIPCION ACTIVIDAD | ENE | | | | FEB | | | | MAR | | | | ABR | | | | MAY | | | | JUN | | | | JUL | | | | AGO | | | | SEP | | | | OCT | | | | NOV | | | | DIC | | | |
|---|
| | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | CRM MINORISTAS Y TIENDAS, PLANES DE APOYO A SUBDISTRIBUIDORES (AMARRES, RASPA Y GANA, PLAN DEPENDIENTES) |
| 2 | CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS) |
| 3 | CRM ON PREMISE (INCENTIVOS A LA VENTA / RASPA Y GANA MESEROS - DEPENDIENTES) **HORECADIS** |
| 4 | MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC) |
| 5 | EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS) |
| 6 | PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc) |
| 7 | CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLCIO) |
| 8 | MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES) |
| 9 | FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL. |
| 10 | FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES |
| 11 | PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC |
| 12 | PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES, (CANAL CONSUMO) |
| 13 | CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS) |
| 14 | ALQUILER CARRO VALLA |
| 15 | IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO,IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN) |
| 16 | ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OTROS EVENTOS |
| 17 | COSTO MANEO FIDEICOMISO |

Numeral 3.37: Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del contrato presentará al departamento:

- Un plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca.
- Un plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

AGUARDIENTE DOBLE ANÍS

PLAN TÁCTICO COMERCIAL

2023



ANTECENDENTE 2022 VS PY 2023

MES	VENTAS A 750cc	
	2022	2023
ENERO	36.347	39.982
FEBRERO	59.550	65.505
MARZO	55.580	61.138
ABRIL	52.149	57.364
MAYO	111.538	122.692
JUNIO	307.860	338.646
JULIO	83.597	91.957
AGOSTO	145.291	159.820
SEPTIEMBRE	107.135	117.849
OCTUBRE	183.212	201.533
NOVIEMBRE	175.510	193.061
DICIEMBRE	286.361	314.997
TOTAL	1.604.131	1.764.544





OBJETIVO 2023

Aumentar el volumen de ventas de Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones en un **10%** vs 2022



1.764.544
Unds a 750cc

CUANTO INVERTIREMOS?



$ 2.827.854.773

EN EL AÑO 2023, PROYECTAMOS INGRESAR AL DEPARTAMENTO 1.750.000 BOTELLAS A 750cc

QUE QUEREMOS HACER?

IMPACTAR CADA UNO DE LOS CANALES DE COMERCIALIZACIÓN POR MEDIO DE DINAMICAS QUE ACTIVEN EL CONSUMO.






COMO LO VAMOS HACER?
ESTRATEGIA 360°
Canal OFF
* G Trade
* C&c
* Licoreras
ATL
360°
Comunicación
Canal ON
Impulso
Activación
Ferias
Conciertos
Digital
Redes

CAMPAÑA 24°


¡AGUANTA!
NUEVO 24° Sin Azúcar
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD. PROHÍBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD. 30% VOL.

CAMPAÑA



1 CANAL ON

ACTIVACIONES EN ESTABLECIMIENTOS DE ENTRETENIMIENTO



CONSUMIDOR

- CUBETAZO: Compra 750cc gratis 4 cervezas
- GUARO COVER: Compra 750cc gratis cover
- Twister (premios instantaneos)
- Rumba la 750cc

INCENTIVOS

- MESEROS: Plan de incentivos por ventas del portafolio doble anís (bonos de comida, cine)



PATROCINIOS

- Conciertos eventos de los establecimientos de entretenimiento



2 CANAL OFF

ACTIVACIÓN EN TIENDAS, MAYORISTASY ALMACENES DE CADENA DE LOS PRINCIPALES MUNICIPIOS



TIENDAS

- Plan Guaro Tendero: sorteo por cumplimiento de IG (volumen, disponibilidad, exhibición)



MAYORISTAS

- Convenios de cumplimiento de volumen – plan de escalas.
- Amarres - Evacuadores



SUPERMERCADOS

- Participación del calendario comercial de las cadenas (madrugones, trasnochones, quincenazos etc)



3 ATL

COMUNICACIÓN DE MARCA A LA POBLACIÓN HUILENSE.

RADIO

- Alianzas (sanpedro – Diciembre)
- Menciones
- Cuñas

OOH

- Vallas: Neiva, Pitalito, La Plata
- Carro Valla: recorridos en la capital y municipios aledaños

TRADICIONAL

- Avisos POS
- Volantes
- Amarres







4 COMUNICACIÓN

VISIBILIDADDE LA MARCA EN ESTABLECIMIENTOS ON Y OFF



EXHIBICIONES

- Puntas de Góndola en supermercados, mayoristas



PLAN DE TRADE

- Avisos luminosos y piezas de marca para licoreras, tiendas y sitios de entretenimiento



MERCHANDISING

- POP canales, producción de (camisetas, ponchos, termos, lapiceros, copas etc)
- Aplicación e Implementación marca en PDV (branding)



MATERIAL LOGÍSTICO

- Dummies
- Vallas
- Carpas
- Mantenimientos



5 DIGITAL - REDES

VISIBILIDAD EN REDES SOCIALES Y GENERACIÓN DE CONTENIDO A LA COMUNIDAD DE LA MARCA.

FACEBOOK

- Post patrocinados
- Post de pauta
- Crecimiento de comunidad



INSTAGRAM

- Carruseles
- Videos
- Historias



PRENSA DIGITAL

- La Nación
- Diario del Huila











6 FERIAS - CONCIERTOS

PARTICIPACIÓN DE LA MARCA EN LAS PRINCIPALES FERIAS Y FIESTAS DEL DEPARTAMENTO

FIESTA SANPEDRO

- Aporte Contractual
- Aporte a municipios



FERIAS MUNICIPALES

- Fiestas patronales de los municipios (Ganaderas, Cacao, Arroz, del Retorno etc.)

CONCIERTOS

- Patrocinio de conciertos con convocatorias mayores a 5.000 personas en el departamento





7 IMPULSO - ACTIVACIÓN

CONTRATACIÓN DE PERSONAL DE IMPULSO PARA LA ACTIVACIÓN DE MARCA EN CANALES.





IMPULSO REGULAR

- Neiva: 5 impulsadoras
- Pitalito: 4 Impulsadoras
- La Plata: 2 Impulsadoras



IMPULSO TEMPORADA SAMPEDRINA

- Contratación de BTL para activación de marca en todas las actividades dentro del marco de las fiestas de san pedro



CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

#	DESCRIPCION ACTIVIDAD	ENE				FEB				MAR				ABR				MAY				JUN				JUL				AGO				SEP				OCT				NOV				DIC			
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2	CRM MINORISTAS Y TIENDAS, PLANES DE APOYO A SUBDISTRIBUIDORES (AMARRES, RASPA Y GANA, PLAN DEPENDIENTES)																																																
3	CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)																																																
4	CRM ON PREMISE (INCENTIVOS A LA VENTA / RASPA Y GANA MESEROS - DEPENDIENTES) **HORECADIS**																																																
5	MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC)																																																
7	EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMMUTS, PUNTAS, CARAS)																																																
8	PLAN DE TRADE PARA TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc)																																																
9	CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, EUCOLES, ALUMBRADO PÚBLICO)																																																
10	MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)																																																
11	FIESTA FOLCLÓRICA, RETNADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.																																																
12	FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES																																																
13	PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC																																																
14	PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES (CANAL CONSUMO)																																																
16	CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS)																																																
17	ALQUILER CARRO VALLA																																																
18	IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO, IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN)																																																
21	ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OTROS EVENTOS																																																
22	MATERIAL PESADO LOGISTICO Y PUBLICITARIO (VALLAS, CARPAS, TARIMAS, BUMMISETC)																																																
23	COSTO MANEO FIDEICOMISO																																																



% EJECUCIÓN PLAN TÁCTICO

DESCRIPCION ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	%	TOTAL EJECUTADO	
ESTRATEGIA DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	-		-	#¡DIV/0!
CRM MINORISTAS Y TIENDAS, PLANES DE APOYO A SUBDISTRIBUIDORES (AMARRES, RASPA Y GANA, PLAN DEPENDIENTES)	24.998.716	1%	-	0.0%
CRM MAYORISTAS (AMARRES, INCENTIVOS, VIAJES, EVACUADORES, ELECTRODOMESTICOS)	856.706.003	30%	1.775.519	**0.2%**
CRM ON PREMISE (INCENTIVOS A LA VENTA / RASPA Y GANA MESEROS - DEPENDIENTES) HORECADIS	49.997.432	2%	-	0.0%
MATERIAL POP Y MATERIAL LOGISTICO PUBLICITARIO (CAMISETAS, PONCHOS, DADOS ETC)	162.657.001	6%	-	**0.0%**
FIESTAS UNIVERSITARIAS, RUMBA JOVEN, LIDERES UNIVERSITARIOS	-	0%	-	#¡DIV/0!
EXHIBICIONES ESPECIALES EN PUNTO DE VENTA (ISLAS, MAMIMUTS, PUNTAS, CARAS)	99.994.865	4%	14.097.935	**14.1%**
PLAN DETRADE TIENDAS Y CANAL CONSUMO (AVISOS LUMINOSOS, BAR BACKINGS, PENDONES, BANNERS etc)	62.496.790	2%	-	**0.0%**
CAMPAÑAS ATL (VALLAS, PARADEROS, MUPIS, BUSES, ALUMBRADO PÚBLCIO)	67.644.060	2%	4.737.400	**7.0%**
CAMPAÑA BTL MEDIOS MASIVOS (RADIO, PRENSA, TV, INTERNET, SMARTHPHONES)	40.000.000	1%	1.855.000	**4.6%**
FIESTA FOLCLÓRICA, REINADO NACIONAL DEL BAMBUCO, APORTE Y FINANCIACIÓN DEL FESTIVAL DEL SAN PEDRO MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL.	395.767.029	14%	-	**0.0%**
FERIAS Y FIESTAS MUNICIPALES	99.994.865	4%	12.872.916	**12.9%**

DESCRIPCION ACTIVIDAD	PRESUPUESTO	%	TOTAL EJECUTADO	
PATROCINIOS Y TOMAS A SUPERMERCADOS, TOMAS A ALMACENES, ANIMACIONES, AGRUPACIONES ETC	19.998.973	1%	-	0.0%
PATROCINIOS A DISCOTECAS, TOMAS, CARAVANAS A BARES,(CANAL CONSUMO) , PAGO ESCLUSIVIDAD IMAGEN	64.996.662	2%	2.335.485	**3.6%**
TOMA Y CARAVANAS EN BARRIOS (TOUR NAVIDEÑO)	-	0%	-	#¡DIV/0!
CONCIERTOS (GRANDES, MEDIANOS, PEQUEÑOS)	82.495.763	3%	-	**0.0%**
ALQUILER CARRO VALLA	118.800.000	4%	9.900.000	8.3%
IMPULSO Y DEGUSTACIÓN (MODELOS, PROTOCOLO,IMPULSADORAS, DEGUSTACIÓN)	285.864.275	10%	11.986.289	**4.2%**
LANZAMIENTOS	-	0%	-	#¡DIV/0!
CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN CONTRA ADULTERACIÓN Y CONTRABANDO	-	0%	-	#¡DIV/0!
ACTIVIDADES LOGISTICAS Y OTROS EVENTOS	4.999.743	0%	-	**0.0%**
MATERIAL PESADO LOGISTICO Y PUBLICITARIO (VALLAS, CARPAS, TARIMAS, DUMMIS ETC)	62.459.438	2%	-	0.0%
COSTOS MANEJO FIDEICOMISO	-	0%	-	#¡DIV/0!
REEMBOLSO PARCIAL A CONANTIOQUEÑO X INVERSIONES 2022	327.983.156	12%		0
INGRESO PROYECTADO	**2.827.854.773**		**59.560.544**	**2.1%**



Análisis: El Concesionario, mediante su comercializador ConAntioqueño presentó el Plan de Comercialización para el año 2023, donde por medio del desarrollo de sus actividades establece el plan de inversión de recursos para el mantenimiento de la marca y el plan de desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

Numeral 3.38: El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primeros cinco (5) días de los meses de enero y julio de cada año, rendir un informe sobre la gestión comercial y financiera de la marca.

Análisis: No aplica para el presente informe de interventoría, ya que el Concesionario por medio de su comercializador, presentó en el mes de enero de 2023, un Informe de gestión comercial y financiera de la marca Aguardiente Doble Anís; en el cual se presentó el balance de compras Enero -Diciembre 2022, los Ingresos al Departamento del Huila, el informe de ventas en el Departamento del Huila; por otro lado, se presentó el desarrollo de la ejecución del Fondo de Publicidad, concluyendo que en el segundo semestre del 2022, donde se desarrollaron e implementaron actividades claves para el fortalecimiento de la imagen de la marca en la región.

Numeral 3.39: La publicidad, promoción y mercadeo, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva, por parte del concesionario, quien deberá de acuerdo con las condiciones del mercado y solicitud de clientes, atender las diferentes zonas del Departamento.

Análisis: El Área Comercial de la interventoría evidenció que el Comercializador ejecutó efectivamente las actividades de publicidad, promoción y mercadeo, de acuerdo con las condiciones y necesidades del mercado, resolviendo a cabalidad las solicitudes de los clientes, evidenciándose en el cronograma de Actividades Comerciales durante el 1 al 28 de febrero de 2023, en la ciudad de Neiva, municipios como La Plata y Pitalito; la entrega de material POP a los clientes del Aguardiente Doble Anís como por ejemplo copa acrílica, Termo, Nevera térmica, Riñonera canguro, Gorra, Tula cordón, Copa degustación, y presencia de material logístico pesado como tarimas, carpas y vallas por medio de la ejecución del contrato de concesión 0657 de 2020.

Tabla 41. Cronograma de impulso de la marca Aguardiente Doble Anís – febrero 2023

NEIVA													
VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**	**$ 20.350,00**			
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	SI
3	MARIA DEL MAR SILVA	URQUIA Y DUSSAN	SUPERMERCADO SAN PEDRO CRA 2	CLL 15 CRA 1 L - 25	IMPULSO						$ 0,00	09:00 PM A 1:00 PM	
3	LAURA YANIZ QUIROZ	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	CLL 20 Nº 36 A-84	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIANA PULIDO PUENTES	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	CLL 21 Nº 22-28 SUR	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR BEER 9	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	NO

4	MARIA DEL MAR SILVA	DAYANA MORENO	TERRAZA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -13 2DO PISO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	LAURA YANIZ QUIROZ	IDEN IVONNE GUTIERREZ	LICORERA LA CENTRAL	CRA 9 Nº 10 - 12 AV LA TOMA	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
3	MARIANA PULIDO PUENTES	MARIA FERNANDA TRIANA	DISCOTECA LA CANTINA	CRA 5 Nº 14-75	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	LUISA DUSSAN	DIEGO ARMANDO CUELLAR	ESTANCO JUANOS	CALLE 20 N° 28 -12	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
SÁBADO, 4 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**	**$ 20.350,00**			
3	LUISA DUSSAN	OLIMPICA S.A	OLIMPICA MONTEMADERO	CLL 26 SUR CR 26	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	CUBILLOS SOLORZANO S.A.S	SUPERMERCADO LA DESPENSA	CRA 2 Nº5 - 52 CENTRO	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	SI
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	

3	LUISA DUSSAN	ÉXITO S.A	ÉXITO SAN PEDRO	AV 26 CLL 39 ESQUINA	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
	LAURA YANIZ QUIROZ	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO CEVILLA	CRA 5 ENTRE CLL 23 Y 24	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
	MARIANA PULIDO PUENTES	DSIERRA	SURTIPLAZA CENTRO	CLL 11 Nº 15-63	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO	$ 4,00					$ 82.760,00	10:00 PM A 2:00 AM	
1	MARIA DEL MAR SILVA	ALVARO CARRERA	DISCOTECA RIO	CRA 2 CLL 14	IMPULSO	$ 4,00			$ 10,00		$ 254.480,00	10:00 PM A 2:00 AM	
2	LAURA YANIZ QUIROZ	DAYANA MORENO	TERRAZA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -13 2DO PISO	IMPULSO	$ 4,00					$ 82.760,00	10:00 PM A 2:00 AM	NO
3	MARIANA PULIDO PUENTES	IVAN LEONARDO TAFUR	DISCOTECA LUX	CRA 1D 15-78 AV CIRCUNVALAR	IMPULSO	$ 4,00					$ 82.760,00	10:00 PM A 2:00 AM	
4	PAULA CAMILA LEIVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LA TRIBU	CRA 1D Nº 15 - 96 AV CIRCUNVLAR	IMPULSO	$ 4,00					$ 82.760,00	10:00 PM A 2:00 AM	
VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**	**$ 20.350,00**			
3											$ 0,00		SI

3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO			$ 1,00			$ 18.099,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	CLL 56 B Nº 17-71	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	LAURA YANIZ QUIROZ	LA ROSA	CIGARRERIA LA ROSA	CLL 7 Nº 3-09	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	BAR BEER 9	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	NO
4	MARIA DEL MAR SILVA	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14-13	IMPULSO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	LUISA DUSSAN	BAR COCOA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
3	LAURA YANIZ QUIROZ	BAR LA TIENDA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
SÁBADO, 11 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**	**$ 20.350,00**			
3	LUISA DUSSAN	SUPERMERCADO CINCO MENOS	SUPERMERCADO CINCO MENOS CAMBULOS	CLL 33 Nº 8G-04	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	CLL 20 Nº 36 A-84	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	SI
3	LAURA YANIZ QUIROZ	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO SANTA LUCIA	CLL 8 Nº 48 - 145 LOCAL 1	IMPULSO			$ 1,00			$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
	MARIA DEL MAR SILVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	CLL 8 Nº 41-80	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	JAVIER PINEDA GARZON	DISCOTECA LA TOXICA	CRA 2 Nº 12-74	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	
1	LAURA YANIZ QUIROZ	ALVARO CARRERA	DISCOTECA RIO	CRA 2 CLL 14	IMPULSO	$ 4,00			$ 10,00		$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	NO
2	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	CAMILO DURAN	DISCOTECA OLE	CRA 5 Nº 3-78 SUR	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	

VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**	**$ 20.350,00**			
3	LAURA YANIZ QUIROZ	ALVARO CARRERA	DISCOTECA RIO	CRA 2 CLL 14	IMPULSO	$ 3,00			$ 10,00		$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	NO
4	BRIYHIT PIMENTLE	BAR BEER 9	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	PAULA CAMILA LEIVA	CAMILO DURAN	DISCOTECA OLE	CRA 5 Nº 3-78 SUR	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	MARIA DEL MAR SILVA	DAYANA MORENO	TERRAZA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -13 2DO PISO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
SÁBADO, 18 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 330CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICI0NAL 375CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**	**$ 20.350,00**			
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA CANAIMA	CLL 21 Nº 22-28 SUR	IMPULSO	$ 1,00					$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	SI
3	LUISA DUSSAN	DSIERRA	SURTIPLAZA CENTRO	CLL 11 Nº 15-63	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	LAURA YANIZ QUIROZ	VENTAS NEIVA	SUPERIOR CRA 2	CLL 2 Nº 2-40	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	MARTHA DENIS GOMEZ GITIERREZ	SUPERMERCADO CENTRO SUR	CLL 7 Nº 2 - 42 CENTRO	IMPULSO						$ 0,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO	$ 1,00					$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LAURA YANIZ QUIROZ	OLIMPICA S.A	OLIMPICA AMARANTO	CLL 56 B Nº 17-71	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	OLIMPICA S.A	OLIMPICA MONTEMADERO	CLL 26 SUR CR 26	IMPULSO	$ 1,00					$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	

3	LAURA DANIELA PEREZ	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SANTA LOMA	CLL 19 Nº 22-28	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	ÉXITO S.A	ÉXITO SAN PEDRO	AV 26 CLL 39 ESQUINA	IMPULSO	$ 1,00					$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LAURA DANIELA PEREZ	MARIA FERNANDA TRIANA	DISCOTECA LA CANTINA	CRA 5 Nº 14-75	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	
1	MARIA DEL MAR SILVA	RUSSEL LARA	DISCOTECA BERLIN	CRA 2 Nº 12 - 62	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	
2	LAURA YANIZ QUIROZ	CAMILO RIFALDOA	DISCOTECA LA TERRAZA	CRA 2 Nº 12 - 54	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	NO
4	PAULA CAMILA LEIVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LUX	CRA 1D Nº 15 - 96 AV CIRCUNVLAR	IMPULSO	$ 4,00					$ 0,00	10:00 PM A 2:00 AM	
5	PAPAYERA CARNAVAL BARRANQUILLA TEMATICA 11 DE FEBRERO	JAVIER PINEDA GARZON	DISCOTECA LA TOXICA	CRA 2 Nº 12-74				$ 12,00			$ 0,00		

VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2023

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICIONAL 750 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC	TOTAL	HORARIO	POP
						$ 20.690,00	$ 20.690,00	$ 37.822,00	$ 38.956,00	$ 18.099,00			
3	PAULA CAMILA LEIVA	ÉXITO S.A	ÉXITO SAN PEDRO	AV 26 CLL 39 ESQUINA	IMPULSO	$ 1,00					$ 20.690,00	09:00 AM A 1:00 PM	
3	MARIA DEL MAR SILVA	URQUIA Y DUSSAN	SUPERMERCADO SAN PEDRO CRA 2	CLL 15 CRA 1 L - 25	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	PAULA CAMILA LEIVA	ÉXITO S.A	ÉXITO SAN PEDRO	AV 26 CLL 39 ESQUINA	IMPULSO	$ 1,00					$ 20.690,00	03:00 PM A 7:00 PM	SI
3	LAURA YANIZ QUIROZ	ÉXITO S.A	ÉXITO CENTRO	CALLE 8 N° 2 - 25	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LAURA DANIELA PEREZ	OLIMPICA S.A	OLIMPICA IPANEMA	CLL 8 Nº 41-80	IMPULSO						$ 0,00	03:00 PM A 7:00 PM	

3	LAURA YANIZ QUIROZ	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR BEER 9	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	NO
4	LAURA DANIELA PEREZ	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 Nº 4-46	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	PAULA CAMILA LEIVA	LEANDRO SALAZAR	FONDA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -39	IMPULSO					$ 3,00	$ 61.050,00	09:00 PM A 1:00 AM	
3	LUISA DUSSAN	DAYANA MORENO	DISCOTECA LA TERRAZA ARRIEROS	CRA 5 Nº 14 -13 2DO PISO	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
4	MARIA DEL MAR SILVA	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	BAR COCOA	CRA 5 Nº 14-17	IMPULSO	$ 3,00					$ 62.070,00	09:00 PM A 1:00 AM	
SABADO, 25 DE FEBRERO DE 2023													
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN TRADICIONAL 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 750 CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375 CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	**POP**
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 37.822,00**	**$ 38.956,00**	**$ 18.099,00**			
3	LUISA DUSSAN	DSIERRA	SURTIPLAZA CENTRO	CLL 11 Nº 15-63	IMPULSO			$ 1,00			#¡VALOR!	09:00 AM A 1:00 PM	SI
3	PAULA CAMILA LEIVA	SUPERMERCADO CINCO MENOS	SUPERMERCADO CANAIMA	CL 26 SUR Nº 23 - 25	IMPULSO				$ 1,00		#¡VALOR!	09:00 AM A 1:00 PM	
3	LUISA DUSSAN	CENCOSUD COLOMBIA S.A	METRO CEVILLA	CRA 5 ENTRE CLL 23 Y 24	IMPULSO	$ 1,00					#¡VALOR!	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LAURA DANIELA PEREZ	OLIMPICA S.A	OLIMPICA SAO	CRA 5 Nº 19-23	IMPULSO					$ 3,00	#¡VALOR!	03:00 PM A 7:00 PM	

3	MARIA DEL MAR SILVA	SUPERMERCADO CINCO MENOS	SUPERMERCADO CINCO MENOS CAMBULOS	CLL 33 N.º 8G-04	IMPULSO						#¡VALOR!	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LAURA YANIZ QUIROZ	CENCOSUD COLOMBIA S. A	METRO SANTA LUCIA	CLL 8 Nº 48 - 145 LOCAL 1	IMPULSO	$ 1,00	$ 2,00				#¡VALOR!	03:00 PM A 7:00 PM	
3	LAURA DANIELA PEREZ	PEDRO JAVIER JIMENEZ	DISCOTECA LA QUINTA DE JUAREZ	CRA 5 N.º 13 -26	IMPULSO	$ 4,00					#¡VALOR!	10:00 PM A 2:00 AM	
1	MARIA DEL MAR SILVA	FREDDY JIMENEZ	DISCOTECA LATRIBU	CRA 2 N.º 2 - 60	IMPULSO	$ 4,00					#¡VALOR!	10:00 PM A 2:00 AM	
2	LAURA YANIZ QUIROZ	CAMILO DURAN	DISCOTECA OLE	CRA 5 N.º 3-78 SUR	IMPULSO	$ 4,00					#¡VALOR!	10:00 PM A 2:00 AM	NO
3	LUISA DUSSAN	CRISTIAN CAMILO CESPEDES	DISCOTECA MAYTE	CLL 14 N.º 4-46	IMPULSO					$ 4,00	#¡VALOR!	10:00 PM A 2:00 AM	
4	PAULA CAMILA LEIVA	JAVIER PINEDA GARZON	DISCOTECA LA TOXICA	CRA 2 N.º 12-74	IMPULSO	$ 4,00					#¡VALOR!	10:00 PM A 2:00 AM	

PITALITO												
MIÉRCOLES, 1 DE FEBRERO DE 2023												POP
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290,00**			
	LILIA ISABEL BERMEO	OLVER ANTURY CARVAJAL	DEPOSITO LA UNION	CALLE 13 NO 14-46 GALERIA	IMPULSO					**$ -**	07:00 AM-11:00AM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	JAIME DELGADO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALL 13 NO 13 - 52 GALERIA	IMPULSO					**$ -**	07:00 AM-11:00AM	
										$ -		
VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 2023												POP
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290,00**			
2	LILIA ISABEL BERMEO	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO 13 - 22 JARDIN	IMPULSO					$ -	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					$ -	02:00PM-06:00PM	SI

	ANYELA DELACRUZ	VITAL BOX INT	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO					$ -	02:00PM-06:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	VITAL BOX INT	EL PUNTO DE LA ECONOMIA DULCERIA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					$ -	02:00PM-06:00PM	
	KARLA SOFIA TRUJILLO	DIANA MARCELA	BAR ZAPACA	AVN 3 NO 15SUR - 39 SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				$ 36.580	08:00PM-12:00AM	
	ANGIE ANACONA	HECTOR DIAZ	BAR CANEY	CALL 16 SUR NO 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				$ 36.580	08:00PM-12:00AM	
	ANYELA DELACRUZ	DANIELA CRUZ	BAR DESMADRE	CALL 16 SUR 3 - 14 SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				$ 36.580	08:00PM-12:00AM	
	LILIA ISABEL BERMEO	MAICOL	BAR COCKTAIL TOKIO	CALL 16 SUR NO 3 -14 SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				$ 36.580	08:00PM-12:00AM	SI
2										$ -	08:00 PM-12:00AM	SI
SÁBADO, 4 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290,00**			
	ANYELA DELACRUZ	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 2 NO 1 - 70 CENTRO	IMPULSO					**$ -**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CLL 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO					**$ -**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA DESIERRA	CRA 3 NO 8 - 21 CENTRO	IMPULSO					**$ -**	**02:00PM-06:00PM**	SI

	LILIA ISABEL BERMEO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 NO 3 - 14 CENTRO	IMPULSO					**$ -**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	ANGIE ANACONA	MARTHA ORTIZ	DISCO NOHELIA	AVN 3 SUR NO 12 - 06 JARDIN	IMPULSO	$ 4,00				**$ 73.160**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	FABIAN AVILA	DISCO OYE BONITA	AVN 3 NO 12SUR - 18 JARDIN	IMPULSO	$ 4,00				**$ 73.160**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
	ANYELA DELACRUZ	FABIAN AVILA	DISCO ZAFARI	AVN 3 NO 8 SUR 67 SOLARTE	IMPULSO	$ 4,00				**$ 73.160**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
	KARLA SOFIA TRUJILLO	LUIS GABRIEL	DISCO ABASOLO	AVN 3 NO 12SUR - 18 JARDIN	IMPULSO	$ 4,00				**$ 73.160**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
MIÉRCOLES, 8 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290,00**			
	ANGIE ANACONA	OLVER ANTURY CARVAJAL	DEPOSITO LA UNION	CALLE 13 NO 14-46 GALERIA	IMPULSO					**$ -**	07:00 AM-11:00AM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	JAIME DELGADO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALL 13 NO 13 - 52 GALERIA	IMPULSO					**$ -**	07:00 AM-11:00AM	
VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290,00**			

	ANGIE ANACONA	LUZ HERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	CRA 3 NO 2 08 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	SI
	ANYELA DELACRUZ	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA MAXI	CALLE 7 NO 3 - 14 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	VITAL BOX INT	EL PUNTO DE LA ECONOMIA DULCERIA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 2 NO 1 - 70 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	
2	KARLA SOFIA TRUJILLO	JUAN PABLO	BAR LA KARETA	AVN 3 NO 17 14 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	ANGIE ANACONA	LUCELLY MONTENEGRO	BAR SANTORINY	AVN 3 NO 17 - 40 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	ANYELA DELACRUZ	YULIANA CASTAÑO	BAR NEBRASKA	AVN 3 19 - 04 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	LILIA ISABEL BERMEO	NELSON	BAR LOS CARNALES	AVN 3 NO 15 - 39 SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	SI
SÁBADO, 11 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290,00**			
	ANYELA DELACRUZ	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CLL 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	VITAL BOX INT	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	ANGIE ANACONA	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO 13 - 22 JARDIN	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	ANGIE ANACONA	YESSICA	DISC LOTHO	AVN 3 SUR NO 17 - 63 SOLRTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	ESTEFANY MARQUEZ	DISC CANTINA LA 17	AVN 3 NO 17 - 45 SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO

	ANYELA DELACRUZ	CAMILO	DISC FAVELA	AVN 3 NO 17 - 79 SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
	KARLA SOFIA TRUJILLO	HENRY VARGAS	DISC BAKU	AVN 3 NO 17 - 51 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**			
2	ANGIE ANACONA	VITAL BOX INT	EL PUNTO DE LA ECONOMIA DULCERIA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	**08:00AM-12:00PM**	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA DESIERRA	CRA 3 NO 8 - 21 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	**08:00AM-12:00PM**	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	ALVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 2 NO 1 - 70 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	**08:00AM-12:00PM**	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	VITAL BOX INT	LICORES GOMEZ	AVN 3 NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO					#¡VALOR!	**02:00PM-06:00PM**	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	YEISON CORDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	**02:00PM-06:00PM**	SI
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SOLARTE	CALL 25 SUR NO 3 - 122 SOLARTE	IMPULSO					#¡VALOR!	**02:00PM-06:00PM**	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	MARTHA RUIZ	DISC BAR NOHELIA	AVN 3 SUR NO 12 - 06 JARDIN	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	ANGIE ANACONA	YADIR	DISC ABASOLO	AVN 3 NO 12SUR - 18 JARDIN	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	LILIA ISABEL BERMEO	FABIAN AVILA	DISC OYE BONITA	AVN 3 NO 12SUR- 18 JARDIN	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	SI
SÁBADO, 18 DE FEBRERO DE 2023												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 20.690,00	$ 20.690,00	$ 18.099,00	$ 17.172,00			
	ANGIE ANACONA	DESIERRA SAS	SURTIPLAZA SAN ANTONIO	CLL 7 NO 2 - 20 CENTRO	IMPULSO					#¡REF!	02:00PM-06:00PM	SI
	KARLA SOFIA TRUJILLO	CADENA	OLIMPICA SAN AGUSTIN	FRENTE AL PARQUE SAN AGUSTIN	IMPULSO	$ 2,00				#¡REF!	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	CADENA	OLIMPICA JARDIN	AVN 3 NO 13 - 22 JARDIN	IMPULSO					#¡REF!	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	JONH BURITICA	DISC SAN DUNGA	AVN 3 NO 15 - 39 SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				#¡REF!	08:00 PM-12:00AM	NO
	LILIA ISABEL BERMEO	LINEY MEDINA	DISC LA PATRONA	AVN 3 NO 15 - 50 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				#¡REF!	08:00 PM-12:00AM	NO
	KARLA SOFIA TRUJILLO	DAVID JOSE YEPES	DISC AVE MARIA	AVN 3 15 - 150 SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				#¡REF!	08:00 PM-12:00AM	NO
MIÉRCOLES, 22 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330CC**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**			
	ANGIE ANACONA	OLVER ANTURY CARVAJAL	DEPOSITO LA UNION	CALLE 13 NO 14-46 GALERIA	IMPULSO					**$ -**	07:00 AM-11:00AM	SI
	KARLA SOFÍA TRUJILLO	JAIME DELGADO	DEPOSITO LA IMPERIAL	CALL 13 NO 13 - 52 GALERIA	IMPULSO					**$ -**	07:00 AM-11:00AM	
VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2023												POP

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330 CC	TOTAL	HORARIO	
						$ 20.690,00	$ 20.690,00	$ 18.099,00	$ 17.172,00			
2	KARLA TRUJILLO	LUZ HERINA SALINAS	LA ECONOMIA DEL SUR	CRA 3 NO 2 08 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	SI
	ANGIE ANACONA	ÁLVARO MUÑOZ	DISTRIBUIDORA LABOYANA	CRA 2 NO 1-70 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	VITAL BOX INT	EL PUNTO DE LA ECONOMIA DULCERIA	CRA 3 NO 7 - 20 CENTRO	IMPULSO					#¡VALOR!	02:00PM-06:00PM	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	JUAN PABLO	BAR LA KARETA	AVN 3 NO 17 14 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	KARLA SOFÍA TRUJILLO	LUCELLY MONTENEGRO	BAR SANTORINY	AVN 3 NO 17 - 40 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	
	ANGIE ANACONA	YULIANA CASTAÑO	BAR NEBRASKA	AVN 3 19 - 04 SUR SOLARTE	IMPULSO	$ 2,00				#¡VALOR!	08:00PM-12:00AM	SI
SÁBADO, 25 DE FEBRERO DE 2023												
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 375ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	POP
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172,00**			
	LILIA ISABEL BERMEO	VITAL BOX INT	LICORES GÓMEZ	AVN 3 NO 15 - 100 SOLARTE	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	KARLA SOFÍA TRUJILLO	CADENA	OLIMPICA JARDÍN	AVN 3 NO 13 - 22 JARDÍN	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	ANGIE ANACONA	YEISON CÓRDOBA	LICORERA AGAVE	CRA 3 NO 9 - 10 CENTRO	IMPULSO					**#¡REF!**	**02:00PM-06:00PM**	SI
	LILIA ISABEL BERMEO	YESSICA	DISC LOTHO	AVN 3 SUR NO 17 - 63 SOLRTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO

	ANGIE ANACONA	ESTEFANY MARQUEZ	DISC CANTINA LA 17	AVN 3 NO 17 - 45 SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO
	KARLA SOFÍA TRUJILLO	CAMILO	DISC FAVELA	AVN 3 NO 17 - 79 SOLARTE	IMPULSO	$ 3,00				**#¡REF!**	**08:00 PM-12:00AM**	NO

LA PLATA												
VIERNES, 3 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290**			
2	YURANY APARICIO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
	YULIETH MONTALVO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
	KAROL PEREZ	JHON CUBIDES	DEPOSITO CUBIDES	CARRERA 3 N. 7-87 ESTANCIA	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
										$ 0,00		
	YULIETH MONTALVO	BEATRIS GONZALEZ	ESTANCO 123	CARRERA 3E N. 12A 33 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**02:00PM-06:00PM**	NO
	YURANY APARICIO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 PAEZ	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**04:00PM-08:00PM**	
	KAROL PEREZ	DERLY NARVAEZ	GAITARA BAR	CARRERA 3E N. 8C-51 EL JARDIN	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**04:00PM-08:00PM**	
SÁBADO, 4 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 15.180**			

2	KAROL PEREZ	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$ 0,00	08:00AM-12:00M	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO						08:00AM-12:00M	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$ 0,00	08:00AM-12:00M	SI
	YURANY APARICIO	ALEJANDRO VALENCIA	SURTIPLAZA CHECHO	CLLE 6 N. 3-48 CENTRO	IMPULSO					$ 0,00	02:00PM-06:00PM	
	KAROL PEREZ	EDWARD BAHOS	BICHOTA DISCO CLUB	CARRERA 3EN. 7-40 AVENIDA LIBER	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	09:00PM-01:00AM	NO
	YULIETH MONTALVO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N- 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	09:00PM-01:00AM	
DOMINGO, 5 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 15.180**			
2	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	$ 3,00				$ 54.870,00	08:00PM - 12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	SANDRA MUÑOZ	MANDARINA BAR	CARRERA 3E N. 9-12 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	$ 3,00				$ 54.870,00	08:00PM - 12:00PM	SI
VIERNES, 10 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 18.290**			
2	YULIETH MONTALVO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI

	KAROL PEREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 PAEZ	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**02:00PM-06:00PM**	NO
	KAROL PEREZ	JAIME GARCIA	LA ULTIMA Y NOS VAMOS	CARRERA 6 N. 3-35 SAN SEBASTIAN	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**04:00PM-08:00PM**	
SÁBADO, 11 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 15.180**			
2	KAROL PEREZ	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$ 0,00	08:00AM-12:00M	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO						08:00AM-12:00M	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$ 0,00	08:00AM-12:00M	SI
	KAROL PEREZ	JEFREY YATE	CIELO DISCO CLUB	CARRERA 3E N- 11A-19 SEGUNDO PISO	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	09:00PM-01:00AM	NO
	YULIETH MONTALVO	JUAN GAVIRIA	GUANTANAMO DISCO CLUB	CARRERA 3E N- 11A-19 LOCAL 1	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	09:00PM-01:00AM	
DOMINGO, 12 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 18.290,00	**$ 18.290,00**	**$ 16.000,00**	**$ 15.180**			
2	KAROL PEREZ	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	$ 3,00				$ 54.870,00	08:00PM - 12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N- 7-76 AVENIDA LIBERTADO	IMPULSO	$ 3,00				$ 54.870,00	08:00PM - 12:00PM	SI
VIERNES, 17 DE FEBRERO DE 2023												**POP**

ZONA	IMPULSADORA	CLIENTE	ESTABLECIMIENTO	DIRECCION	ACTIVIDAD	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET	PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC	PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC	RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML	TOTAL	HORARIO	
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172**			
2	YULIETH MONTALVO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO	$ 1,00				**$ 18.290,00**	**08:00AM- 12:00PM**	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM- 12:00PM**	SI
	KAROL PEREZ	JHON CUBIDES	DEPOSITO CUBIDES	CARRERA3 N. 7-87 LA ESTANCIA	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM- 12:00PM**	SI
	YURANY APARICIO	JAIME GARCIA	LA ULTIMA Y NOS VAMOS	CARRERA 6 N. 3-35 SAN SEBASTIAN	CABALGATAA	$ 2,00				**$ 36.580,00**	**03:00PM- 07:00 PM**	NO
	YULIETH MONTALVO	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBER	IMPULSO	$ 3,00				**$ 54.870,00**	**08:00PM- 12:00AM**	
	KAROL PEREZ	DERLY NARVAEZ	GAITARA BAR	CARRERA 3E N. 8C-51 EL JARDIN	IMPULSO	$ 3,00				**$ 54.870,00**	**08:00PM- 12:00AM**	
SÁBADO, 18 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172**			
2	KAROL PEREZ	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$ 0,00	**08:00AM- 12:00AM**	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO						**08:00AM- 12:00AM**	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N 2 - 69	IMPULSO					$ 0,00	**08:00AM- 12:00AM**	SI
	KAROL PEREZ	IRMA ORTIGOZA	SUPERTIENDA EL ECONOMICO	CALLE 3 N 6 - 65	IMPULSO					$ 0,00	**03:00PM- 07:00 PM**	
	YULIETH MONTALVO	FABIO MEDINA	FERIAS GANADERAS	PLAZA DE FERIAS SALIDA NEIVA KM1	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	**03:00PM- 07:00 PM**	
2										$ 0,00		NO
	KAROL PEREZ	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N- 7-76 AVENIDA	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	**09:00PM- 01:00AM**	NO

	YULIETH MONTALVO	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	**09:00PM-01:00AM**	
DOMINGO, 19 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172**			
2	KAROL PEREZ	DERLY NAARVAEZ	GAITARA BAR	CARRERA 3E N- 8C-51 EL JARCIN	IMPULSO	$ 3,00				$ 54.870,00	08:00PM - 12:00PM	SI
	YULIETH MONTALVO	SAANDRA MUÑOZ	MANDARINA BAR	CARRERA 3E N. 9-12 AVENIDA LIBERT	IMPULSO	$ 3,00				$ 54.870,00	08:00PM - 12:00PM	SI
VIERNES, 24 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	
						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172**			
2	YULIETH MONTALVO	FABIO PEREZ	GRANERO LA ESPIGA DE ORO	CARRERA 4 N. 7-03 BARRIO PAEZ	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
	YURANY APARICIO	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
	KAROL PEREZ	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO					**$ 0,00**	**08:00AM-12:00PM**	SI
	YULIETH MONTALVO	ALEXANDER NUÑEZ	MANDARINA DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-78 AVENIDA LIBER	IMPULSO	$ 3,00				**$ 54.870,00**	**08:00PM-12:00AM**	
	KAROL PEREZ	DAVID PORTELA	BARU DISCO CLUB	CARRERA 3E N. 7-76 AVENIDA LIBER	IMPULSO	$ 3,00				**$ 54.870,00**	**08:00PM-12:00AM**	
SÁBADO, 25 DE FEBRERO DE 2023												**POP**
ZONA	**IMPULSADORA**	**CLIENTE**	**ESTABLECIMIENTO**	**DIRECCION**	**ACTIVIDAD**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC PET**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN SIN AZÚCAR 375CC**	**PRODUCTO DEGUSTACIÓN 24° 375CC**	**RUMBA AL 750 SIN AZUCAR 330ML**	**TOTAL**	**HORARIO**	

						$ 20.690,00	**$ 20.690,00**	**$ 18.099,00**	**$ 17.172**			
2	KAROL PEREZ	MARIELA UBAJOA	DISTRIBUIDORA DE OCCIDENTE	CALLE 6 N. 2-66 LA POLA	IMPULSO					$ 0,00	**08:00AM-12:00AM**	SI
	YULIETH MONTALVO	MAURICIO VELEZ	CASILLERO DEL DIABLO	CARRERA 4 N. 2-69 BARRIO PAEZ	IMPULSO					$ 0,00	**08:00AM-12:00AM**	SI
	KAROL PEREZ	EDWARD BAHOS	BICHOTA DISCO CLUB	CARRERAA 3E N. 7-46 AVENIDA LIBERTA	IMPULSO	$ 4,00				$ 73.160,00	**09:00PM-01:00AM**	NO
	YULIETH MONTALVO	SANDRA MILENA RAMIREZ	ENCUENTRO AFILIADOS CAMARA DE COMERCIO	CASA DE CAMPO SEVILLA KM 2 VIA LA ARFGENTINA	IMPULSO	$ 10,00				$ 182.900,00	**09:00PM-01:00AM**	

Tabla 42. Actividades semanales logística, pop y patrocinio de la marca Aguardiente Doble Anís – febrero 2023

CONANTIOQUEÑO									
AVTIVIDADES SEMANALES FEBRERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	LUGAR	FECHA	MATERIAL LOGISTICO	ITEM	CANT.	PRECIO	TOTAL	VALOR PATROCINIO	COMPRA PRODUCTO
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	FEBRERO 1 AL 4 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				RIÑONERA CANGURO	5	6900	34500		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	FEBRERO 3 Y 4 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	FEBRERO 3 AL 5 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				CANGURO	6	6900	41400		
				BIG PACKS	10		0		
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	FEBRERO 10 AL 11 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	FEBRERO 10 Y 11 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		

CONANTIOQUEÑO									
AVTIVIDADES SEMANALES FEBRERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	LUGAR	FECHA	MATERIAL LOGISTICO	ITEM	CANT.	PRECIO	TOTAL	VALOR PATROCINIO	COMPRA PRODUCTO
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	FEBRERO 10 AL 12 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				CANGURO	6	6900	41400		
				BIG PACKS	10		0		
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	FEBRERO 17 AL 18 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	FEBRERO 17 Y 18 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	FEBRERO 17 AL 19 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				BIG PACKS	10		0		
FERIA COMERCIAL Y GANADERA	LA PLATA - HUILA	FEBRERO 18 Y 18 DEL 2023	1 TARIMA 30 CARPAS 60 VALLAS	TERMO	60	1600	96000	N/A	N/A
				T-SHIRT	20				
IMPULSO PITALITO	PITALITO HUILA	FEBRERO 22 AL 25 DE 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		

CONANTIOQUEÑO									
AVTIVIDADES SEMANALES FEBRERO 2023									
PRESENCIA DE LA MARCA DOBLE ANIS				POP				PATROCINIO	
EVENTO	LUGAR	FECHA	MATERIAL LOGISTICO	ITEM	CANT.	PRECIO	TOTAL	VALOR PATROCINIO	COMPRA PRODUCTO
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
IMPULSO NEIVA	NEIVA HUILA	FEBRERO 24 Y 25 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	BIG PACKS	10		0	N/A	N/A
				NEVERA TERMICA	10	6990	69900		
				TULA CORDON	2	11800	23600		
				TERMO	10	1600	16000		
IMPULSO LA PLATA	LA PLATA - HUILA	FEBRERO 24 AL 25 DEL 2023	MATERIAL POP DEL PASADO	NEVERA TERMICA	10	6990	69900	N/A	N/A
				TERMO	10	1600	16000		
				BIG PACKS	10		0		

Numeral 3.40: Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común acuerdo con la Organización del Festival Folclórico y Reinado Nacional de Bambuco, la contratación directa de eventos, artistas, montajes de escenarios, etc., por la suma de $326.000.000.00 anuales, los cuales se incrementaran a partir de enero del 2021 con el IPC registrado en el año inmediatamente anterior.

Análisis: No aplica para el presente informe, esta información será ingresada en el mes de junio del año en curso (2023).

Numeral 3.41: El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto.

Análisis: Se evidenció que el Comercializador implementó las adecuadas actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitieron el conocimiento del producto, tal como se evidencia en el desarrollo del numeral 3.39. Habría que mencionar, que se recomienda al Concesionario ampliar la implementación de las actividades de promoción, mercadeo y demás mecanismos que permitan el conocimiento del producto; a parte de los municipios de Neiva, La Plata, Garzón y Pitalito.

Evidencia fotográfica de las Actividades comerciales desarrolladas durante el mes de febrero de 2023.

Las evidencias fotográficas adjuntas en este informe corresponden a todas las actividades realizadas en el mes de febrero de 2023, en el Contrato de Concesión 0657 de 2020 de las inversiones en publicidad y promoción en las diferentes actividades de Activación de Marca en diferentes sitios de consumo, según instructivo de publicidad de la FLA-EICE y avalado por la Gobernación del Huila en el Contrato de Concesión 0657 de 2020.

Las actividades corresponden al desarrollo del Plan de Comercialización entregado por la empresa ConAntiqueño, comercializadora autorizada por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, para distribuir y vender el aguardiente Doble Anís en el Departamento del Huila.

NEIVA 03-02-2023

















10-02-2023









17-02-2023






¡AGUANTA!


¡AGUANTA!


24-02-2023



LA PLATA 05-02-2023





12-02-2023





19-02-2023










26-02-2023




















PITALITO 04-02-2023




Surtiplaza


Plaza
Maxi

Surtiplaza



11-02-2023








Santorini
DOBLE ANÍS


18-02-2023




Laboy






25-02-2023





GARZÓN 17-02-2023






ABASOLO




FERIA COMERCIAL LA PLATA

14-02-2023










DOBLE ANIS


DOBLE ANIS




DOBLE
ANIS
ASOMBURCA


GUARDIENTE
OBLE
NÍS
AGUARDIENTE
DOBLE

PAICOL


AUTOSERVICIO
el Centro
Para todos!




MILENA




ICE
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS


DOBLE ANIS

TESALIA


Lleve Más Y Paga Menos


AutoServicio
Merka Centr
Tesalia Huila




AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
Sin azúcar


DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS

HOBO


DOBLE ANIS
TIENDA LA BRISAS
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS
TIENDA EL OASIS

CAMPOALEGRE











RIVERA


ESTANCO
CARNAVAL
AGUILA
AGUILA




SUPERMERCADO
EL CENTRO
TODO PARA LA CANASTA FAMILIAR - LICORES Y ABARROTES


DOBLE
ANIS
DOBLE
ANIS
DOBLE
ANIS
21.500

Numeral 3.42: Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Análisis: El Comercializador presentó la relación de pagos desembolsados por la Fiducia, donde se evidencia el cumplimento de las obligaciones adquiridas en virtud de la suscripción del presente contrato frente a terceros intervinientes.

Numeral 3.43: Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras, estrategias publicitarias, comerciales o bienes, adquiridas durante la ejecución del contrato de concesión para la promoción, publicidad y mercadeo, serán parte del haber de la concesión y como consecuencia, deberán ser restituidos o revertidos al Departamento, una vez terminada la ejecución del contrato.

Análisis: Se logró establecer mediante la visita a las instalaciones del comercializador ConAntioqueño, que el material logístico adquirido por medio del Fondo de Publicidad, el cual es utilizado para el desarrollo de las diferentes actividades de comercialización, con el propósito de fortalecer la comercialización del Aguardiente Doble Anís; se encuentra en óptimas condiciones para su uso.

Numeral 3.44: Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Análisis: En las visitas realizadas se evidencia que el comercializador ha mantenido en óptimas condiciones de uso durante la ejecución del contrato de concesión, los vehículos y material logístico propio o tomado en alquiler ofrecido por el concesionario en su propuesta.

Numeral 3.45: Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos, el concesionario podrá utilizar los recursos del Fondo en la publicidad y promoción.

Análisis: Durante el mes de febrero de 2023, no se llevaron a cabo campañas de lanzamiento de nuevos productos, por lo tanto, el concesionario no utilizó los recursos del Fondo en la publicidad y promoción para este propósito.

MATRICES DE OBLIGACIONES

MATRIZ OBLIGACIONES CONCESION

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.1	Producir y vender por su propia cuenta, riesgo y responsabilidad el AGUARDIENTE DOBLE ANÍS (…)	29-	FINANCIERO	CUMPLE	EL COMERCIALIZADOR DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA COMO ALIADO ESTRATEGICO DEL CONCESIONARIO CONTRATA EL PERSONAL Y LAS ACTIVIDADES POR SU CUENTA Y RIESGO MES A MES
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,3,7,8,9,10,15,18,26,29,33,35,36,39,40,42,46,50,54,55	TECNICO	CUMPLE	INFORME CERTIFICADO CALIDAD PRODUCCION FEBRERO 2023, PRESUPUESTO DE COMPRAS POR LA FLA AÑO 2023, INVENTARIO A PRODUCTO TERMINADO DISPONIBLE EN FLA A 28 FEBRERO 2023, INFORME SG6-SST CONANTIOQUEÑO FEBRERO 2023, CITACION A SUPERVISION ACTIVIDADES PRODUCCION MES FEBRERO 2023.
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.2	Cumplir con la cuota mínima anual en los términos definidos en los presentes estudios y en los pliegos (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	SE PRESENTA EN INFORME FINANCIERO DANDO A CONOCER LAS CIFRAS Y CUMPLIMIENTOS DEL CONCESIONARIO
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.3	El cumplimiento de la cuota mínima se distribuirá por trimestres considerando el comportamiento de consumo (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	EN FEBRERO SE PRESENTARON VENTAS DEL CONCESIONARIO NO SE DETERMINAN CUMPLIMIENTOS
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.4	Los insumos requeridos para la producción del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar deberán (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		3,15,29,35,38,42,54	TECNICO	CUMPLE	ACTA CONTROL ORGANOLEPTICO PRODUCCION MES FEBRERO 2023, CITACION FLA A ACTIVIDADES DE PRODUCCION MES FEBRERO 2023.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
3.5	Cada lote de producción de Aguardiente Doble Anís, deberá contar con la supervisión y aprobación (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE VENTAS POR MUNICIPIO
		3,29,35,38,42,54	TECNICO	CUMPLE	CITACION FLA A ACTIVIDADES DE PRODUCCION MES FEBRERO 2023.
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.6	Distribuir y vender el Aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en el Departamento del Huila (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO VENDE Y DISTRUBYE EL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA A TRAVES DE SU ALIADO ESTRATEGICO EL COMERCIALIZADOR-SOPORTE LOS LISTADOS DE VENTA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					MUNICIPIO POR MUNICIPIO Y CLIENTE POR CLIENTE.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.7	Es responsabilidad del concesionario la renovación de los certificados sanitarios del INVIMA del (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA VIGENTES A LOS PRODUCTOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.8	El concesionario podrá en su propuesta comprometerse a diseñar una nueva botella, nuevas (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,29,54	TECNICO	CUMPLE	ANEXOS CUMPLIMIENTO Y APROBACIONES NUEVOS DISEÑOS ENVASES Y TAPAS
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.9	Los derechos predicables sobre la fórmula del aguardiente Doble Anís tradicional y sin azúcar, en cualquiera (…)	NA	FINANCIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,29,54	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA VIGENTES A LOS PRODUCTOS AGUARDIENTE DOBLE ANIS
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.10	El CONCESIONARIO como parte de sus obligaciones asumirá todos los costos de producción, distribución (…)	19-20-39	FINANCIERO	CUMPLE	LOS COSTOS ENUNCIADOS LOS ASUME EL CONCESIONARIO Y EL COMERCIALIZADOR, LA PARTICIPACION PORCENTUAL LA CONSIGNA EL CONCESIONARIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO, EL 4% PARA EL FONDO DE PUBLICIDAD LO CONSIGNA EL COMERCIALIZADOR DE CONFORMIDAD CON LO LIQUIDADO DE ACUERDO A LAS VENTAS.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.11	El Departamento se encargará de contratar y pagar un interventor para toda la vigencia del contrato de concesión. (…)	3-18-19	FINANCIERO	CUMPLE	EL DEPARTAMENTO A TRAVES DEL CONTRAO 1251 DE 2021 CONTRATO LA INTERVENTORIA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	CUMPLE	NA
3.12	Entregar al Departamento la utilidad que sobre el precio público de venta al distribuidor minorista se reserva el Departamento. (…)	19-20-21-39	FINANCIERO	CUMPLE	LO ESTABLECIDO DE UTILIDAD PARA EL DEPARTAMENTO ES DEL 19,1% EL CONCESIONARIO LO CONSIGNA LIQUIDADO DE CONFORMIDAD CON LAS PLANILLAS GENERADAS POR TESORERIA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.13	Entregar mensualmente un informe a la interventoría y a la Secretaria de Hacienda Departamental sobre (…)	19-20-21-39	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ENTREGA MENSUALMENTE AL INFORMACION DE CONFORMIDAD CON EL REQUERIMIENTO ENVIADO POR LA INTERVENTORIA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA
		1,9,10,40	TECNICO	CUMPLE	INFORME CERTIFICADO CALIDAD PRODUCCION FEBRERO 2023, INFORME SG-SST CONANTIOQUEÑO FEBRERO 2023
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.14	Permitir que el Departamento supervise el contrato de concesión en sus etapas de producción, (…)	3-4-5-14	FINANCIERO	CUMPLE	LA INTERVENTORIA SUPERVISA LAS ETAPAS ENUNCIADAS, LLEVA A CABO INVENTARIO AL FINAL DE CADA MES Y SE VERIFICA AL DISPONIBILIDAD DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS PARA TODO EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA
		1,9,10,18, 26,29,35,36,38,39,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	ACTA VISITA DE BODEGAS DEL COMERCIALIZADOR MES FEBRERO 2023, INVENTARIO INSUMOS Y MATERIAS PRIMAS EN LA PRODUCCION AGTE DOBLE ANIS A 28 FEBRERO 2023, INFORME ACTIVIDADES SG-SST CONANTIOQUEÑO FEBRERO 2023.
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.15	Permitir al DEPARTAMENTO, cuando lo considere necesario, la revisión de la información (…)	5	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO FACILITA LA INFORMACION-SOPORTE INFORME MENSUAL
		NA	COMERCIAL	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.16	Pagar los tributos establecidos por el Departamento, acordes a la reglamentación vigente (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	AL PRESENTAR EL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE TRIBUTOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.17	El concesionario deberá bajo su cuenta y riesgo, realizar la colocación de la estampilla de señalización (…)	42-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR TODO EL PERSONAL QUE SE REQUIERE PARA EL PROCESO DE ESTAMPILLADO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.18	Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la Entidad Contratante para el control y (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PRESENTA LOS INFORMES REQUERIDOS-SOPORTE EL INFORME MENSUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.19	Responder ante la Departamento y demás autoridades competentes por todas las actividades (…)	17-	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DEL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE PRESENTACION DE QUEJA DE DAÑOS A TERCEROS
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	CUMPLE	NA
3.20	Asumir todos los costos, gastos, cobros, gastos e inversiones que demande el (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ASUME TODOS LOS COSTOS Y GASTOS QUE DEMANDA EL OBJETO CONTRACTUAL-SOPORTE LOS INFORMES MES A MES
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	RELACION DE PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA.
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.21	Constituir y mantener la Garantía Única de Cumplimiento en las condiciones (…)	16-	FINANCIERO	CUMPLE	DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO SE CUENTA CON LA POLIZA DE GARANTIA-SOPORTE POLIZA DE GARANTIA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	CUMPLE	NA
3.22	Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato (…)	3-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO PROVEE EQUIPOS, MATERIALES Y PERSONAL PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO-LISTADOS DE PERSONAL

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
					CONTRATADO E INVERSION PUBLICITARIA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,3,10,15,18,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	INVENTARIO DE INSUMOS AGTE DOBLE ANIS A 28 FEBRERO 2023, INFORME SG-SST CONANTIOQUEÑO FEBRERO 2023, ANEXOS LISTADO D EPERSONAL DISPONIBLE PARA ASEO Y ACTIVIDADES DE PRODUCCION MES FEBRERO 2023.
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.23	Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del contrato al (…)	3-4-5-	FINANCIERO	CUMPLE	PARA EL PRESENTE MES EL CONCESIONARIO SUMINISTRA LA INFORMACION REQUERIDA-SOPORTE EL INFORME DEL MES AREA FINANCIERA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9, 10,	TECNICO	CUMPLE	NA
		NA	JURIDICO	CUMPLE	NA
3.24	Pagar todos los tributos de carácter Nacional, Municipal y Departamental.	16-	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DEL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS ESTABLECIDOS DE PARTE DEL CONCESIONARIO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.25	Pagar los salarios, prestaciones sociales y las respectivas obligaciones parafiscales.	9-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO A TRAVES DE SU ALIADO EL COMERCIALIZADOR CONTRATA EL PERSONAL DE MANERA DIRECTA E INDIRECTA.LISTADO DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA E INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.26	Respetar y cumplir las normas laborales y de vinculación del personal previstas (…)	9-	FINANCIERO	CUMPLE	EN EL INFORME DEL MES NO SE CONOCE RECLAMACION ALGUNA DE INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES, SE CUENTA CON LA INFORMACION DEL PERSONAL DE CONTRATACION DIRECTA Y CONTRATACION INDIRECTA.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.27	El Departamento en ningún caso estará llamada a responder por las obligaciones (…)	16-17	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONTRATO DESDE SU FIRMA CUENTA CON POLIZA DE RIEZGO CON TERCEROS DE TAL MANERA QUE EL DEPARTAMENTO NO TIENE RESPONSABILIDAD ALGUNA EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	CUMPLE	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.28	Para evitar la competencia entre licores sustitutos en manos de un mismo distribuidor (…)	9-13-40-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CUENTA CON UN SOLO DISTRIBUIDOR EN EL DEPARTAMENTO, SOPORTE LOS LISTADOS DE VENTAS MUNICIPIO POR MUNICIPIO, VENTAS CLIENTE POR CLIENTE EN EL DEPARTAMENTO.
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.29	Deberá contar con las autorizaciones sanitarias vigentes o el acto administrativo correspondiente (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADOS SANITARIOS INVIMA VIGENTES PRODUCTOS AGTE DOBLE ANIS, CERTIFICADO EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-INVIMA A LA FLA-EICE
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.30	Dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto 1682 de 2012 y dentro de los términos (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,29,54,55	TECNICO	CUMPLE	CERTIFICADO EN BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA-INVIMA A LA FLA-EICE, ACTA DE VISITA A BODEGAS DEL COMERCIALIZADOR FEBRERO 2023 ACTA VISITA PLANTA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y CD CON VIDEOS TOMADOS EN PLANTA FLA EN PRODUCCION MES FEBRERO 2023
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.31	La producción se deberá hacer teniendo en cuenta las botellas, presentaciones (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,9,10,15,18,29,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	ACTA DE VISITA A BODEGAS DEL COMERCIALIZADOR FEBRERO 2023 Y ACTA DE VISITA PRODUCCION FLA MES FEBRERO 2023.
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.32	Con el fin de minimizar riesgos de adulteración y ejercer mayor control, el número (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		9,10,15,18,29,35,38,40,42,54,55	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES FEBRERO 2023
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.33	El Aguardiente Doble Anís Tradicional, se debe producir bajo las siguientes características, las cuales son inmodificables:	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	CUMPLE	INFORME CERTIFICADO CALIDAD MES FEBRERO 2023
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.34	El Aguardiente Doble Sin Azúcar, se debe producir bajo las siguientes características (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		26	TECNICO	CUMPLE	INFORME CERTIFICADO CALIDAD MES FEBRERO 2023, REPORTE FQM321780 PARA ALCOHOL EXTRA NEUTRO, REPORTE FQM321777 PARA AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA Y REPORTE FQM321792 A PRODUCTO DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS ELABORADO MES FEBRERO 2023.

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.35	Forma parte integral del presente contrato, los ofrecimientos adicionales presentados (…)	NA	FINANCIIERO	NA	NA
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		1,10,15,29	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES ENERO 2023
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.36	Forma parte integral del presente contrato, el PLAN DE COMERCIALIZACION presentado (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	UNA VEZ PRESENTADO EL PLAN DE COMERCIALIZACION Y VERIFICADO POR EL DEPARTAMENTO SE DA SEGUIMIENTO A LAS ACTIVIDADES A TRAVES DE LA INVERSION PUBICITARIA LLEVADA A CABO
		NA	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.37	Comprometerse a que durante los primeros seis (6) meses de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL PLAN QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO SE VA EJECUTANDO MES A MES Y SE VAN VERIFICANDO EL LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.38	El CONCESIONARIO deberá semestralmente durante los primero cinco (5) días de los meses de (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL INFORME DE EJECUCION SEMESTRAL QUE PRESENTA EL CONCESIONARIO SE VERIFICA CON LA INFORMACION PLASMADA MES A MES
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.39	La publicidad, promoción y mercadeó, se ejecutará de manera autónoma y exclusiva (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CONTRATA A TRAVES DEL COMERCIALIZADOR EL PERSONAL DE PUBLICIDAD, PROMOCION Y MERCADEO, LISTADO DE CONTRATACION INDIRECTA, INVERSION PUBLICITARIA.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	CUMPLE	LAS INVERSIONES ESTABLECIDAS EN EL PLAN SE VERIFICAN LAS INVERSIONES A MEDIDA QUE SE VAN EJECUTANDO - LISTADO DE INVERISION PUBLICITARIA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.40	Anualmente el contratista deberá garantizar que como mínimo aportará, de común (…)	NA	FINANCIERO	NA	SOLO APLICA PARA EL MES DE JUNIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE
		NA	COMERCIAL	NA	NA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
3.41	El concesionario deberá implementar actividades de promoción, mercadeo (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	TODAS LAS ACTIVIDADES QUE IMPLEMENTE EL CONCESIONARIO DE PROMOCION Y MERCADEO SE VERIFICAN LAS INVERSIONES EN EL LISTADO DE INVERSION PUBLICITARIA
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.42	Responder por la totalidad de las obligaciones, que se hayan adquirido en virtud (…)	20-	FINANCIERO	CUMPLE	EN EL INFORME DEL MES NO EXISTE EVIDENCIA DE INCUMPLIMIENTO CON TERCEROS.
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.43	Por disposición legal, todos los bienes tangibles e intangibles que incluyen entre otras (…)	40-	FINANCIERO	CUMPLE	DE LOS BIENES TANGIBLES E INTANGIBLES SE CUMPLE CON MANTENER LA INFORMACION PERO EL REVERTIMIENTO SOLO APLICA PARA EL FINAL DEL CONTRATO.
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.44	Mantener en óptimas condiciones de uso y durante todo el plazo de ejecución del (…)	3-18-19-20-29-34-	FINANCIERO	CUMPLE	EN LAS VISITAS REALIZADAS SE EVIDENCIA QUE EL MATERIAL LOGISTICO ESTA EN BUENAS CONDICIONES Y LOS VEHICULOS SE ENCUENTRAN LABORANDO
			COMERCIAL	CUMPLE	EVIDENCIA FOTOGRAFICA

NUMERAL	OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONCESIONARIO	OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	EVIDENCIAS (DOCUMENTO SOPORTE)
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA
3.45	Cuando se realicen campañas de lanzamiento de nuevos productos (…)	29-38-	FINANCIERO	NA	DURANTE EL MES NO SE PRESENTARON CAMPAÑAS DE LANZAMIENTOS DE NUEVOS PRODUCTOS.
		3-18-19-20-29-34-	COMERCIAL	NA	DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 2023, NO SE LLEVO A CABO EL LANZAMIENTOS DE NUEVAS PRESENTACIONES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS
		NA	TECNICO	NA	NA
		NA	JURIDICO	NA	NA

ANALISIS, RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES POR AREA

FINANCIERO

Para el Segundo mes del año febrero, podemos observar que el concesionario presentó ventas de Aguardiente Doble Anís en el Departamento, de conformidad se presentan ingresos de participación porcentual, de utilidad y se deben consignar recursos a la fiducia para inversión publicitaria.

La información de parte del concesionario fue entregada a tiempo y procedemos a verificar y confrontar la información para determinar los cumplimientos.

Como es el Segundo mes de primer trimestre aún no se puede establecer cumplimiento frente a lo establecido contractualmente como ventas para el concesionario.

La participación porcentual de conformidad con las ventas del mes fue consignada de manera establecida y cumpliendo con las cifras liquidadas conforme las ventas del mes.

La utilidad fue consignada de conformidad con lo liquidado frente a las ventas y en el tiempo reglamentario.

Los recursos para inversión publicitaria fueron consignados conforme lo liquidado frente a las ventas del mes y en el tiempo establecido.

PRODUCCION

En aspectos de producción para el mes febrero 2022 el contrato de Concesión No.0657 de 2020 se verificó el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Doble Anís conforme al Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, en labores de preparación, envasado, transporte, almacenamiento y distribución. Para el mes de febrero 2023 se produjeron referencias Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 30 grados 375ml envase de vidrio 135.774 unidades; Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 24 grados en 375ml envase vidrio 17.270 unidades y Aguardiente Doble Anís Tradicional 30 grados 375ml envase vidrio 26.000 unidades, siguiendo los protocolos establecidos por la

FLA-EICE cumpliendo con la calidad esperada**.** La producción acumulada para el año 2022 en volumen 750ml corresponde a 89.522 unidades del aguardiente Doble Anís en todas las presentaciones.

La empresa comercial e industrial del estado Fábrica de Licores y Alcoholes (FLA) cuenta con certificaciones sanitarios vigentes emitidas por el Instituto Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) en Buenas Prácticas Manufactura (BPM). En cumplimiento con otras normas técnicas aplicables en materia de seguridad y salud en el trabajo se recibió información de actividades ejecutadas por el comercializador CONANTIOQUEÑO-Neiva.

Para los ofrecimientos establecidos en el factor técnico de la propuesta numeral 7.1.2.1, se cumplieron todas las propuestas, las aprobaciones de la gobernación del Huila se ejecutaron al 100% desde el mes junio del año 2022.

Frente a compromisos adquiridos a condiciones de estibado en almacenamiento en bodegas del departamento del Huila por parte del comercializador CONANTIOQUEÑO se verificó cumplimiento de acuerdo ANEXO 22 o acta de visita a bodegas en el departamento del Huila.

Se concluye para el mes de febrero 2023 en actividades del área producción se cumplieron siguiendo cronograma de actividades como la visita a planta de producción FLA-EICE en Itagüí (Antioquia) los días 6 y 7 de febrero 2023, para las visitas a bodegas del concesionario en Palermo (Huila) los días 9 y 24 de febrero 2023 encontrando cumplimiento a las obligaciones técnicas aplicables Decreto 1686 de 2012.

La interventoría entrega reportes fisicoquímicos como actividad de seguimiento y trazabilidad a análisis fisicoquímicos de materias primas como Alcohol Extra Neutro 96 grados reporte fisicoquímico FQM321780 ANEXO 28, para Agua Suavizada y Desodorizada reporte fisicoquímico FQM321777 ANEXO 29 y reporte fisicoquímico FQM321792 ANEXO 30 a producto terminado aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados 375 todo correspondiente a actividades de producción mes febrero 2023.

Se concluye que una vez analizada la parte técnica por la interventoría Grupo IS COLOMBIA SAS para el mes febrero 2023 se cumplió el 100% de las obligaciones

específicamente técnicas en producción (3.1, 3.4, 3.5, 3.7, 3.9, 3.13, 3.14, 3.22, 3.29, 3.30, 3.32, 3.33 y 3.34) de conformidad con el contrato de concesión No 657 de 2020; de esta manera las obligaciones de la interventoría se ejecutaron conforme a lo establecido en el Contrato No. 1251 de 2021.

COMERCIAL

Durante el mes de febrero de 2023, el Área Comercial de la Interventoría Grupo IS Colombia S.A.S., llevó a cabo el seguimiento a las actividades de comercialización llevadas por el Concesionario en el Departamento del Huila, por medio de la participación de la marca en diferentes eventos y festividades en los que tiene lugar la venta y reconocimiento de la marca Aguardiente Doble anís.

De igual manera, se evidenció que el comercializador ConAntioqueño, brindó a los distintos canales de distribución la atención necesaria y adecuada con permanente respaldo y conocimiento en el proceso de venta y posicionamiento de la marca por parte del comercializador.

Cabe agregar que desde el jueves de cada semana se realizaron actividades de impulso y degustaciones de Aguardiente Doble Anís, con el propósito de incrementar el consumo del producto Aguardiente Doble Anís en el canal OFF – PREMISE, se llevaron a cabo diferentes actividades de mercadeo como lo son amarres, material POP.

El 28 de febrero de 2023, se llevó a cabo el segundo comité de seguimiento al Contrato de Concesión 657 del 19 junio de 2020, en el cual el Área Comercial de la Interventoría presentó la ejecución periodo de enero a Diciembre del año 2022; la ejecución del fondo de publicidad periodo de enero a diciembre de 2022; los

resultados de la ejecución del fondo de publicidad de enero a diciembre del año 2022; se presentaron las actividades de ejecutadas en el plan de comercialización de enero a diciembre de 2022, como también el registro fotográfico de la ejecución del fondo de publicidad; la presentación del Inventario de Material Logístico realizado por la Interventoría en la bodega de Con Antioqueño (Palermo).

De igual manera, el Concesionario por medio de su comercializador ConAntioqueño presentó y explicó el Plan de Comercialización para el año 2023 donde se proyectan las actividades que se van a llevar a cabo en el Departamento del Huila con el propósito de realizar inversión en recursos para el mantenimiento de la marca y desarrollo de imagen y posicionamiento de la marca.

MATRIZ DE OBLIGACIONES INTERVENTORIA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
1. Planificar el seguimiento y control Hacer seguimiento del cumplimiento del plazo del Contrato Principal y de los cronogramas previstos en el mismo.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVA A CABO MES A MES Y SE PLASMA EL SEGUIMIENTO A TRAVES DEL INFORME MENSUAL.
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN DEL MES DE FEBRERO 2023
	TECNICO	CUMPLE	PRESUPUESTO COMPRAS FLA DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS AÑO 2023 E INFORME CERTIFICADO CALIDAD PRODUCCION MES FEBRERO 2023.
	JURIDICO	NA	NA
2. Organizar, administrar,aprobar o rechazar oportuna y de forma justificada el recibo de bienes o servicios, su cantidad, calidad, especificaciones y demás atributos establecidos en los Documentos del Proceso.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Revisar si la ejecución del Contrato Principal cumple con los términos del mismo y las necesidades del Departamento y actuar en consecuencia de acuerdo con lo establecido en el Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE REVISA LA EJECUCION Y EL CUMPLIMIENTO Y SE DA A CONOCER EN EL INFORME FINANCIERO MES A MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
4. Informar al Departamento de posibles incumplimientos del Concesionario, elaborando y presentando los soportes correspondientes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
5. Solicitar los informes necesarios y convocar a las reuniones requeridas para cumplir con las obligaciones contractuales.	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO ENTREGA LA INFORMACION REQUERIDA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	REUNION MES FEBRERO 2023 SEGUIMIENTO AL CONTRATO 657 DE 2020
	JURIDICO	NA	NA
6. Informar y denunciar a las autoridades competentes cualquier acto u omisión que afecte la moralidad pública con los soportes correspondientes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
7. Suscribir las actas generadas durante la ejecución del Contrato para documentar las reuniones, acuerdos y controversias entre las partes, así como las actas parciales deavance, actas parciales de recibo y actas de recibo final	FINANCIERO	CUMPLE	LAS ACTAS LLEVADAS A CABO DEL AREA FINANCIERA SE INSERTAN EN EL INFORME PRESENTADO MES A MES Y SE ESTREGAN PARA ARCHIVO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	ACTA DE VISITA A BODEGAS COMERCIALIZADOR Y ACTA VISITA A PLANTA FLA EN EL MES FEBRERO 2023.
	JURIDICO	NA	NA
8. Revisar que el expediente electrónico o físico del Contrato Principal esté completo, sea actualizado constantemente y cumpla con la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
9. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del	FINANCIERO	CUMPLE	SE ANEXAN PAGOS SEGURIDAD SOCIAL MES A MES
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
Concesionario en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma técnica aplicable de acuerdo con la naturaleza del Contrato Principal.	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
10. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables, relacionadas con el contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
11. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del Concesionario y dar recomendaciones al Departamento sobre el particular.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
12. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
13. Efectuar seguimiento jurídico del Contrato Principal de conformidad con la ejecución y con el texto del referido contrato y la normativa aplicable.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
14. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	AL CIERRE DE FEBRERO NO SE HAN PRESENTADO OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES QUE REQUIERAN ATENCION DEL AREA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
15. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.	FINANCIERO	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE CONFORMIDAD CON LA OFERTA PRESENTADA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
16. Asumir los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del Contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	SE PAGARON LOS IMPUESTOS AL MOMENTO DE LEGALIZAR EL CONTRATO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
17. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato, siempre que los mismos sean imputables al Interventor.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
18. Ejecutar de acuerdo a los precios establecidos en la propuesta y con sus propios medios – materiales, equipo y personal - en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, el objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO 003 PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 002 PROFESIONAL AREA PRODUCCION AÑO 2023
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
19. Llevar un control de ventas mensuales hechas por el Concesionario, con sus respectivos análisis.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME MENSUAL FINANCIERO Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
20. Verificar y documentar los pagos y las consignaciones realizadas por el Concesionario al Departamento por todos los conceptos establecidos en el Contrato Principal	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME MENSUAL FINANCIERO Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
21. Calcular los intereses moratorios que pueden generarse durante la ejecución del Contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
22. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente Contrato, de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
23. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer y omitir un acto o hecho y, dar aviso al Departamento y a las autoridades competentes.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
24. Obrar con lealtad y buena fe en las en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstrucciones indebidas a la realización del objeto del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	SE EJECUTARON LAS ACTIVIDADES DEL MES CON LEALTAD Y BUENA FE SIN CONTRATIEMPOS
	COMERCIAL	CUMPLE	SE LLEVAN A CABO LA EJECUCION DEL CONTRATO OBRANDO COMO LO ESTABLECE LA LEY.
	TECNICO	CUMPLE	SE EJECUTA CONTRATO Y SU OBJETO CON LEALTAD Y BUENA FE
	JURIDICO	CUMPLE	NA
25. Armonizar la interacción del Departamento y el Concesionario para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.	FINANCIERO	CUMPLE	SE INTERACTUA Y ARMONIZA CON LAS PARTES PARA EL LOGRO DEL OBJETIVO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
26. Realizar la inspección y el control de calidad de las obligaciones ejecutadas y/o materiales, con las especificaciones del caso, rechazando unos y otras cuando no cumplan con la calidad exigida. Esta obligación comprenderá los análisis de laboratorio.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	REPORTES FISICOQUIMICO DE LABORATORIO MES FEBRERO 2023: FQM321780 ALCOHOL EXTRA NEUTRO, FQM321777 AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA Y FQM321792 PRODUCTO TERMINADO DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS
	JURIDICO	NA	NA
27. Presentar oportunamente las observaciones y realizar las correcciones del caso y verificar que el Concesionario posee los conocimientos técnicos necesarios para cumplir cabalmente con obligaciones en el respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
28. Informar al Departamento, a través del respectivo supervisor, sobre el desarrollo del Contrato Principal. Así mismo, velar porque en los eventos en que el Concesionario deba rendir informes lo haga de acuerdo a lo establecido en el referido contrato, o los requerimientos efectuados por el Departamento.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO MENSUAL
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
29. Ejercer la vigilancia y control sobre el cumplimiento, por parte del Concesionario, de todas las obligaciones contractuales, para lo cual debe estar familiarizado con el Contrato Principal, las especificaciones, así como conocer la propuesta del Concesionario y las normas y reglamentaciones aplicables al mismo y los términos y condiciones del contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO DEL MES
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
30 Colaborar con el Departamento en la solución de las reclamaciones surgidas por perjuicios causados a terceros con ocasión de la ejecución del respectivo Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
31. Informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos imputables al Concesionario que puedan causar perjuicio a la entidad, en razón de la ejecución del Contrato Principal	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
y colaborar en la solución de los mismos.			
32. Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Concesionario, y cuando sea pertinente dar traslado de ellas al Departamento, a través del supervisor y emitir su respectivo concepto.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
33. Llevar en forma ordenada el archivo de la Interventoría para ser entregado a la entidad cuando esta lo requiera. En todo caso dicho archivo deberá ser entregado al momento de la liquidación del Contrato.	FINANCIERO	CUMPLE	EL INFORME MENSUAL FINANCIERO ESTA EN ARCHIVO DIGITAL Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	CUMPLE	ARCHIVO DIGITAL DISPONIBLE
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
34. Mantener durante la ejecución del Contrato y hasta su terminación, la totalidad del personal propuesto con la dedicación de tiempo requerida, los cuales deberán cumplir con las calidades técnicas o profesionales exigidas por el Departamento. El personal vinculado para la ejecución del contrato dependerá directamente del interventor, quien responderá por la remuneración pactada. El Departamento se reserva el derecho a solicitar al Interventor los cambios de personal que Considere convenientes, y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. El Interventor no	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO 003 PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATO PERSONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 002 PRFESIONAL PRODUCCION AÑO 2023
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
podrá cambiar antes de iniciar el Contrato ni durante su ejecución, los profesionales propuestos para le ejecución del Contrato, excepto cuando exista justa causa debidamente comprobada, la cual será evaluada y aprobada por el Departamento.			
35. Inspeccionar la ejecución del Contrato Principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente DOBLE ANIS.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
36.Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales logrando que se desarrollen dentro del tiempo e inversión previstos originalmente.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE A TRAVES DEL INFORME FINANCIERO DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
37. Resolver de manera oportuna los problemas técnicos que se llegaran a presentar en la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
38. Mantener durante el desarrollo y ejecución del Contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras que permita verificar que el Contrato Principal. se ejecute con sujeción al plan y cronograma de trabajo, con las especificaciones de calidad y	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME FINANCIERO DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
dentro de los términos y condiciones estipuladas.			
39. Asistir a todas las reuniones que se convoquen para tratar asuntos relacionados con la ejecución del Contrato Principal.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE CONFORME LA CONVOCATORIA DEL DEPARTAMENTO
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
40. Verificar que el Concesionario suministre y mantenga el equipo y maquinaria con las características e idoneidad exigidas de acuerdo con los pliegos de condiciones y demás que correspondan a la naturaleza del Contrato Principal., y exigir su reemplazo cuando fuere necesario.	FINANCIERO	CUMPLE	EL CONCESIONARIO CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES
	COMERCIAL	CUMPLE	SE CUENTA CON LOS EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
41. Estudiar y recomendar los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
42. Certificar el cumplimiento del Contrato Principal. en sus diferentes etapas de ejecución.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME DEL MES AREA FINANCIERA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y SUS ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
43. Informar por escrito al Departamento acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del Contrato Principal., y recomendar la actuación que debe proceder.	JURIDICO	CUMPLE	NA
44. Apoyar y asistir al Departamento en los procedimientos para la determinación de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento cuando a ello hubiera lugar, igualmente deberá proyectar las respuestas pertinentes a las solicitudes del concesionario y modificación del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
45. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con el Concesionario durante la ejecución del Contrato Principal., de tal forma que el Departamento intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME AREA FINANCIERA Y SUS ANEXOS
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
46. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del Contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.	FINANCIERO	CUMPLE	SE INSERTA Y ENTREGAN EN EL INFORME DEL MES
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
47. Evitar que por causas atribuibles al Departamento sobrevenga mayor onerosidad, es decir, precaver que se rompa el equilibrio financiero del Contrato Principal.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
48. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta ejecución del Contrato Principal, tales como las solicitudes y justificaciones para ampliación del plazo o modificaciones contractuales, exigencias para ampliación o extensión de la vigencia o amparo de la garantía, entre otros.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	CUMPLE	NA
49. Presentar el Cronograma y Programa de Trabajo.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ENTREGA MENSUAL
	COMERCIAL	CUMPLE	CRONOGRAMA SEMANAL DE ACTIVIDADES DE COMERCIALIZACIÓN
	TECNICO	CUMPLE	CRONOGRAMA MENSUAL ACTIVIDADES AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
50. Entregar al Departamento, los productos resultados de la interventoría que serán de su propiedad.	FINANCIERO	CUMPLE	INFORME MENSUAL AREA FINANCIERA
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORME PROFESIONAL AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
51. Apoyar al departamento en el balance contractual y proyección del acta de liquidación en los tiempos	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
establecidos en el contrato sujeto de vigilancia	JURIDICO	NA	NA
52. Exigir, aprobar y hacer cumplir los programas presentados por el concesionario.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
53. Proyectar los documentos necesarios para que el departamento pueda desarrollar los procesos sancionatorios.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
54. Efectuar el estricto control de los materiales empleados para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
55. Efectuar revisiones periódicas al equipo y maquinaria para la ejecución del contrato principal.	FINANCIERO	CUMPLE	SE HACE LA OBSERVACION DIRECTA EN LAS VISITAS A BODEGA
	COMERCIAL	CUMPLE	VISITA A BODEGAS
	TECNICO	CUMPLE	ACTA DE VISITA A BODEGA COMERCIALIZADOR CONANTIOQUEÑO FEBRERO 2023 Y ACTA DE VISITA A PLANTA FLA FEBRERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
56. El interventor se obliga a permanecer al frente de los trabajos o mantener al frente de los mismos las personas presentadas en la propuesta.	FINANCIERO	CUMPLE	CONTRATO PROFESIONAL FINANCIERO
	COMERCIAL	CUMPLE	CONTRATOS PROFESIONALES AREA COMERCIAL
	TECNICO	CUMPLE	CONTRATO PRESTACION SERVICIOS 002 PROFESIONAL AREA PRODUCCION AÑO 2023
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
57. El interventor previo análisis y estudio correspondiente, deberá emitir su concepto sobre el resultado que arroje el estudio de mercado que llegare a realizarse, con base en lo estipulado en el parágrafo del numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato de concesión No. 657 de 2020. Igualmente, deberá conceptuar sobre los demás estudios que se realicen durante la ejecución del contrato y que tengan relación con el objeto del contrato principal de concesión.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
58. Apoyar al Departamento del Huila en la determinación de los precios de los productos de distintas capacidades que se produzcan con ocasión a la ejecución del contrato de concesión No. 657 de 2020.	FINANCIERO	CUMPLE	SE ESTA SIEMPRE EN LA DISPOSICION DE APOYAR AL DEPARTAMENTO .
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
59. Acompañamiento al Departamento del Huila, en especial a la Secretaría de Hacienda, en la exposición de la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, ante cualquier autoridad administrativa, de control o judicial.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
60. Acompañamiento en la revisión de la propuesta de	FINANCIERO	CUMPLE	SE ESTA SIEMPRE DISPONIBLE PARA APOYAR LA GOBERNACION

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
inversión en publicidad que presentará cada año de ejecución el concesionario, respecto de los recursos asignados al Fondo de Publicidad y Promoción, señalado en el parágrafo segundo de la cláusula tercera del contrato de concesión 657 de 2020.	COMERCIAL	CUMPLE	SE VERIFICAN LOS DESEMBOLSOS DE INVERSION PUBLICITARIA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
PRIMERA FASE			
Adicional a las obligaciones específicas descritas en el numeral inmediatamente anterior, el contratista deberá:			
1. Consolidar la información del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar un informe dentro del cual se pueda establecer con claridad la ejecución del primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar un informe sobre el comportamiento del mercado del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones dentro de la Jurisdicción Departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, con el cual se pueda	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
apreciar el impacto que éste ha tenido, producto de la declaratoria de la Pandemia provocada por el COVID-19.			
4. Presentar un informe mediante el cual el Departamento del Huila, en especial la Secretaría de Hacienda, evidencie con claridad el comportamiento de consumo del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, en los municipios del territorio departamental, durante el primer año de ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
5. Presentar un informe mediante el cual se evidencien alternativas y/o herramientas con las que se pueda fortalecer la producción, comercialización, distribución y venta del Aguardiente Doble Anís en todas sus presentaciones, y que pueda el Departamento del Huila sugerirlas al concesionario en su aplicación o adaptarlas para optimizar la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
Para el desarrollo efectivo de la presente etapa, el contratista deberá disponer del equipo humano adicional presentado	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
en la oferta PRODUCTOS PARA ENTREGAR AL DEPARTAMENTO DE PARTE DEL INTERVENTOR	JURIDICO	NA	NA
SEGUNDA FASE			
1. Los informes del Contrato del Interventor deberán presentarse con eficiencia, de manera organizada, de forma legible y tabla de contenido, dando cuenta de la ejecución en el desarrollo de su labor de interventoría, del personal contratado para tal fin, los pagos realizados por honorarios y/o salarios, así como los pagos de la seguridad social, los aspectos administrativos, entre otros.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MENSUALES INTERVENTORIA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME MES FEBRERO 2023 INTERVENTORIA
	JURIDICO	NA	NA
2. Debe presentarse en físico la afiliación y pagos a la seguridad social de cada una de las personas contratadas para la interventoría, con una plantilla que relacione los datos y pagos, así como el certificado del revisor fiscal. **Sobre la información mínima a entregar del Contrato objeto de interventoría se requiere:**	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MES FEBRERO 2023
	JURIDICO	NA	NA
a) Ficha técnica del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	INFORMES MES FEBRERO 2023
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
b) Informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presentan en el Contrato Principal. que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantadas y concepto del Interventor.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
c) Informe administrativo que detalle el cumplimiento de las condiciones con respecto a la contratación del talento humano requerido, pago oportuno de salarios y/o honorarios, condiciones para el desarrollo del Contrato Principal como: condiciones locativas, equipos y herramientas, entre otros; además de efectuar seguimiento de cumplimiento de obligaciones contractuales.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
d)Elaborar junto con el Departamento y el concesionario el cronograma para el cumplimiento de los ofrecimientos adicionales realizados en la oferta, tales como diseños de nueva tapa, botella, etiquetas, mecanismos de seguridad, marcaciones de la botella, producción en nuevos envases y capacidades, producción de aguardiente sin azúcar.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
	FINANCIERO	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
e)Verificar el cumplimiento del cronograma establecido para los ofrecimientos adicionales de que trata el punto anterior.	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
f) Informe técnico: El informe técnico deberá contener como mínimo:			
1. Verificar el cumplimiento de los cronogramas, indicando el porcentaje (%) de avance de cada actividad y componente, verificación de la calidad del producto tanto en lo físico como en lo organoléptico, verificación de la calidad de las materias primas que sean las establecidas en el Contrato Principal. y exigidas en el pliego.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
2. Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal. para la producción del Aguardiente Doble Anís, en cuenta a materias primas, esencias, envase, tapa, etiquetas, agua utilizada, placas filtrantes utilizadas en la producción, condiciones del lavado del envase, y las demás exigidas en el pliego y Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentación de informe técnico de producción, sobre	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
cada lote de producción, verificando el cumplimiento de las condiciones exigidas.	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
4. Registros en los formatos establecidos para realizar la planificación, seguimiento y control de la en cada etapa de Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
I**nforme contable y financiero del Contrato Principal. que rinda cuenta de:**		NA	NA
1. Avance financiero con su respectivo análisis y certificación del cumplimiento de las mismas.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Presentar avance y análisis de acuerdo al estudio de costos detallado.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	CUMPLE	SOPORTES CUENTA DE COBRO MENSUAL
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Presentar concepto del interventor sobre la ejecución financiera el cumplimiento contractual.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
4. Informe sobre el control de inventarios de materias primas	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA

OBLIGACIONES CONTRACTUALES INTERVENTORIA	COMPETENCIA	CUMPLIMIENTO (CUMPLE / NO CUMPLE / NA)	Evidencia
utilizadas en la producción del Doble Anís (Tapas, envases, etiquetas, esencias) y control de inventarios de productos terminados. Informar sobre los logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones, de la ejecución de los productos y servicios, así como de la gestión técnica, financiera, y Administrativa.	TECNICO	CUMPLE	INFORME AREA PRODUCCION MES FEBRERO 2023 Y ANEXOS
	JURIDICO	NA	NA
TERCERA FASE			
1. La Interventoría deberá presentar un informe final en el que se haga memoria descriptiva sobre el desarrollo del Contrato Principal, incluyendo gráficas y tablas, y avance final de los indicadores.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
2. Un consolidado de todas las actividades y resultados de la Concesión.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA
3. Resultados de la evaluación técnica, jurídica, financiera, administrativa y contable del Contrato Principal.	FINANCIERO	NA	NA
	COMERCIAL	NA	NA
	TECNICO	NA	NA
	JURIDICO	NA	NA

CORRESPONDECIA GENERADA A CORTE FEBRERO DE 2023

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0001	23/12/2021	Plan de Inversión del anticipo 9% cto. de Interventoría #1251-2021 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 2021-2025	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	N.A	GOBERNACION DEL HUILA	23/12/2021	N.A	NA
GISC-1251-2021-S0002	27/12/2021	Concepto estudio de mercado presentado por la Fábrica de Licores y alcoholes FLA	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	Manuel Molina-Jurídico	GOBERNACION DEL HUILA	27/12/2021	23/2/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0003	27/1/2022	Solicitud información Dic-2021	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Gobernación del Huila (Dr. Samuel Perdomo-Dr. Héctor Galindo Yustres-ConAntioqueño)	FLA	27/1/2022	7/2/2022	FÍSICO
GISC-1251-2021-S0004	25/1/2022	Entrega HV y contratos del personal de interventoría	Samuel Perdomo L. / Héctor Galindo Y.	Dr. Samuel Perdomo	Supervisores cto.1251-2021	31/1/2022	NA	NA
GISC-1251-2021-S0005	27/1/2022	Programación de visita del personal interventor GISC	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
		S.A.S. BIC feb-2022						
GISC-1251-2021-S0006	31/1/2022	Visita Administrativa	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	29/03/2022	N.A
GISC-1251-2021-S0007	4/2/2022	Solicitud de información mes enero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0008	9/2/2022	Solicitud de información área sistema Gestión Seguridad y Salud en el trabajo.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	7/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0010	11/2/2022	Concepto Técnico Aprobación Propuesta N°1-Caja Master Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 330-Y Aguardiente Doble Anís 330.	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	Dr. Samuel Perdomo	GOBERNACION DEL HUILA	11/2/2022	La Interventoría emitió concepto técnico	N. A
GISC-1251-2021-S0011	24/2/2022	Solicitud de información mes febrero 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena	FLA	1/2/2022	10/03/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0014	12/3/2022	Solicitud de cajas cartón por 30 und del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar por 375 ml.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	15/3/2022	29/03/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0015	30/3/2022	Solicitud información mes marzo -2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Johnairo Mena - Dr. Samuel Perdomo.	FLA	1/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0016	5/4/2022	Plan de Inversión del Anticipo	Samuel Perdomo.	NA	GOBERNACION DEL HUILA	5/4/2022	NA	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0017	19/4/2022	Segundo Requerimiento- Solicitud de información mes marzo 2022.	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	19/4/2022	21/04/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0018	29/4/2022	Solicitud de información mes abril 2022	Jhonairo Mena.	Samuel Perdomo	FLA/GOBERNACION HUILA	3/5/2022	12/05/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0019	13/5/2022	Solicitud plan de acción frente a la mala calidad del cartón del producto terminado aguardiente doble anís, presentación 375 ml. almacenado en bodega FLA	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Jhonairo Mena- Samuel Perdomo- Angela Solano-	FLA/GOBERNACION HUILA	16/5/2022	44708	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0020	26/5/2022	Solicitud de información mes mayo 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal	Jhonairo Mena- Samuel Perdomo-	FLA/GOBERNACION HUILA	31/5/2022	16/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0021	17/6/2022	Solicitud Reuniones periódicas de seguimiento contrato de	Samuel Perdomo, Javier Hurtado- Representante Legal FLA. Jhonairo Mena.	Jhonairo Mena- Gerencia FLA	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	8/08/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
		concesión N°1251-de 2021						
GISC-1251-2021-S0022	22/6/2022	Solicitud de ingreso a los eventos organizados por CORPOSANPEDRO.	Samuel Perdomo Lavao/Jhonairo Mena	Jhonairo Mena	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	30/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0023	22/6/2022	Solicitud Contrato de participación celebrado entre la Corporación para la promoción de la Cultura y el turismo del Huila CORPOSANPEDRO y Consorcio Antioqueño de Oriente CONANTIOQUEÑO.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Jhonairo Mena /Samuel Perdomo	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	7/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0024	22/6/2022	Solicitud de la información inventario de material publicitario devolutivo adquirido a través del fondo de publicidad y promoción.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Samuel Perdomo	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	19/07/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0025	22/6/2022	Solicitud de información actividades de comercialización	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jhonairo Mena/ Samuel Perdomo.	Samuel Perdomo	FLA- Gobernación del Huila.	23/6/2022	15/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0026	29/6/2022	Reiteración oficio GISC-1251-2021-S0023-Solicitud Contrato	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. / Jairo Guerrero/Con Antioqueño	Jairo Guerrero	FLA- Gobernación del Huila.	29/6/2022	07/07/2'22	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0027	29/6/2022	Reiterativo Solicitud de ingreso a los eventos organizados por COORPOSAMPEDRO	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda/Jairo Guerrero/ConAntioqueño	Jairo Guerrero	FLA- Gobernación del Huila.	29/6/2022	30/06/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0028	30/6/2022	Solicitud de información mes junio 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal, Jhonairo Mena, Dr. Samuel Perdomo.	Jhonairo Mena	FLA- Gobernación del Huila.	1/6/2022	13/07/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0029	21/7/2022	Solicitud de información del contrato de participación N°002 de 2022 celebrado entre la Corporación para la promoción de la cultura y el turismo del Huila "CORPOSAMPEDRO y ConAntioqueño.	Dra. Adriana Rojas Salazar-Directora General-Corporación a la promoción de la cultura y el turismo del Huila-CORPOSAMPEDRO.	Gobernación del Huila-Secretaría de Hacienda Departamental. (Dr. Samuel Perdomo-Jairo Guerrero)	Gobernación del Huila/Secretaría de Hacienda Departamental	28/7/2022	9/08/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0030	28/7/2022	Solicitud de información mes Julio 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal, Jhonairo Mena, Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Samuel Perdomo/Héctor Galindo YustreS/ ConAntioqueño.	FLA- Gobernación del Huila.	1/8/2022	9/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0031	1/8/2022	Solicitud de reunión	Dr. Samuel Perdomo	Andrés M. Muñoz L.- Secretario de Hacienda Departamental	GOBERNACION DEL HUILA	3/8/2022	8/08/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0032	23/8/2022	Solicitud pago 17 días por la revisión de ejecución del contrato 657 del 2020	Samuel Perdomo	N.A.	GOBERNACION DEL HUILA	29/8/2022	Pendiente la Respuesta	Radicado personalmente.
GISC-1251-2021-S0033	24/8/2022	Solicitud Usuarios	Dr. Samuel Perdomo	Dr. Jairo Guerrero Segura	GOBERNACION DEL HUILA	26/8/2022	Pendiente la Respuesta	
GISC-1251-2021-S0034	29/8/2022	Informe del presupuesto designado para cubrir desplazamiento del profesional de producción a la planta de producción.	Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Héctor Galindo / Dr. Jairo Guerrero Segura	GOBERNACION DEL HUILA	29/8/2022	15/09/2022	Radicado personalmente.
GISC-1251-2021-S0035	30/8/2022	Solicitud de información mes Agosto 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal.	Jhonairo Mena /Samuel Perdomo	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	31/8/2022	9/09/2022	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0036	5/9/2022	Informe de cumplimiento factor técnico de la propuesta ofrecimiento Contrato de concesión N° 657 de 2020.	Andrés M. Muñoz L. Secretario de Hacienda	Samuel Perdomo/Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA	8/9/2022	N.A.	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0037	5/9/2022	Entrega del informe de interventoría N° 1. el Informe alcance y cierre del informe de empalme del contrato de concesión N° 657-2020.Periodo 1 de diciembre de 2021 al 17 de diciembre 2021.	Samuel Perdomo/Jairo Guerrero Segura.	Samuel Perdomo/Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA	5/9/2022	N.A.	Radicado personalmente.
GISC-1251-2021-S0038	7/9/2022	Presentación de ejecución del contrato de concesión N° 657/2020 del periodo septiembre hasta julio 2022.	Dr. Samuel Perdomo.	Dr. Samuel Perdomo.	GOBERNACION DEL HUILA	7/9/2022	N. A	Radicado personalmente.
GISC-1251-2021-S0039	27/9/2022	Comunicación sobre la inasistencia a actividades de producción los	Andrés Mauricio Muñoz Secretario de Hacienda- Dr. Samuel Perdomo,	Dr. Samuel Perdomo. /FLA/JhoNairo Mena.	GOBERNACION DEL HUILA-FLA	3/10/2022	Pendiente la Respuesta	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
		días 26 y 27 de septiembre 2022.						
GISC-1251-2021-S0040	29/9/2022	Solicitud de información mes septiembre 2022.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal,	/FLA/JhoNairo Mena. /Dr. Samuel Perdomo/ Héctor Galindo Yustres/ ConAntioqueño.	GOBERNACION DEL HUILA-FLA	5/10/2022	10/10/2022-11/10/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0041	30/9/2022	Informe de Cierre al Seguimiento a visita técnica a ConAntioqueño Neiva (Huila)Material Cartón.	Angela Inés Solano Madrid-directora de calidad FLA.	FLA/JhoNairo Mena/Dr. Samuel Perdomo/Dr. Héctor Galindo Yustres/ ConAntioqueño.	GOBERNACION DEL HUILA-FLA	5/10/2022	N.A	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0042	11/10/2022	Comunicación sobre la inasistencia a actividades de producción los días 14, 15 y 16 de octubre 2022.	Andrés M. Muñoz L. -Secretario de Hacienda.	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA	22/11/2022	N.A	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0044	21/10/2022	Solicitud de reunión presencial visita directora de la interventoría contrato No. 1251 de 2021. Celebrado entre el Departamento del Huila y Grupo IS Colombia S.A.S. Al Contrato de concesión No. 657 de 2020, Celebrado entre el Departamento del Huila _ Secretaría de Hacienda y el Departamento De Antioquia-EICE.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal-Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.	JhoNairo Mena/Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura.	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	24/10/2022	21/10/2022	WASAP
GISC-1251-2021-S0045	1/11/2022	Solicitud de información mes octubre 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. Gerencia FLA	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura. /Jhonairo Mena	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	2/11/2022	11/11/2022-15/11/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0046	24/11/2022	Solicitud de información mes noviembre 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. Gerencia FLA.	FLA/Jhonairo Mena Ocampo/Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	1/12/2022	Pendiente la Respuesta	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
				Guerrero Segura.				
GISC-1251-2021-S0047	24/11/2022	Solicitud información acerca de la producción en cumplimiento de la cláusula tercera, obligaciones del concesionario del numeral 33	Javier I. Hurtado H. Representante Legal. Gerencia FLA.	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura. /Jhonairo Mena	GOBERNACION DEL HUILA -FLA	28/22/2022	12/12/2022	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0048	7/12/2022	Solicitud de información mes diciembre 2022	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	Jhonairo Mena/Dr. Samuel Perdomo.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	8/12/2022	10/01/2023-11/01/2023-12/01/2023-07/02/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0049	22/12/2022	Solicitud de pólizas actualizadas con base en los otro sí 1 y 2	Javier I. Hurtado H. Representante Legal, Gerencia FLA.	Jhonairo Mena/Dr. Samuel Perdomo.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	28/12/2022	1/2/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0050	18/1/2022	Reiteración de solicitud pólizas actualizadas con base en los otro sí 1 y 2.	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	JhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo/ Jairo Guerrero Segura. /ConAntioqueño.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	23/1/2023	1/2/2023	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0051	18/1/2022	Solicitud de información	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	FLA-JhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo/ Jairo Guerrero Segura. /ConAntioqueño.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	23/1/2023	7/2/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0052	26/1/2023	Solicitud de información mes enero 2023	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	FLA-JhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo/Dr. Jairo Guerrero Segura/Con Antioqueño.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	1/2/2023	13/2/2023	Correo electrónico
GISC-1251-2021-S0053	13/2/2023	Convocatoria Comité de seguimiento al contrato de concesión N°657 de 2020, Celebrado entre el Departamento del Huila Secretaría de Hacienda y el Departamento de Antioquía EICE.	Samuel Perdomo Lavao/Jairo Guerrero Segura/Javier Ignacio Hurtado. Hurtado.	Dr. Samuel Perdomo/ Dr. Jairo Guerrero Segura. / Javier I, Hurtado./Jhonairo Mena	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	16/2/2023	N.A	Correo electrónico

CONSECUTIVO INTERNO	FECHA	ASUNTO	DESTINATARIO	COPIA	ENTIDAD U OPERADOR	FECHA DE RADICADO ANTE LA ENTIDAD	RESPUESTA	MEDIO
GISC-1251-2021-S0054	1/2/2023	Solicitud de información mes febrero 2023	Javier I. Hurtado H. Representante Legal Gerencia FLA.	FLA-JhoNairo Mena Ocampo/Samuel Perdomo.	FLA-GOBERNACION DEL HUILA	6/3/2023	11/03/2022-13/03/2023-14/03/2023	Correo electrónico

INFORME JURIDICO

En cumplimiento del contrato No. 1251 de 2021 cuyo objeto es la “INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION NO. 0657 DEL 19 DE JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTORGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITUTLAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO” se procedió a verificar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del concesionario tal y como ha quedado expuesto a lo largo de este informe.

En cumplimiento del artículo 82 y siguientes de la ley 1474 de 2011 y de las obligaciones establecidas en el contrato 1251 de 2021, es deber de esta interventoría presentar un informe jurídico que dé cuenta de las situaciones que se presenten el contrato principal, que pueda constituirse en incumplimiento parcial o total de las obligaciones, con el respectivo análisis, acciones adelantas y concepto del interventor, por lo que se deja constancia en el sentido de que durante el periodo de este informe no se ha presentado ningún hecho u omisión constitutivo de un presunto incumplimiento contractual y que dé lugar a esta interventoría a proceder como lo establece el artículo 86 de la citada ley, en donde es importante resaltar, que el debido seguimiento realizado por la interventoría, permite detectar en forma oportuna, este tipo de situaciones que puedan poner en riesgo la ejecución contractual con el fin de informar a la entidad contratante y tomar las medidas correspondientes.

En lo referente a las obligaciones del concesionario 3.11 y 3.23 relacionadas con la entrega de información se constata que el contratista entregó toda la información que le fue solicitada por las diferentes áreas de la interventoría en aras de verificar el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas. A fecha de corte de este informe se han enviado 27 requerimientos relacionados con solicitud de información y documentos, de los cuales 1 corresponde al mes de febrero de 2023. Esta información y documentos se requieren para realizar el seguimiento de las obligaciones contractuales y elaboración de los informes de seguimiento.

Del mismo modo, en lo que respecta a las obligaciones del concesionario 3.19 y 3.27 las cuales se relacionan con la responsabilidad ante el departamento y las autoridades por los daños que se lleguen a ocasionar durante la ejecución del contrato, se informa que durante el periodo del informe no se presentaron hechos u omisiones atribuidas al concesionario que hayan ocasionado daños a terceros, de acuerdo con lo verificado por la interventoria, pues no se recibieron quejas, peticiones, solicitudes o información de demandas o denuncias en tal sentido.

Por lo tanto, con base en el contrato de interventoría 1251 de 2021, esta interventoría, informa que durante el periodo objeto del informe no se ha avizorado riesgo alguno que pueda afectar los intereses de la entidad contratante o de terceros, atendiendo el deber que nos asiste de informar a la entidad pública sobre los hechos y circunstancias que puedan afectar la ejecución contractual.

Adicionalmente, el área jurídica de la interventoría deja constancia sobre la suscripción de los siguientes documentos, que modifican la ejecución del contrato de concesión 657 de 2020, a la fecha de corte del informe:

- Resolución 042 de 2021, del 19 de marzo de 2021: “Por la cual se acepta una cesión” del Departamento de Antioquia a la Fábrica de Licores de Antioquia.

- Otrosí 1, del 28 de diciembre de 2021: Por medio de la cual se hace una modificación transitoria reduciendo la cuota anual para la vigencia 2021 a 1.200.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml, la cuota anual para la vigencia 2022 a 1.410.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml y la cuota del primer trimestre señalada en el numeral 3.3. de la cláusula tercera del contrato a 81.000 unidades de botellas convertidas a 750 ml.

- Otrosí 2, del 28 de marzo de 2022: Por medio del cual se adiciona un inciso transitorio al literal c de la cláusula primera, de acuerdo con el cual para la vigencia 2022, no se ajustará el precio de la botella 750 CC de Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar con la inflación de la vigencia anterior, manteniendo el precio establecido en la Resolución 040 de 2021.

En lo referente a los Otrosí 1 y 2 se solicitó al concesionario la actualización de la póliza con base en estos, en el sentido de que se expidiera un anexo con la anotación de que la aseguradora tiene conocimiento sobre la expedición de estos

documentos, frente a lo cual emitió respuesta indicando que de acuerdo con lo estipulado en cada uno de los otrosí, no se requiere la actualización de la póliza para la ejecución de los mismos.

No obstante, el área jurídica de la interventoría en el comité realizado el pasado 28 de febrero de 2023, recomendó notificar a la aseguradora sobre la suscripción de estos documentos, con base en lo establecido en el artículo 1060 del Código de Comercio que establece que:

"El asegurado o el tomador, según el caso, están obligados a mantener el estado del riesgo. En tal virtud, uno u otro deberán notificar por escrito al asegurador los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del contrato y que, conforme al criterio consignado en el inciso lo del artículo 1058, signifiquen agravación del riesgo o variación de su identidad local".

INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE FEBRERO DE 2023

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO FEBRERO 23	PRESUPUESTO FEBRERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO FEBRERO 2023
1	Director de Interventoría (Tiempo completo)	Amparo Gomez	395.039.912	5.819.361	8.687.725	8.687.725
1	Profesional - Producción (Medio Tiempo)	Sandra Manchola	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Financiero (Medio Tiempo)	Eduado Soto	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Derecho (Medio Tiempo)	Marcela Navarrete	168.780.197	2.436.011	3.636.721	3.636.721
2	Profesional - Publicidad, Promoción, Mercadeo (Medio Tiempo)	Carmen Baron y Luz Vargas.	358.048.502	4.872.022	7.273.442	7.273.442
1	Secretaria - Auxiliar contable (Tiempo Completo)	Victor Dussan	73.380.790	1.080.978	1.613.792	1.613.792
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.346.468.534**	**19.080.395**	**28.485.122**	**28.485.122**
	GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES FACTOR MULTIPLICADOR		401.171.682	17.891.687	8.486.960	8.486.960
	TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.747.640.215**	**36.972.082**	**36.972.082**	**36.972.082**
OTROS COSTOS DIRECTOS						

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE FEBRERO DE 2023

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO FEBRERO 23	PRESUPUESTO FEBRERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO FEBRERO 2023
1	Arriendo oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos)		54.851.258	1.206.291	1.206.291	1.206.291
1	Papelería y demás gastos de oficina		23.207.641	510.383	510.383	510.383
1	Alquiler de equipos de computo		49.359.794	1.063.560	1.063.560	1.063.560
1	Comunicaciones		14.174.457	311.725	311.725	311.725
1	Alquiler Vehículo mensual (incluye conductor, mantenimiento y combustible)		425.235.146	9.351.779	9.351.779	9.351.779
	Pruebas de laboratorio (Mínimo 1 mensual)		56.496.841	1.242.479	1.242.479	278.400
	Transporte Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		19.467.115	1.206.291	1.206.291	1.206.291
	Viáticos Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		11.680.249	723.774	723.774	723.774
	Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		27.991.986	1.206.291	1.206.291	1.206.291
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		11.196.775	482.516	482.516	482.516

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8

EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021

GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE FEBRERO DE 2023

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO FEBRERO 23	PRESUPUESTO FEBRERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO FEBRERO 2023
	Viáticos - Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo (ítem CANT. X Otro Valor otro costo viático)		83.976.160	1.809.442	1.809.442	1.809.442
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**777.637.422**	**19.114.531**	**19.114.531**	**18.150.451**
SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y COSTOS DE OPERACIÓN			**2.525.277.637**	**56.086.612**	**56.086.612**	**55.122.533**
IVA 19%			479.802.751	10.656.456	10.656.456	10.473.281
GRAN TOTAL CONTRATO			**3.005.080.388**	**66.743.069**	**66.743.069**	**65.595.815**

NOTA: *El factor multiplicador corresponde al 1,9377 compuesto por: 1,4929 factor prestacional que se incluye en el recurso humano aprobado por la entidad y el 0,4448 corresponde a gastos generales y costos directos no reembolsables de la ejecución del Contrato 1251 de 2021.

FIRMA RESPONSABLE DEL PRESENTE INFORME

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
Director de Interventoría.

Nit:900 192 981-8

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el mes de febrero de 2023 la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS con NIT: 900.192.981-8, incurrió en los siguientes costos por el contrato No.1251 de 2021:

- Recurso Humano: **$36.972.082**
- Arriendo Oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos) **$1.206.291**
- Papelería y demás gastos de oficina: **$510.383**
- Alquiler de equipos: **$1.063.560**
- Comunicaciones: **$311.725**
- Alquiler de Vehículo: **$9.351.779**
- Pruebas de laboratorio**: $278.400**
- Transporte Director de Interventoria**: $1.206.291**
- Viáticos Director de Interventoria: **$723.774**
- Transporte Profesional-Producción: **$1.206.291**
- Viáticos Profesional-Producción: **$482.516**
- Viáticos-Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo **$1.809.442**

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Anexo soporte con ejecución mensual acumulada, del 01 al 28 de febrero de 2023.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de marzo de 2023

DA

DO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248678-T

MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0116

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

GRUPO IS COLOMBIA SAS NIT: 900.192.981-8
EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO 1251 DE 2021
GOBERNANCIÓN DEL HUILA MES DE FEBRERO DE 2023

No. Personas	Cargo	Nombres y Apellidos	PRESUPUESTO CONTRATO	PRESUPUESTO FEBRERO 23	PRESUPUESTO FEBRERO 2023+ FACTOR PRESTAC 1,4929	EJECUTADO FEBRERO 2023
1	Director de Interventoría (Tiempo completo)	Amparo Gomez	395.039.912	5.819.361	8.687.725	8.687.725
1	Profesional - Producción (Medio Tiempo)	Sandra Manchola	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Financiero (Medio Tiempo)	Eduado Soto	175.609.566	2.436.011	3.636.721	3.636.721
1	Profesional - Derecho (Medio Tiempo)	Marcela Navarrete	168.780.197	2.436.011	3.636.721	3.636.721
2	Profesional - Publicidad, Promoción, Mercadeo (Medio Tiempo)	Carmen Baron y Luz Vargas.	358.048.502	4.872.022	7.273.442	7.273.442
1	Secretaria - Auxiliar contable (Tiempo Completo)	Victor Dussan	73.380.790	1.080.978	1.613.792	1.613.792
	SUB TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.346.468.534**	**19.080.395**	**28.485.122**	**28.485.122**
	GASTOS GENERALES, COSTOS DIRECTOS NO REEMBOLSABLES FACTOR MULTIPLICADOR		401.171.682	17.891.687	8.486.960	8.486.960
	TOTAL COSTO DE PERSONAL		**1.747.640.215**	**36.972.082**	**36.972.082**	**36.972.082**
OTROS COSTOS DIRECTOS						
1	Arriendo oficina (mantenimiento, dotación y servicios públicos)		54.851.258	1.206.291	1.206.291	1.206.291
1	Papelería y demás gastos de oficina		23.207.641	510.383	510.383	510.383
1	Alquiler de equipos de computo		49.359.794	1.063.560	1.063.560	1.063.560
1	Comunicaciones		14.174.457	311.725	311.725	311.725
1	Alquiler Vehículo mensual (incluye conductor, mantenimiento y combustible)		425.235.146	9.351.779	9.351.779	9.351.779
	Pruebas de laboratorio (Mínimo 1 mensual)		56.496.841	1.242.479	1.242.479	278.400
	Transporte Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		19.467.115	1.206.291	1.206.291	1.206.291
	Viáticos Director de Interventoría - Desplazamiento a la FLA (1 viaje trimestral)		11.680.249	723.774	723.774	723.774
	Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		27.991.986	1.206.291	1.206.291	1.206.291
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a la FLA (1 viaje por bimestre)		11.196.775	482.516	482.516	482.516
	Viáticos - Equipo Publicidad, Promoción, Mercadeo (ítem CANT. X Otro Valor otro costo viático)		83.976.160	1.809.442	1.809.442	1.809.442
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		**777.637.422**	**19.114.531**	**19.114.531**	**18.150.451**
SUB TOTAL RECURSO HUMANO Y COSTOS DE OPERACIÓN			**2.525.277.637**	**56.086.612**	**56.086.612**	**55.122.533**
IVA 19%			479.802.751	10.656.456	10.656.456	10.473.281
GRAN TOTAL CONTRATO			**3.005.080.388**	**66.743.069**	**66.743.069**	**65.595.815**

NOTA: *El factor multiplicador corresponde al 1,9377 compuesto por: 1,4929 factor prestacional que se incluye en el recurso humano aprobado por la entidad y el 0,4448 corresponde a gastos generales y costos directos no reembolsables de la ejecución del Contrato 1251 de 2021.

.....

MARÍA XIMENA NOVOA NOVOA
CONTADOR PUBLICO TITULADO
TP.248678-T

NIT. 900.192.981-8

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL CUMPLIMINTO ART. 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS

Yo, **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 35.421.981, y con Tarjeta Profesional No. 120323-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **GRUPO IS COLOMBIA S.A.S** identificada con NIT. **900.192.981-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de la presente certificación, por los conceptos de pensiones, riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, correspondiente a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, así mismo certifico que GRUPO IS COLOMBIA S.A.S identificado con NIT 900.192.981-8 está exento del pago a salud, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), por los empleados que devenguen menos de 10 SMMLV, acorde con el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario.

Adicionalmente certifico que de acuerdo al Decreto 1273 de 2018, se ha cumplido a cabalidad con la verificación del pago de la seguridad social de los contratistas vinculados por contrato de prestación de servicios para el contrato No 1251 de 2021, para el periodo comprendido del 01 de febrero al 28 de febrero de 2023.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los ventiocho (28) días del mes de marzo de 2023.

Firma,

MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ

Revisor Fiscal

CC. 35421981 de Zipaquirá

TP. 120323-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

B2FE93CCD7D0249B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIBEL ANDREA MONTES RUIZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 35421981 de ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 120323-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
120323-T



MARIBEL ANDREA
MONTES RUIZ
C.C. 35421981
RESOLUCION INSCRIPCION 193 FECHA 2006/07/27
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. SAN MARTIN

PRESIDENTE

LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ 130131

IDEQS

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

LOGOFORMAS CONM. 2922568

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **35.421.981**

MONTES RUIZ

APELLIDOS

MARIBEL ANDREA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-ABR-1979**

ZIPAQUIRA

(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.62	**O-**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-JUN-1997 ZIPAQUIRA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL

ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

R-1534000-39114782-F-0035421981-20031006 **05484** 03279A 01 110248305

Certificado de Aportes

Se certifica que ELENA AMPARO DEL ROCIO GOMEZ MORENO identificado(a) con CC 51597470 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

GRUPO IS COLOMBIA SAS NI 900192981

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2023-02	2023-03	1967549142	9448229387	E	2023-03-13							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
ARL	ARL SURA	30	0.522%	$9,427,600	$49,300
CCF	COMPENSAR	30	4%	$9,427,600	$377,200
EPS	ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	30	4%	$9,427,600	$377,200

Este certificado se expide el día 2023-03-28 a las 10:09.

CONSULTA EMPLEADO

RAZÓN SOCIAL	SANDRA LILIANA MANCHOLA
IDENTIFICACIÓN APORTANTE	CC-55169512
SUCURSAL	0
FECHA PAGO	2023-02-14
INDENTIFICACION EMPLEADO	CC-55169512
NOMBRE EMPLEADO	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
EPS	NUEVA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD S.A.
AFP	Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES
CAJA COMPENSACIÓN	Sin CCF
ARL	ARL SURA - SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.
NÚMERO PLANILLA	8623533800
REFERENCIA PAGO(PIN)	8684155906
TIPO PLANILLA	I
PERIODO PENSIÓN	2023-02
PERIODO SALUD	2023-02
TIPO COTIZANTE	Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes
SUBTIPO COTIZANTE	Sin Subtipo
ACTIVIDAD ECONÓMICA	3159101
NOVEDAD INGRESO INICIAL	
NOVEDAD INGRESO FINAL	

ING	Fecha ING	RET	Fecha RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	Fecha VSP	VTE	VST	SLN	Fecha Sln inicio	Fecha Sln Fin	IGE	Fecha Ige Inicio	Fecha Ige Fin	LMA	Fecha LMA	Fecha LMA Fin	VAC	Fecha Vac Inicio	Fecha VAC Fin	AVP	VCT	Fecha VCT Inicio	Fecha VCT Fin	IRL	Fecha IRL Inicio	Fecha IRL Fin
																												0		

SISTEMA GENERAL DE PENSIONES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Cot. Voluntaria		Total	Fondo de Solidaridad de	Fondo de Subsistencia	Valor no retenido
				Afiliado	Aportante				
30	1.454.700	0,1600000	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE SALUD

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	UPC adicional	Incapacidades E.G		Licencias de Maternidad o	
					Número Autorización	Valor	Número Autorización	Valor
30	1.454.700	0,1250000	$ 181.900	$ 0	0	$ 0	0	$ 0

SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES

Días Cot	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Código de centro de trabajo
30	1.454.700	0,0243600	$ 35.500	900192981

APORTES PARAFISCALES

Días Cot	Caja de Compensación Familiar			Sena			ICBF		ESAP		MIN DE EDUCACIÓN	
	IBC	Tarifa	Cot.Obligatori	IBC	Tarifa	Cot. Obligatoria	Tarifa	Cot. Obligatori	Tarifa	Cot.	Tarifa	Cot. Obligatori
0	0	0,0000000	$ 0	0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0	0,0000000	$ 0

TOTAL COTIZACIÓN EMPLEADO

Pension	Salud	Riesgos	Parafiscales	Total
$ 232.800	$ 181.900	$ 35.500	$ 0	$ 450.200

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	12121125
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			EDUARDO SOTO QUESADA
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CLLE 69A # 1 - 58	TELÉFONO:	3115107
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Actividades reguladoras y facilitadoras de la act
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4487156141**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	febrero AÑO	2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES febrero AÑO 2023
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2023/02/24		NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9993386700

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 232.800	$ 0	$ 232.800
SUBTOTALES:										**$ 232.800**	**$ 0**	**$ 232.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 181.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 181.900	$ 0	$ 0	$ 181.900
SUBTOTALES:													**$ 181.900**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 181.900**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 35.500	$ 35.500	$ 0	$ 0	$ 35.500
SUBTOTALES:									**$ 35.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 35.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES								
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
																												FSP		APORTES VOLUNTARIOS																												
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	SUBSISTENCIA	SOLIDARIDAD	EMPLEADOR	EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF		SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
																																																			ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE		
1	CC 12121125	SOTO QUESADA EDUARDO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.454.689				NO																		230301-PORVENIR	30	$ 1.454.689	$ 232.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 232.800	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.454.689	$ 181.900	$ 0	$ 181.900	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	$ 1.454.689	12121125	$ 35.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0			

TOTAL	**$ 450.200**

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	32208586	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA	Calle 167 No. 73 A - 51	3114872181	marcelans@msn.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL / CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente		BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD EMPLEADOS	CANTIDAD UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-02	I	24/03/2023	66125018	$851.900	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	359.500	0		0		0	2	900	0	360.400	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
231001	Colfondos	800227940-6	460.100	0	0	0	0	2	1.200	0	461.300	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	30.100				30.100	2	100	30.200			301	30.200	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	359.500	360.400
Pensión	1	460.100	461.300
Riesgos Laborales	1	30.100	30.200
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	849.700	851.900

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	32208586	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA		Calle 167 No. 73 A - 51	3114872181	marcelans@msn.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2023-02	2023-02	I	24/03/2023	66125018	$851.900	

DETALLE POR COTIZANTE

| INFORMACIÓN COTIZANTE | | | | | | | | | INFORMACIÓN NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSIÓN | | | | | | | SALUD | | | RIESGOS LABORALES | | | | CCF | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Tipo | No. de Identificación | Apellidos y Nombres | Cotizante | Subtipo | Extranjero | Colom. exterior | Estornado | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRL | CORRECCIÓN | Cód. AFP | IBC AFP | Cotización | Voluntario Afiliado | Voluntario Aportante | Fondo pensional de solidaridad | Fondo pensional de subsistencia | Cód. EPS | IBC EPS | Cotización / Valor UPC | Cód. ARL | IBC ARL | Clase de Riesgo | Cotización | Código CCF | IBC CCF | Aporte CCF | IBC otros parafiscales | Aporte SENA | Aporte ICBF | Aporte ESAP | Aporte MEN |
| 1 | CC | 32208586 | NAVARRETE SEPULVEDA MARCELA | 59 | 0 | | | N | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 2.875.440 | 460.100 | 0 | 0 | 0 | 0 | EPS008 | 2.875.440 | 359.500 | 14-11 | 2.875.440 | 2 | 30.100 | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1965170199	9446993601	I	2023/03/23	2023/03/13	BANCOLOMBIA	0	$315,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,864,270	$233,100			$1,864,270	$37,300			$1,864,270	$45,500		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$0	$0			$1,864,270	$233,100			$1,864,270	$37,300			$1,864,270	$45,500		$0	$0	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)					$0	$0			$1,864,270	$233,100			$1,864,270	$37,300			$1,864,270	$45,500		$0	$0	
1	CC	37926898	BARON CARMEN		0	$0	$0	MIN002	30	$1,864,270	$233,100	CCF21	30	$1,864,270	$37,300	14-11	30	$1,864,270	$45,500	30	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$0	$0			$1,864,270	$233,100			$1,864,270	$37,300			$1,864,270	$45,500		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 37926898		BARON TORRES CARMEN CECILIA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CR 70 D 99 A 32	BOGOTA-BOGOTA D.E.	5336725	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1965170199	9446993601	I	2023/03/23	2023/03/13	BANCOLOMBIA	0	$315,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$45,500	$0	$0	$45,500
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$45,500	$0	$0	$45,500
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$37,300	$0	$0	$37,300
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	1	$37,300	$0	$0	$37,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$233,100	$0	$0	$233,100
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$233,100	$0	$0	$233,100
TOTAL				1	$315,900	$0	$0	$315,900

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-02-23, 07:37:53 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 1052098211

Periodo Cotización: febrero de 2023 **Periodo Servicio:** febrero de 2023

PAGADO 23/02/2023 EN HORARIO EXTENDIDO

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL		
Documento	CC1018423386	**Dirección**	DG 4B #29 - 23 T 9 APT 133
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	8063086
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	ZIPAQUIRA	**Departamento**	CUNDINAMARCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1018423386 | LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 30 | 30 | 30 | 0 | (230201) PROTECCION | $ 1.512.000 | $ 242.000 | (EPS010) EPS SURA | $ 1.512.000 | $ 189.000 | 0,522 | $ 1.512.000 | $ 7.900 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 438.900 |

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 1.512.000	$ 1.512.000	$ 1.512.000	$ 0	$ 242.000	$ 189.000	$ 7.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 438.900	$ 0	$ 438.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 4446634 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

¡El Poder de lo SIMPLE!

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1918605399	9446899843	I	2023/03/22	2023/02/15	BANCOLOMBIA	0	$555,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,794,688	$287,200			$1,794,688	$224,400			$0	$0			$1,794,688	$43,800		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,794,688	$287,200			$1,794,688	$224,400			$0	$0			$1,794,688	$43,800		$0	$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$1,794,688	$287,200			$1,794,688	$224,400			$0	$0			$1,794,688	$43,800		$0	$0	
1	CC	1075215392	DUSSAN VICTOR	230301	30	$1,794,688	$287,200	EPS005	30	$1,794,688	$224,400		0	$0	$0	14-23	30	$1,794,688	$43,800	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$1,794,688	$287,200			$1,794,688	$224,400			$0	$0			$1,794,688	$43,800		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1075215392		DUSSAN SAAVEDRA VICTOR ALFONSO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 17B No. 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1918605399	9446899843	I	2023/03/22	2023/02/15	BANCOLOMBIA	0	$555,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$287,200	$0	$0	$287,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$287,200	$0	$0	$287,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$43,800	$0	$0	$43,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$43,800	$0	$0	$43,800
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$224,400	$0	$0	$224,400
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$224,400	$0	$0	$224,400
TOTAL				1	$555,400	$0	$0	$555,400

Comprobante de Transacción
Fecha: 05/03/2023 19:54:32

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago de Nóminas
Monto: $ 8.481.246,00
Descripción: Pago de Nóminas

Fecha: 24/02/2023
Hora: 11:29:01

Número de documento: 50866070

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
BANCOLOMBIA	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*******4639	ELENA AMPARO GOMEZ MORENO	$ 8.481.246,00	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

Comprobante de Transacción
Fecha: 23/03/2023 13:06:24

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 3.600.353,79
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 07/03/2023
Hora: 15:18:23

Número de documento: 51085784

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********7518	MARCELA NAVARRETE SEPULVEDA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

Comprobante de Transacción
Fecha: 23/03/2023 13:06:45

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 25.684.409,50
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 10/03/2023
Hora: 11:54:22

Número de documento: 51133398

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	********9069	EDUARDO SOTO QUESADA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 1.597.654,08	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 841.500,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******7627	KAROL TATIANA HIGUERA	$ 8.884.190,05	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******3262	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL	$ 3.600.354,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******0625	SANDRA LILIANA MANCHOLA	$ 3.560.003,79	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******2371	CARMEN CECILIA BARON	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2023 la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de arriendo de oficina, mantenimiento, dotación y servicios públicos del contrato No.1251 de 2021, el valor de un millón doscientos seis mil doscientos noventa y un pesos m/cte. ($**1.206.291**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días de marzo de 2023.

DA

DO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248678-T



MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 276469

Identificación Plástica S.A. 160017/0114

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Inmueble Piso 2
Calle 17B No. 48-28 de la Ciudad de Neiva

Las partes aquí citadas adquieren derechos y contraen las obligaciones que, en el presente contrato, en la ley 820 de 10 de julio de 2003, Código de comercio y el Código civil les imponen, de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

Entre los suscritos CARLOS JULIO GOMEZ MORENO, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.081501 expedida en Bogotá D.C. obrando en representación de la empresa GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.- BIC identificada con NIT: 900 192 981 - 8 en calidad de representante legal, quién para efectos de este contrato se denominará el **ARRENDATARIO** por una parte, y VÍCTOR ALFONSO DUSSAN SAAVEDRA mayor de edad, vecino de la ciudad de Neiva, identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.215.392 expedida en Neiva obrando en nombre propio quién para efectos de este contrato se denominará el **ARRENDADOR** hemos celebrado el contrato de arrendamiento el cual se regirá por las siguientes cláusulas.

CLAUSULA PRIMERA: EL ARRENDADOR, entrega al ARRENDATARIO la tenencia a título de arrendamiento sobre el inmueble que se detalla a continuación: OFICINA 201, ubicado en la Calle 17b No. 48-28 de la ciudad de Neiva - Huila, LINDEROS: NORTE: EN LONGITUD DE 6.25 METROS, CON LA CALLE 17B; SUR: EN LONGITUD DE 6.25 METROS, CON EL LOTE NUMERO 28; OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 12.50 METROS, CON EL LOTE NUMERO 4; ORIENTE: EN LONGITUD DE 12.50 METROS, CON EL LOTE NUMERO 6, la cual consta de sala, baño auxiliar en buen estado -cocina integral con sus gabinetes en madera y en buen estado, - patio de ropas e instalación para la lavadora - 3 alcobas cada una con closet en madera en buen estado, cuarto principal con baño privado y aire acondicionado en buen estado. Todas las luces, tomas de corriente e instalaciones eléctricas totalmente funcionales, por lo anterior el inmueble se encuentra apto para ser ocupado y será destinado como oficina de la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC.

CLAUSULA SEGUNDA: TÉRMINO, PRORROGA Y RENOVACION – El término de duración del contrato será de DOCE (12) MESES, contados a partir del **VEINTE (20) DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).** PRORROGAS de UN TERMINO IGUAL, a partir del vencimiento del anterior, en caso de que las partes guarden silencio sobre su voluntad de no continuar con el contrato se entenderá prorrogado por un término igual al inicial. En caso de que alguna de ellas determine no continuar con el contrato deberá informarlo por escrito a la otra con un mes de anticipación a la fecha prevista para la terminación.

CLAUSULA TERCERA- PRECIO. El precio del canon de arrendamiento será por la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS ($900.000) MONEDA CORRIENTE,** que el Arrendatario se obliga a pagar por cada mes calendario anticipadamente, los primeros cinco días de cada mes a la orden del Arrendador. La mera tolerancia del Arrendador en aceptar el pago del precio con posteridad a los cinco (05) días citados no se entenderá como ánimo de modificar la cláusula anterior. I. Al inicio del presente contrato El Arrendatario se compromete a cancelar en forma directa al Arrendador la suma de **NOVECIENTOS MIL PESOS (900.000) MONEDA CORRIENTE**, correspondientes al alquiler mensual del apartamento. El pago se realizará mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros No 0550071400008869 del Banco Davivienda a nombre de VICTOR ALFONSO DUSSAN SAAVEDRA.

CLAUSULA CUARTA- DESTINACION – El inmueble se destinará exclusivamente para labores de oficina de GRUPO IS COLOMBIA S.A.S. - BIC. Está prohibido guardar sustancias explosivas o perjudiciales para la conservación seguridad o higiene del inmueble, almacenar sustancia alucinógena no autorizada por la ley.

CLAUSULA QUINTA- CESION. Está prohibida la CESION (SUBARRENDAR) del contrato por parte del arrendatario.

CLAUSULA SEXTA- MEJORAS - Reparaciones: Los daños que se ocasionen al inmueble por el arrendatario, por responsabilidad suya o de sus dependientes, serán reparados y cubiertos sus costos de reparación en su totalidad por el arrendatario; igualmente se obliga a cumplir con las obligaciones previstas en los artículos 2029 y 2030 del código civil. El arrendatario declara haber recibido el inmueble a su satisfacción, en el estado que puntualiza en el inventario. Ninguna mejora podrá ser hecha sin la autorización escrita del arrendador. Hecha sin ella el inmueble sin perjuicio de que el Arrendador pueda exigir su retiro. En ningún caso tendrá el arrendatario el derecho de retención del inmueble por razón de mejoras. PARAGRAFO: El arrendatario se compromete con el Arrendador a entregar al término de este contrato el inmueble en buen estado de pintura y sus elementos que lo dotan, salvo los deterioros ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito.

CLAUSULA SEPTIMA – SERVICIOS. El servicio de energía eléctrica y telefonía e internet, serán pagados por el **ARRENDATARIO** dentro de los términos estipulados y los servicios de Agua y Gas serán cancelados por el Arrendador. PARAGRAFO: Se prohíbe expresamente comprometer la oficina en servicios de publicidad o páginas amarillas o cualquier otro medio similar so pena de incumplir el contrato. Si el Arrendatario no cancelare los servicios que le corresponden y como consecuencia las respectivas empresas públicas o encargados lo suspendieren y/o retiraren los contadores correspondientes, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato y el Arrendador podrá exigir la restitución judicial del inmueble. En caso de solicitar cupo de créditos a través de las facturas de los servicios públicos domiciliares, se deben solicitar autorización por escrito al Arrendador con quince (15) días de anticipación.

El arrendatario declara recibir las instalaciones correspondientes con servicios completos y en buen

funcionamiento y no podrá hacer en ellos modificaciones sin consentimiento previo del arrendador y sin solicitud de éste a la empresa correspondiente. Son del cargo del arrendatario los daños y perjuicios que puedan hacer efectivas las empresas públicas en cualquier tiempo, por infracciones a su reglamento ocurridas por culpa del arrendatario lo mismo por el costo de reconexiones y en general los gastos que por esta causa se ocasionaren.

El arrendador no responde por las ineficiencias de los servicios a que tiene derecho el inmueble y que son atendidos por la empresa pública correspondiente en todos los eventos aquí previstos sobre falta de pago de servicios.

CLAUSULA OCTAVA- ENDOSO DE LOS DERECHOS DE LOS ARRENDADORES. Podrá el arrendador en cualquier tiempo TRANSFERIR SUS DERECHOS A UN TERCERO, obligándose al arrendatario a cumplir sus obligaciones con el CESIONARIO desde la fecha en que tal acato se le comunique por carta certificada.

CLAUSULA NOVENA – SANCIONES. La mora en la entrega del inmueble, cuando el Arrendatario está obligada a entregarlo de acuerdo al Código Civil, la ley de arrendamiento al presente contrato; la mora del pago del arrendamiento por fuera del término previsto o la destinación del inmueble para fines reñidos con la moral, las buenas costumbre, la higiene o para fines distintos al previsto, o a la violación a cualquiera de las demás obligaciones que la ley y este contrato imponen a los arrendatarios, como también el SUBARRIENDO, darán derecho a EL ARRENDADOR para exigir la restitución del inmueble sin necesidad de requerir al arrendatario privada o judicialmente. En el evento anterior el arrendatario pagará al arrendador a título de cláusula penal una suma igual a tres (3) veces el valor de una mensualidad de arrendamiento exigible ejecutivamente. Si el Arrendatario desocupara el inmueble antes del vencimiento del contrato se dará estricta aplicación al Art 2003 del Código Civil. Así mismo el incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL ARRENDADOR según lo previsto en este contrato y en la normatividad aplicable, como la perturbación a la posesión, facultará al ARRENDATARIO para el cobro correspondiente a tres (3) veces el valor de una mensualidad, por concepto de indemnización de perjuicios.

CLAUSULA DECIMA – PREAVISO PARA LA ENTREGA DEL INMUEBLE. Por parte de el ARRENDADOR y ARRENDATARIO con treinta (30) días de antelación al vencimiento del término pactado. o de cualquiera de sus prorrogas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA – En caso de que se llegue a cumplir el año y las partes acuerden continuar con el presente contrato, si fuese el caso, el precio del arrendamiento será ajustado en un porcentaje equivalente en acuerdo entre el arrendador y el arrendatario según lo establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo con el incremento del IPC.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - Notificaciones. - Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales relacionadas con el presente contrato, el ARRENDATARIO las recibirá en la **calle 112 No. 70-11 de la Ciudad de Bogotá** y el ARRENDADOR en la **Carrera 48c No. 17C - 15 de la Ciudad de Neiva** - Huila. Las direcciones aquí suministradas conservaran plena validez para los efectos legales, hasta

tanto no sea informado a la otra parte del contrato, el cambio de la misma.

La inmueble se entrega en buen estado, pintado y con servicios al día.

Para constancia se firma por las partes intervinientes en la ciudad de Neiva, a los **VEINTE (20) DÍAS DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL VENTIUNO (2021).** en dos ejemplares del mismo tenor.

EL ARRENDATARIO,

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
C.C 19.081.501 de Bogotá D.C.

ARRENDADOR

VICTOR ALFONSO DUSSAN SAAVEDRA
C.C. 1.075.215.392 de Neiva

Nit:900 192 981-8

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2023, la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de papelería y demás gastos de oficina del contrato No.1251 de 2021,el valor de quinientos diez mil trescientos ochenta y tres pesos m/cte. ($**510.383**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días de marzo de 2023.

DA

DO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248678-T

MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 276469

Identificación Plástica S.A. 160017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 de febrero al 28 de febrero de 2023 la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de alquiler de equipos de cómputo del contrato No.1251 de 2021, el valor de un millón sesenta y tres mil quinientos sesenta pesos m/cte. ($**1.063.560**)

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días de marzo de 2023.

DA

DO

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

248678-T



MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CERTIFICACIÓN

En mi calidad de **CONTADOR PUBLICO TITULADO**, me permito certificar que para el periodo comprendido entre el 01 febrero al 28 de febrero de 2023, la empresa GRUPO IS COLOMBIA SAS identificada con NIT: 900.192.981-8, ejecuto por concepto de comunicaciones del contrato No.1251 de 2021, el valor de trescientos once mil setecientos veinticinco pesos m/cte. ($**311.725**).

Adicionalmente certifico que los recursos entregados, durante la ejecución de este contrato, han sido destinados de acuerdo con la propuesta económica.

Se expide la presente certificación a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días de marzo de 2023.

)A

)O

T.P 248678-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



248678-T

MARIA XIMENA
NOVOA NOVOA
C.C. 1018446003
RES. INSCRIPCION 863 DEL 05/10/2018
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

256290 **276469**

Identificación Plástica S.A. 160017/0114

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULO

Entre los suscritos a saber KAROL TATIANA HIGUERA FARFAN, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía N.° 33.751.335 y con Licencia de Conducción Vigente Nº 33751335 quien en adelante se denominará **El ARRENDADOR**, por una parte, y por la otra la sociedad GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC con NIT con NIT 900 192 981-8 sociedad domiciliada en Bogotá, representada por CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.° 19.081.501, quien en adelante se denominará **El ARRENDATARIO** se ha celebrado el contrato de arrendamiento de Vehículo Automotor, que se rige por la legislación comercial colombiana y además por las siguientes cláusulas:

Primera. El **Arrendador** entrega al **Arrendatario** en alquiler un Vehículo Automotor de las siguientes características:

Placa: QGC947

Marca: FORD

Color: PLATA PURO

Modelo: 2013

Segunda. El vehículo se encuentra en buen estado de funcionamiento, externa e internamente, además cuenta con todos los implementos y herramientas requeridas en la legislación de tránsito. El **Arrendador** se obliga a mantener el vehículo en perfecto estado de funcionamiento, así como la revisión técnico mecánica al día.

Tercera. El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula primera se cancelará de la siguiente forma: 1) La suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL VEINTE PESOS ($3.805.020) M/CTE correspondiente al mes de diciembre de 2021 2) La suma de NUEVE MILLONES SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS UN PESOS ($9.061.801) M/CTE mensuales, durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2022, que se pagarán los primeros diez (10) días de cada mes.

Parágrafo 1: El contrato es a todo costo, por lo que el pago de del canon de arrendamiento incluye: el conductor, el mantenimiento del vehículo, impuestos, combustible, seguros al día, peajes y todos los gastos a los que haya lugar para el desplazamiento.

Parágrafo 2: Para cada pago el **Arrendador** debe presentar el pago de seguridad social, la planilla de transporte y la cuenta de cobro.

Cuarta: El plazo del contrato es por un término de TRECE DÍAS Y DOCE MESES, desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2022 y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo con una antelación de treinta (30) días.

Parágrafo: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento de acuerdo con el IPC.

Quinta. **Destinación:** El **Arrendatario** destinará el vehículo automotor para la ejecución del contrato de interventoría 1251 de 2021 suscrito con la Gobernación del Huila, de tal manera, que el **Arrendador** no podrá subarrendar, ni permitir que terceros lo utilicen. De igual manera, el **Arrendatario** no puede vulnerar los límites de carga o pasajeros que establece el fabricante del vehículo automotor. El vehículo estará disponible tiempo completo de lunes a domingo durante toda la vigencia del contrato.

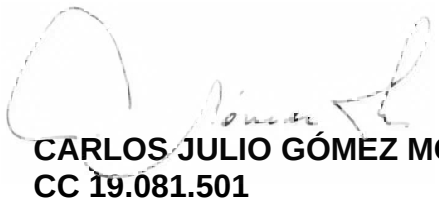
Sexta. Conducción: El vehículo automotor será manejado por el **Arrendador**, lo cual no genera subordinación, ni vínculo laboral, por lo tanto las sanciones que se generen por infracción a las normas de tránsito estarán a cargo de el **Arrendador.**

Séptima. Seguros Obligatorios –SOAT-: El valor del seguro del SOAT, corresponde su pago al **Arrendador**, el cual tiene como obligación mantenerlo siempre vigente.

Parágrafo: En caso que el **Arrendador** deje vencer el SOAT, el **Arrendatario** podrá comprarlo y su valor descontarlo del siguiente canon de arrendamiento.

Octava. El incumplimiento de cualquier obligación o prohibición descritas en este contrato, da derecho a las partes a declarar rescindido éste contrato de arrendamiento.

En Neiva, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Arrendador	**Arrendatario**
Karol Tatiana Higuera F.	
KAROL TATIANA HIGUERA F.	**CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO**
CC 33.751.335	**CC 19.081.501**
	RL GRUPO IS COLOMBIA SAS BIC

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULO

Entre los suscritos a saber KAROL TATIANA HIGUERA FARFAN, mayor de edad, vecina de Neiva, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 33.751.335 y con Licencia de Conducción Vigente No 33751335 quien en adelante se denominará El ARRENDADOR, por una parte, y por la otra la sociedad GRUPO IS COLOMBIA SAS con NIT 900 192 981-8 sociedad domiciliada en Bogotá, representada por CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO, mayor de edad, vecino de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía N.°19.081.501, quien en adelante se denominará El ARRENDATARIO, hemos convenido en celebrar el presente OTRO SI No. 01 al contrato de arrendamiento de vehículo suscrito entre las partes el 18 de diciembre de 2021, adicionando contenido y modificando las siguientes disposiciones:

1. Modificar la CLAUSULA TERCERA- De la siguiente forma:

El valor del arrendamiento del vehículo automotor descrito en la cláusula primera será por la suma de NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ($9.351.379) M/CTE mensuales, valor aplicable durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023, el cual incluye el incremento del 3.2% anual según la oferta económica presentada ante la entidad pública, a pagar dentro de los primeros diez (10) días de cada mes.

(…)

2. Modificar la CLAUSULA CUARTA: De la siguiente forma:

El plazo del contrato es por un término de TRECE DIAS Y VEINTICUATRO MESES, desde el 18 de diciembre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023 y podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo entre las partes.

Parágrafo: En caso de prórroga, el valor mensual del arriendo del vehículo automotor tendrá un incremento de acuerdo con lo establecido en el contrato entre la Gobernacion del Huila y Grupo IS Colombia S.A.S. correspondiente al 3.2 % anual.

(…)

TODAS LAS DEMAS DISPOSICIONES, SE MANTIENEN A LO INICIALMENTE ESTABLECIDO, ACORDADO Y FIRMADO.

En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en la ciudad de Neiva, el primer (01) día del mes de enero del 2023.

EL ARRENDATARIO,

CARLOS JULIO GÓMEZ MORENO
C.C 19.081.501 de Bogotá D.C.

ARRENDADOR

Karol Tatiana Higera F.

KAROL TATIANA HIGUERA FARFÁN
C.C. 33.751.335 de Neiva

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33751335		HIGUERA FARFAN KAROL TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17B 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1918598870	9446899533	I	2023/03/08	2023/02/15	BANCOLOMBIA	0	$897,200

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,899,488	$464,000			$2,899,488	$362,500			$0	$0			$2,899,488	$70,700		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$2,899,488	$464,000			$2,899,488	$362,500			$0	$0			$2,899,488	$70,700		$0	$0	
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA (1 Afiliados)					$2,899,488	$464,000			$2,899,488	$362,500			$0	$0			$2,899,488	$70,700		$0	$0	
1	CC	33751335	HIGUERA KAROL	231001	30	$2,899,488	$464,000	EPS005	30	$2,899,488	$362,500		0	$0	$0	14-11	30	$2,899,488	$70,700	0	$0	$0
Total		**Afiliados(1)**				$2,899,488	$464,000			$2,899,488	$362,500			$0	$0			$2,899,488	$70,700		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 33751335		HIGUERA FARFAN KAROL TATIANA	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CLL 17B 48 28	NEIVA-HUILA	8638982	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1918598870	9446899533	I	2023/03/08	2023/02/15	BANCOLOMBIA	0	$897,200

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$464,000	$0	$0	$464,000
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$464,000	$0	$0	$464,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$70,700	$0	$0	$70,700
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	$70,700	$0	$0	$70,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$362,500	$0	$0	$362,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$362,500	$0	$0	$362,500
TOTAL				1	$897,200	$0	$0	$897,200

Comprobante de Transacción
Fecha: 23/03/2023 13:06:45

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 25.684.409,50
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 10/03/2023
Hora: 11:54:22

Número de documento: 51133398

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS FIJODIARIO	********9069	EDUARDO SOTO QUESADA	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 1.597.654,08	Pago Exitoso	
DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	**********8869	VITOR ALFONSO DUSSAN	$ 841.500,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******7627	KAROL TATIANA HIGUERA	$ 8.884.190,05	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******3262	LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL	$ 3.600.354,00	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******0625	SANDRA LILIANA MANCHOLA	$ 3.560.003,79	Pago Exitoso	
BANCOLOMBIA	CUENTAS AHORRO OTROS BANCOS	*******2371	CARMEN CECILIA BARON	$ 3.600.353,79	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

TECNIMICRO LABORATORIO DE ANALISIS S.A.S
NIT: 890932535-7
CARRERA 42 10 37 MEDELLIN - ANTIOQUIA
CARRERA 10 3 55 CHIA - CUNDINAMRCA
CONMUTADOR (4) 4031100
CIIU: 7490

Factura Electrónica de Venta No. FE34046

CUFE: 0e1e8b9a8670d346f35156f96f8fb47b8e675f832e6ebde07b753a1b427952ef74acc36a423337d1d5ee958b70d8e820

CLIENTE: GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.
TIPO DE DOCUMENTO: NIT Nº: 900192981-8 PAIS: Colombia
DIRECCIÓN: CLL 112 70 11 CIUDAD: MEDELLÍN
CORREO: auxcontabilidad@grupoiscolombia.com TELEFONO: (1)5330164
CIUDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Medellin

CONTACTO: Sandra Manchola Cadena SUBSEDE: PRINCIPAL
ORDEN DE COMPRA: PEDIDO INTERNO: 308842

FECHA y HORA DE EMISION: 28-02-2023 16:49:00 MONEDA: COP
FECHA Y HORA DE VALIDACIÓN: 28-02-2023 16:49:52 FORMA DE PAGO: Crédito
FECHA DE VENCIMIENTO: 2023-03-30 00:00:00.0000000 MEDIO DE PAGO: Instrumento no definido

PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	CONTROL
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS 375 ML	Fecha de toma de la muestra : 2023-02-07 Hora de toma : 07:40 Sitio de toma : Produccion Lote : L 070223 0808M1 Responsable : Fla	321792

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DCTO	VALOR TOTAL	% IVA
1	S09642	Grado Alcohólico a 20ºC %v/v/Alcoholic grade at 20°C %v/v	UND	1.00	84,400.00	0.00	84,400.00	19

PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	CONTROL
ALCOHOL EXTRANEUTRO 96 GRADOS TANQUE 2 ZONA PREPARACION	Fecha de toma de la muestra : 2023-02-07 Hora de toma : 07:40 Sitio de toma : Produccion	321780

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DCTO	VALOR TOTAL	% IVA
2	S01309	Grado Alcohólico/Alcoholic grade	UND	1.00	84,400.00	0.00	84,400.00	19

PRODUCTO	IDENTIFICACIÓN	CONTROL
AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA PUNTO 1 MUESTREO	Fecha de toma de la muestra : 2023-02-07 Hora de toma : 7:40 Sitio de toma : Produccion	321777

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	% DCTO	VALOR TOTAL	% IVA
3	S00587	pH (Directo 20°C)/pH (Direct 20°C)	UND	1.00	35,500.00	0.00	35,500.00	19
4	S01369	Cloro total/Total chlorine	UND	1.00	24,700.00	0.00	24,700.00	19
5	S01399	Dureza total/Total hardness	UND	1.00	24,700.00	0.00	24,700.00	19
6	S03721	Cloro Residual/Residual chlorine	UND	1.00	24,700.00	0.00	24,700.00	19

-- TOTAL DE LINEA 6 --

Observaciones

PRODUCCIÓN FEBRERO

Rete IVA		0.00
Rete Fuente		0.00
Rete ICA		0.00
Subtotal		**278,400.00**
Descuentos		0.00
NETO		278,400.00
IVA	19%	52,896.00
Valor Total (COP)		331,296.00

Valor en Letras: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 00/100.-, COP

RESOLUCION DE FACTURACION DIAN N° 18764027190010 vigencia desde 30-03-2022 hasta 30-09-2023 DEL No. FE21724 A FE40000
REGIMEN ORDINARIO EN RENTA - RESPONSABLE DE IVA
Somos AUTORRETENEDORES de renta según Resolución 010334 de diciembre 2019
Somos AUTORRETENEDORES DE ICA EN EL MUNICIPIO DE MEDELLIN según Resolución 36452 de diciembre 2018
Para efectos de INDUSTRIA Y COMERCIO únicamente tributamos en los municipios de Medellín y Chía, laboratorios donde prestamos efectivamente el Servicio Art 343 - Ley 1819 de 2016

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Agradecemos realizar el pago a la cuenta corriente del Banco de Occidente N° 480-53803-2

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos legales a un título valor, de acuerdo con la ley 1231 de 2.008. el comprador declara haber recibido de conformidad el servicio y/o mercancías objeto de la presente. Se obliga a su pago en la forma aquí pactada después de la fecha de vencimiento se cobrará un interés moratorio a la tasa máxima autorizada por la ley.
Esta factura será pagada a la orden de Tecnimicro Laboratorio de Análisis SAS. Los destinatarios responden solamente por su valor, no podrá enajenarse ni gravarse el establecimiento destinatario sin cancelar el valor de esta factura en caso contrario se considera vencida y el nuevo adquiriente responde solidariamente a su valor. Se dará cumplimiento de más de lo impuesto por el artículo 528 del código de comercio. Los destinatarios renuncian a favor de Tecnimicro Laboratorio de Análisis SAS. al fuero por razón de lugar, el protesto a la presentación para el pago. La mora causa sanción según lo establecido por la superintendencia Bancaria. Esta factura de venta se asimila en sus efectos a la letra de cambio. Artículo 722 del código de comercio, las mercancías fueron recibidas real y materialmente por el usuario. Los reclamos por errores de valorización o de liquidación, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de entrega.

Comprobante de Transacción
Fecha: 23/03/2023 13:08:41

Descripción de la Transacción :
Empresa: GRUPO IS COLOMBIA SAS
Usuario: **Paola Segovia**
Origen de los fondos :
Tipo de producto: CUENTA DE AHORROS
Número de producto: **********0532

Destino de los fondos :
Transacción: Pago a Proveedores
Monto: $ 331.296,00
Descripción: Pago a Proveedores

Fecha: 17/03/2023
Hora: 14:22:27

Número de documento: 51267201

Banco	Tipo Destino	Número Destino	Titular	Valor	Estado	Motivo
OCCIDENTE	CUENTAS CORRIENTES OTROS BANCOS	*****8032	TECNIMICRO LABORATORIO DE ANAL	$ 331.296,00	Pago Exitoso	

ComponentOne C1Pdf (Evaluation Version)

FORMATO LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS

NOMBRE DEL PROFESIONAL	**ELENA AMPARO GOMEZ MORENO**		51.597.470 DE BOGOTA	FORMATO GISC-FP001
CARGO	**DIRECTOR DE INTERVENTORÍA**		MES DE FEBRERO DE 2023	

	Fecha del viaje	28/02/2023	1/03/2023	_____	**TOTAL**
	Motivo / Visita Realizada	**VISITA PRODUCCIÓN FLA**			
Trayecto IDA	**Ciudad de Origen**	BOGOTA	MEDELLIN	_____	
	Tipo de Trayecto	AEREO Y TERRESTRE	TERRESTRE Y AEREO	_____	
	Ciudad de destino	MEDELLIN	MEDELLIN	_____	
Gastos	**Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a**	$ 756.291	$ 450.000	_____	$ 1.206.291
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a	$ 525.000	$ 198.774	_____	$ 723.774
	TOTAL GASTOS REALIZADOS	**$ 1.281.291**	**$ 648.774**	**_____**	**$ 1.930.065**

Recibido por:

ELENA AMPARO GOMEZ MORENO
C.C 51.597.470 de Bogotá
Director de Interventoría

Aprobado por:

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
C.C 19.081.501 DE BOGOTÁ
Representante Legal

FORMATO LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS

NOMBRE DEL PROFESIONAL	**SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA**		**CEDULA DE CIUDADANÍA**	55.169.512 DE NEIVA	FORMATO GISC-FP001
CARGO	**PROFESIONAL DE PRODUCCIÓN**		**MES EJECUTADO**	MES DE FEBRERO DE 2023	

	Fecha del viaje	5/02/2023	6/02/2023	7/02/2023	_____	**TOTAL**
	Motivo / Visita Realizada	**VISITA PRODUCCIÓN FLA**				
Trayecto IDA	**Ciudad de Origen**	NEIVA	MEDELLIN	MEDELLIN	_____	
	Tipo de Trayecto	AEREO Y TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE Y AEREO	_____	
	Ciudad de destino	MEDELLIN	MEDELLIN	NEIVA	_____	
Gastos	**Transporte Profesional - Producción - Desplazamiento a**	$ 575.350	$ 68.187	$ 550.350	_____	$ 1.193.887
	Viáticos Profesional - Producción - Desplazamiento a	$ 278.420	$ 118.500	$ 98.000	_____	$ 494.920
	TOTAL GASTOS REALIZADOS	**$ 853.770**	**$ 186.687**	**$ 648.350**	_____	**$ 1.688.807**

Recibido por:

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
C.C 55.169.512 de Neiva
Profesional de Producción

Aprobado por:

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
C.C 19.081.501 DE BOGOTÁ
Representante Legal

Medellín, 7 de febrero de 2023

A QUIEN LE INTERESE

Que la profesional de producción SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA, identificada con CC No.55.169.512 de Neiva estuvo en la ciudad de Medellín a partir del 6 al 7 de febrero del presente año, realizando seguimiento al contrato inter administrativo No. 657 de 2020 entre los departamentos del Huila y Antioquia – Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante esta la ejecución del contrato de interventoría No. 1251 de 2021 cuyo objeto es "REALIZAR INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE AL CONTRATO DE CONCESION No.0657 DEL 19 JUNIO DE 2020, CUYO OBJETO ES "LA PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN EL TERRITORIO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA, LA CUAL SE OTROGA POR PARTE DEL DEPARTAMENTO EN SU CONDICION DE TITULAR DEL MONOPOLIO DE LICORES DESTILADOS EN EL DEPARTAMENTO".

Cordialmente,

JOHNAIRO MENA OCAMPO
Supervisor Contrato No. 657 de 2020

Powered by CamScanner

ACTA DE VISITA A PLANTA DE PRODUCCION FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

En Itagüi, Antioquia se reunieron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE, ubicada en la carrera 50 No.12 Sur Autopista Sur los señores JHONAIRO MENA OCAMPO como funcionario por la FLA al Contrato 0657-2020, NELLY TORO DELGADO como funcionaria designada por la Gobernación del Huila al Contrato 0657-2020 y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventor contrato 0657-2020 entre el Departamento del Huila y Gobernación de Antioquia (Fábrica de Licores Alcoholes de Antioquia); los días 06 y 07 de febrero 2023 desde las 7:30 am cada día, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico en la producción del aguardiente marca Doble Anis así:

Se inspeccionó la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano. La FLA-EICE cuenta con certificado en Buenas Prácticas de Manufactura del INVIMA.
En área de envasado los lotes verificados fueron los correspondientes a 060223 y 070223 en los recorridos en jornadas diurnas donde se evidenció el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como: Edificaciones e instalaciones, localización, diseño y construcción, el abastecimiento de agua potable para proceso, la disposición de residuos sólidos y líquidos. Las instalaciones sanitarias en área cercana a envasado están dispuestas en cantidad suficiente para los operarios. En lo concerniente a los pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, escaleras, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción. Todos los equipos y utensilios están diseñados y mantenidos conforme a las operaciones a realizar, dando cumplimiento al contrato principal No. 657 de 2020 numeral *3.22 "Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del mismo"*. El estado de salud, la adopción de prácticas higiénicas y la dotación de los manipuladores se verificó, de igual manera se evidencio la programación del personal para un turno en las líneas 1 de envasado, del 06 al 18 de febrero 2023.
Las áreas de preparación del aguardiente están separadas de las áreas de envasado.
Se realizo envasado de Aguardiente Doble Anis 24 grados y se observó lavado de envases con mismo licor aguardiente Doble sin azúcar 24 grados. En labores de envasado del Aguardiente Doble sin azúcar 30 grados se observó lavado de envases con mismo licor Aguardiente Doble sin azúcar 30 grados; se verifico concepto Conforme a los diferentes lotes del material del envase vidrio 375ml en línea de producción M1.

Powered by CamScanner

Todas las operaciones evitan la contaminación del aguardiente marca Doble Anís.
El control de plagas se evidenció en zonas comunes cercanas a la planta de tratamiento de agua, zona lavada de manos.
Para el aseguramiento y control de calidad los protocolos están definidos por la FLA y como responsable del sistema de aseguramiento de calidad está Dra. Ángela Solano Madrid.
En área de preparación durante todos los recorridos diarios del 06 y 07 de febrero 2023 se observó tanques de almacenamiento marcados con producto Aguardiente Doble Anís con reposo mayor a 12 horas antes de ser envasados, específicamente Doble Anis sin azúcar 30 grados en el tanque 1M y 19I, Doble Anís sin azúcar 24 grados en el tanque 20J y Doble Anís tradicional 30 grados tanque 12B.
Se verificó el cumplimiento de normas técnicas aplicables acorde al Contrato No. 0657 de 2020 y exigidas en el Pliego por citar algunas materias primas como Agua suavizada y desodorizada entre algunos parámetros la Dureza Max. 300 ppm; Cloro libre mínimo 0,2 y máximo 3,0 ppm. La NTC 620 para verificación del Alcohol etílico exige mínimo de 96 grados alcohólicos para el alcohol extra neutro almacenado en tanques área de preparación debidamente marcado. La NTC 411 Bebidas alcohólicas Anís o Anisado exige mínimo 29 y máximo 31 grados alcohólicos producto envasado. Las esencias de Anís utilizadas en el mes febrero 2023, fueron aprobadas por el funcionario designado por la Gobernación del Huila Ingeniera Nelly Toro Delgado quien realizó las preparaciones del aguardiente Doble Anís programadas y siguiendo los protocolos de calidad establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE; se verifico en las referencias que se citan el proveedor **Lucta Grancolombiana S.A.**

Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Para Esencias de Anís Huila 1 (Lote C459309 fecha vencimiento 19/08/2023), Huila 2(Lote C459310 fecha vencimiento 19/08/2023) y Huila 3(Lote C459311 fecha vencimiento 19/08/2023). Para garantizar la calidad del producto se utilizó en el proceso de producción cincuenta y cuatro (54) placas filtrantes en el filtro prensa de la línea de envasado 1. Durante todos los recorridos diarios en área de envasado línea o maquina 1 se observó uso de botellas en vidrio de 375 ml conforme a lo ofrecido en la propuesta, logotipo del Departamento del Huila (búho). En todas las etiquetas se dio cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA". Respecto a los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís envasado para la producción mes febrero 2023 todos se encuentran vigentes para el contrato de concesión No. 657 de 2020.
Para las tapas gualas BY- INYECCION especiales para el Departamento color Azul para Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 30 grados y tapa verde para aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados y color negro para Aguardiente Doble Anís Tradicional.

Powered by CamScanner

La interventoría verificó la fecha de producción de tapas color verde AGUARD422TE y tapas color azul AGUARD422TE y AGUARD123TE (elaboradas en el cuarto trimestre año 2022 y primer trimestre año 2023). En recorridos de envasado, se verificó lotes (060223 y 070223) marcado en tapas y cuerpo de las botellas con impresión laser con el fin de minimizar riesgos de adulteracion y ejercer mayor control. En los materiales citados como botellas, tapas y etiquetas se encontraron los diseños aprobados por el Departamento sin encontrar rechazo por especificaciones de calidad. Se verifico que la FLA-EICE suministra y mantiene equipos y maquinaria con las caracteristicas exigidas en los pliegos de condiciones. En línea 1 de envasado todas las bandas transportadoras desde la conducción de botellas vacías hasta las bandas transportadoras en área de almacenamiento (bodega operador logístico SUPPLA) funcionan satisfactoriamente. Para equipos y maquinaria de lavado, tapado, etiquetado, fechado, armado de cajas y embaladora del producto terminado, están en buenas condiciones de operatividad para la ejecución del contrato principal al igual que los montacargas que continuamente trasladan los diversos materiales en área de envasado. Se verificó el control de calidad con concepto Conforme a los diferentes materiales empleados para la producción del Aguardiente Doble Anís del mes febrero 2023 permitiendo su trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal.

- Envases en vidrio del proveedor PELDAR.
- Envases en material PET proveedor TRUHER.
- Tapas del proveedor GUALA CLOSURES GROUP.
- Etiquetas del proveedor VIAPPIANI.
- Cajas en cartón proveedor EMPACOR.

Se realizó la inspección y el control de calidad de las obligaciones bajo las cuales se produjo el aguardiente Doble Anís en las diferentes referencias, para las características inmodificables como Graduación Alcoholimétrica de 30 grados y 24 grados, Alcohol extra neutro de 96 grados alcoholímetros, Agua desodorizada suavizada con reporte CONFORME del área de Calidad de la FLA-EICE para los lotes envasados durante el mes febrero 2023. Los reportes del producto en área de preparación y envasado fueron aprobados y supervisados por la funcionaria designados por la Gobernación del Huila y la interventoría cumpliendo con condiciones técnicas de producción, calidad exigida y normas técnicas aplicables para la naturaleza del contrato y no se encontró rechazo. Conforme al compromiso adquirido entre las partes Gobernación del Huila, FLA e Interventoría se realizó prueba organoléptica en el laboratorio de análisis de la FLA el dia 06 de febrero 2023 al producto Doble Anís sin azúcar 24° envasado con Lote 060223 1425M1 y el dia 07 de febrero 2023 al producto Doble Anis sin azúcar 30° envasado con lote 070223 0858M1 los asistentes

Powered by CamScanner

reportan CONFORME a características organolépticas manteniendo los actuales estándares de calidad aprobados y supervisados por el DEPARTAMENTO y la Interventoría del contrato, documento se anexa a la presente acta. Para el control de calidad se tomó muestras por parte de la interventoría (laboratorio de análisis TECNIMICRO de la ciudad de Medellín), para las características inmodificables agua suavizada y desodorizada, alcohol extra neutro y producto terminado tomado por área de calidad en área de envasado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados envase vidrio. A continuación, producción del mes febrero 2023 del Aguardiente Doble Anís.

FEBRERO 2023	Doble Anís Tradicional 375 ml vidrio 30 GRADOS	Doble Anís Sin azúcar 375 ml vidrio 30 GRADOS	Doble Anís Sin Azúcar 375 ml vidrio 24 GRADOS
06	0	29.997	17.270
07	5.370	105.777	0
08	20.630	0	0

En constancia de lo expuesto en la presente acta de producción se verificó el cumplimiento de los cronogramas, y se evidenció el porcentaje de avance del 100% para la producción mes febrero 2023.



JH CAMPO
FU IGNADO FLA
AL -2020

Sandra Li Manchola C

SANDRA L. MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS
INTERVENTORIA

NELLY TORO DELGADO
FUNCIONARIA GOBERNACION HUILA
CONTRATO 0657-2020

FORMATO LEGALIZACIÓN DE VIÁTICOS

NOMBRE DEL PROFESIONAL	**CARMEN CECILIA BARON TORRES**						**CEDULA CIUDADANIA**				37.926.898 DE BOGOTA						FORMATO GISC-FP00	
CARGO	**PROFESIONAL DE PUBLICIDAD, PROMOCIÓN Y MERCADEO**						**MES EJECUTADO**				MES DE FEBRERO DE 2023							
	Fecha del viaje	02/02/2023	04/02/2023	05/02/2023	08/02/2023	10/02/2023	11/02/2023	12/02/2023	15/02/2023	17/02/2023	18/02/2023	19/02/2023	22/02/2023	24/02/2023	25/02/2023	26/02/2023	**TOTAL**	
	Motivo / Visita Realizada	**VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS**																
Trayecto IDA	**Ciudad de Origen**	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA	NEIVA		
	Tipo de Trayecto	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE	TERRESTRE		
	Ciudad de destino	GARZÓN	PITALITO	LA PLATA	HOBO	PAICOL	PITALITO	LA PLATA	CAMPOALEGRE	LA PLATA	PITALITO	LA PLATA	RIVERA	TESALIA	PITALITO	LA PLATA		
Gastos	**Viaticos**	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 120.609	$ 1.809.335	
	TOTAL GASTOS REALIZADOS	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 120.609**	**$ 1.809.335**	

Recibido por:

CARMEN CECILIA BARON TORRES
C.C 37.926.898 de Bogotá
Profesional de Publicidad, Promoción y Mercadeo

LUZ ANGELA VARGAS SANDOVAL
C.C 1.018.423.326 de Bogotá
Profesional de Publicidad, Promoción y Mercadeo

Aprobado por:

CARLOS JULIO GOMEZ MORENO
C.C 19.081.501 DE BOGOTÁ
Representante Legal

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 02-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora Cardina de Garzón

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alexander Calderon C.C. 1077846531

MUNICIPIO: Garzón TEL: 3203633419 DIRECCION: Cra 11 # 3-67

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		41500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18500

OBSERVACIONES

Alex Calderón
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 7S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 02-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito La Gran Esquina

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Arvey Simbaqueva C.C. 12210620

MUNICIPIO: Garzón TEL: 3103388683 DIRECCION: Cra 11 # 9-02

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

Se solicita mas material POP

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 7S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 04-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Surtiplazo

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Dober Ruiz Hoyos C.C. 1004266315

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3118769921 DIRECCION: Cra 3 # 8-21

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		41000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Dober Ruiz
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 7S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 04-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora Lobayona

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Freddy Moreno C.C. 80737231

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3102424159 DIRECCION: Cra 3 # 8-55

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		43000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 05-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora de Occidente

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Maria Tulia Suarez de Oreybe c.c. 26517089

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3114528109 DIRECCION: Cll 6 # 2-66

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		77500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		34000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		74000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1261-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 05-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora Barón

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Jorge Varón C.C. 12269773

MUNICIPIO: La Plata TEL: 6083700034 DIRECCION: Cra 3 # 5-61

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		26000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		4500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

Eleazar Castañeda
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 08-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Tienda El Oasis

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Oliver Vega C.C. 7478569

MUNICIPIO: Hobo TEL: 3133638381 DIRECCION: Cra 8 # 5-06

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario		/	
Impulsadora		/	PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		24.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml			
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml			
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		26.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml			
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml			
Aguardiente Doble Anís 24 Grados			

OBSERVACIONES

Se requiere más publicidad

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 2 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 08-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Tienda Las Brisas

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Adolfo Castañeda C.C. 12325248

MUNICIPIO: Hobo TEL: 3125964330 DIRECCION: Cra 8 #5-16

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		25.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		26.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Adolfo Mendez C.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 7

900.192.981 - 8

FECHA: 10-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Autoservicio Centro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Guillermo Silva C.C. 16744839

MUNICIPIO: Paicol TEL: 3177728021 DIRECCION: Cra 6 #4-46

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente		✓	
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anis Tradicional 375ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anis Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anis Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23700
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20700

OBSERVACIONES

Se requiere más publicidad.

Guillermo Sil
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 2

900.192.981 - 8

FECHA: 10-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Autoservicio La Morena

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Karla Milena Merchan C.C. 1049508507

MUNICIPIO: Paicol TEL: 3184790144 DIRECCION: Cra 6 # 4-62

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		43.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml			
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19.000

OBSERVACIONES

Paula Milena Merchan
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoría No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 11-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: El Palacio de la Economia

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Oscar Patiño c.c. 1' 115.795788

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3183675126 DIRECCION: Cra 3 # 7-20

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		79000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		41000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		80000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20.000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo ÍS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 11-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Optimerca

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alexander Cordoba c.c. 1030594806

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3204767733 DIRECCION: Cra 2 # 2-41

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		41000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		82000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		82500
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		70000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 12-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deporte Gallero del Diablo

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Javier Velez C.C. 16354047

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3116270361 DIRECCION: Cra 4 # 7-69

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		74000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 12-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Granero Espiga de Oro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Fabio Perez c.c. 4896543

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3143776616 DIRECCION: Cra. 4 # 7-03

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia

900.192.981 - 8

FECHA: 15-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: La Esquina del Pool

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Tatiana Ramirez C.C. 1075541035

MUNICIPIO: Campoalegre TEL: 3104000120 DIRECCION: _____

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente		✓	
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		33 000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		33000.
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Tatiana Ramirez.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 2

900.192.981 - 8

FECHA: 15-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: La Sevillana

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yohana Ureña C.C. 36348178

MUNICIPIO: Campoalegre TEL: 3164991008 DIRECCION: Cra 9 #16-07

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario		✓	
Impulsadora		✓	PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		30.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		30000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Johana Ureña S.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo JS Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 17-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito El Diamante

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Juan Carlos Tovres c.c. 12.279342

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3133796337 DIRECCION: Cll 6 # 3-11

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		34000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		$0.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		$2000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

Juan Carlos

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 17-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supertienda El Economico

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yesica Tole Ortigoza C.C. 1081409651

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3112458591 DIRECCION: Cll 3# 8-65

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		26400
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37100
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		75500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		37700
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		76500
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

Yesica Tole O
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoría No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 18-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Optimerfo San Rafael

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Erica Valderrama c.c. 1083899802

MUNICIPIO: Palito TEL: 3185425791 DIRECCION: Cra 1 # 15-73

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		40200
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		81000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		41000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		82000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

Erika Valderrama
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 18-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Economia del Sur

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Lucero Salinas C.C. 40762556-8

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3088368931 DIRECCION: Cra 3 # 2-68

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20800
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		38000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		4000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		34000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		80.000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19800

OBSERVACIONES

Lucero Salinas.
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoría No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 19-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supermercado El Ahorro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Ximena Castañeda C.C. 1081159370

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3114739417 DIRECCION: Cra 4 # 3-58

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		44.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		45.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20.000

OBSERVACIONES

Ximena Castañeda
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 19-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Distribuidora de Occidente

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Mario Julio Nuñez C.C. 26517089

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3114528104 DIRECCION: Cll 6 #2-66

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		72000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		34000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 7
900.192.981 - 8

FECHA: 22-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito El Gran Barril

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Ramiro Perez C.C. 12103125

MUNICIPIO: Rivera TEL: 3223481754 DIRECCION: Calle 5 # 1-22

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario	/		
Impulsadora		/	**PRECIO**
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		22.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	/		44.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		23.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	/		45.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	/		19.000

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5

900.192.981 - 8

FECHA: 22-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Supermercado El Centro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Nohora Perdomo C.C. 26559283

MUNICIPIO: Rivera TEL: 3164128948 DIRECCION: Cll 4 No. 6-34

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora		✓	PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		42000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		86000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		44000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		89.000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		4000

OBSERVACIONES

Se solicita más apoyo publicitario

Nohora Perdomo

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 2

900.192.981 - 8

FECHA: 24-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Merka Centro

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Daisy Liceno C.C. 26472040

MUNICIPIO: Tesalia TEL: 3208458636 DIRECCION: _____

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		44000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		23000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		44000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		✓	

OBSERVACIONES

Mejor calidad de la etiqueta del Aguardiente Doble Anis Sin Azucar

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 2

900.192.981 - 8

FECHA: 24-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Autoservicio Llevemás pague menos

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yeraldine Bahamon C.C. 1081417291

MUNICIPIO: Tesalia TEL: 3205034378 DIRECCION: Cra 7 #6-82

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	/		
Producto suficiente	/		
Punta de góndola		/	
Material publicitario		/	
Impulsadora			PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	/		24.000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	/		24.500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		/	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados		/	

OBSERVACIONES

Jeraldine Bahamon
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 25-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Sportiendo Olimpica

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Marnela Lopez C.C. 1082779098

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3106995778 DIRECCION: Av 3 # 13-22

ITEM	SI	NO	
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		PRECIO
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		20 000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		37500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		21500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml		✓	
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 25-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Licores Gomez

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Karla Nuñez c.c. 1082430853

MUNICIPIO: Pitalito TEL: 3108707931 DIRECCION: Av. 3 # 15-100

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola	✓		
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		22500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		34500
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		79500
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		24000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40.000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		81000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		20.000

OBSERVACIONES

KARLA NUÑEZ
FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 5 Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 26-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Surtiplaza Checho

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Alejandro Valencia c.c. 90141897O

MUNICIPIO: La Plata TEL: 6088371020 DIRECCION: Calle 6 # 3-48

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		19000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		70000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		20000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		40000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78000
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		18500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

GOBERNACIÓN DEL HUILA

REGISTRO DE VISITA A CLIENTES DE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS
Contrato de Interventoria No. 1251-2021

Grupo 3S Colombia
900.192.981 - 8

FECHA: 26-02-2023 NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO: Deposito Muñoz

NOMBRE DEL PROPIETARIO: Yimy Yone Muñoz c.c. 27451838

MUNICIPIO: La Plata TEL: 3112766908 DIRECCION: Calle 5 # 3-66

ITEM	SI	NO	PRECIO
Producto exhibido	✓		
Producto suficiente	✓		
Punta de góndola		✓	
Material publicitario	✓		
Impulsadora	✓		
Aguardiente Doble Anís Tradicional 375ml	✓		25000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 750 ml	✓		39000
Aguardiente Doble Anís Tradicional 1750 ml	✓		77000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml	✓		29600
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 750 ml	✓		44000
Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 1750 ml	✓		78500
Aguardiente Doble Anís 24 Grados	✓		19500

OBSERVACIONES

FIRMA DEL PROPIETARIO

FIRMA DEL INTERVENTOR

Powered by CamScanner

PITALITO














Surti Plaza
DOBLE ANIS


LABOYANA


Plaza
Maxi
DOBLE ANIS


Surti Plaza






LA KARETA











LA KARETA




Santorini
DOBLE ANÍS
DOBLE ANÍS




LA KARETA







Laboy












GINEBRA Vino


















GARZÓN













ABASOLO




Bonita



LA PLATA










ESTANCO LA
DOBLE
ANÍS



















BIENVENIDOS A Gaitara



















DOBLE
ANIS










GABANA









DOBLE ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE ANÍS




AGUARDIENTE
DOBLE ANÍS







FERIA COMERCIAL LA PLATA










DOBLE ANIS


DOBLE ANIS






DOBLE
AN|S


GUARDIENTE
OBLE
NÍS
AGUARDIENTE
DOBLE

PAICOL


AUTOSERVICIO
el Centro
Para Todos!




MILENA




ICE
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS
DOBLE ANIS


DOBLE ANIS

TESALIA


Lleve Más Y Paga Menos


AutoServicio
Merka Centr




AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS


AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS
AGUARDIENTE
DOBLE
ANÍS

HOBO


DOBLE ANIS
TIENDA LA BRISAS




DOBLE ANIS
DOBLE ANIS


TIENDA EL OASIS





CAMPOALEGRE











RIVERA


ESTANCO
CARNAVAL
AGUILA
AGUILA




SUPERMERCADO
EL CENTRO
TODO PARA LA CANASTA FAMILIAR - LICORES Y ABARROTES


DOBLE
ANIS
DOBLE
ANIS
DOBLE
ANIS
21.500

ANEXO 4

RESOLUCION PRECIOS DOBLE ANIS 2023

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

2023SAL00007376

Neiva, Enero 27 de 2023

Doctor**:**
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Representante Legal
Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia E.I.CE.
Itagui / Antioquia

Asunto: RESOLUCIÓN N 19 DE 2023 “Por la cual se fija el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la Vigencia de 2023”

Cordial saludo.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el literal c) y d) de la cláusula primera del contrato de concesión No. 657 de 2020, comedidamente me permito enviar el acto administrativo “Por la cual se fija el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la Vigencia de 2023”.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

2023SAL00007376

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2023

"Por la cual se fija el Precio Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís para la Vigencia de 2023"

EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto Departamental No. 070 del 27 de febrero de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Licitación Pública No. SHLPCON0007-20, el Departamento del Huila inicio, el proceso para la contratación de la Producción, Comercialización, Distribución y Venta del Aguardiente Doble Anís Tradicional y sin Azúcar en el territorio del Departamento del Huila.

Que producto del desarrollo y ejecución del proceso licitatorio, el Departamento del Huila suscribió el Contrato de Concesión No. 657 del 19 de junio de 2020, con el Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, cuyo objeto es. *"Contratar bajo la modalidad de Concesión para la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila, la cual se otorga por parte del departamento en su condición de titular del monopolio de licores destilados en el Departamento, por cuenta y riesgo del Concesionario y bajo la vigilancia del Departamento, en las condiciones definidas en el respectivo contrato y en los pliegos de condiciones de la Licitación Pública no SHLPCON0007-20 y sus anexos, que forman parte del contrato así como la propuesta presentada por el Concesionario".*

Que el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020 establece que *"El Departamento fijará anualmente, mediante acto administrativo, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, partiendo de un valor base para el inicio de la concesión en el año 2020, de $32.905 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Tradicional y $33.892 por botella de 750 C.C. de aguardiente Doble Anís Sin Azúcar. En principio, para los años siguientes dicho valor se ajustará con la inflación del año calendario anterior, salvo que el Departamento fije un aumento superior en caso de que se presenten circunstancias económicas razonables y equilibradas, para lo cual deberá justificar esta decisión en el correspondiente acto administrativo".*

Que los precios para las demás presentación y productos nuevos, el literal d) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, dispone que *"Respecto a las demás presentaciones de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, diferente a la presentación de botella de vidrio de 750 c.c., ofertadas por el concesionario en su propuesta, el precio público de venta al distribuidor minorista para cada uno de los años de vigencia de la concesión, se determinará de común acuerdo entre el Departamento del Huila –Secretaría de Hacienda – y el adjudicatario del proceso, mediante acto administrativo*

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2023

motivado, el cual se expedirá al principio de cada año fiscal de ejecución del contrato. Para el caso del nuevo producto Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica inferior a treinta grados (30º.) el precio de venta en todas sus presentaciones se determinará de común acuerdo entre el departamento del Huila – Secretaría de Hacienda – y el adjudicatario del proceso, mediante acto administrativo motivado, el cual se expedirá al principio de cada año fiscal de ejecución del contrato".

Que mediante Resolución No. 079 de 2022, la Secretaría de Hacienda Departamental fijó el precio de venta al distribuidor minorista de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal c) y d) de la cláusula primera del contrato de concesión 657 de 2020.

Que según informe del Departamento Nacional de Estadística - DANE, de fecha 5 de enero de 2023, el Índice de Precios al Consumidor IPC, del año 2022, fue de Trece punto Doce por ciento (13.12%).

Que mediante comunicación con radicado 2022CS084856-1 de fecha 13 de diciembre de 2022, la Secretaria de Hacienda del Departamento del Huila, solicitó al concesionario FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, presentar propuesta de precios de venta al público del Aguardiente Doble Anís en las presentaciones diferentes a la botella de 750 c.c., para la vigencia de 2023.

Que mediante oficio con radicado FLA E 202303000261 del 24 de enero de 2023, la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA E.I.C.E, envió vía correo electrónico la propuesta de precios público de venta al distribuidor minorista del Aguardiente Doble Anís para la vigencia de 2023, tomando como incremento el IPC del año anterior (13.12%), para todas las capacidades y presentaciones, teniendo en cuenta el aumento de los costos, principalmente de los combustibles generando un efecto inflacionario global de los precios de los insumos necesarios para la fabricación de los productos.

Que el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Hacienda evaluó la propuesta de precios del Aguardiente Doble Anís para la vigencia 2023, enviada por la Fábrica de licores y Alcoholes de Antioquia EICE, y determinó que el incremento cumple con el literal c) de la Cláusula Primera del Contrato de Concesión 657 de 2020, y con las exigencias del mercado del consumo de licores en el Departamento del Huila.

Que una vez concertado el precio y teniendo en cuenta que para la comercialización del producto por parte del Cocesionario, se hace necesario establecer el precio público de venta al distribuidor minorista del Aguardiente Doble Anís y del Aguardiente Doble Anís sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones para la vigencia de 2023, de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión.

Que en consecuencia con lo expuesto anteriormente,

2023SAL00007376

RESOLUCIÓN No. 19 DE 2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Fijase el Precio al Público de Venta al Distribuidor Minorista del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar, en sus diferentes capacidades y presentaciones para la vigencia 2023, con un incremento del 13.12% sobre los precios de la vigencia 2022, los cuales se describen en la siguiente tabla:

PRESENTACIÓN PRODUCTO		CALCULO DEL PRECIO PUBLICO DE VENTA AL DISTRIBUIDOR MINORISTA 2023		
Presentación Aguardiente	**ml**	**PPV 2022**	**Incremento IPC 2022**	**PPV 2023**
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	750	33,435	13.12%	37,822
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	375	17,950	13.12%	20,305
DOBLE ANIS TRADICIONAL PET 30 grados	375	17,950	13.12%	20,305
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	330	14,850	13.12%	16,798
DOBLE ANIS TRADICIONAL 30 grados	1750	69,000	13.12%	78,053
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	750	34,438	13.12%	38,956
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	375	18,290	13.12%	20,690
DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 30 grados	375	18,290	13.12%	20,690
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	1750	70,000	13.12%	79,184
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 grados	330	15,180	13.12%	17,172
DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 grados	375	16,000	13.12%	18,099

ARTICULO SEGUNDO: Los precios establecidos en la presente Resolución, rigen a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2023.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Apoyo Juridico 1 Hacienda

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao

ANEXO 5.

RESUMEN VENTAS POR MUNICIPIO FEBRERO 2023

UNIDADES VENDIDAS DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DE 2023				
MUNICIPIO	**UNIDADES REALES VENDIDAS**	**UNIDADES VENDIDAS A 750cc**	**IMPUESTO AL CONSUMO**	**VALOR TOTAL VENTA**
ACEVEDO	7.195	3.598	48.947.360	130.741.853
AGRADO	180	90	1.338.630	3.646.469
AIPE	852	432	6.508.590	17.746.239
ALGECIRAS	60	30	406.860	1.085.940
ALTAMIRA	999	500	7.527.732	20.553.806
BARAYA	-	-	-	-
CAMPOALEGRE	810	405	5.968.800	16.223.216
COLOMBIA	-	-	-	-
ELIAS	-	-	-	-
GARZON	8.401	4.270	64.032.356	174.123.006
GIGANTE	30	15	223.770	609.150
GUADALUPE	390	195	2.901.030	7.902.088
HOBO	780	390	5.867.070	16.011.147
IQUIRA	30	15	203.430	542.970
ISNOS	1.851	1.003	14.875.056	39.765.064
LA ARGENTINA	1.008	537	8.101.128	21.819.129
LA PLATA	12.513	6.603	98.902.650	266.790.194
NATAGA	-	-	-	-
NEIVA	16.702	8.902	132.330.518	356.699.968
OPORAPA	324	174	2.633.640	7.141.943
PAICOL	-	-	-	-
PALERMO	513	257	3.816.264	10.386.087
PALESTINA	60	30	454.080	1.241.400
PITAL	150	75	1.122.120	3.057.299
PITALITO	16.673	9.049	133.427.956	357.398.775
RIVERA	648	348	5.222.112	14.121.189
SALADOBLANCO	-	-	-	-
SAN AGUSTIN	30	15	223.770	609.150
SANTAMARIA	-	-	-	-
SUAZA	420	210	2.871.630	7.679.307
TARQUI	868	446	6.750.632	18.397.301
TELLO	1.550	775	11.697.700	31.953.994
TERUEL	210	105	1.589.280	4.344.899
TESALIA	270	135	1.986.330	5.396.189
TIMANA	5.090	2.545	38.521.120	105.312.085
VILLAVIEJA	90	45	671.310	1.827.449
YAGUARA	150	75	1.125.390	3.068.849
TOTALES	**78.847**	**41.265**	**610.248.314**	**1.646.196.155**

ANEXO 6.
RELACIÓN VENTAS CLIENTE POR CLIENTE FEBRERO 2023

ANEXO 7.

ACTA INVENTARIO FEBRERO 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

ACTA DE INVENTARIO DE AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN SUS DIFERENTES PRESENTACIONES

En Neiva el día 28 de febrero de 2023 siendo las 5.30 p.m. Se reunieron en las instalaciones del Comercializador de Aguardiente Doble anís, **CONANTIOQUEÑO**, ubicadas en las bodegas ubicada en la Zona Industrial – Palermo los señores EDUARDO SOTO QUESADA Y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del Grupo IS Colombia, interventores del contrato interadministrativo de concesión 1251 entre el Departamento del Huila y la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y la señora DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME y ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON en representación de CONANTIOQUEÑO (Comercializador), con el fin de verificar el inventario de productos terminados en sus diferentes presentaciones así:

EXISTENCIAS AGUARDIENTE DOBLE ANIS MES DE FEBRERO DE 2023			
PRODUCTO	TOTAL EXISTENCIAS	PARTIC. % PRODUCTO	CONVERSION A 750 ML.
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 1750 ML.	1.420	0,3183%	3.313,3
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 1750 ML.	2.090	0,4685%	4.876,7
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 330 C.C.	32.730	7,3375%	14.401,2
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 330 C.C.	34.106	7,6460%	15.006,6
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR PET 375 C.C.	44.243	9,9186%	22.121,5
AGUARDIENTE DOLBE ANIS PET TRADICIONAL 375 C.C.	32.813	7,3562%	16.406,5
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 375 C.C.	102.720	23,0282%	51.360,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL 375 C.C.	104.742	23,4815%	52.371,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 750 C.C.	494	0,1107%	494,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS BOTELLA TRADICIONAL 750 c.c.	2.856	0,6403%	2.856,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS TETRAPACK 800 c.c.	0	0,0000%	0,0
DOLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS CARAMAÑOLA 375 ML.	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL CARAMAÑOLA 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL GRATIS GASEOSA 750	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS SIN AZUCAR COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
DOBLE ANIS TRADICIONAL COOLBAG 375	0	0,0000%	0,0
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	87.848	19,6941%	43.924,0
SUBTOTAL	**446.062**	100,0000%	**227.130,8**
DATOS SUMINISTRADOS POR TESORERIA	**446.062**		
Diferencia	0		

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
INFORME DE INTERVENTORIA
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 – 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

Una vez realizado el inventario se determina la existencia de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (**446.062**) Unidades Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones así:

Las existencias son: MIL CUATROCIENTOS VEINTE (**1.420**) unidades de aguardiente Doble Anís sin Azúcar 1750 ml., DOS MIL NOVENTA (**2.090**) unidades de aguardiente Doble Anís tradicional 1750 ml. TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA (**32.730**) unidades aguardiente doble anís sin azúcar 330 ml. TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO SEIS (**34.106**) unidades de aguardiente doble anís 330 ml. CUARENTA Y CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y TRES (**44.243**) unidades de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar PET 375 ml., TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE (**32.813**) unidades aguardiente tradicional PET 375, CIENTO DOS MIL SETECIENTO VEINTE (**102.720**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml; CIENTO CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS (**104.742**) unidades de Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375 ml., CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (**494**) unidades de aguardiente Tradicional sin Azúcar 750 ml., DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (**2.856**) unidades de Aguardiente Doble Anís tradicional 750 ml. CERO (**0**) unidades TETRAPACK 800 ml. en promociones se tiene CERO (**0**) unidades Sin Azúcar 375 ml. con caramañola, CERO (**0**) unidad tradicional 375 con caramañola, CERO (**0**) unidades sin azúcar 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) unidades tradicional 750 ml. con gaseosa, CERO (**0**) sin azúcar coolbag 375 ml., CERO (**0**) unidades tradicional 375 coolbag., OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO (**87.848**) unidades doble anís sin azúcar 24° 375 ml., Para un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SESENTA Y DOS (**446.062**) unidades de Aguardiente Doble Anís en sus diferentes presentaciones en bodegas siendo concordante el conteo físico de las unidades frente al dato suministrado por contabilidad.

En constancia de lo expuesto en la presente acta de inventario, firman los intervinientes a fecha 28-02-2023.

EDUARDO SOTO QUESADA
GRUPO IS COLOMBIA

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
Director Admtivo. CONANTIOQUEÑO

ANDREY DAYAN VANEGAS GARZON
Jefe de Bodega CONANTIOQUEÑO

ANEXO 8.

PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL FEBRERO 2023

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1915186446	9446832539	E	2023/02/13	2023/02/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.		$59,453,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | |

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION														SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP	
																				$8,910,700						$2,210,100		
																				$7,193,000						$1,780,400		
																				$7,193,000						$1,780,400		
						$1,160,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		SANITAS	30	$1,160,000	4%	$46,400		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	22	$850,667	16%	SIN RIESGO	$136,200	$0	$0	$0	$0	$0	$136,200		NUEVA EPS MOVILIDAD	22	$850,667	4%	$34,100		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	8	$309,334	16%	SIN RIESGO	$49,500	$0	$0	$0	$0	$0	$49,500		NUEVA EPS MOVILIDAD	8	$309,334	4%	$12,400		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,355,000	16%	SIN RIESGO	$216,800	$0	$0	$0	$0	$0	$216,800		SANITAS	30	$1,355,000	4%	$54,200		
						$1,160,000	No	Fijo	PROTECCION	8	$309,334	16%	SIN RIESGO	$49,500	$0	$0	$0	$0	$0	$49,500		SANITAS	8	$309,334	4%	$12,400		
					X	$1,160,000	No		COLPENSIONES	22	$850,667	16%	SIN RIESGO	$136,200	$0	$0	$0	$0	$0	$136,200		NUEVA E.P.S.	22	$850,667	4%	$34,100		
						$1,160,000	No		COLPENSIONES	8	$309,334	16%	SIN RIESGO	$49,500	$0	$0	$0	$0	$0	$49,500		NUEVA E.P.S.	8	$309,334	4%	$12,400		
						$1,222,828	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,222,828	16%	SIN RIESGO	$195,700	$0	$0	$0	$0	$0	$195,700		NUEVA E.P.S.	30	$1,222,828	4%	$49,000		
						$7,356,633	No		COLPENSIONES	30	$7,356,633	16%	SIN RIESGO	$1,177,100	$0	$0	$36,800	$36,800	$0	$1,250,700		SANITAS	30	$7,356,633	4%	$294,300		
						$1,500,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,500,000	16%	SIN RIESGO	$240,000	$0	$0	$0	$0	$0	$240,000		SANITAS	30	$1,500,000	4%	$60,000		
						$1,222,828	No	Fijo	COLFONDOS	29	$1,182,068	16%	SIN RIESGO	$189,200	$0	$0	$0	$0	$0	$189,200		SANITAS	29	$1,182,068	4%	$47,300		
						$1,222,828	No	Fijo	COLFONDOS	1	$38,667	16%	SIN RIESGO	$6,200	$0	$0	$0	$0	$0	$6,200		SANITAS	1	$38,667	4%	$1,600		
						$4,224,800	No	Fijo	PROTECCION	3	$422,480	16%	SIN RIESGO	$67,600	$0	$0	$0	$0	$0	$67,600		SANITAS	3	$422,480	4%	$16,900		
						$4,224,800	No	Fijo	PROTECCION	27	$3,802,321	16%	SIN RIESGO	$608,400	$0	$0	$0	$0	$0	$608,400		SANITAS	27	$3,802,321	4%	$152,100		
						$1,185,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,185,000	16%	SIN RIESGO	$189,600	$0	$0	$0	$0	$0	$189,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,185,000	4%	$47,400		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		ASMET SALUD EPS SAS	30	$1,160,000	4%	$46,400		
						$1,300,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,300,000	16%	SIN RIESGO	$208,000	$0	$0	$0	$0	$0	$208,000		SANITAS	30	$1,300,000	4%	$52,000		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	25	$966,667	16%	SIN RIESGO	$154,700	$0	$0	$0	$0	$0	$154,700		NUEVA E.P.S.	25	$966,667	4%	$38,700		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	5	$193,334	16%	SIN RIESGO	$31,000	$0	$0	$0	$0	$0	$31,000		NUEVA E.P.S.	5	$193,334	4%	$7,800		
						$1,506,384	No		COLPENSIONES	30	$2,634,524	16%	SIN RIESGO	$421,600	$0	$0	$0	$0	$0	$421,600		SANITAS	30	$2,634,524	4%	$105,400		
						$1,160,000	No		PORVENIR	30	$1,660,000	16%	SIN RIESGO	$265,600	$0	$0	$0	$0	$0	$265,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,660,000	4%	$66,400		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		SANITAS	30	$1,160,000	4%	$46,400		
						$1,160,000	No		PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	4%	$46,400		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	25	$966,667	16%	SIN RIESGO	$154,700	$0	$0	$0	$0	$0	$154,700		NUEVA E.P.S.	25	$966,667	4%	$38,700		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	2	$77,334	16%	SIN RIESGO	$12,400	$0	$0	$0	$0	$0	$12,400		NUEVA E.P.S.	2	$77,334	4%	$3,100		
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	3	$116,000	16%	SIN RIESGO	$18,600	$0	$0	$0	$0	$0	$18,600		NUEVA E.P.S.	3	$116,000	4%	$4,700		
						$1,160,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,295,000	16%	SIN RIESGO	$207,200	$0	$0	$0	$0	$0	$207,200		SANITAS	30	$1,295,000	4%	$51,800		
						$1,160,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		SANITAS	30	$1,160,000	4%	$46,400		

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
	$2,210,100						$2,091,300						$862,300				$0		$0		$0		$0	
	$1,780,400						$1,668,500						$403,500				$0		$0		$0		$0	
	$1,780,400						$1,668,500						$403,500				$0		$0		$0		$0	
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$34,100		COMFAMILIAR HUILA	22	$850,667	4%	$34,100	COLPATRIA ARP	22	$850,667	1.044%	2	$8,900	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$12,400		COMFAMILIAR HUILA	8	$266,667	4%	$10,700	COLPATRIA ARP	8	$309,334	0%	2	$0	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$54,200		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,355,000	4%	$54,200	COLPATRIA ARP	30	$1,355,000	1.044%	2	$14,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$12,400		COMFAMILIAR HUILA	8	$309,334	4%	$12,400	COLPATRIA ARP	8	$309,334	1.044%	2	$3,300	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$34,100		COMFAMILIAR HUILA	22	$1,121,334	4%	$44,900	COLPATRIA ARP	22	$850,667	1.044%	2	$8,900	22	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$12,400		COMFAMILIAR HUILA	8	$281,653	4%	$11,300	COLPATRIA ARP	8	$309,334	0%	2	$0	8	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$49,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,222,828	4%	$49,000	COLPATRIA ARP	30	$1,222,828	1.044%	2	$12,800	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$294,300		COMFAMILIAR HUILA	30	$7,356,633	4%	$294,300	COLPATRIA ARP	30	$7,356,633	1.044%	2	$76,900	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$60,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,500,000	4%	$60,000	COLPATRIA ARP	30	$1,500,000	1.044%	2	$15,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$47,300		COMFAMILIAR HUILA	29	$1,182,068	4%	$47,300	COLPATRIA ARP	29	$1,182,068	1.044%	2	$12,400	29	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$1,600		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	1	$38,667	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$16,900		COMFAMILIAR HUILA	3	$422,480	4%	$16,900	COLPATRIA ARP	3	$422,480	1.044%	2	$4,500	3	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$152,100		COMFAMILIAR HUILA	17	$2,394,054	4%	$95,800	COLPATRIA ARP	27	$3,802,321	0%	2	$0	17	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$47,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,185,000	4%	$47,400	COLPATRIA ARP	30	$1,185,000	1.044%	2	$12,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,300,000	4%	$52,000	COLPATRIA ARP	30	$1,300,000	1.044%	2	$13,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$38,700		COMFAMILIAR HUILA	25	$966,667	4%	$38,700	COLPATRIA ARP	25	$966,667	1.044%	2	$10,100	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$7,800		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	5	$193,334	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$105,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$2,634,524	4%	$105,400	COLPATRIA ARP	30	$2,634,524	1.044%	2	$27,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$66,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,660,000	4%	$66,400	COLPATRIA ARP	30	$1,660,000	1.044%	2	$17,400	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$38,700		COMFAMILIAR HUILA	25	$966,667	4%	$38,700	COLPATRIA ARP	25	$966,667	1.044%	2	$10,100	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$3,100		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	2	$77,334	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$4,700		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	3	$116,000	0%	2	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$51,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,295,000	4%	$51,800	COLPATRIA ARP	30	$1,295,000	1.044%	2	$13,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si

aportes en línea

Planilla Integrada

EMPLEADO									NOVEDADES																																		
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp	vct									
29	CC	1004035616	RUBIANO GARCIA JUAN CARLOS	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01																									
30	CC	1083911617	SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01																									
31	CC	1117962837	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01																									
32	CC	1075213720	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01																									
33	CC	1075266666	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01																									
34	CC	1075223476	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	Dependiente	0	No	No																																				
35	CC	55172733	VARGAS SANCHEZ OLGA	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01		X																							
Centro de Trabajo: 4,3500(9 Afiliados)																																											
Ciudad: NEIVA Depto: HUILA(9 Afiliados)																																											
36	CC	1075233817	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	Dependiente	0	No	No																																				
37	CC	1075310166	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	Dependiente	0	No	No																																				
38	CC	83229656	GARCIA GARZON ANCIZAR	Dependiente	0	No	No																																				
39	CC	1075295545	MATALLANA NINCO FABIAN ANDRES	Dependiente	0	No	No				X	2023/01/13					X	2023/01/01																									
40	CC	12201034	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	Dependiente	0	No	No																																				
41	CC	1077849234	SANCHEZ YUCUMA ALBERT ARMINSON	Dependiente	0	No	No																																				
42	CC	1003804859	VERA NELSON JAVIER	Dependiente	0	No	No										X	2023/01/01																									
43	CC	1075273508	YAGUE TOVAR CARLOS EDUARDO	Dependiente	0	No	No																																				
44	CC	12281613	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	Dependiente	0	No	No																																				
45	CC	12281613	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	Dependiente	0	No	No																		X	2023/01/19	2023/01/23																
Total Afiliados(37)																																											

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1915186446	9446832539	E	2023/02/13	2023/02/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$59,453,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				37	$8,910,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	8	$1,707,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	4	$2,065,200
PORVENIR	230301	800,224,808	8	20	$3,855,900
PROTECCION	230201	800,229,739	0	5	$1,282,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$862,300
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	36	$862,300
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				36	$2,091,300
COMFAMILIAR HUILA	CCF32	891,180,008	2	36	$2,091,300

aportes en línea

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION													SALUD					
Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irl	Fecha Inicio irl	Fecha Fin irl	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UP
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		SANITAS	30	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		FAMISANAR	30	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,160,000	No	Fijo	PROTECCION	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		SANITAS	30	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,160,000	No		PORVENIR	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,693,054	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,693,054	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		SANITAS	30	$1,693,054	4%	$67,800	
						$1,160,000	No	Fijo	COLPENSIONES	30	$1,295,000	16%	SIN RIESGO	$207,200	$0	$0	$0	$0	$0	$207,200		FAMISANAR	30	$1,295,000	4%	$51,800	
																				$1,717,700						$429,700	
																				$1,717,700						$429,700	
						$1,200,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,200,000	No		PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		NUEVA E.P.S.	30	$1,200,000	4%	$48,000	
					X	$1,160,000	No	Fijo	PORVENIR	13	$502,667	16%	SIN RIESGO	$80,500	$0	$0	$0	$0	$0	$80,500		NUEVA E.P.S.	13	$502,667	4%	$20,200	
						$1,693,054	No		PORVENIR	30	$1,693,054	16%	SIN RIESGO	$270,900	$0	$0	$0	$0	$0	$270,900		NUEVA E.P.S.	30	$1,693,054	4%	$67,800	
						$1,301,202	No		COLFONDOS	30	$1,301,202	16%	SIN RIESGO	$208,200	$0	$0	$0	$0	$0	$208,200		SANITAS	30	$1,301,202	4%	$52,100	
						$1,160,000	No	Fijo	COLFONDOS	30	$1,160,000	16%	SIN RIESGO	$185,600	$0	$0	$0	$0	$0	$185,600		NUEVA E.P.S.	30	$1,160,000	4%	$46,400	
						$1,200,000	No	Fijo	PORVENIR	30	$1,200,000	16%	SIN RIESGO	$192,000	$0	$0	$0	$0	$0	$192,000		SANITAS	30	$1,200,000	4%	$48,000	
						$1,301,202	No		PORVENIR	25	$1,084,335	16%	SIN RIESGO	$173,500	$0	$0	$0	$0	$0	$173,500		NUEVA E.P.S.	25	$1,084,335	4%	$43,400	
						$1,301,202	No		PORVENIR	5	$193,334	16%	SIN RIESGO	$31,000	$0	$0	$0	$0	$0	$31,000		NUEVA E.P.S.	5	$193,334	4%	$7,800	
																				$8,910,700						$2,210,100	

aportes en línea

Planilla Integrada

			CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
C	Total	EPS Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Dias	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	1.044%	2	$12,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,693,054	4%	$67,800	COLPATRIA ARP	30	$1,693,054	1.044%	2	$17,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$51,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,295,000	4%	$51,800	COLPATRIA ARP	30	$1,295,000	1.044%	2	$13,600	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$429,700						$422,800						$458,800				$0		$0		$0		$0	
	$429,700						$422,800						$458,800				$0		$0		$0		$0	
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$20,200		COMFAMILIAR HUILA	13	$525,094	4%	$21,100	COLPATRIA ARP	13	$502,667	4.35%	4	$21,900	13	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$67,800		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,693,054	4%	$67,800	COLPATRIA ARP	30	$1,693,054	4.35%	4	$73,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$52,100		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,301,202	4%	$52,100	COLPATRIA ARP	30	$1,301,202	4.35%	4	$56,700	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$46,400		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,160,000	4%	$46,400	COLPATRIA ARP	30	$1,160,000	4.35%	4	$50,500	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$48,000		COMFAMILIAR HUILA	30	$1,200,000	4%	$48,000	COLPATRIA ARP	30	$1,200,000	4.35%	4	$52,200	30	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$43,400		COMFAMILIAR HUILA	25	$1,084,335	4%	$43,400	COLPATRIA ARP	25	$1,084,335	4.35%	4	$47,200	25	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
$0	$7,800		COMFAMILIAR HUILA	0	$0	4%	$0	COLPATRIA ARP	5	$193,334	0%	4	$0	0	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	0%	$0	Si
	$2,210,100						$2,091,300						$862,300				$0		$0		$0		$0	

aportes en línea

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 804015955	0	CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	COMFENALCO SANTANDER	CR 28 21 40	BUCARAMANGA-SANTANDER	6454955	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-01	2023-02	1915186446	9446832539	E	2023/02/13	2023/02/13	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$59,453,900

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO
EPS (ADMINISTRADORAS: 5)				37	$2,210,100
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	$46,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	2	$98,200
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	16	$771,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$46,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	17	$1,247,900
TOTAL				**37**	**$14,074,400**

ANEXO 8.1

PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL EMPLEADOS TEMPORAL FEBRERO 2023

SuAporte | Informe Histórico Resumido

Fecha de Creación del Informe: sábado, 04 de marzo de 2023 09:38:12 AM

Período del informe: 202302

Pagada 03/03/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	SUMITEMP SAS		
Documento	NI800237432	**Dirección**	CL 37 #17 - 21
Tipo de Empresa		**Teléfono**	3204020
Tipo Persona		**Forma Presentación**	
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	SANABRIA GALVIS MARTHA CAROLINA	**Identificación**	CC52480054

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1102389684	GOMEZ ANGARITA ANGIE STEFANNY	61818472	03/03/2023	202302	202303		X								X								4	4	4	4	230301	EPS002	14-11	CCF39	$209.718	$209.718	$209.718	$411.611	$33.600	$8.400	$5.200	$16.500	$0	$0	$0	$0	$63.700
CC 1007733476	ALDANA PARRA LEIDI MARCELA	61818472	03/03/2023	202302	202303		X																16	16	16	16	230301	EPS037	14-11	CCF39	$618.667	$618.667	$618.667	$901.111	$99.000	$24.800	$15.100	$36.100	$0	$0	$0	$0	$175.000
CC 1192806932	GARCIA PAMPLONA DANNA VALENTINA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	25-14	EPS017	14-11	CCF37	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$992.100	$185.600	$46.400	$28.300	$39.700	$0	$0	$0	$0	$300.000
CC 1005451443	AMADOR PANTEBIS SARA XIMENA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	7	7	7	7	230301	EPS041	14-11	CCF39	$270.667	$270.667	$270.667	$270.667	$43.400	$10.900	$6.600	$10.900	$0	$0	$0	$0	$71.800
CC 1102374907	ALVAREZ MEJIA MARIANA CAROLINA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	25-14	EPS002	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$374.340	$86.700	$21.700	$13.200	$15.000	$0	$0	$0	$0	$136.600
CC 1098811196	BELLO MANRIQUE INGRID STEPHANIA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230901	EPS002	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$374.340	$86.700	$21.700	$13.200	$15.000	$0	$0	$0	$0	$136.600
CC 1005039339	VARGAS LEAL ANGIE GABRIELA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$604.343	$185.600	$46.400	$28.300	$24.200	$0	$0	$0	$0	$284.500
CC 1005237510	HERNANDEZ ROJAS NICOL DAYANNA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$616.749	$185.600	$46.400	$28.300	$24.700	$0	$0	$0	$0	$285.000
CC 1096222853	EGEA MURILLO MAYRA ALEJANDRA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	ESSC07	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$378.866	$86.700	$21.700	$13.200	$15.200	$0	$0	$0	$0	$136.800
CC 1003952785	LEIVA PAULA CAMILA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230201	EPS037	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$589.204	$185.600	$46.400	$28.300	$23.600	$0	$0	$0	$0	$283.900
CC 37512340	ALVAREZ SANDOVAL SANDRA MILENA	61818472	03/03/2023	202302	202303		X																11	11	11	11	25-14	EPS005	14-11	CCF39	$425.334	$425.334	$425.334	$689.473	$68.100	$17.100	$10.400	$27.600	$0	$0	$0	$0	$123.200
CC 37512340	ALVAREZ SANDOVAL SANDRA MILENA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	25-14	EPS005	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$285.136	$86.700	$21.700	$13.200	$11.500	$0	$0	$0	$0	$133.100
CC 1098780996	SANCHEZ VERGEL LUISA FERNANDA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		24	24	24	24	230201	EPS017	14-11	CCF39	$928.000	$928.000	$928.000	$928.000	$148.500	$37.200	$22.700	$37.200	$0	$0	$0	$0	$245.600
CC 1098780996	SANCHEZ VERGEL LUISA FERNANDA	61818472	03/03/2023	202302	202303												X						3	3	3	3	230201	EPS017	14-11	CCF39	$116.001	$116.001	$116.001	$116.001	$18.600	$4.700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$23.300
CC 1098780996	SANCHEZ VERGEL LUISA FERNANDA	61818472	03/03/2023	202302	202303												X						3	3	3	3	230201	EPS017	14-11	CCF39	$116.001	$116.001	$116.001	$116.001	$18.600	$4.700	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$23.300
CC 1096252212	NIÑO VACA LUDYS ROSA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	EPS041	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$279.624	$86.700	$21.700	$13.200	$11.200	$0	$0	$0	$0	$132.800
CC 1003951834	AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$556.514	$185.600	$46.400	$28.300	$22.300	$0	$0	$0	$0	$282.600
CC 1004897572	BLANCO CRIADO ANGIE VANESSA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS041	14-11	CCF37	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$1.082.291	$185.600	$46.400	$28.300	$43.300	$0	$0	$0	$0	$303.600
CC 1101622185	MEJIA MANCILLA KAREN DAYANN	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	EPS041	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$374.340	$86.700	$21.700	$13.200	$15.000	$0	$0	$0	$0	$136.600
CC 1091653250	ROMERO VILARDY VIELKA VALENTINA	61818472	03/03/2023	202302	202303		X								X								2	2	2	2	230301	EPS005	14-11	CCF37	$315.668	$315.668	$315.668	$515.670	$50.600	$12.700	$7.700	$20.700	$0	$0	$0	$0	$91.700
CC 1102381345	VILLAMIZAR JAIMES WUENDY VANESSA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$185.600	$46.400	$28.300	$46.400	$0	$0	$0	$0	$306.700
CC 1098804519	ARANA QUIROGA PAMELA STEFANI	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS002	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$185.600	$46.400	$28.300	$46.400	$0	$0	$0	$0	$306.700
CC 1098662249	FORERO RUEDA CLAUDIA LILIANA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	25-14	EPS010	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$298.920	$86.700	$21.700	$13.200	$12.000	$0	$0	$0	$0	$133.600
CC 1005282029	PINZON VERA LAIDYS VALENTINA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		28	28	28	28	230301	EPS046	14-11	CCF39	$1.082.667	$1.082.667	$1.082.667	$1.082.667	$173.300	$43.400	$26.400	$43.400	$0	$0	$0	$0	$286.500
CC 1005282029	PINZON VERA LAIDYS VALENTINA	61818472	03/03/2023	202302	202303												X						2	2	2	2	230301	EPS046	14-11	CCF39	$77.334	$77.334	$77.334	$77.334	$12.400	$3.100	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$15.500
CC 1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	61818472	03/03/2023	202302	202303		X																11	11	11	11	230201	EPS005	14-11	CCF32	$425.334	$425.334	$425.334	$861.223	$68.100	$17.100	$10.400	$34.500	$0	$0	$0	$0	$130.100
CC 1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230201	EPS005	14-11	CCF32	$541.334	$541.334	$541.334	$359.983	$86.700	$21.700	$13.200	$14.400	$0	$0	$0	$0	$136.000
CC 1091675439	BIGLES ESCALANTE JUDITH MARCELA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	ESSC62	14-11	CCF37	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$811.718	$185.600	$46.400	$28.300	$32.500	$0	$0	$0	$0	$292.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado		Información del Pago				Novedades																Administradoras								IBC				Liquidación de Aportes									
Identificación del Cotizante	Apellidos y Nombres	Referencia pago (PIN) / Número planilla	Fecha de Pago	Período de Cot.	Período Serv.	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	AFP	EPS	ARP	CCF	IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Caja	Aporte Pensión	Aporte Salud	Aporte Riesgos	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Ministerio	TOTAL
CC 1005321240	GARCIA PARRA SHARON DANIELA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		20	20	20	20	230301	EPS005	14-11	CCF39	$773.334	$773.334	$773.334	$773.334	$123.800	$31.000	$18.900	$31.000	$0	$0	$0	$0	$204.700
CC 1005321240	GARCIA PARRA SHARON DANIELA	61818472	03/03/2023	202302	202303												X						5	5	5	5	230301	EPS005	14-11	CCF39	$193.335	$193.335	$193.335	$193.335	$31.000	$7.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$38.800
CC 1005321240	GARCIA PARRA SHARON DANIELA	61818472	03/03/2023	202302	202303												X						5	5	5	5	230301	EPS005	14-11	CCF39	$193.335	$193.335	$193.335	$193.335	$31.000	$7.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$38.800
CC 1083903025	TRUJILLO MUÑOZ KARLA SOFIA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230201	ESSC62	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$728.235	$185.600	$46.400	$28.300	$29.200	$0	$0	$0	$0	$289.500
CC 1083904043	BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS041	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$728.236	$185.600	$46.400	$28.300	$29.200	$0	$0	$0	$0	$289.500
CC 1005177453	CARDONA SANMIGUEL LUZ NAYIBYS	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	EPS041	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$478.108	$86.700	$21.700	$13.200	$19.200	$0	$0	$0	$0	$140.800
CC 1096252945	CRISTANCHO CAMARGO LISA PAOLA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	ESSC62	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$279.624	$86.700	$21.700	$13.200	$11.200	$0	$0	$0	$0	$132.800
CC 1003259218	RINALDY TRUJILLO MARYA DANIELA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	EPS002	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$164.622	$86.700	$21.700	$13.200	$6.600	$0	$0	$0	$0	$128.200
CC 1005367866	DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	61818472	03/03/2023	202302	202303		X								X								4	4	4	4	230301	EPS005	14-11	CCF32	$368.253	$368.253	$368.253	$600.923	$59.000	$14.800	$9.000	$24.100	$0	$0	$0	$0	$106.900
CC 1098778810	OJEDA SANCHEZ LAURA JULIANA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	14	14	14	14	230301	EPS010	14-11	CCF39	$541.334	$541.334	$541.334	$374.340	$86.700	$21.700	$13.200	$15.000	$0	$0	$0	$0	$136.600
CC 1102388169	MARTINEZ AVILA MARIA CAMILA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230201	EPS005	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$543.251	$185.600	$46.400	$28.300	$21.800	$0	$0	$0	$0	$282.100
CC 1005260410	VILLARREAL PERALTA JOSE FERNANDO	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS017	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$554.722	$185.600	$46.400	$28.300	$22.200	$0	$0	$0	$0	$282.500
CC 1083925034	ANACONA ANACONA ANYI CRISTINA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPSIC5	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$728.236	$185.600	$46.400	$28.300	$29.200	$0	$0	$0	$0	$289.500
CC 1075309269	QUIROZ PASCUAS LAURA YANISE	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	27	27	27	27	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.044.000	$1.044.000	$1.044.000	$220.592	$167.100	$41.800	$25.500	$8.900	$0	$0	$0	$0	$243.300
PT 5866117	DUQUE MARQUEZ CARMEN JULIA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		22	22	22	22	230301	EPS041	14-11	CCF39	$850.667	$850.667	$850.667	$850.667	$136.200	$34.100	$20.800	$34.100	$0	$0	$0	$0	$225.200
PT 5866117	DUQUE MARQUEZ CARMEN JULIA	61818472	03/03/2023	202302	202303														L				5	5	5	5	230301	EPS041	14-11	CCF39	$193.334	$193.334	$193.334	$193.333	$31.000	$7.800	$0	$7.800	$0	$0	$0	$0	$46.600
PT 5866117	DUQUE MARQUEZ CARMEN JULIA	61818472	03/03/2023	202302	202303											X							2	2	2	2	230301	EPS041	14-11	CCF39	$77.334	$77.334	$77.334	$77.334	$12.400	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$12.400
PT 5866117	DUQUE MARQUEZ CARMEN JULIA	61818472	03/03/2023	202302	202303											X							1	1	1	1	230301	EPS041	14-11	CCF39	$38.667	$38.667	$38.667	$38.667	$6.200	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$6.200
CC 1095952241	MURILLO RUEDA MICHELL VANESSA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS002	14-11	CCF39	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$185.600	$46.400	$28.300	$46.400	$0	$0	$0	$0	$306.700
CC 1081409696	MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230201	ESSC91	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$760.926	$185.600	$46.400	$28.300	$30.500	$0	$0	$0	$0	$290.800
CC 1102390354	ROBAYO LARA MARIA FERNANDA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	13	13	13	13	230201	EPS037	14-11	CCF39	$502.667	$502.667	$502.667	$292.029	$80.500	$20.200	$12.300	$11.700	$0	$0	$0	$0	$124.700
CC 1193073398	DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	EPS037	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$630.165	$185.600	$46.400	$28.300	$25.300	$0	$0	$0	$0	$285.600
CC 1193417780	PREZ RODRGUEZ LAURA DANIELA	61818472	03/03/2023	202302	202303	X																	13	13	13	13	230301	EPS005	14-11	CCF32	$502.667	$502.667	$502.667	$294.602	$80.500	$20.200	$12.300	$11.800	$0	$0	$0	$0	$124.800
CC 1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	61818472	03/03/2023	202302	202303																		30	30	30	30	230301	ESSC91	14-11	CCF32	$1.160.000	$1.160.000	$1.160.000	$359.593	$185.600	$46.400	$28.300	$14.400	$0	$0	$0	$0	$274.700

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ANEXO 8.2
CERTIFICACION PERSONAL CONTRATADO TEMPORAL FEBRERO 2023

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO

Yo, Martha Carolina Sanabria Galvis, identificada con cédula de ciudadanía número 52.480.054 de Bogotá, vigente y en mi calidad de Representante Legal de la compañía ***SUMINISTRAMOS RECURSOS HUMANOS TEMPORALES SUMITEMP S.A.S.****, con* ***NIT No. 800.237.432-9***

CERTIFICO

Que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento respecto al pago de sus obligaciones legales, de nómina y con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, "SENA" en relación con los empleados que laboran o laboraron en misión para ***CONANTIOQUEÑO a 28 de Febrero de 2023.***

CLIENTE	*NOMINA*	*TIPO ID*	*NUMERO ID*	*NOMBRE COMPLETO*	*SUELDO*	*INGRESO*	*RETIRO*	*CARGO*
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083925034	ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1.160.000	28/04/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1002461829	APARICIO PEREZ YURANY	1.160.000	6/01/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003951834	AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	1.160.000	3/12/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083904043	BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	1.160.000	18/08/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1005367866	DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	1.160.000	18/08/2022	4/02/2023	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1193073398	DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	1.160.000	27/05/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1003952785	LEIVA PAULA CAMILA	1.160.000	3/12/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1081409696	MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	1.160.000	10/12/2022	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1081422366	PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1.160.000	17/02/2023	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1193417780	PÉREZ RODRÍGUEZ LAURA DANIELA	1.160.000	18/02/2023	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1075309269	QUIROZ PASCUA LAURA YANISE	1.160.000	4/02/2023	ACTIVO	IMPULSADORA
CONSORCIO ANTIOQUENO DEL ORIENTE	IMPULSO NEIVA	CC	1083903025	TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	1.160.000	29/07/2022	ACTIVO	IMPULSADORA

Expedida en Bogotá a los seis (4) días del mes de Marzo de 2023, con destino a ***CONANTIOQUEÑO.***

MARTHA CAROLINA SANABRIA GALVIS
Representante Legal

ANEXO 9.

RELACION DEL PERSONAL CONTRATACIÓN DIRECTA FEBRERO 2023

CONANTIOQUEÑO

NIT: 804.015.955-0

RELACIÓN DE PERSONAL CONTRATACION DIRECTA FEBRERO 2023

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	CEDULA	CARGO
1	BOCANEGRA GONZALEZ YESID	1.013.685.285	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
2	BARONA CASTRO MARIA FERNANDA	36.302.830	ASESOR COMERCIAL / TAT
3	CANDUCHO RODRIGUEZ JHONNY ARMANDO	1.115.950.604	ASESOR COMERCIAL / TAT
4	CHAMORRO ALVAREZ MARCELA DEL PILAR	1.059.902.333	MERCADERISTA / PITALITO
5	CLAVIJO POLANIA ANDRES MAURICIO	7.732.444	AUXILIAR CONTABLE
6	ESTRADA ARANGO JORGE ANDRES	13.741.727	DIRECTOR COMERCIAL
7	FERNANDEZ VELEZ JOHN EDINSON	1.075.233.817	CONDUCTOR
8	FLOREZ OSPINA JOHN EDWIN	1.075.310.166	CONDUCTOR
9	GARCES MOLINA CRISTIAN LIBARDO	1.075.260.514	COORDINADOR DE MERCADERO Y LOGISTICA
10	GARCIA GARZON ANCIZAR	83.229.656	CONDUCTOR
11	GOMEZ MARIN JEIMY ANDREA	1.010.186.116	AUXILIAR DE FACTURACION
12	GONZALEZ LAME DEISY CAROLINA	1.110.447.002	DIRECTORA ADMINISTRATIVA
13	GUZMAN SALAZAR EDWIN ANDERSON	7.732.063	SUPERVISOR / TAT
14	HERNANDEZ GONZALEZ YEINI PAOLA	1.081.409.074	MERCADERISTA / LA PLATA
15	HILLON ARIAS HAURDIGUEL ANTONIO	1.075.259.737	ANALISTA COMERCIAL
16	MEDINA RODRIGUEZ FABIAN ANDRES	1.003.953.025	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
17	NIETO HERNANDEZ MISAEL	12.117.630	ASESOR COMERCIAL / ZONA 1
18	PAJOY QUINTO NEIDI YESNID	26.516.018	ASESOR COMERCIAL / NEIVA
19	PASTRANA PERDOMO MIGUEL ANGEL	1.003.864.067	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
20	PIMENTEL GOMEZ BRYLLITH	1.075.259.035	MERCADERISTA / NEIVA
21	POLO PERDOMO CRISTIAN JAVIER	1.075.319.175	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
22	REYES QUINTERO ANDREA PAOLA	1.075.260.796	ASESOR COMERCIAL / TAT
23	RIASCOS GUEVARA BRAHYAM ALBERTO	1.094.895.059	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
24	ROMERO ROJAS CARLOS FRANCISCO	12.201.034	JEFE DE BODEGA
25	RUBIANO GARCIA JUAN CARLOS	1.004.035.616	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
26	SANCHEZ YUCAMA ALBERT ARMINSON	1.077.849.234	CONDUCTOR
27	SANTAMARIA SALAZAR MARIA CECILIA	1.083.911.617	MERCADERISTA / PITALITO
28	TOVAR VALLEJO DIEGO ALEXIS	1.117.962.837	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
29	TRIVIÑO ARCE LORENA SOFIA	1.075.213.720	MERCADERISTA / NEIVA
30	VALENZUELA CUMBE INGRY KATHERINE	1.075.266.666	MERCADERISTA / NEIVA
31	VANEGAS GARZON ANDREY DAYAN	1.075.223.476	COORDINADOR OPERATIVO
32	VARGAS SANCHEZ OLGA	55.172.733	ASESOR COMERCIAL / TAT
33	VERA NELSON JAVIER	1.003.804.859	AUXILIAR DE BODEGA Y LOGISTICA
34	YAGÜE TOVAR CARLOS EDUARDO	1.075.273.508	CONDUCTOR
35	YUCO BALLESTEROS ANDRES FABIAN	12.281.613	CONDUCTOR

ANEXO 9.1

RELACION CONTRATACIÓN TEMPORAL FEBRERO 2023

NOMBRE COMPLETO	DOCUMENTO	NOMINA
ANACONA ANACONA ANGIE CRISTINA	1083925034	IMPULSO NEIVA
APARICIO PEREZ YURANY	1002461829	IMPULSO NEIVA
AYERBE SILVA MARIA DEL MAR	1003951834	IMPULSO NEIVA
BERMEO LEYTON LILIA ISABEL	1083904043	IMPULSO NEIVA
DE LA CRUZ CALDON ANYELA PAOLA	1005367866	IMPULSO NEIVA
DUSSAN URREA LUISA FERNANDA	1193073398	IMPULSO NEIVA
LEIVA PAULA CAMILA	1003952785	IMPULSO NEIVA
MONTALVO RAMOS YULIETH ANDREA	1081409696	IMPULSO NEIVA
PEREZ PEREZ KAROL DAYANA	1081422366	IMPULSO NEIVA
PÉREZ RODRÍGUEZ LAURA DANIELA	1193417780	IMPULSO NEIVA
QUIROZ PASCUA LAURA YANISE	1075309269	IMPULSO NEIVA
TRUJILLO MUNOZ KARLA SOFIA	1083903025	IMPULSO NEIVA

ANEXO 10. PLANILLAS PARTICIPACION PORCENTUAL FEBRERO 2023

FEDERACIÓN NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

O

DEPTO HUILA

CÓD. DEPTO 41

4123546789

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE — FIRMA

N° DE RADICACIÓN 4123546789 — FECHA

NOMBRE FUNCIONARIO

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● / A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE — VALOR IMPUESTO (R51+R52)

A4. FECHA / / — QUINCENA 1 ○ 2 ○ — VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2023	/ 02
QUINCENA	1 ●	2 ○

SECCION C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. N° de Identificación — Nit. ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN	Departamento	Municipio	Telefono
CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA	ANTIOQUIA	ITAGUI	3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec (Grado Alcohol)	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp. ad valorem (Precio venta DANE)	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA)	O-1750	1800	30,00	0	37.170.000	58.662	0	26.398.800
2	L	241310100107	AG. DOBLE ANIS (FLA)	B	3000	30,00	0	26.550.000	24.271	0	18.204.000
3	L	241310100091	AG. DOBLE ANIS SIN AZUCAR (FLA)	MB	135750	30,00	0	600.693.750	12.571	0	426.662.250
4	L	241310100167	AG. DOBLE ANIS 24° SIN AZ. (FLA)	MB	7200	24,00	0	25.488.000	12.962	0	23.335.200
5											
6											
7											
8											
9											
10											
			SUBTOTALES				0	689.901.750	108.466	0	494.600.250

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	689.902.000
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	494.600.000
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	1.184.502.000
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	1.184.502.000
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	1.184.502.000

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCION DEL PAGO

63	PAGO SALUD	438.265.740
64	PAGO DEPORTE	35.535.060
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	710.701.200

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE
Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales
FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED
NOMBRE
c.c. 98659775

● H2. Revisor Fiscal
○ H3. Contador público
FIRMA

GINA PAOLA MORALES LINERO
NOMBRE
c.c. 1045709508
TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO $

CHEQUE N° $

CODIGO BANCO

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

DEPTO HUILA

CÓD. DEPTO 41

4123546789

R	D1. Clase	D2.Cod Dane	D3. Marca	D4.Unidad de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable ad valorem Precio venta Dane	D10. Valor impuesto ad valorem	D11. Valor participación ad valorem

DAVIVIENDA

Comprobante de Pago

17/2/2023 - 15:45

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	IMPOCONSUMO HUILA PARTICIPACION 1ERA FEBRER2023
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 550037600083192
Fecha del Pago	17/02/2023
Hora del Pago	13:55

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	8001412350	**Referencia**	0000000000000000
Nombre	FIDEICOMISO DEPTO HUILA		
Producto o Servicio Destino	76100756428	**Entidad destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 710.701.200,00	**Estado**	Pago Exitoso

OcciRed

Tenga una sucursal del Banco en su escritorio

Fecha Actual: 2023/02/17 | Hora Ingreso: 15:29 IP: 200.122.199.134

Margarita María Villa Rocha

Fecha/Hora Último Ingreso: 2023/02/17 12:01

DETALLE

Beneficiario/Cliente a Debitar	DEPARTAMENTO DEL HUILA
No. Identificación	8001039134
Tipo Producto Origen	Cuenta Ahorros
No. Producto Origen/Recaudador	430832220
Fecha Pago/Débito	2023/02/17
Fecha Transacción	2023/02/17
Valor Transacción	$438,265,740.00
Comisión	$0.00
IVA	$0.00
Estado	EXT
Descripción de Estado	Exitoso
Causal de Rechazo	-
No. Control	23048047V
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros

No. Producto Destino	380897702
Entidad Financiera	BANCO DE OCCIDENTE
No. Comprobante	4123546789
Forma de pago	Abono a producto Banco de Occidente
Aviso al beneficiario	N
Estado de Aviso	-
Fecha de Aviso	-
Medio Utilizado	-
No. Transacción	430F0042304800DW
Información Adicional	IMPOCONSUMO SALUD 1ERA FEBRERO2023
Fecha Cobro	-
No. Factura	DECLARACION 4123546789
Oficina Pago	-
Usuario Creador	Margarita María Villa Rocha



Comprobante de Pago

17/2/2023 - 15:42

Datos del Proceso de Pago	
Nombre Empresa	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
Nombre Proceso	IMPOCONSUMO HUILA DEPORTE 1ERA FEBRER02023
Cuenta Origen de los Fondos	OFICIAL - 550037600083192
Fecha del Pago	17/02/2023
Hora del Pago	13:55

Detalle Proceso de Pago			
Nit Destino	8001412350	**Referencia**	0000000000000000
Nombre	FIDEICOMISO DEPTO HUILA		
Producto o Servicio Destino	76200135713	**Entidad destino**	DAVIVIENDA
Valor	$ 35.535.060,00	**Estado**	Pago Exitoso

FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS

IMPUESTO AL CONSUMO Y/O PARTICIPACIÓN DE LICORES, VINOS, APERITIVOS Y SIMILARES DE PRODUCCIÓN NACIONAL

REF: FND [L.N] DPTOS V17.1

DEPTO HUILA

COD. DEPTO 41

4123548210

ver 17.1

PARA USO OFICIAL EXCLUSIVAMENTE

N° DE RADICACIÓN **4123548210** FECHA

NOMBRE FUNCIONARIO

FIRMA

SECCIÓN A. TIPO DE DECLARACIÓN

A.1. INICIAL ● A.2. CORRECCIÓN ○

A3. No. DE DECLARACIÓN QUE SE CORRIGE

A4. FECHA / / QUINCENA 1 ○ 2 ○

VALOR IMPUESTO (R51+R52)

VALOR SANCIÓN (R56)

SECCIÓN B. PERÍODO GRAVABLE

	Año	Mes
B1. PERÍODO	2023	/ 02
QUINCENA	1 ○	2 ●

SECCIÓN C. INFORMACIÓN GENERAL

C1. Apellidos y nombres o razón social completa del Declarante (productor)

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES ANTIOQUIA

C2. N° de Identificación: Nit. ● C.C. ○ 9014367751

C3. DIRECCIÓN: CR 50 12 SUR 149 ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA

Municipio: ITAGUI

Telefono: 3837000

SECCIÓN D. LIQUIDACIÓN

R	D1. Clase	D2.Cod DANE	D3. Marca	D4. Unid. de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec (Grado Alcohol)	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable comp ad valorem (Precio venta DANE)	D10. Valor impuesto al consumo comp. ad valorem	D11. Valor participación comp. ad valorem
1											
2											
3											
4											
5											
6											
7											
8											
9											
10											
					SUBTOTALES		0	0	0	0	0

SECCIÓN E. VALORES TOTALES

51	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE ESPECÍFICO	0
52	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN COMPONENTE AD VALOREM	0
53	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVÍOS COMPONENTE ESPECÍFICO	0
54	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN POR REENVIOS COMPONENTE AD VALOREM	0
55	SALDO A FAVOR DEL PERIODO ANTERIOR	0
56	MAS: VALOR SANCIONES	0
57	TOTAL A CARGO POR IMPUESTO Y SANCIONES	0
58	SALDO A FAVOR	0

SECCIÓN F. PAGOS

59	VALOR IMPUESTO AL CONSUMO O PARTICIPACIÓN	0
60	VALOR SANCIÓN	0
61	VALOR INTERESES DE MORA	0
62	TOTAL A CARGO (R59+R60+R61)	0

Recuerde que si hay lugar a liquidar sanciones e intereses moratorios los mismos aplicarán proporcionalmente a la destinación específica

SECCIÓN G. DISTRIBUCIÓN DEL PAGO

63	PAGO SALUD	0
64	PAGO DEPORTE	0
65	TOTAL A PAGAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL (R62-R63-R64)	0

SECCIÓN H. FIRMAS

H1.DECLARANTE

Declaro que la información aquí consignada es correcta y ajustada a las disposiciones legales.

FIRMA

JAMER ARTURO FRANCO ACEVED

NOMBRE

C.C. 98659775

● **H2. Revisor Fiscal**

○ **H3. Contador público**

FIRMA

GINA PAOLA MORALES LINERO

NOMBRE

C.C. 1045709508

TAR. PROFESIONAL No 243886-T

FORMA DE PAGO

EFECTIVO	$
CHEQUE N°	$
CODIGO BANCO	

ESPACIO DESTINADO PARA EL TRÁFICO

DEPTO HUILA

CÓD. DEPTO 41

4123548210

R	D1. Clase	D2.Cod Dane	D3. Marca	D4.Unidad de medida	D5. Cantidad	D6. Base gravable comp. espec Grado Alcohol	D7. Valor Impuesto comp. especif	D8. Valor participación comp. especif	D9. Base gravable ad valorem Precio venta Dane	D10. Valor impuesto ad valorem	D11. Valor participación ad valorem

ANEXO 11.

EXTRACTO FIDUCIA FEBRERO 2023

Fiduciaria Corficolombiana

FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A

Saldos y Movimientos Mensuales por Encargo

SIAF - Sistema de Adm.de Fondos

Desde: 01-FEB-23 Hasta 28 FEB 2023

Fondo 25 - FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS I

IDENTIFICACION DEL ENCARGO

Encargo	Nit	Descripción	Fecha Aper.	Ofic.	Descripción	%RetFte	Acum Retenc.	
220730000150	343292	EF. CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE	**********	73	FIDEICOMISOS REGIONAL BUCARA	0.00		0.00

SALDO INICIAL DEL ENCARGO AL 31/01/2023 Línea de negocio: 2 : FIDEICOMISOS

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	2,255,167.94	7,654.29	2,262,822.23	0.00
UNIDADES			212.128693	

MOVIMIENTOS POR ENCARGO

Fecha	Movimiento	Nro. Unidades	Vlr. Unidad	Valor($)	Saldo ($)	Particip.
20230131	SALDO INICIAL	212.128693	10,667.214332	2,262,822.23	2,262,822.23	33
20230201	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.109498	10,672.723467	1,168.64	2,263,990.87	33
20230202	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.211848	10,683.392729	2,263.26	2,266,254.13	33
20230203	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.126063	10,689.745406	1,347.58	2,267,601.71	33
20230204	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.078724	10,693.713988	841.85	2,268,443.56	33
20230205	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.077279	10,697.611144	826.70	2,269,270.26	33
20230206	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.135389	10,704.443117	1,449.26	2,270,719.52	33
20230207	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.091295	10,709.052004	977.68	2,271,697.20	33
20230208	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.098625	10,714.033262	1,056.67	2,272,753.87	33
20230209	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.097727	10,718.971454	1,047.53	2,273,801.40	33
20230210	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	8,099.499736	10,728.628289	86,896,522.00	89,170,323.40	33
20230210	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	0.190937	10,728.628289	2,048.49	89,172,371.89	33
20230211	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	3.031363	10,732.542593	32,534.23	89,204,906.12	33
20230212	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	2.984104	10,736.397256	32,038.53	89,236,944.65	33
20230213	APORTES Y ADICIONES CLIENTE	3,806.945127	10,743.702270	40,900,685.00	130,137,629.65	33
20230213	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	5.651362	10,743.702270	60,716.55	130,198,346.20	33
20230214	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	10.741118	10,753.233238	115,501.75	130,313,847.95	33
20230215	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	9.277504	10,761.471800	99,839.60	130,413,687.55	33
20230216	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.913279	10,772.951215	139,114.13	130,552,801.68	33
20230217	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	11.762603	10,783.416058	126,843.22	130,679,644.90	33
20230218	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.306716	10,787.251647	46,457.63	130,726,102.53	33
20230219	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.302358	10,791.082717	46,427.10	130,772,529.63	33
20230220	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	15.232027	10,804.663269	164,576.92	130,937,106.55	33
20230221	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.671564	10,815.972793	137,055.29	131,074,161.84	33
20230222	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	15.457494	10,829.786414	167,401.36	131,241,563.20	33
20230223	RETIROS CLIENTES CARTERAS	-127.335221	10,840.676982	-1,380,400.00	129,861,163.20	33
20230223	GMF RETIROS CLIENTES CARTEF	-0.509341	10,840.676982	-5,521.60	129,855,641.60	33
20230223	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	12.174346	10,840.676982	131,978.15	129,987,619.75	33
20230224	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	9.327967	10,849.116853	101,200.20	130,088,819.95	33
20230225	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.279339	10,852.990146	46,443.62	130,135,263.57	33
20230226	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	4.289023	10,856.873594	46,565.38	130,181,828.95	33
20230227	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	13.924049	10,869.495628	151,347.39	130,333,176.34	33
20230228	RENDIMIENTOS BRUTOS POSITIV	20.010960	10,887.665719	217,872.64	130,551,048.98	33

Total Aportes:	127,797,207.00
Total Retiros:	1,380,400.00
Total Rendimientos:	1,876,941.35
Total Retefuente:	0.00
Total GMF 4X1000:	5,521.60

SALDO FINAL DEL ENCARGO AL 28-FEB-23

	Capital	Rendimientos	Total	Canje
PESOS	129,855,641.60	695,407.38	130,551,048.98	0.00
UNIDADES			11,990.728990	

Cod Tp Part.	Tipo de Participación	Comisión E.A.	Comisión de Éxito	
			Tasa de Comisión	Puntos Adicionales
11	TP9 NEG ADMON Y PAGOS	2.000 %	NA	NA
12	TP10 INVERSION Y ADMON	1.500 %	NA	NA

ANEXO 11.1

CONSIGNACION 4%

FONDO DE PUBLICIDAD

ENERO 2023

EN ENERO DE 2023 EL CONCESIONARIO NO PRESENTO VENTAS POR LO TANTO EL RUBRO CONSIGNACION 4% PARA FIDUCIA EN ESTE MES NO APLICA.

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

Corficolombiana
NIT.: 890.300.653-6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
09 FEB 2023
Camila J 3:32 PM
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO.

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (105.000) unidades	$	2.172.413.050.oo
4% PARTICIPACION	$	86.896.522.oo
CONSIGNACION	$	86.896.522.oo

Se adjunta relación detallada de la factura 11822 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los nueve días del mes de febrero del 2023

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 9 de Febrero del 2023

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $ 86.896.522 (OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS MCTE) a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6 , con destino al encargado No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

Banco de Occidente
OF. PARQUE DEL PUENTE BUCARAMANGA
OF. 657 09 FEB 2023 OF. 657
RECIBIDO

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

Corficolombiana
NIT.: 890.300.653-6
CORRESPONDENCIA BUCARAMANGA
13 FEB 2023
Camilo V 4:40 PM
RECIBIDO PARA ESTUDIO, NO IMPLICA ACEPTACIÓN DE SU CONTENIDO.

CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE

Nit No.804.015.955-0

CERTIFICA:

Los suscritos Representante Legal y Contadora del CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Identificado con Nit No. 804.015.955-0, en cumplimiento al numeral 8.7 de la Oferta de Concesión Mercantil, CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, que trata de " deberá aportar quincenalmente en las mismas fechas en las cuales debe efectuarse el pago de participación porcentual, un 4% del precio al público de ventas por cada unidad de Aguardiente Doble Anís, producida y vendida, al encargo fiduciario constituido para tal fin," nos permitimos certificar :

VENTAS (42.750) unidades	$	1.022.517.125
4% PARTICIPACION	$	40.900.685
CONSIGNACION	$	40.900.685

Se adjunta relación detallada de la factura 11834 y recibo de consignación que hace parte de esta certificación.

La presente certificación se expide en Bucaramanga, a los nueve días del mes de febrero del 2023

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

MERCEDES URIBE REYES
Contadora
TP-46450-T

ConAntioqueño
Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 9 de Febrero del 2023

Señores
BANCO DE OCCIDENTE
Ciudad

REF: TRANSFERENCIA

De manera atenta nos permitimos solicitar con cargo a la cuenta corriente No. 657-03724-8 de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, Nit No. 804.015.955-0, transferir, la suma de $40.900.685 (CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE) a la cuenta corriente No. 001524073 a nombre de FONDO DE INVERSION COLECTIVA ABIERTO VALOR PLUS, Nit No. 800.162.271-6 , con destino al encargado No. 220730000150 a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE Nit No. 804.015.955-0

Anexamos la respectiva certificación de Fiduciaria Corficolombiana.

Cordialmente,

Occidente
CE. PARQUE DE LAS PALMAS
CE. 857 14 FEB 2023 CE. 857
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

ANEXO 12.

RELACIÓN DE INVERSIÓN PUBLICITARIA FEBRERO 2023

CONANTIOQUEÑO						
RELACION PAGOS DESEMBOLSADOS POR LA FIDUCIA						
FEBRERO DE 2023						
FECHA	**NOMBRE**	**NIT/C.C**	**No. FACTURA**	**CONCEPTO**	**VALOR TOTAL DE LA FACTURA**	**VALOR TOTAL ANTES DE IVA (FLA)**
28/02/2023	BLANCA NUBIA GARCIA CEBALLOS	26.436.926	NPC-1609	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.048.310	$1.986.449
28/02/2023	MAURICIO IBANEZ TOLEDO	1.007.704.144	NPC-1610	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$1.572.440	$1.524.951
28/02/2023	MARIA ALEJANDRA PEDROZA VASQUEZ	1.003.994.454	NPC-1611	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	SOCIEDAD DEPOSITO Y DISTRIBUIDORA CA	900.372.770	NPC-1612	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.855.220	$2.768.989
28/02/2023	SUPERMERCADO Y DISTRIBUIDORA LA SUPERTIENDA GARZON S.A.S.	901.670.531	NPC-1613	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$703.460	$682.215
28/02/2023	FRAY EZEQUIEL ORDONEZ LASSO	1.081.592.914	NPC-1614	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	DISTRIBUCIONES SALAMANCA MOTTA SAS	901.602.620	NPC-1615	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$124.140	$120.391
28/02/2023	JOSE ILBEN ANACONA ORTIZ	83.041.926	NPC-1616	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	MARLON ALBERTO MUNOZ SALINAS	1.018.479.887	NPC-1617	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$82.760	$80.261

28/02/2023	VITAL BOX INTERNATIONAL SAS	900.981.682	NPC-1618	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$5.565.609	$5.397.523
28/02/2023	YEIMY LIZCANO PLAZAS	83.228.720	NPC-1619	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$600.010	$581.889
28/02/2023	MALEYI ARAQUE RIVERA	26.493.078	NPC-1620	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$82.760	$80.261
28/02/2023	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	NPC-1621	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.896.600	$2.809.120
28/02/2023	FABIO PEREZ PEREZ	4.896.543	NPC-1622	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$1.779.340	$1.725.602
28/02/2023	CESAR MILTON LEAL LOZADA	12.209.235	NPC-1623	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$124.140	$120.391
28/02/2023	JOHN WENER CUBIDES	1.075.227.358	NPC-1624	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$1.800.030	$1.745.667
28/02/2023	MARIELA UBAJOA AVILEZ	26.521.316	NPC-1625	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$2.441.420	$2.367.687
28/02/2023	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	NPC-1626	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	LENIS PEREZ PARRA	55.069.055	NPC-1627	FACTURA DE BONIFICACION CONVENIO COMERCIAL MES DE FEBRERO 2023	$186.210	$180.586
28/02/2023	YESID DIAZ CUELLAR	83.243.170	NPC-1628	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE ANIVERSARIO MERKACENTRO 2023	$413.800	$401.303

1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1591	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$372.420	$361.173
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1592	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$227.590	$220.717
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1593	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$751.040	$728.538
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1596	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$289.660	$280.912
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1597	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$331.040	$321.042
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1598	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$642.408	$623.202
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1599	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$558.630	$541.759

1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1600	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$1.216.507	$1.180.040
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1601	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$124.140	$120.391
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1602	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$268.970	$260.847
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1603	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$413.800	$401.303
1/02/2023	PAGO MENOR CUANTIA	222.222.222	NPC-1604	DEGUSTACION PARA ACTIVACION DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$919.848	$892.238
6/02/2023	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS EN ALMACENES OLIMPICA SANTA LOMA Y MONTEMADERO DE NEIVA EL DIA 4/2/23	$212.800	$212.800
22/02/2023	ALEJANDRO ROZO SANDOVAL	93.364.279	CTA COBRO	BANDA PAPAYERA PARA ANIMACION ACTIVIDAD DE ACTIVACION DE MARCA DOBLE ANIS EN ALMACEN OLIMPICA CANAIMA DE NEIVA EL DIA 18/2/23	$100.000	$100.000

15/02/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE-6798	NOMINA PRIMERA QUINCENA MES DE FEBRERO DE 2023 PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$6.570.799	$6.448.282
28/02/2023	SUMITEMP	800.237.432	FE-6944	NOMINA SEGUNDA QUINCENA MES DE FEBRERO DE 2023 PERSONAL DE IMPULSO PARA LA MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS	$6.323.480	$6.205.574
2/03/2023	DULCITIENDA JM SAS	901.268.511	FV3 2664	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$525.000	$441.176
28/02/2023	VITAL BOX INTERNACIONAL - LICORERA	900.981.682	FEGZ-277	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$756.000	$635.294
28/02/2023	VITAL BOX INTERNACIONAL - DULCERIA	900.981.682	FEP-1143	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$648.000	$544.538
28/02/2023	URQUINA Y DUSSAN COMPAÑÍA SAS	813.012.364	FE-1215	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$842.744	$708.188
27/02/2023	VENTAS NEIVA SAS	891.102.601	RSFE-7	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$842.744	$708.188

22/02/2023	DISTRIBUIDORA SURTIMAX LA 11 SAS	900.682.044	F1136	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$410.000	$344.538
21/02/2023	DEPOSITO CASILLERO DEL DIABLO	901.044.148	FEV167343	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$554.400	$465.882
21/02/2023	YEISON CORDOBA VASQUEZ	1.080.363.000	FE-639	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$1.028.000	$863.866
21/02/2023	MARLON ALBERTO MUÑOZ SALINAS	1.018.479.887	MAEC122	ARRENDAMIENTO PUNTO DE GONDOLA PROMOCIONAL DE MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$570.000	$478.992
4/03/2023	ANDRES PUBLIK DIGITAL SAS	900.370.566	D-227	ARRENDAMIENTO VALLA PUBLICITARIA EN EL MUNICIPIO LA PLATA DEL 14/1/23 A 14/2/23 PROMOCIONAR MARCA DOBLE ANIS	$1.056.296	$887.644
28/02/2023	BLANCA FANNY TELLEZ PINEDA	41.617.367	CTA COBRO	PAUTA RADIAL PARA POMOCION DE MARCA DOBLE ANIS EN LA EMISORA MICROFONO CIVICO DE LA CIUDAD DE NEIVA DURANTE EL MES DE FEBRERO 2023	$1.000.000	$1.000.000

28/02/2023	NATALIA ALEJANDRA VALDERRAMA S	1.003.815.621	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA PARA PROMOCIONAR MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE FEBRERO 2023	$7.000.000	$7.000.000
28/02/2023	ANA MARGARITA TRUJILLO ZUÑIGA	1.079.186.361	CTA COBRO	SERVICIO CARRO VALLA CQZ-399 PARA PROMOCIONAR MARCA AGUARDIENTE DOBLE ANIS EN LA CIUDAD DE NEIVA EN EL MES DE FEBRERO 2023	$2.150.000	$2.150.000
					$60.727.403	**$58.422.752**

ANEXO 13.

RELACION INGRESOS Y SOPORTES UTILIDAD FEBRERO 2023

DAVIVIENDA

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

Estado de Pago

20/2/2023 - 15:22

Lista Estado de Pago

No Proceso	Nit Destino	Nombre	Fecha Creación	Fecha Pago	Referencia	Tipo Producto o Servicio Destino	No. Producto o Servicio Destino	Banco	Tipo Producto o Servicio Origen	No. Producto o Servicio Origen	Valor	Estado del pago	Motivo del Rechazo
44803323	8001412350	FIDEICOMISO DEPTO HUILA	20/02/2023	20/02/2023	0000000000000000	Ahorros	76100756428	DAVIVIENDA	CUENTA DE AHORROS	550037600083200	$ 610.269.600,00	Pago Exitoso	

REGALIAS FACTURADAS HUILA

FECHA FACTURA	N° FACTURA	V/R REGALIAS
8/02/2023	**FEFL 11822**	$ 414.960.000
9/02/2023	**FEFL 11834**	$ 195.309.600
	TOTAL	**$ 610.269.600**

REGALIAS RECIBIDAS CONANTIOQUEÑO HUILA

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
9/02/2023	24500002464	BANCOLOMBIA	$ 414.960.000
9/02/2023	24500002464	BANCOLOMBIA	$ 195.309.600
			$ 610.269.600

TRANSFERENCIAS DESDE LA FLA AL DEPTO DEL HUILA

CTADE AHORROS DAVIVIENDA O76100756428

FIDEICOMISO DEPTO DE HUILA

Nit: 8001412350

FECHA CONSIGNACION	CUENTA FLA	BANCO	VALOR CONSIGANDO
20/02/2023	1110062201	DAVIVIENDA	$ 610.269.600
		TOTAL CONSIGNACION	$ 610.269.600

Nº doc. 4600004025 Sociedad FLAE Ejercicio 2023
Fe.docum. 10.02.2023 Fecha contab. 10.02.2023 Periodo 02
Calc.impuestos
Moneda doc. COP
Txt.cab.doc. FEFL 11822-11834

		1110061003	40	1110061003	Ing. Rec. Base Grav.	378.787.500	09.02.2023	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1010	CONANTIOQUEÑO HUILA
		1110061103	40	1110061103	Ing. Rec Ot.conc. Vt	814.437.750	09.02.2023	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE9001	CONANTIOQUEÑO HUILA
		1110061203	40	1110061203	Ing Pago prov Bcolom	414.960.000	09.02.2023	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1010	REGALIAS HUILA
		1110061003	40	1110061003	Ing. Rec. Base Grav.	179.408.625	09.02.2023	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1010	CONANTIOQUEÑO HUILA
		1110061103	40	1110061103	Ing. Rec Ot.conc. Vt	399.734.078	09.02.2023	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE9001	CONANTIOQUEÑO HUILA
		1110061203	40	1110061203	Ing Pago prov Bcolom	195.309.800	09.02.2023	B-A-N-CO-S	FLAE	0-FE1010	REGALIAS HUILA
4600004025		1316030000	15	1300000653	CONANTIOQUEÑO/HUILA	2.376.637.553-		D-E-U-DO-RE-S	FLAE	0-FE9001	CONANTIOQUEÑO HUILA
		5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-4-1	FLAE	0-FE9001	
		5803900000	40	5803900000	Otros Ajus Dif Cambi	0		X-4-1			

CONANTIOQUENO/HUILA					
1300000653					
CONCEPTOS DE RECAUDO	FACTURA # FEFL# 11822	FACTURA # FEFL# 11834	FACTURA #	FACTURA # FEFL #	TOTAL
BASE GRAVABLE IVA	388.500.000	177.855.000			566.355.000
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE RENTA	- 9.712.500	- 4.446.375			- 14.158.875
RETENCION EN LA FUENTE A TITULO DE ICA					-
TOTAL BASE GRAVABLE	**378.787.500**	**173.408.625**			552.196.125
					-
IVA 5%	19.797.750	9.873.878			29.671.628
IMPUESTO AL CONSUMO	794.640.000	389.860.200			1.184.500.200
ESTAMPILLA	-	-			-
TOTAL IMPUESTOS	**814.437.750**	**399.734.078**			1.214.171.828
REGALIAS	414.960.000	195.309.600			610.269.600
NETO FACTURA	**1.608.185.250**	**768.452.303**		-	**2.376.637.553**

BASE GRAVABLE	IMPUESTOS	REGALIA	TOTAL FACTURA	
$552.196.125	$1.214.171.828	$610.269.600	$2.376.637.553	
VALORES PAGADOS				
Denominacion	Cuenta #	Cuenta Contable	Banco	Valor
RECAUDO BASE GRAVABLE	24500002462	1110061003	BANCOLOMBIA	$378.787.500
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	24500002463	1110061103	BANCOLOMBIA	$814.437.750
REGALIAS	24500002464	1110061203	BANCOLOMBIA	$414.960.000
RECAUDO BASE GRAVABLE	24500002462	1110061003	BANCOLOMBIA	$173.408.625
RECAUDO OTROS CONCEPTOS VENTAS FLA	24500002463	1110061103	BANCOLOMBIA	$399.734.078
REGALIAS	24500002464	1110061203	BANCOLOMBIA	$195.309.600
			VALOR PAGADO	$2.376.637.553

BONIFICACIONES APLICADAS		
Bonificacion Número	Fecha de Bonificación	Valor
TOTAL BONIFICACIONES:		$0,00

VALOR PAGADO MAS BONIFICACIONES:	$2.376.637.553
TOTAL FACTURAS:	$2.376.637.553
DIFERENCIA:	$0

SALDO A FAVOR

LOS VALORES SON CORRECTOS

NO FALTAN PAGOS O BONIFICACIONES

NO SOBRAN RECURSOS

Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 9 de Febrero del 2023

Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. TRANSFERENCIAS PAGO COMPRA DEPARTAMENTO DEL HUILA – FRA 11834

De manera atenta nos permitimos solicitar debitar de nuestra cuenta corriente No. 27846567151 que se encuentra a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, NIT No. 804.015.955-0, y abonar a favor de la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No.901.436.775-1 , los siguientes valores : .

$173.408.625 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS MCTE), a la cuenta de ahorros No. 24500002462 de Bancolombia, No. de identificación fiscal No. 8909033934 (base producto).

$ 399.734.078 (TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SETENTA Y OCHO PESOS MCTE), a la cuenta de ahorros No. 24500002463 de Bancolombia, No de identificación fiscal 8909033934 (Impuesto del producto).

$ 195.309.600 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002464 de Bancolombia. (Regalía)

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.468.816 de la ciudad de Cúcuta.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

ConAntioqueño

Consorcio Antioqueño del Oriente

Bucaramanga, 9 de Febrero del 2023



Señores
BANCOLOMBIA
Ciudad

REF. TRANSFERENCIAS PAGO COMPRA DEPARTAMENTO DEL HUILA

De manera atenta nos permitimos solicitar debitar de nuestra cuenta corriente No. 27846567151 que se encuentra a nombre de CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE, NIT No. 804.015.955-0, y abonar a favor de la FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA, Nit No.901.436.775-1 , los siguientes valores :

$378.787.500 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE), a la cuenta de ahorros No. 24500002462 de Bancolombia, No. de identificación fiscal No. 8909033934 (base producto)

$814.437.750 (OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE), a la cuenta de ahorros No. 24500002463 de Bancolombia, No de identificación fiscal 8909033934 (impuesto del producto)

$ 414.960.000 (CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS MCTE) a la cuenta de ahorros No. 24500002464 de Bancolombia. (Regalia)

Para realizar esta diligencia se autoriza al señor YOVANI VARGAS, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.468.816 de la ciudad de Cucuta.

Cordialmente,

CESAR A. NIÑO CARRILLO
Gerente

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL11834

Fecha Generación: 09.02.2023 **Hora Generación :** 10:38:25 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 09.02.2023 **Hora Expedición :** 10:39:55 **Fecha Vencimiento:** 09.02.2023

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005973	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 750	3.000	250	6.000	26.550.000	18.204.000	0	1.092.195	18.000.000
20007059	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 1750	1.800	300	12.000	37.170.000	26.397.000	0	1.583.874	21.600.000
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	30.750	1.025	3.700	136.068.750	96.647.250	0	5.797.913	113.775.000
20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	7.200	240	3.400	25.488.000	23.335.200	0	1.399.896	24.480.000

Base Gravable IVA					177.855.000
IVA					9.873.878
ImpoConsumo y/o Participación	Especifico	225.276.750	Advalorem	164.583.450	389.860.200
Estampilla					0
Recaudo Utilidad Dpto Huila					195.309.600
TOTALES	42.750	1.815	31.709		772.898.678

VALOR EN LETRAS: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETENTA Y OCHO PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764038266788 del 21.10.2022 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 10001 al 20000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: bb5a3590d51b4d4fd4234df0ebf4af29f06396b8ec48a095a5246a22528cdf1eee2990bd275380c0fe946a96c58e7fd4

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE

NIT. 901.436.775-1 Cra. 50 N° 12S-149, ITAGUI, ANTIOQUIA, Teléfono: 3837120, Fax: 3837076.

RESPONSABLE DE IVA, EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO, NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES, NO SOMOS AUTORRETENEDORES DEL IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIO, SOMOS AUTORRETENEDORES DE ICA ITAGUI, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. 803 DEL 20 DE ABRIL DE 2021.

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA No: FEFL11822

Fecha Generación: 08.02.2023 **Hora Generación :** 14:22:46 **Clase Factura SAP:** Fact Vta Nac. Contad
Fecha Expedición: 08.02.2023 **Hora Expedición :** 14:24:01 **Fecha Vencimiento:** 08.02.2023

COD CLIENTE	Cédula / NIT	REGION	CLIENTE
1300000653	8040159550	HUILA	CONANTIOQUEÑO/HUILA

FORMA DE PAGO	MEDIO PAGO	DIRECCIÓN	TELÉFONO
Contado	TRANSFERENCIA	PALERMO BODEGAS D3 Y D4	

Código	Descripción	Cantidad		Valor Unitario	Impoconsumo y/o Participación		Estampilla	IVA	Sub Total
		Uds	Cajas		Específico	Ad Valorem			
20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	105.000	3.500	3.700	464.625.000	330.015.000	0	19.797.750	388.500.000

Base Gravable IVA				388.500.000
IVA				19.797.750
ImpoConsumo y/o Participación	Específico	464.625.000	Advalorem 330.015.000	794.640.000
Estampilla				0
Recaudo Utilidad Dpto Huila				414.960.000
TOTALES	105.000	3.500	65.100	1.617.897.750

VALOR EN LETRAS: MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/L

"Esta factura se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio (Art. 772/774 del Código de Comercio)"

Firma Autorizada FLA: _____

Fecha de recibo: _____ Nombre Recibe: _____

C.C/NIT: _____

Firma: _____

OBSERVACIÓN:

Número de autorización 18764038266788 del 21.10.2022 Facturación electrónica con el prefijo FEFL del 10001 al 20000 -Vencimiento 12 meses

CUFE: 9181d88d9887997c8ccf0b01deb08007da2ef4b00743cc80e5518958fa05cf05536dcc5608f82c8f9565d5db87a48dd9

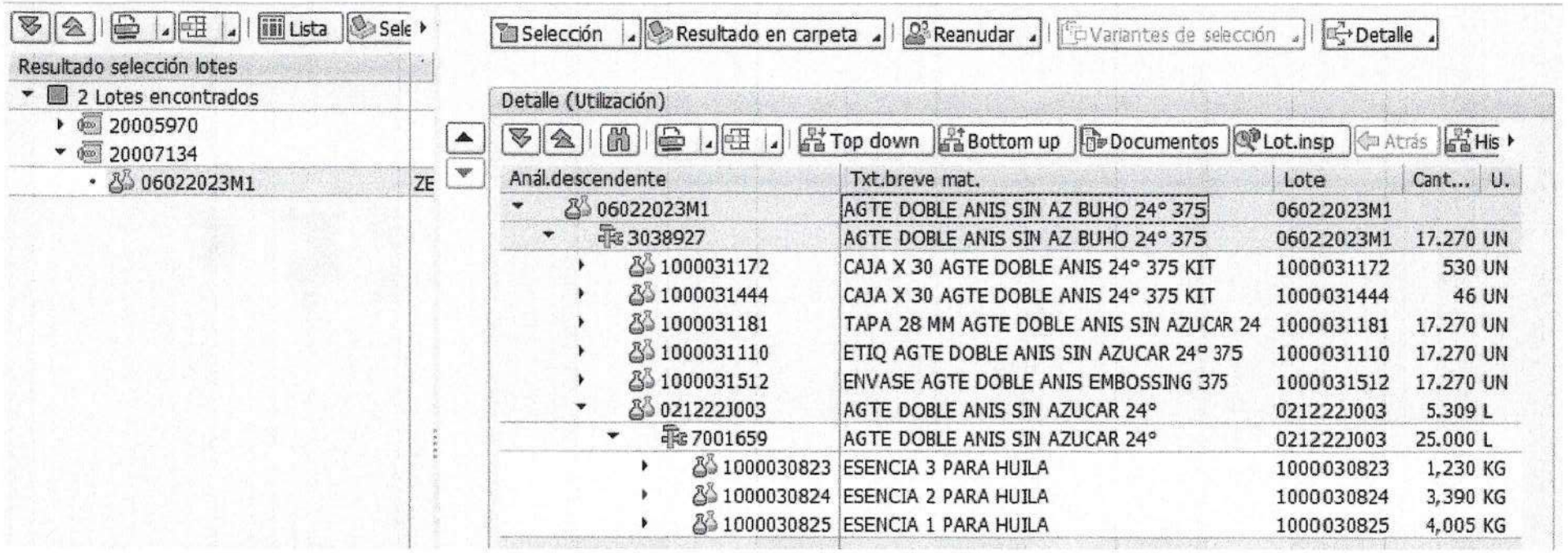
ANEXO 14

INFORME CERTIFICADO DE CALIDAD PRODUCCION EICE-FLA FEBRERO 2023

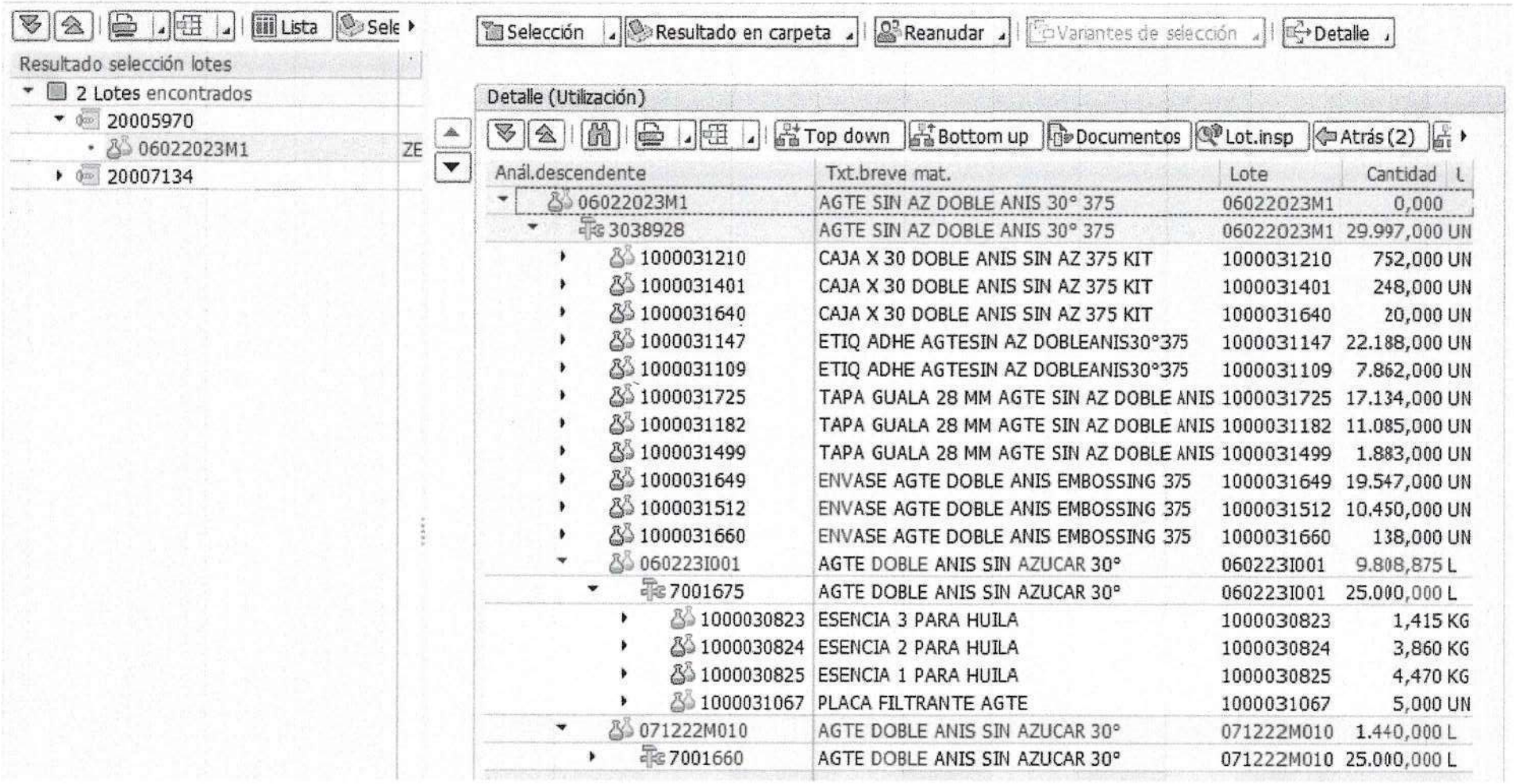
LOTES ENVASADOS DE DOBLE ANIS EN FEBRERO 2023:

FECHA	LOTE INSPECC	MATERIAL	PRODUCTO	ORDEN	LOTE BATCH
06.02.2023	30000046668	20007134	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375	3038927	06022023M1
06.02.2023	30000046669	20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	3038928	06022023M1
07.02.2023	30000046670	20005970	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	3038929	07022023M1
08.02.2023	30000046704	20005968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	3038938	07022023M1
08.02.2023	30000046705	20005968	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	3038939	08022023M1

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 24° 375 LOTE 06022023M1



ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375 LOTE 06022023M1



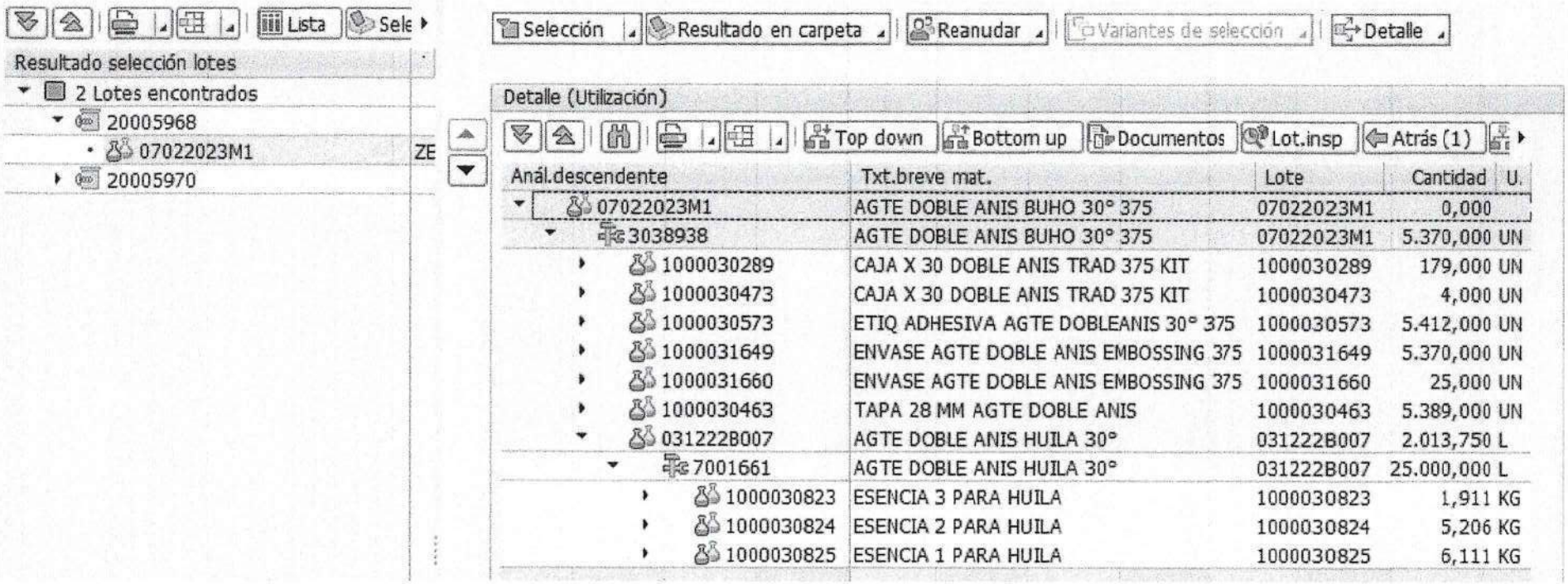
Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	L
06022023M1	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	06022023M1	0,000	
3038928	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	06022023M1	29.997,000	UN
1000031210	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000031210	752,000	UN
1000031401	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000031401	248,000	UN
1000031640	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000031640	20,000	UN
1000031147	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	1000031147	22.188,000	UN
1000031109	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	1000031109	7.862,000	UN
1000031725	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000031725	17.134,000	UN
1000031182	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000031182	11.085,000	UN
1000031499	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000031499	1.883,000	UN
1000031649	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031649	19.547,000	UN
1000031512	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031512	10.450,000	UN
1000031660	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031660	138,000	UN
060223I001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	060223I001	9.808,875	L
7001675	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	060223I001	25.000,000	L
1000030823	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000030823	1,415	KG
1000030824	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000030824	3,860	KG
1000030825	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000030825	4,470	KG
1000031067	PLACA FILTRANTE AGTE	1000031067	5,000	UN
071222M010	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	071222M010	1.440,000	L
7001660	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	071222M010	25.000,000	L

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375 LOTE 07022023M1



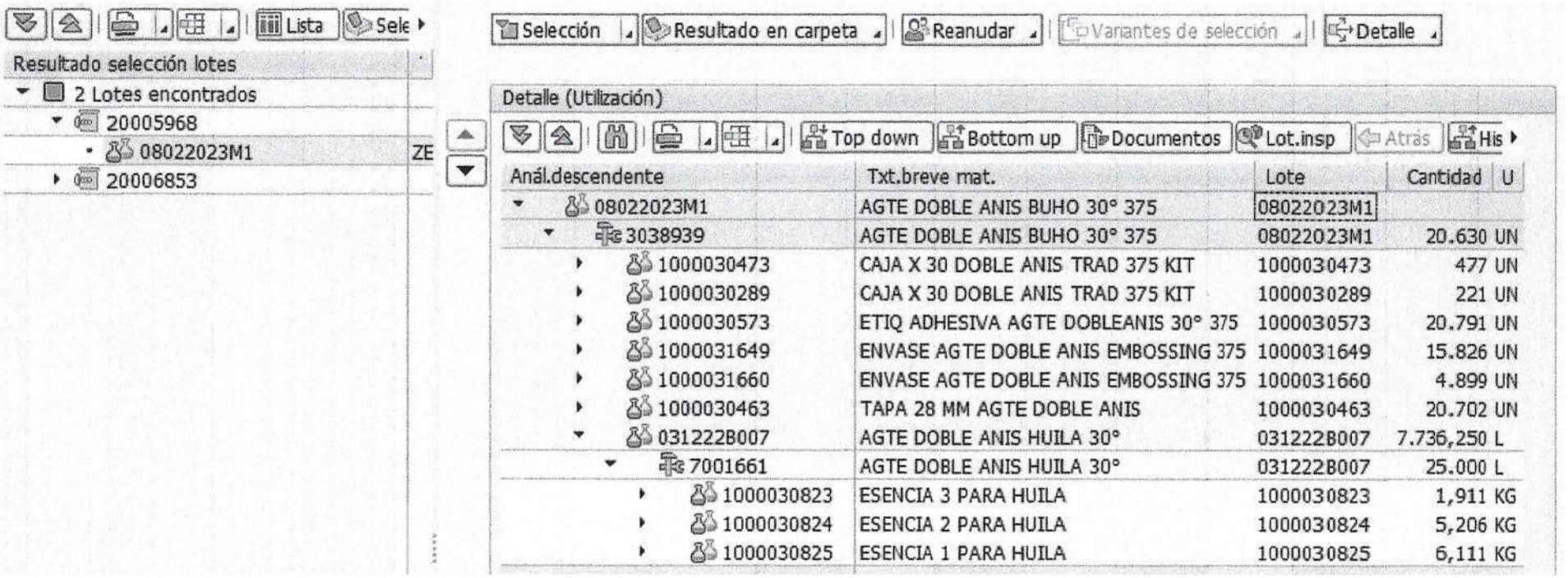
Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	L
07022023M1	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	07022023M1		
3038929	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30° 375	07022023M1	105.777	UN
1000031640	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000031640	1.844	UN
1000031401	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	1000031401	1.752	UN
1000031147	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	1000031147	105.831	UN
1000031725	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	1000031725	106.147	UN
1000031649	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031649	105.777	UN
1000031660	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031660	487	UN
060223M002	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	060223M002	24.475,250	L
7001675	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	060223M002	25.000	L
1000030823	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000030823	1,415	KG
1000030824	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000030824	3,860	KG
1000030825	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000030825	4,470	KG
1000031067	PLACA FILTRANTE AGTE	1000031067	5	UN
060223I001	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	060223I001	15.191,125	L

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375 LOTE 07022023M1



Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	U.
07022023M1	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	07022023M1	0,000	
3038938	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	07022023M1	5.370,000	UN
1000030289	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	1000030289	179,000	UN
1000030473	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	1000030473	4,000	UN
1000030573	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 375	1000030573	5.412,000	UN
1000031649	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031649	5.370,000	UN
1000031660	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031660	25,000	UN
1000030463	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	1000030463	5.389,000	UN
031222B007	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	031222B007	2.013,750	L
7001661	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	031222B007	25.000,000	L
1000030823	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000030823	1,911	KG
1000030824	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000030824	5,206	KG
1000030825	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000030825	6,111	KG

ESTRUCTURA DE PRODUCTO AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375 LOTE 08022023M1



Anál.descendente	Txt.breve mat.	Lote	Cantidad	U
08022023M1	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	08022023M1		
3038939	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 375	08022023M1	20.630	UN
1000030473	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	1000030473	477	UN
1000030289	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	1000030289	221	UN
1000030573	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 375	1000030573	20.791	UN
1000031649	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031649	15.826	UN
1000031660	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	1000031660	4.899	UN
1000030463	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	1000030463	20.702	UN
031222B007	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	031222B007	7.736,250	L
7001661	AGTE DOBLE ANIS HUILA 30°	031222B007	25.000	L
1000030823	ESENCIA 3 PARA HUILA	1000030823	1,911	KG
1000030824	ESENCIA 2 PARA HUILA	1000030824	5,206	KG
1000030825	ESENCIA 1 PARA HUILA	1000030825	6,111	KG

LOTES PREPARADOS DE DOBLE ANIS EN FEBRERO 2023:

FECHA	LOTE INSPECC	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
06.02.2023	40000032772	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900617661	7001675	060223I001
06.02.2023	40000032773	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900617662	7001675	060223M002

FECHA	LOTE INSPECC	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
06.02.2023	40000032772	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900617661	7001675	060223I001

Material 30000268 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ... Lote 060223I001

Lote insp. 40000032772 N° MUESTRA: 239225

Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001675

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	30,03 .. 30,40 %v/v	1	1		30,34		✓
☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		4,0		✓
☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	1	1		9,2		✓
☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	1	1		4,0		✓
☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
							0001 CONFORME		✓
☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	1	1		0		✓
							0001 AUSENCIA		✓
☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	1	1		7,93		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina Ramírez

FECHA	LOTE INSPECC	MATERIAL	PRODUCTO	DOCUMENTO MATERIAL	ORDEN	LOTE BATCH
06.02.2023	40000032773	30000268	AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30°	4900617662	7001675	060223M002

Material 30000268 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ... Lote 060223M002
Lote insp. 40000032773 N° MUESTRA: 239236
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

Orden 7001675

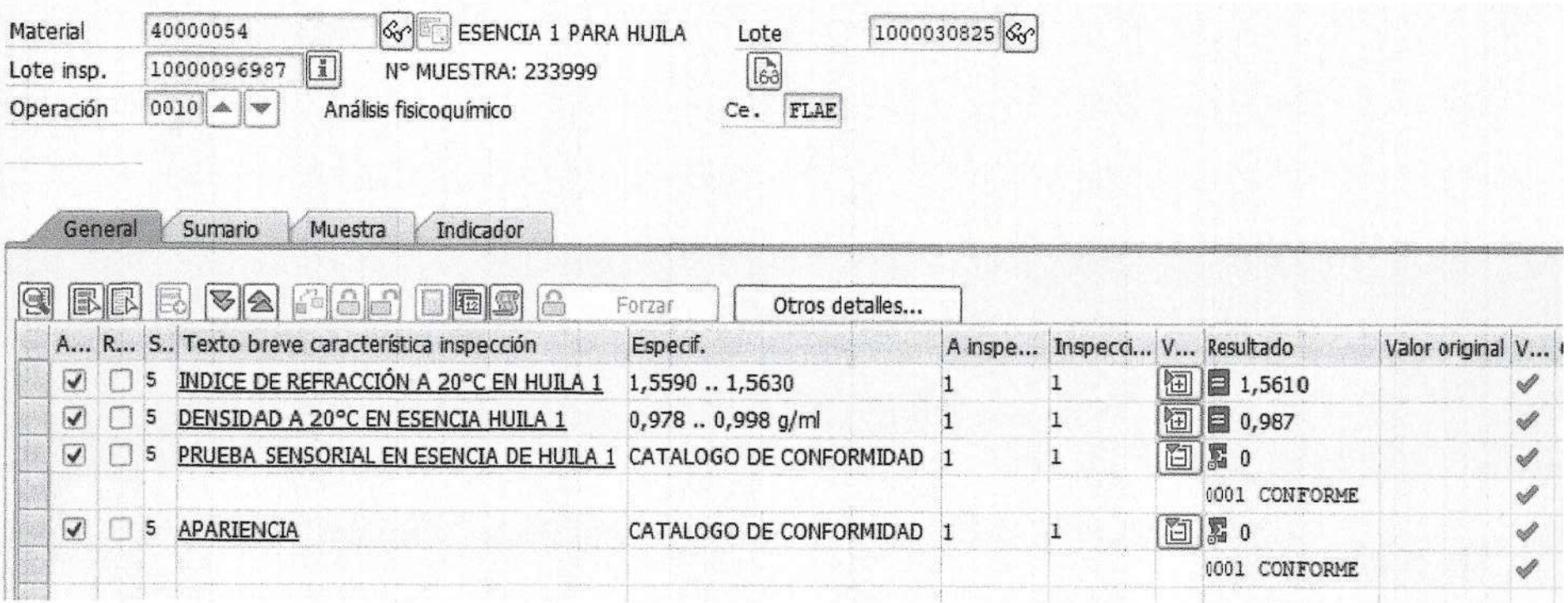
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☐	5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	30,03 .. 30,40 %v/v	1	1		30,27		✓
☐	5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		4,0		✓
☐	5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 100,0 mg/l	1	1		9,3		✓
☐	5	ALC SUPERIORES COMO ALC AMÍL EN ALC ANH	mg/l	1	1		0,0		✓
☐	5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 80,0 mg/l	1	1		4,0		✓
☐	5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
							0001 CONFORME		✓
☐	5	ANALISIS CUALITATIVO AZUCAR EN LICORES	CATALOGO DE AUSENCIA	1	1		0		✓
							0001 AUSENCIA		✓
☐	5	PH EN LICORES	0,00 .. 14,00	1	1		7,98		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina Ramírez

ESENCIA 1 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000030825



Material 40000054 ESENCIA 1 PARA HUILA Lote 1000030825
Lote insp. 10000096987 N° MUESTRA: 233999
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

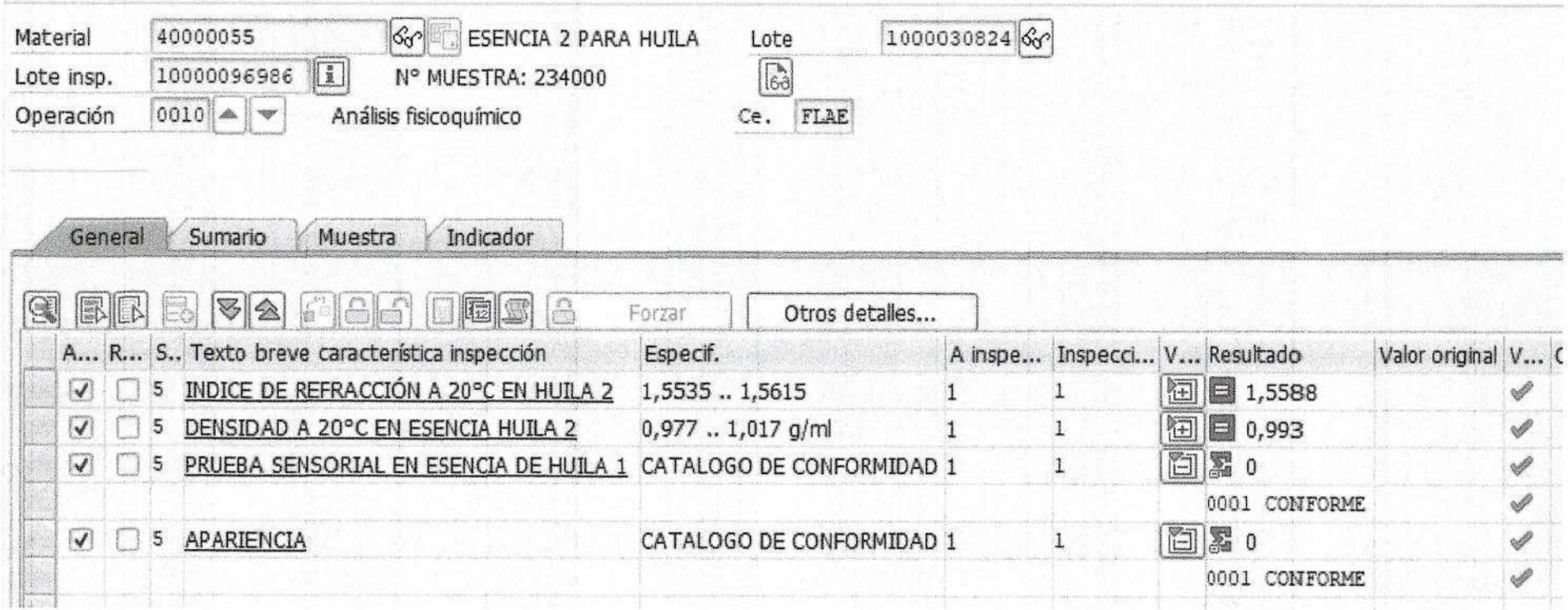
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☑	☐	5	INDICE DE REFRACCIÓN A 20°C EN HUILA 1	1,5590 .. 1,5630	1	1		1,5610		✓
☑	☐	5	DENSIDAD A 20°C EN ESENCIA HUILA 1	0,978 .. 0,998 g/ml	1	1		0,987		✓
☑	☐	5	PRUEBA SENSORIAL EN ESENCIA DE HUILA 1	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓
☑	☐	5	APARIENCIA	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓

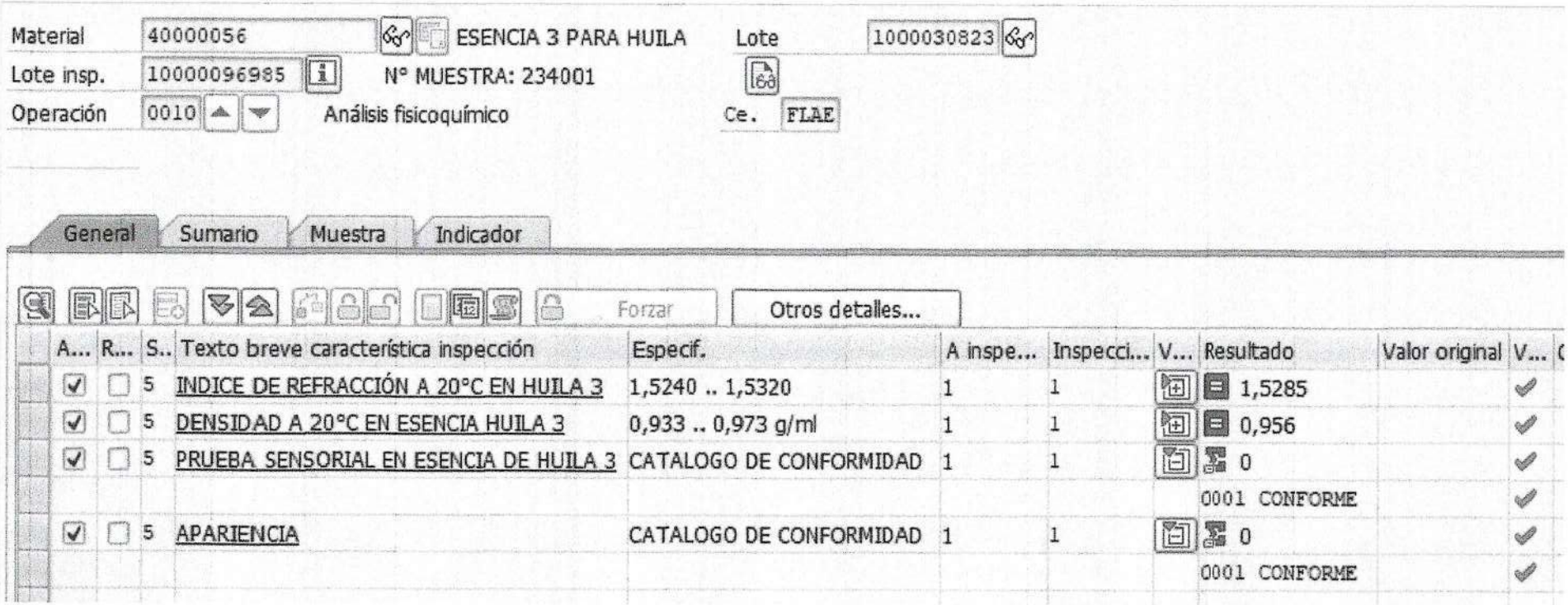
ANALISTA: Andry Catalina Ospina Ramírez

ESENCIA 2 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000030824



ANALISTA: David Cardona Duque

ESENCIA 3 HUILA INGRESADA CON LOTE 1000030823



Material 40000056 ESENCIA 3 PARA HUILA Lote 1000030823
Lote insp. 10000096985 N° MUESTRA: 234001
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

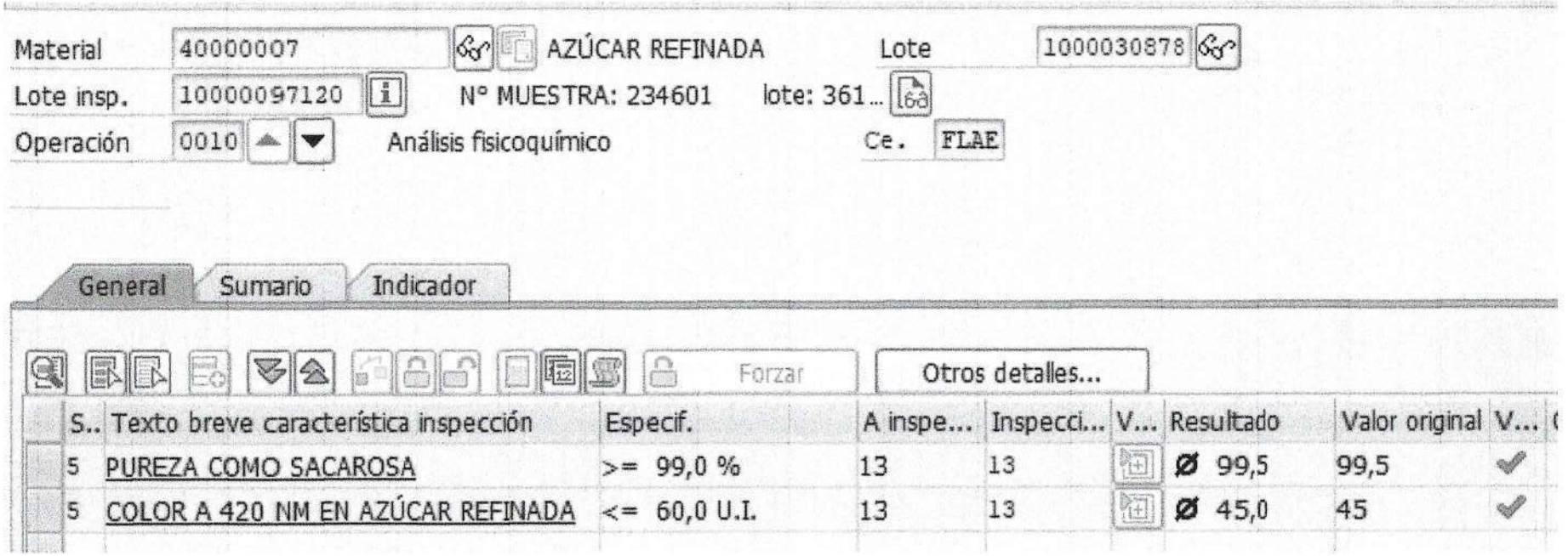
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☑	☐	5	INDICE DE REFRACCIÓN A 20°C EN HUILA 3	1,5240 .. 1,5320	1	1		1,5285		✓
☑	☐	5	DENSIDAD A 20°C EN ESENCIA HUILA 3	0,933 .. 0,973 g/ml	1	1		0,956		✓
☑	☐	5	PRUEBA SENSORIAL EN ESENCIA DE HUILA 3	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓
☑	☐	5	APARIENCIA	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
								0001 CONFORME		✓

ANALISTA: David Cardona Duque

AZÚCAR LOTE 1000030878



Material 40000007 AZÚCAR REFINADA Lote 1000030878
Lote insp. 10000097120 N° MUESTRA: 234601 lote: 361...
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

General | Sumario | Indicador

Forzar | Otros detalles...

S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
5	PUREZA COMO SACAROSA	>= 99,0 %	13	13		Ø 99,5	99,5	✓
5	COLOR A 420 NM EN AZÚCAR REFINADA	<= 60,0 U.I.	13	13		Ø 45,0	45	✓

ANALISTA: David Cardona Duque

ALCOHOL EXTRANEUTRO INGRESADO EL 2023-02-06

Material 40000113 ALCOHOL EXTRANEUTRO ...
Lote insp. 10000100122 N° MUESTRA: 238906 PLACA: UFX ...
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	>= 96,0 %v/v	1	1		96,2		✓
5	TIEMPO BARBET	>= 30 min	1	1		37		✓
5	ISOPROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1	1		0,2		✓
5	PROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1	1		0,1		✓
5	ALC SUPERIORES (= 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 5,0 mg/l	1	1		0,3		✓
5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	<= 10,0 mg/l	1	1		3,7		✓
5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	<= 2,0 mg/l	1	1		0,0		✓
5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	<= 25,0 mg/l	1	1		0,0		✓
5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 50,0 mg/l	1	1		6,0		✓
5	ALC SUPERIORES (> 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 0,0 mg/l	1	1		0,0		✓
5	FURFURAL CUALITATIVO	CATALOGO DE FURFURAL	1	1		0		✓
						0001 NO DETECTABLE		✓
5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 35,0 mg/l	1	1		4,0		✓
5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
						0001 CONFORME		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina Ramírez

ALCOHOL EXTRANEUTRO INGRESADO EL 2023-02-08

Material 40000113 ALCOHOL EXTRANEUTRO ...
Lote insp. 10000100131 N° MUESTRA: 238911 PLACA: TE...
Operación 0010 Análisis fisicoquímico Ce. FLAE

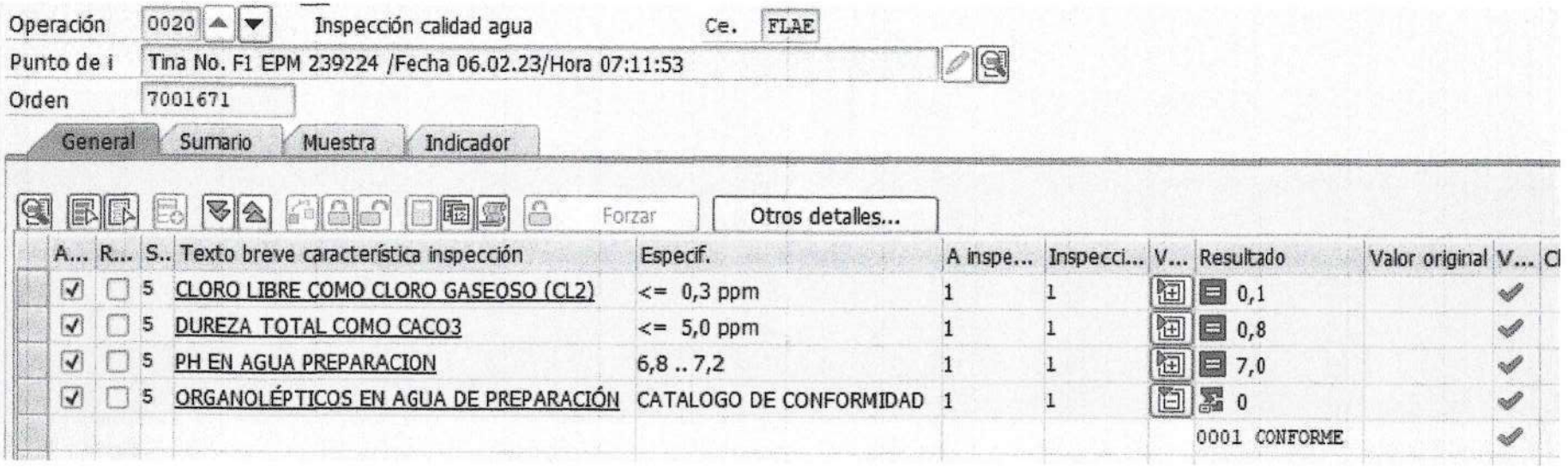
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
5	GRADO ALCOHÓLICO A 20°C	>= 96,0 %v/v	1	1		96,2		✓
5	TIEMPO BARBET	>= 30 min	1	1		30		✓
5	ISOPROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1	1		0,3		✓
5	PROPANOL EN ALC ANHIDRO	mg/l	1	1		0,3		✓
5	ALC SUPERIORES (= 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 5,0 mg/l	1	1		0,6		✓
5	ACIDEZ TOTAL COMO ÁCIDO ACÉT EN ALC ANH	<= 10,0 mg/l	1	1		6,2		✓
5	ALDEHÍDOS COMO ALDEHÍDO ACÉT EN ALC ANH	<= 2,0 mg/l	1	1		0,0		✓
5	ÉSTERES COMO ACETATO DE ETILO EN ALC ANH	<= 25,0 mg/l	1	1		0,0		✓
5	METANOL COMO METANOL EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 50,0 mg/l	1	1		5,9		✓
5	ALC SUPERIORES (> 3 AT DE C) EN ALC ANH	<= 0,0 mg/l	1	1		0,0		✓
5	FURFURAL CUALITATIVO	CATALOGO DE FURFURAL	1	1		0		✓
						0001 NO DETECTABLE		✓
5	CONGÉNERES EN ALCOHOL ANHIDRO	<= 35,0 mg/l	1	1		6,8		✓
5	ORGANOLÉPTICOS	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
						0001 CONFORME		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina Ramírez

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2023-02-06



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. F1 EPM 239224 /Fecha 06.02.23/Hora 07:11:53

Orden 7001671

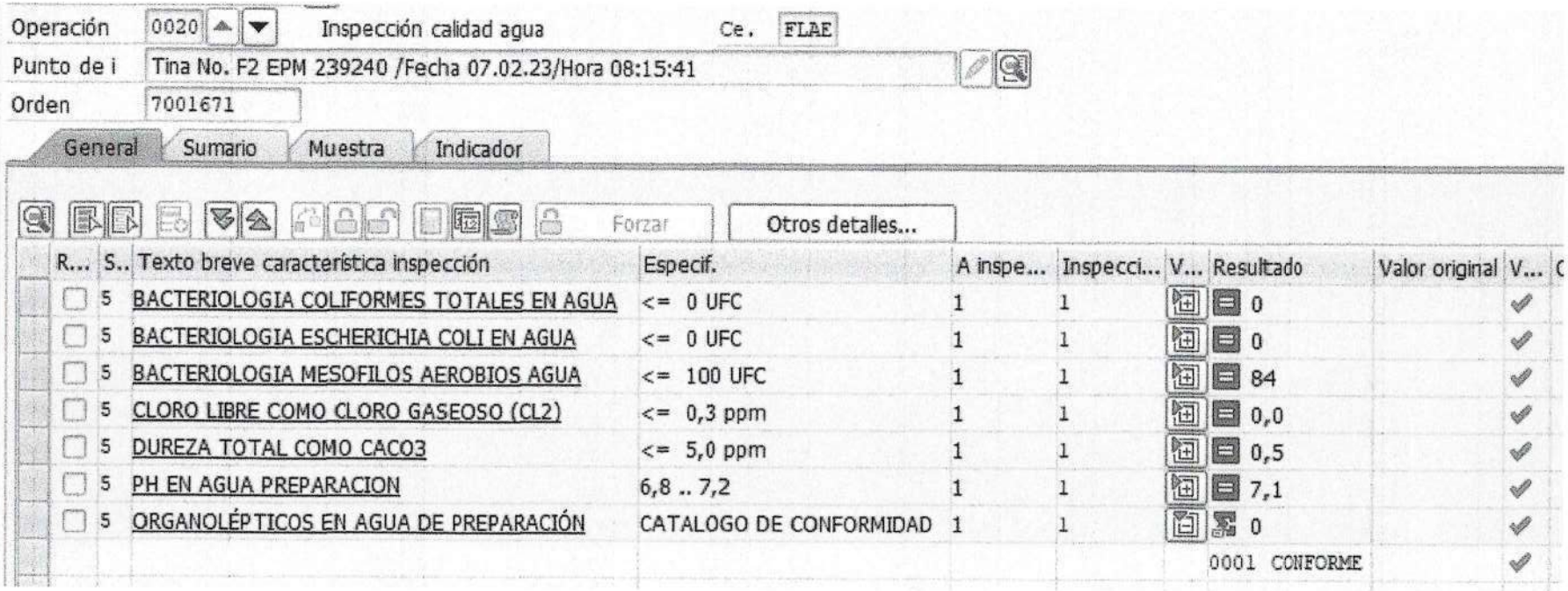
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

A...	R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...	Cl
☑	☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,1		✓	
☑	☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		0,8		✓	
☑	☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		7,0		✓	
☑	☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓	
								0001 CONFORME		✓	

ANALISTA: David Cardona Duque

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2023-02-07



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. F2 EPM 239240 /Fecha 07.02.23/Hora 08:15:41

Orden 7001671

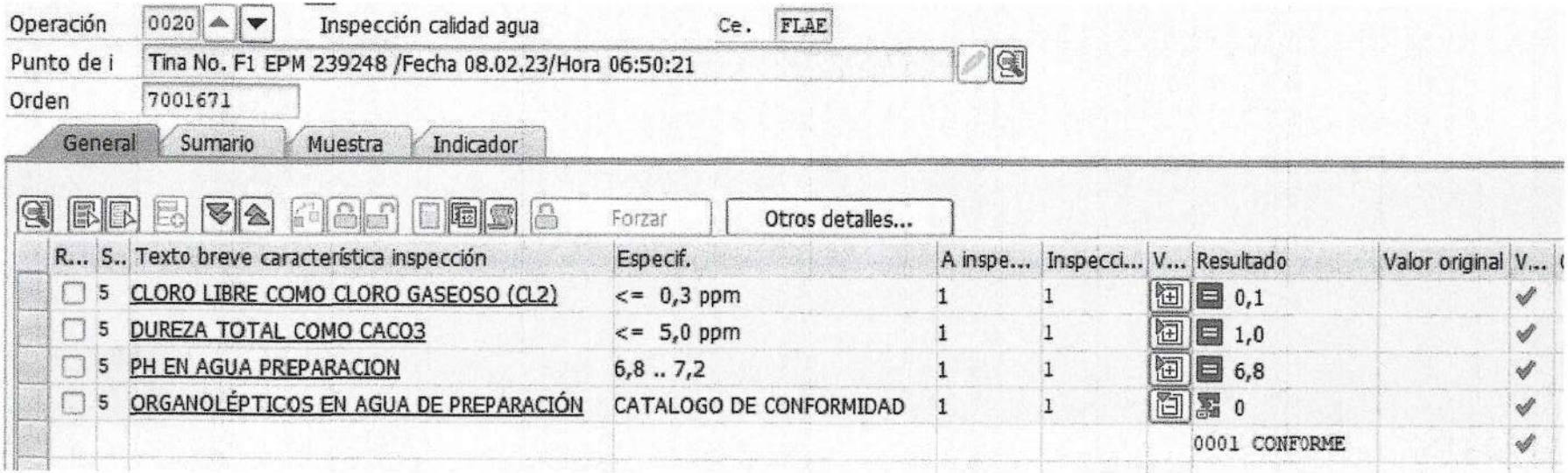
General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☐	5	BACTERIOLOGIA COLIFORMES TOTALES EN AGUA	<= 0 UFC	1	1		0		✓
☐	5	BACTERIOLOGIA ESCHERICHIA COLI EN AGUA	<= 0 UFC	1	1		0		✓
☐	5	BACTERIOLOGIA MESOFILOS AEROBIOS AGUA	<= 100 UFC	1	1		84		✓
☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,0		✓
☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		0,5		✓
☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		7,1		✓
☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
							0001 CONFORME		✓

ANALISTA: David Cardona Duque

AGUA DE PREPARACIÓN INGRESADA EL 2023-02-08



Operación 0020 Inspección calidad agua Ce. FLAE

Punto de i Tina No. F1 EPM 239248 /Fecha 08.02.23/Hora 06:50:21

Orden 7001671

General | Sumario | Muestra | Indicador

Forzar | Otros detalles...

R...	S..	Texto breve característica inspección	Especif.	A inspe...	Inspecci...	V...	Resultado	Valor original	V...
☐	5	CLORO LIBRE COMO CLORO GASEOSO (CL2)	<= 0,3 ppm	1	1		0,1		✓
☐	5	DUREZA TOTAL COMO CACO3	<= 5,0 ppm	1	1		1,0		✓
☐	5	PH EN AGUA PREPARACION	6,8 .. 7,2	1	1		6,8		✓
☐	5	ORGANOLÉPTICOS EN AGUA DE PREPARACIÓN	CATALOGO DE CONFORMIDAD	1	1		0		✓
							0001 CONFORME		✓

ANALISTA: Andry Catalina Ospina Ramírez

ANEXO 15

PRESUPUESTO COMPRAS FLA AÑO 2023

CONANI

PRESUPUESTO I
ENERO A

PPTO CONTRACTUAL		271.000						456.700					
PRODUCTO	C.C	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO		JUNIO	
		REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750
MEDIA	375		-		-	81.000	40.500	90.000	45.000	150.000	75.000	46.500	23.250
MEDIA PET	375		-		-		-		-		-		-
MEDIA 330	330		-		-		-		-		-		-
BOTELLA	750	3.000	3.000		-		-	7.200	7.200		-		-
GARRAFA	1750		-		-		-	1.200	2.800		-		-
BOTELLA SIN AZUCAR	750		-	2.700	2.700		-	6.000	6.000	6.000	6.000		-
MEDIA SIN AZUCAR	375	150.000	75.000	150.000	75.000	144.000	72.000	135.000	67.500	135.000	67.500	240.000	120.000
MEDIA SIN AZUCAR PET	375		-		-		-		-		-		-
MEDIA SIN AZUCAR 330	330		-		-		-		-		-		-
MEDIA SIN AZUCAR 24°	375		-		-		-		-	60.000	30.000		-
GARRAFA SIN AZUCAR	1750	1.800	4.200		-		-	3.000	7.000		-		-
TOTAL		154.800	82.200	152.700	77.700	225.000	112.500	242.400	135.500	351.000	178.500	286.500	143.250

272.400

457.250

ΠOQUEÑO

DE COMPRAS 2023
DICIEMBRE

318.900						703.400						1.750.000		
JULIO		AGOSTO		SEPTIEMBRE		OCTUBRE		NOVIEMBRE		DICIEMBRE		TOTAL		
												0,00%		
REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	REAL	750	%
	-	105.000	52.500	93.000	46.500	210.000	105.000	90.000	45.000	96.000	48.000	961.500	480.750	27,4%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
3.600	3.600		-		-	6.000	6.000	2.400	2.400	1.200	1.200	23.400	23.400	1,3%
	-		-		-	1.500	3.500	600	1.400	600	1.400	3.900	9.100	0,5%
7.200	7.200		-		-	9.600	9.600	7.200	7.200	2.400	2.400	41.100	41.100	2,3%
	-	180.000	90.000	180.000	90.000	420.000	210.000	157.500	78.750	195.000	97.500	2.086.500	1.043.250	59,5%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
	-		-		-		-		-		-	-	-	0,0%
52.500	26.250		-		-	52.500	26.250	52.500	26.250	52.500	26.250	270.000	135.000	7,7%
1.500	3.500		-		-	1.200	2.800	1.200	2.800		-	8.700	20.300	1,2%
64.800	40.550	285.000	142.500	273.000	136.500	700.800	363.150	311.400	163.800	347.700	176.750	3.395.100	1.752.900	100,0%

319.550

703.700

ANEXO 16

INVENTARIO PRODUCTO TERMINADO EN FLA

A 28 FEBRERO 2023

INVENTARIO DISPONIBLE
martes, 28 de febrero de 2023

MERCADO	PRODUCTO	CC	ENVASE	CODIGO	DESCRIPCION	DISPONIBLE UNIDADES PARA FACTURAR	INVENTARIO CON STICKER DEGUSTACION	PRODUCTO PEND. POR REVISION DE CALIDAD	ROTURAS Y FALTANTES	INVENTARIO RETENIDO	INVENTARIO TARJETA AMARILLA	INVENTARIO TARJETA ROJA	TOTAL PLB	INVENTARIO DE TERCEROS				INVENTARIO FISICO	DISPONIBLE EN CAJAS	DISPONIBLE EN 750 cc
														TERCEROS DISPONIBLE	STIKER DE DEGUSTACION	NO CONFORME TERCEROS	TERCEROS TOTAL			
HUILA	AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	375	PET	20005967	AGU DOBLE ANIS 375 PET HUI BUHO	0							0	0			0	0	0,00	0
HUILA	AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	375	VIDRIO	20005968	AGU DOBLE ANIS 375 HUI BUHO	37.970			5		199		38.174	0			0	38.174	1.265,67	18.985
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	375	VIDRIO	20005970	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 375 HUI	23		2	5				30	0			0	30	0,77	12
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	750	VIDRIO	20005971	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 750 HUI	4							4	0			0	4	0,33	4
HUILA	AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	750	VIDRIO	20005973	AGU DOBLE ANIS 750 HUI BUHO	21.184							21.184	0			0	21.184	1.765,33	21.184
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	375	PET	20006663	AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	33							33	0			0	33	1,10	17
HUILA	AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	330	VIDRIO	20007056	AGTE DOBLE ANIS BUHO 30° 330	4.807		2					4.809	0			0	4.809	160,23	2.115
HUILA	AGUARDIENTE TRADICIONAL DOBLE	1.750	VIDRIO	20007057	AGU DOBLE ANIS 1750 HUI BUHO	3.559							3.559	0			0	3.559	593,17	8.304
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	330	VIDRIO	20007058	AGTE DOBLE ANIS SIN AZ BUHO 30° 330	3.654							3.654	0			0	3.654	121,80	1.608
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	1.750	VIDRIO	20007059	AGU SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 HUI	920							920	0			0	920	153,33	2.147
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS	375	VIDRIO	20007208	AGTE DOBLE ANÍS SIN AZ FULL BODY 375	0							0	0			0	0	0,00	0
HUILA	AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 24°	375	VIDRIO	20007134	DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375 (HUILA)	10.082			1				10.083	0			0	10.083	336,07	5.041

ANEXO 17

ACTA CONTROL MUESTRAS ANALISIS ORGANOLEPTICO FEBRERO 2023

ACTA CONTROL MUESTRAS ANALISIS ORGANOLEPTICO

En Itagüí, Antioquia se reunieron en **Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE**, ubicada en la carrera 50 No.12 Sur Autopista Sur, en las instalaciones del Laboratorio de Calidad en presencia de los analistas de calidad los días 06 y 07 de febrero 2023 **NELLY TORO DELGADO** como funcionaria designada por la Gobernación del Huila al Contrato 0657-2020 y **SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA** en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventora contrato 0657-2020 entre el Departamento del Huila y Gobernación de Antioquia (Fábrica de Licores Alcoholes de Antioquia), con el fin de verificar la calidad con una prueba organoléptica a la productos envasados del aguardiente marca Doble Anís en producción del mes de febrero 2023, las referencias se muestran en la siguiente tabla.

PRODUCTO	LOTE	FECHA PRUEBA	RESULTADO
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24 GRADOS 750ml	060223-1425M1	06FEBERO 2023	CONFORME ORGANOLEPTICO
AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS 375ml	070223-0858M1	07FEBRERO 2023	CONFORME ORGANOLEPTICO

En constancia firman los participantes en la presente acta de control a muestras para análisis organoléptico donde se evidenció conforme desde este punto de vista organoléptico para la producción envasada en el mes febrero 2022.

NELLY TORO DELGADO
FUNCIONARIA GOBERNACION HUILA
CONTRATO 0657-2020

SANDRA L. MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS
INTERVENTORIA

ANEXO 18

CITACION ACTIVIDADES DE SUPERVISION A LA PRODUCCION EN FLA-EICE MES FEBRERO 2023

20230300004428

Itaguí, 01/02/2023

Doctor,
ANDRES MAURICIO MUÑOS LEGUIZAMO
Secretaria de Hacienda
DEPARTAMENTO DEL HUILA
Carrera 4 Calle 8 esquina
Tel 8671300 Ext. 1510
Neiva

Asunto: Supervisión de obligaciones y condiciones técnicas de producción según contrato No. 657 de 202 entre el Departamento de Antioquia Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y el Departamento del Huila

Cordial Saludo,

Por medio del contrato inter administrativo de concesión No. 657 de 292 entre los Departamentos del Huila y Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, dentro de las obligaciones de la entidad contratante está el de suministrar oportunamente el acompañamiento del funcionario designado por el Departamento para la producción del Aguardiente Doble Anís.
Por tal motivo se requiere su presencia para la preparación, aprobación y fines pertinentes los días 6 y 7 de Febrero de 2023.

Cordialmente

MARIA ANTONIETA OSORIO PEREZ
Subgerente

OCANOM

ANEXO 19

REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2016073869 de fecha 02/06/2016, el señor CARLOS JULIO GONZALEZ VILLA, actuando en calidad de Representante legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Mediante Auto No. 2016007164 de fecha 12 de Julio de 2016 este Instituto requirió al interesado en los siguientes términos:

1. Aclarar las etiquetas aportadas toda vez que se evidencian unas que declaran un numero de registro sanitario Invima No. 2006-0003007 el cual se encuentra vigente.
2. De lo anterior, se debe aportar etiqueta dejando el espacio donde se inscribirá el nuevo número del Registro Sanitario. Además, se requiere que rectifique la trascripción el nombre del producto en lo referente a la letra i a la palabra AGUARDIENTE, se percibe que es una letra l minúscula o el número 1.

Mediante escrito No. 2016115272 de fecha 22/08/2016, dio respuesta al auto en comento en términos legales vigentes.

CONSIDERANDO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en los articulos 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario.

Con relación al texto inscrito: Aguardiente, en el cual fue requerido en el numeral 2, este despacho advierte al interesado que para efecto de registro marcario expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio aparece con el nombre correcto, en consecuencia, se requiere que recvalúe y esté acorde el nominativo, tal y como aparece en el Certificado marcario.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Articulo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Articulo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Articulo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltarse que la información de loteado de producción, el fabricante pone en manifiesto que el número o código del lote de producción y que corresponde con la fecha de producción, esta ubicado en dos lineas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y que se repite en la etiquela.

La primera linea, esta indicando el dia, el mes y el año de producción, al segunda linea, india la hora (en formato de 24 horas) y numero de maquina de envasado

La información antes descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el articulo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2016L-0008410
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA.
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA.
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Volumen
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20110322
RADICACIÓN No.:	2016073869

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA
RESOLUCIÓN No. 2016037275 DE 22 de Septiembre de 2016
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012. Ley 1755 de 2015. Decreto 1686 de 2012

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS en las presentaciones comerciales de 375 mL, 375 ml. (PET). 750 ml., 1750 ml. y 800 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos en el Artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decreto Reglamentario 1686 de 2012 (Inscribir el número del Registro Sanitario), el Titular(es), Fabricante(es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante LA DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 22 de Septiembre de 2016

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Vo.Bo. Coordinadora: Lady Leonela Ortiz . Técnico: Ing. Lida Ortiz. Legal: Iván Salazar, Renata Bolívar A. Jury O.

Firma válida
Digitally signed by SERGIO ALFONSO TRONCOSO RICO
Date: 2016.09.28 09:25:30 COT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

IQNet
SC 7311 - 1
CO-SC-7311-1

ANEXO 19-1

RES 2021022664 INVIMA AGTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL 330 y 1750ml

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20110322 **RADICACIÓN:** 20211087391 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2016L-0008410 **VIGENCIA** 04/11/2026

ANTECEDENTES

Mediante Resolución 2016037275 del 22 de septiembre de 2016, el INVIMA concedió REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al PRODUCTO: AGUARDIANTE Marca DOBLE ANIS REGISTRO SANITARIO No.: INVIMA 2016L-0008410 TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER TITULAR(ES): DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA. FABRICANTE(S): FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGÜI - ANTIOQUIA. GRADO ALCOHOLICO: 30 % Volumen CLASIFICACION: AGUARDIENTE COLOMBIANO

Mediante Radicado No. 20211087391 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:

Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución del que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2016L-0008410 a favor de DEPARTAMENTO DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022664 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIANTE MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo, Reviso Juan Castaño

ANEXO 19-2

REGISTRO SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 2014131284 de fecha 10/10/2014, la Doctora Carolina Pérez Dominguez, actuando en calidad de Apoderada, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante auto N° 2014010146 de fecha 29 de Octubre de 2014 este instituto requirió al interesado en lo referente a:

1) Demostrar y allegar con estudio comparativo entre el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR y el AGUARDIENTE TRADICIONAL, reportando los contenidos de azúcares que lo fundamenta.

2) Aportar Contrato de fabricación entre el titular y el fabricante ya que no reposa en el expediente

Que mediante escrito N° 2014144557 de fecha 06/11/2014 dio cumplimiento al auto en mención, allegando lo solicitado.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el articulo 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario

En cuanto al etiquetado cumple con los requisitos exigidos en el artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el artículo 16 de la ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la ley 124 de 1994.

Asi mismo, cabe resaltarse que la información de loteado de producción, por parte del fabricante pone en manifiesto que el lote está ubicado en dos lineas de chorro d tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta. La primera linea, está indicando el día, el mes y el año de producción. La segunda linea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado, situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012.

En consecuencia el Director de Alimentos y Bebidas,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Conceder **REGISTRO SANITARIO** por el término de **DIEZ (10)** años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS	
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2014L-0007424	**VIGENTE HASTA:**
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER	02 ENE 2025
TITULAR(ES):	GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA	
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA	
GRADO ALCOHOLICO:	30 % Vol	
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO	
EXPEDIENTE No.:	20083514	
RADICACIÓN No.:	2014131284	

GP 202-1 SC 7311-1 CO-SC-7311-1

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2014041172 DE 5 de Diciembre de 2014
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el Decreto 2078 del 2012 , con base en lo previsto por la Ley 9a. de 1979, el Decreto 1686 de 2012 y la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en articulo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012 **(inscribir el número del registro sanitario)**, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aqui dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los articulos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) dias siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 5 de Diciembre de 2014
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.



HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
DIRECTOR DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
VoBo. Coordina. Lady Leonela Ortiz; VoBo Legal : Iván Salazar

Firma válida
Digitally signed by HARRY ALBERTO SILVA LLINAS
Date: 2014.12.05 14:35:49 GMT
Reason: Invima
Location: Bogota, CO

GP 202 - 1 SC 7341 - 1 CO-SC-7341-1

ANEXO 19-3

RES 2021022665 INVIMA DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 330 y 1750ml

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211087393 **FECHA:** 05/05/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de Diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución N° 2017020162 de 19 de Mayo de 2017 , el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Radicado No. 20211087393 de fecha 5 de mayo del 2021, el Señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, en calidad de Representante legal o apoderado, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario en mención, en el sentido que se autorice:

1. Adición de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la información allegada se encontró que la misma da cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 46 y ss. Del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del fabricante pone en manifiesto que el número o código de lote del AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR está ubicado en dos líneas de chorro de tinta en la tapa de seguridad y en la etiqueta.

La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción,
La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de maquina envasado de envasado:
Ejemplo:

(060218) 6 DE febrero de 2018
(0830M1) 8:30 Maquina 1)

La información descrita, sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el artículo 47 del decreto 1686 del 2012.

En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS , en la modalidad ELABORAR Y VENDER , en el sentido de autorizar

1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021022665 DE 9 de Junio de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012 modificado por el Decreto 162 de 2021

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en sus presentaciones comerciales por 330 ml y 1750 ml.

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2013, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 9 de Junio de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Vo.Bo. Coordinador. Angela Rueda. Proyectado. Ing. Ricardo Zulbarán J. Legal. Fernando Blanco Berdugo . Reviso Juan Castaño

Validez desconocida
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/06/09 16:59:49 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ANEXO 19-4

RES 2021046803 INVIMA DOBLE ANÍS SIN AZUCAR FULLBODY 375ml

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

EXPEDIENTE: 20083514 **RADICACIÓN:** 20211188741 **FECHA:** 17/09/2021
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2014L-0007424 **VIGENCIA** 02/01/2025

ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. 2014041172 de 05 de diciembre de 2014, el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA concedió Registro Sanitario No. INVIMA 2014L-0007424 para ELABORAR y VENDER el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, el Titular GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA, Fabricante FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA, con graduación alcohólica de 30 % Vol. y se autorizaron el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR MARCA DOBLE ANIS en sus presentaciones comerciales de 1750 ml, 750 ml, 375 ml.

Mediante Resolución Nº 2017020162 de 19 de mayo de 2017, el INVIMA autorizo el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS, en la presentación comercial por 375 ml., en empaque tetra brik (tetra pack).

Mediante Resolución 2018019543 de 9 de mayo de 2018, el INVIMA autorizó el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml. PET.

Mediante Resolución No. 2021022665 del 9 de junio de 2021 el INVIMA autorizo 1. Adición de la presentación comercial por 330 ml y 1750 ml para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR Marca DOBLE ANIS.

Mediante escrito No. 20211188741 de fecha 17/09/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LOPEZ, actuando en calidad de Gobernador del Huila, presentó solicitud de modificación al Registro Sanitario, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Revisada la documentación del expediente, se encontró procedente la aprobación de etiquetas del producto, toda vez que el interesado actualiza la información de Registro Sanitario mediante trámite de modificación de registro sanitario, se evalúa el contenido de la información de etiqueta con base en el Artículo 46 y ss., del Decreto 1686 de 2012, modificado por el Decreto 162 de 2021; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

El fabricante del producto pone de manifiesto que identifica su número de lote con números que aparecen impresos en la tapa y/o etiqueta por el sistema de video jet (ink jet = chorro de tinta) y que corresponden al número o código de lote de producción, el cual está ubicado en dos líneas o renglones así:

- En la primera línea se está indicando el día, el mes y el año de producción, el seis digitos en total, dos para el día, dos para el mes y dos para el año.
- En la segunda línea indica la hora (es formato de 24 horas) y número de máquina de envasad, que puede ser M1, M2, M3 o M4, o como MT1 y MT2 en caso de ser productos envasados en envase Tetra-Prisma.

Ejemplo: 150519 (15 de mayo de 2019)
0830M2 (8:30 máquina # 2)

La situación descrita es sanitariamente aceptada y se enmarca dentro de lo establecido en el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. Con fundamento en lo anterior, la Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

La salud es de todos

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCION No. 2021046803 DE 20 de Octubre de 2021
Por la cual se Modifica una Resolución

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR la Resolución 2014041172 del 05/12/2014 que concedió Registro Sanitario número INVIMA 2014L-0007424 a favor de GOBERNACION DEL HUILA con domicilio en NEIVA - HUILA para el producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS, en la modalidad ELABORAR Y VENDER, en el sentido de autorizar:

1. Actualización de presentación comercial: 375 ml.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR DOBLE ANIS en la presentación comercial de 375 ml, teniendo en cuenta las observaciones descritas en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución procede únicamente el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR(E) DIRECCIÓN DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 20 de Octubre de 2021
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyectó: Ing. Pilar Cueto Garcia. Vobo Legal Iván Salazar Reviso Juan Castaño Coordina Angela Rueda

Validez desconocida
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
Fecha: 2021/10/20 14:53:01 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia

ANEXO 19-5

REG SANITARIO INVIMA AGTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR Res 2022007710

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ANTECEDENTES

Mediante escrito No. 20211222969 de fecha 22/10/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó la solicitud de concesión de Registro Sanitario para el producto descrito abajo en la modalidad de ELABORAR Y VENDER.

Que mediante Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021, este Instituto requirió al interesado en lo referente a:

1. *Aportar los nombramientos y las facultades para contratar los funcionarios MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY MILTON MUÑOZ CORTES, los cuales suscribieron el contrato de fabricación y la aceptación de la cesión respectivamente, dado que no reposan el expediente.*

2. *Aportar ficha técnica del proveedor del alcohol extra neutro empleado como base alcohólica del producto y fichas técnicas del proveedor de las esencias identificadas en la formulación como "esencia del Huila 1, 2 y 3".*

3. *Justificar técnicamente el uso de la expresión SIN AZÚCAR en la denominación del producto.*

4. *Allegar rotulado corregido ajustando la ubicación de la leyenda obligatoria "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD", la cual debe estar dispuesta en el extremo inferior de la cara principal de exhibición, dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 50 del Decreto 1686 de 2012, modificado por el artículo 7 del Decreto 162 de 2021.*

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20211295966 de fecha 27/12/2021, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó solicitud respuesta al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20221005116 de fecha 12/01/2022, el señor LUIS ENRIQUE DUSSAN LÓPEZ, actuando en calidad de Representante Legal, presentó anexo al expediente para dar respuesta complementaria al Auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que ante este Instituto se ha solicitado la Concesión de un Registro Sanitario con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal de la Dirección de Alimentos y Bebidas y en orden a lo establecido en el artículo 61 y 62 del Decreto 1686 de 2012 y demás normas concordantes, se emitió concepto favorable para la autorización de este Registro Sanitario, así mismo, presentó respuesta satisfactoria al auto No. 2021016990 de fecha 7 de diciembre de 2021.

De otra parte, en relación al etiquetado del producto se encontró que cumple con lo dispuesto en el Artículo 46 y ss. del Decreto 1686 de 2012; y las leyendas obligatorias estipuladas por el Artículo 16 de la Ley 30 de 1986 y el Artículo 1 de la Ley 124 de 1994.

Cabe resaltar que la información de loteado de producción por parte del interesado pone en manifiesto que el número del lote de producción está ubicado en dos líneas de chorro de tinta o láser en la etiqueta, envase y/o en la tapa de seguridad.

$\frac{35}{17}$ La primera línea, está indicando el día, el mes y el año de producción.
$\frac{35}{17}$ La segunda línea, indica la hora (en formato de 24 horas) y número de máquina de envasado.
Ejemplo: 150520 (15 de Mayo de 2020)
0830M3 (8:30 Máquina # 3)

Situación que sanitariamente es aceptada y se enmarca dentro de lo establecido por el Artículo 47 del Decreto 1686 de 2012. En consecuencia, este Instituto,

RESUELVE

La salud es de todos | Minsalud

República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

RESOLUCIÓN No. 2022007710 DE 18 de Abril de 2022
Por la cual se concede un Registro Sanitario

El Director de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO PRIMERO. - Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2022L-0011529
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	GOBERNACIÓN DEL HUILA, con domicilio en NEIVA - HUILA
FABRICANTE(S):	FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, con domicilio en ITAGUI - ANTIOQUIA
GRADO ALCOHOLICO:	24% Vol.
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE COLOMBIANO (A
EXPEDIENTE No.:	20214025
RADICACIÓN No.:	20211222969

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR marca AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR en su presentación comercial de **375ml.**

ARTICULO TERCERO: Para poder comercializar el producto, éste y sus etiquetas, deben cumplir en todo momento con los requisitos técnico/legales, establecidos el en artículo 16 de la ley 30 de 1986, ley 124 de 1994, Decretos reglamentarios 1686 de 2012, el Titular(es), Fabricante(es), envasador (es), hidratador (es), Importador(es) serán responsables por lo aquí dispuesto y en caso de incumplimiento o infracción a las normas sanitarias se impondrá las sanciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en los artículos 576 y siguientes de la Ley 09 de 1979.

ARTICULO CUARTO. - Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, que deberá interponerse ante el DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS INVIMA, dentro de los DIEZ (10) días siguientes a su notificación, en los términos señalados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. -La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 18 de Abril de 2022
Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME
DIRECTOR TECNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS

Coordinadora: aruedam Proyectó: Sonia Catalina Castiblanco C. Legal Iván Salazar. Revisó. mrincons.

ANEXO 20

OFICIO 14 SEPT 2020

CAMBIO PROVEEDOR ETIQUETAS

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

20200302179080

Itaguí, 14/09/2020

Doctora
MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental
Gobernación del Huila
Edificio Gobernación calle 8 carrera 4 esquina
Teléfono: 867 13 00
Neiva - Huila

Asunto: Cambio de proveedor de etiquetas y código QR

Cordial saludo,

El Departamento de Antioquia – Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia como concesionario del Departamento del Huila de conformidad con lo previsto en el contrato No. 657 de 2020 que tiene por objeto "*la producción, comercialización, distribución y venta del aguardiente doble anís tradicional y sin azúcar en el territorio del Departamento del Huila*", pone en consideración de su despacho la propuesta de las nuevas etiquetas para las presentaciones comerciales del Aguardiente Doble Anís Tradicional y Doble Anís Sin Azúcar, para su aprobación. Los cambios son mínimos, es una impresión menos mate que le da brillo y elegancia a las botellas, es importante anotar que se eligió un nuevo proveedor de etiquetas para la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el cual tiene altos estándares de calidad y una maquinaria moderna que nos ofrece impresiones e insumos de alta calidad.

Así mismo, se incluyó un código QR, que hoy en día no nos ofrece información relevante, sin embargo, se está adelantando un proyecto que nos pueda permitir a través de ese código realizar una trazabilidad rigurosa al producto, que permita el seguimiento, control y obtención de información en tiempo real.

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

UNIDOS

20200302179 80

Expuesto el beneficio de los códigos QR y el cambio de proveedor de etiquetas, quedamos atentos a su aprobación.

Adjunto etiquetas anteriores y actuales.

Cordialmente,

JOHNAIRO ALBERTO MENA OCAMPO
Profesional Universitario

JMENAO

ANEXO 20-1

DISEÑO ETIQUETAS DOBLE ANÍS TRADICIONAL Y SINAZÚCAR 330Y1750

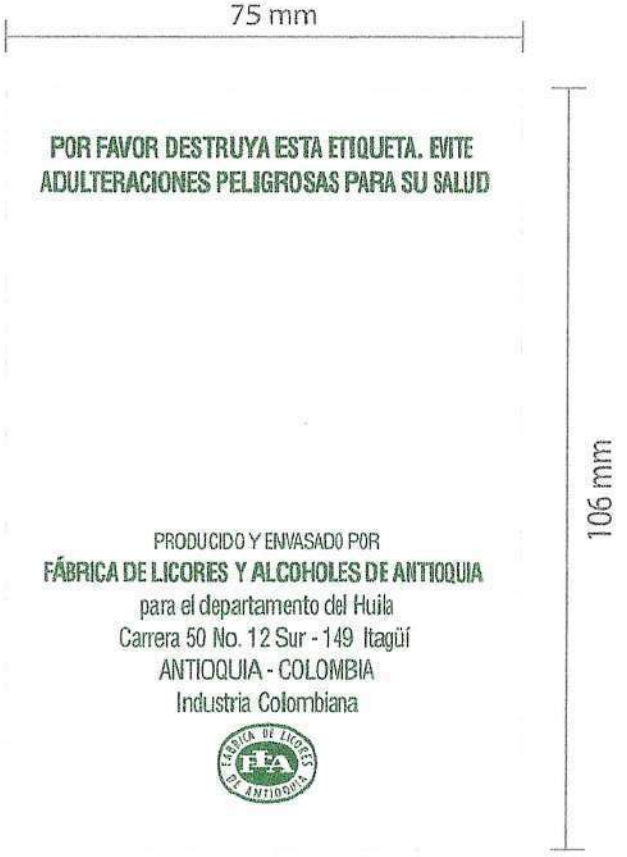
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 330 ml





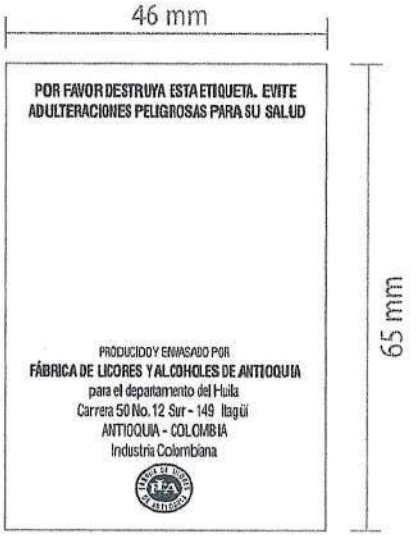
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO 1750 ml





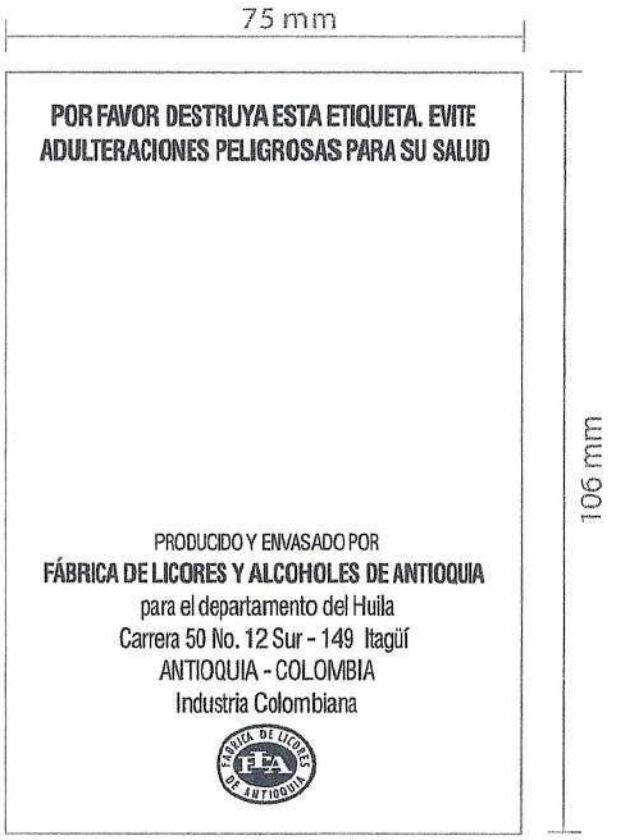
ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 330 ml





ETIQUETA AGTE
DOBLE ANÍS VIDRIO ASA 1750 ml





ANEXO 20-2

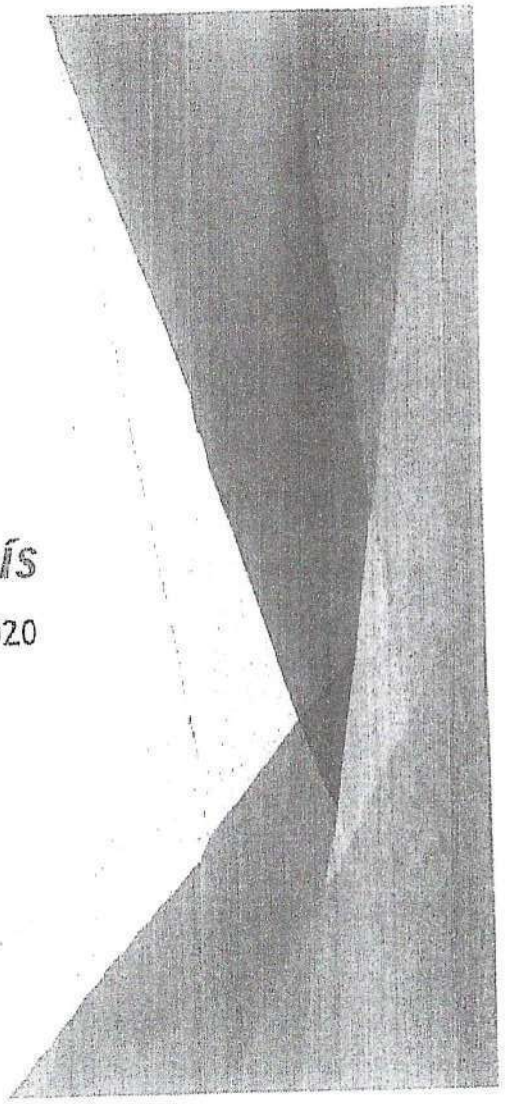
PRESENTACION VIRTUAL FLA PROPUESTA

ENVASES 330 y 1750ml

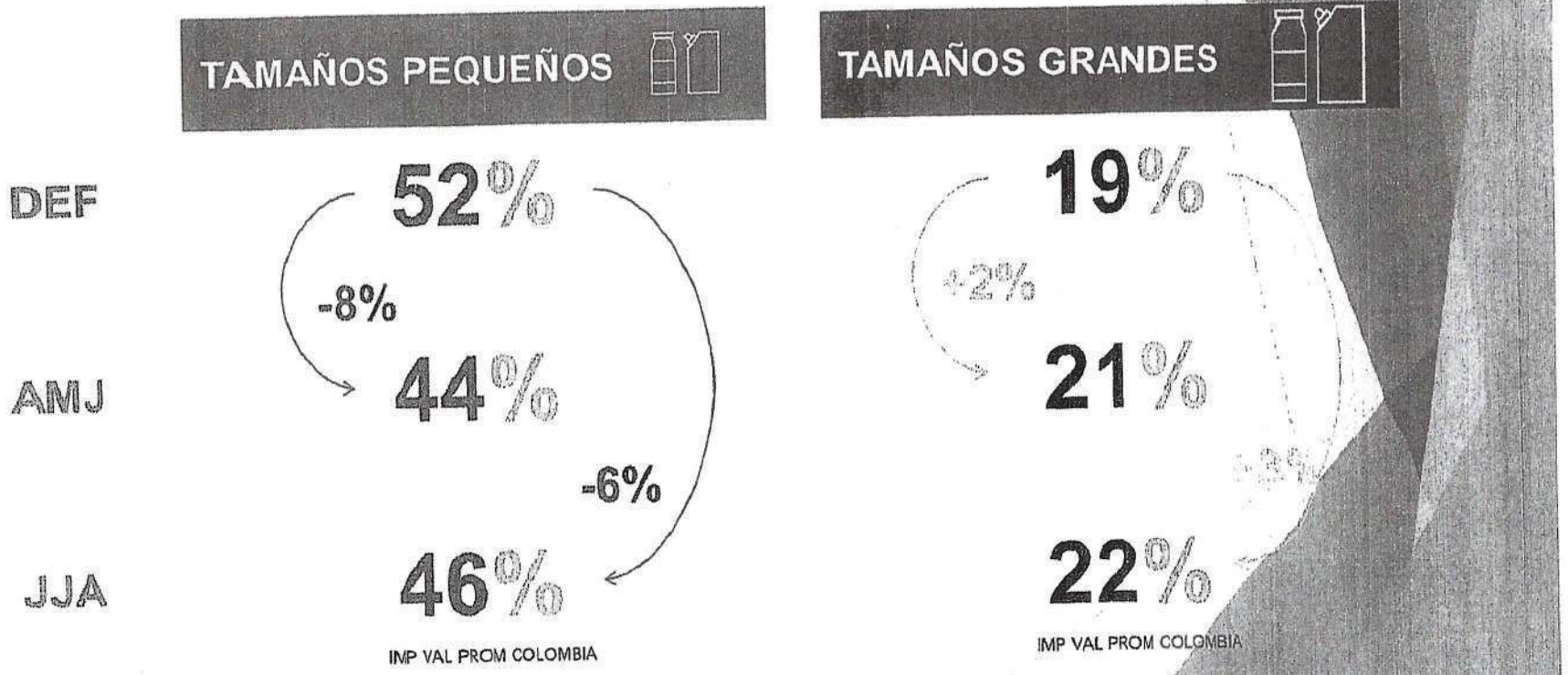
PROPUESTA ENVASES

Aguardiente Doble Anís

Diciembre 28 de 2020



CONSUMIDORES EN BUSCA DE OPTIMIZACIÓN DE DESEMBOLSO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES



Fuente Nielsen RMS muestra de categorías más relevantes COL 35 CAT
DEF: Diciembre-Enero-Febrero AMJ: Abril-Mayo-Junio JJA: Junio-Julio-Agosto

AHORRO A TRAVES DE TAMAÑOS GRANDES

COL



POSTOBÓN
Impulsan formato de 2.5L con precio de 1.5L para lograr llegar al hogar y compensar parte del consumo "on the go" perdido.

"Sabemos que estás en casa y Postobón está contigo, por eso te damos 1L gratis"

MEX

CR



COCA-COLA
Envases retornables de valor más conveniente para los hogares, producto saludable y cuida el medio ambiente por reciclabilidad

COL



POSTOBÓN
Se redefinió la estrategia de precios del portafolio. Reduciendo el precio de Cristal 600ml, de 1.500 a 1.000 pesos y además se incrementó el margen al tendero.

MEX



COCA-COLA
Se amplía la estrategia de desarrollo de formatos multi-serve de la mano de un incremento significativo en distribución.

ESTRATEGIAS DE COLOCACIÓN INTELIGENTE

FORTALECIMIENTO DE DISTRIBUCIÓN ACOMPAÑADO DE ESTRATEGIAS DE PRECIO

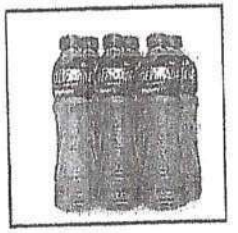
LA DOÑA
Participando como marca value mantienen su estrategia de distribución, mientras que los líderes caen

PAN



AJE GROUP
Aumentan distribución, desarrollando nuevo punto de precio bajo en la categoría

GUA

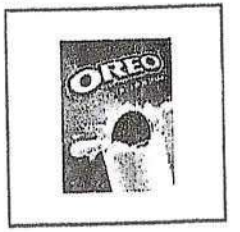


SABRITAS
Detectando que era una de las marcas con menor elasticidad, se ajustó su precio hacia arriba dentro del canal. A su vez, se reformula el producto y se potencia su distribución

MEX



ESTRATEGIAS DE DISTRIBUCIÓN SEGMENTADAS



COL

MONDELÉZ
Implementando estrategia de priorización, enfocando un alto push en tiendas clave/ponderadas logrando compensar así la reducción en distribución numérica por el cierre de tiendas.

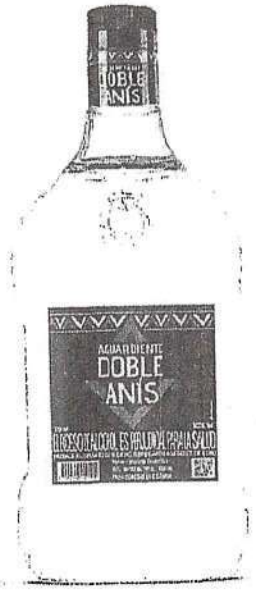


BRA

CAMPARI
Incremento paulatino de la presencia en este canal, principalmente en la región metropolitana de São Paulo y la asertividad en la elección de regiones.

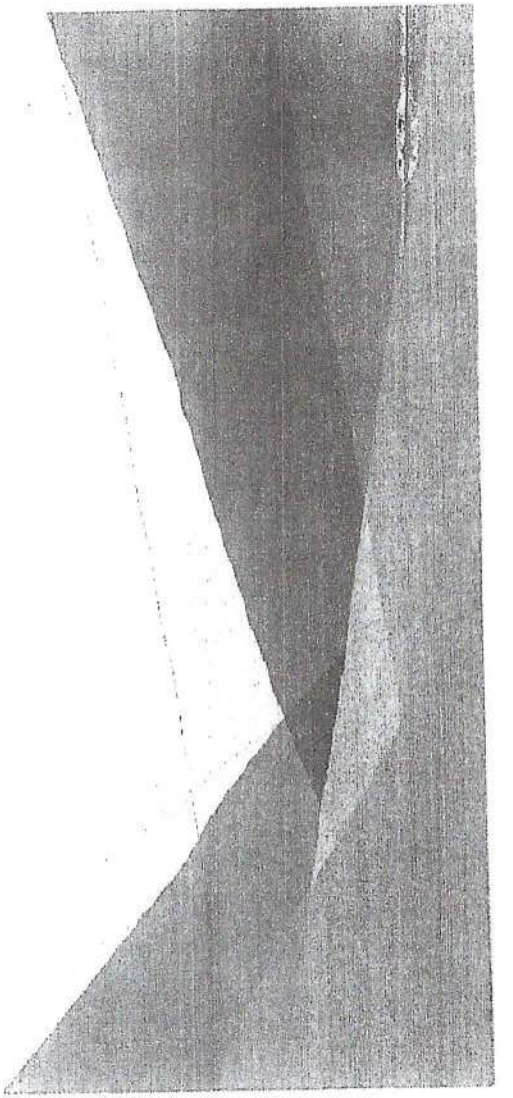
PROPUESTA MAYOR A 750 ML

1.750 ml



1.750 ml





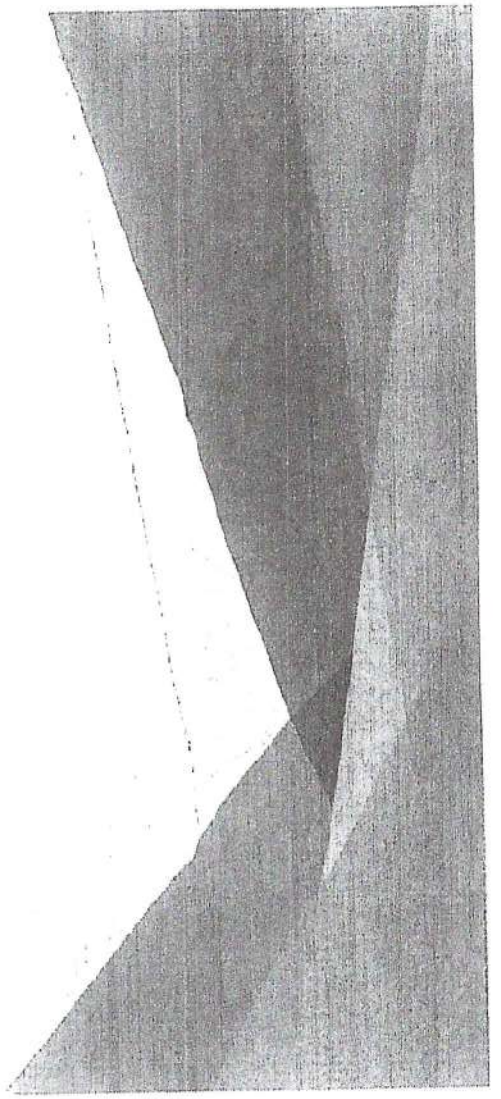
PROPUESTA MENOR A 375 ML

330 ml

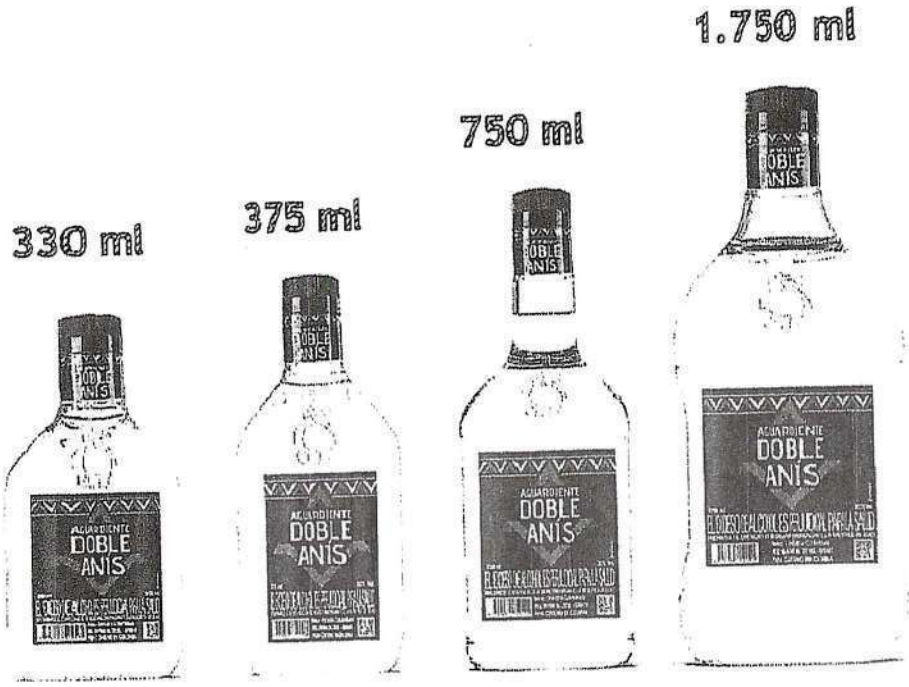


330 ml





FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS TRADICIONAL

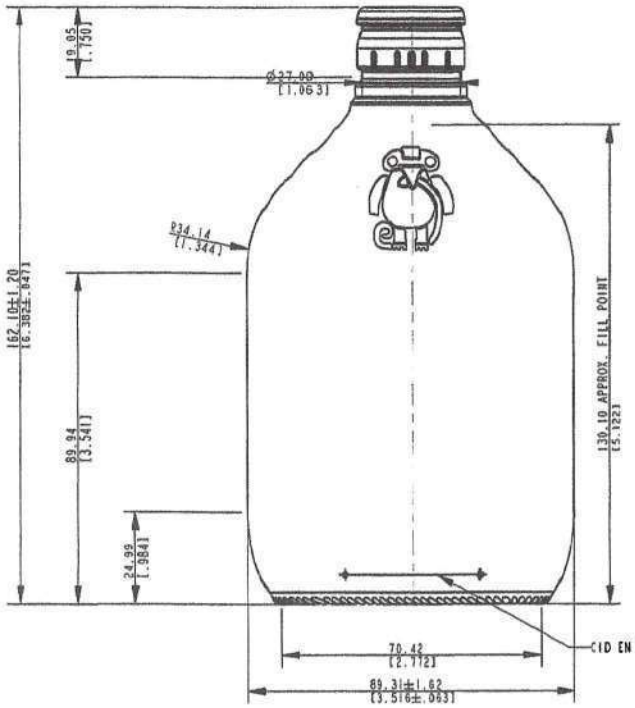


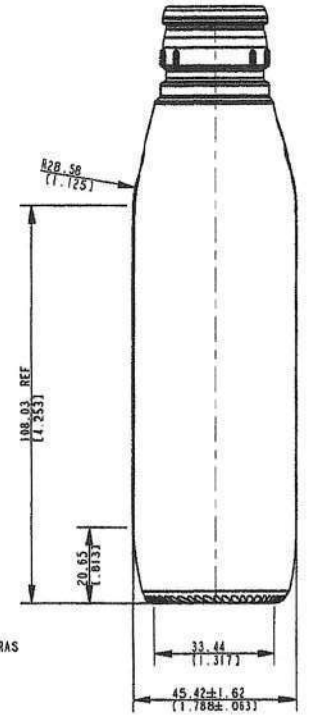
FAMILIA ENVASES DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR

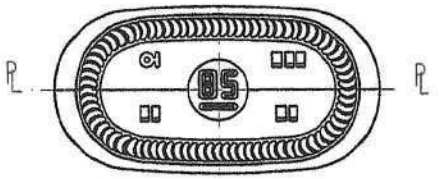


ANEXO 20-3

DISEÑO ENVASE 330ml









GLASS IS LIFE™

makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-48-180 ENVIGADO

(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRUESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER)	ESCALA (SCALE)
15596	1:1

CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL)
341.50 ml 11.547FL OZ
CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT)
330.00 ml ± 5.60 ml 11.159FL OZ ± 0.189FL OZ
PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT)
205.00 g ± 8.90 g 7.231 oz ± 0.314 oz

TERMINADO (FINISH DESIGNATION)		MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME)
030-GUALA-LA03		0.000 Gas Vol
PROCESO (PROCESS)	**RETORNABLE (RETURNABLE)**	**REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.)**
NNPB	NO	L-4408

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

DOBLE ANIS 330ml

HEAD SPACE	3.5 %

DISEÑO (DESIGNER)	JGS	FECHA (DATE)	17 NOV 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	17 NOV 20

NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER)	NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)
CO-8093-3	-

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

EN ESTE DOCUMENTO
CONFIDENCIAL PROPIEDAD
A.
OR ESE ENTENDIMIENTO
FIDENCIAL. NO DEBE
REVELADA A TERCEROS
ITA DE

REIN CONSTITUTES
INFORMATION
A.
IT SUBJECT TO THAT
BE KEPT CONFIDENTIAL
ER OR CONVEYED TO
LA PEDLAR S.A.

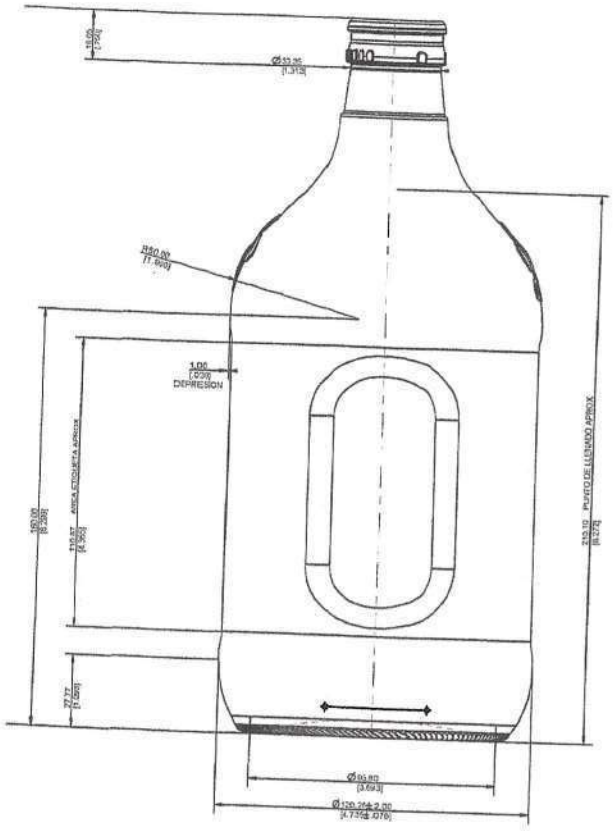
ANEXO 20-4

DISEÑO ENVASE 1750ml

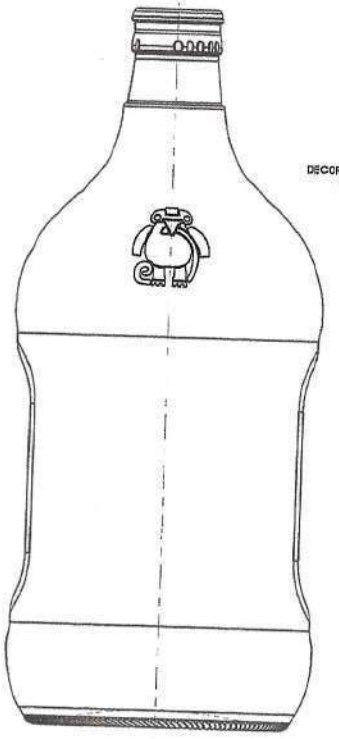
GLASS IS LIFE

makers of pure, sustainable, brand-building glass packaging

LATIN AMERICA
COLOMBIA
Calle 39 Sur No-46-180 ENVIGADO
(57)-4-378-8000
CONTAINER ENGINEERING

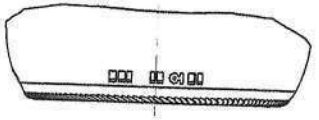


FRONT VIEW



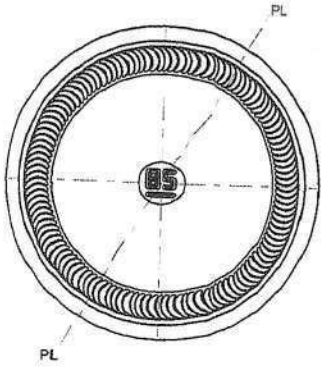
DECORACION APARECE EN ALTO RELIEVE EN VIDRIO EN AMBAS CARAS

SIDE VIEW



BACK VIEW







EL VIDRIO
100 % RECICLABLE
GLASS RECYCLES

ADVERTENCIA

LAS ESPECIFICACIONES DE: PESO, PUNTO DE LLENADO, DIAMETRO MAYOR, ANCHO Y GRILESO MAYORES PUEDEN SER REAJUSTADAS DESPUES DE LA PRIMERA PRODUCCION.

TOLERANCIAS NO ESPECIFICADAS CONSULTAR GUIA DE CALIDAD

SOLICITUD NUMERO (REQUEST NUMBER) 15602		ESCALA (SCALE) 1:1
CAPACIDAD TOTAL (CONTAINER OVERFLOW CAPACITY / BRIMFUL) 1796.00ml 60.730fl oz		
CAPACIDAD A PUNTO DE LLENADO (CONTAINER RATED CAPACITY / FILLPOINT) 1750.00 ml± 18.50 ml 59.175FL OZ± 0.626FL OZ		
PESO DEL ENVASE (CONTAINER WEIGHT) 680.00 g± 35.50 g 31.041 oz± 1.252oz		
TERMINADO (FINISH DESIGNATION) 036-GUALA-LA02		MAX PRESION INTERNA (MAX GAS VOLUME) 0.000 Gas Vol
PROCESO (PROCESS) B&B	RETORNABLE (RETURNABLE) NO	REFERENCIA DE DISEÑO (DESIGN REF.) L-4433

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA
Aguardiente 1750 ml HUILA

DISEÑO (DESIGNER)	NSP	FECHA (DATE)	21 OCT 20
REVISO (CHECKED)	SMM	FECHA (DATE)	21 OCT 20
NUMERO DE PROYECTO (DRAWING NUMBER) CO-8095		NUMERO DE MOLDE/SAP (MOULD / SAP NUMBER)	

No.	FECHA	REVISIONES	DISEÑO/REVISO

ANEXO 20-5

OFICIO 30 DIC 2020

APROBACIÓN GOB HUILA

NUEVOS ENVASES

Gobernación del Huila
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

2020SAL00061239

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

Tutaina tuturu Huila
Navidad 2020

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2020CS051150-1
Fecha:2020-12-30

Neiva, Diciembre 30 de 2020

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO
Representante Legal
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
CARRERA 50 No 12 SUR 147
Tel: 2859870
Itagui / Antioquia

Asunto: Solicitud aprobación nueva presentación Aguardiente Doble Anís

Cordial Saludo:

El Departamento del Huila a través del Grupo de Trabajo de la Secretaría de Hacienda, una vez recibida la solicitud del asunto y atendida la presentación en la reunión virtual realizada el día lunes 28 de diciembre de 2020, donde la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA, en su condición de Cocesionario, expuso las especificaciones técnicas y las condiciones del mercados que le sirvieron a la Fabrica para tomar la decisión de adoptar el nuevo diseño de envase de mayor de 750 ml, el envase 1.750 ml y la propuesta menor de 375 ml, el envase 330 ml, del Aguardiente Doble Anís, acepta y aprueba la propuesta presentada por el Concesionario Departamento de Antioquia – FLA.

Lo anterior en cumplimiento de lo acordado por las partes en el numeral 3.8 y 3.9 de la Cláusula Tercera del Contrato de Concesión No. 657 de 2020, celebrado entre el Departamento del Huila – Secretaría de Hacienda y el Departamento de Antioquia – Unidad Administrativa Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Atentamente,

MARIA ALEXANDRA TORO CHARRY
Secretaria de Hacienda Departamental

Proyectó: Samuel Perdomo Lavao



ANEXO 20-6

OFICIO 21 JUN 2021 RESPUESTA DPTO HUILA SOLICITUD FLA PROYECTOS

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS027797-1
Fecha:2021-06-21

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00028014

Neiva, Junio 21 de 2021

Señor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a Solicitud

De acuerdo a la solicitud que se hiciera con relación al cumplimiento de los plazos para la implementación de los nuevos productos que se presentaron en la propuesta dentro del proceso precontractual que arrojó la suscripción del contrato de concesión 657 de 2020, procede este despacho a resolverla de fondo teniendo en cuenta las siguientes posiciones fácticas y jurídicas, a saber:

- El proceso precontractual se adelantó en el marco de la Emergencia Sanitaria provocada por la pandemia COVID-19, y que las mismas condiciones a la fecha no han cambiado a pesar de la implementación de los planes de vacunación.

- En el numeral 7.1.2.1. Factor técnico, del acápite de ponderación dentro de las condiciones generales del proceso precontractual, se estableció el componente factor técnico de producto y el respectivo puntaje para aquellos proponentes que ofertaran:

COMPONENTE	PUNTAJE
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superiora 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Tradicional	4
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad superior	4

a 750 ml y otra inferior a 375 ml para el producto aguardiente Doble Anís Sin 4 Azúcar	
Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción 7 y comercialización	7
Tapa: Quien ofrezca tapa tipo guala de mayor calidad y presentación a la actual en las presentaciones existentes del tradicional y sin azúcar	2
Termoencogido: Quien ofrezca que en la temporada de San Pedro de cada año de ejecución del contrato se mejore la presentación de la botella de Aguardiente doble anís con un termo encogido alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	2

- Que la nota 1 de el numeral 7.1.2.1., señala expresamente lo siguiente:

> *"Nota 1: Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión."*

- Así mismo, la nota 2 ibídem, señala que:

> *"Nota 2: En todo caso el oferente deberá garantizar en su ofrecimiento, el cual deberá quedar claramente expresado en el mismo, que durante la ejecución del contrato NO PODRÁ desmejorar las condiciones y características de presentación, calidad y seguridad con que actualmente se producen y comercializan los productos de Aguardiente Doble Anís Tradicional y Sin Azúcar, en todas sus capacidades y presentaciones."*

En ese orden de ideas, a continuación se resuelven las solicitudes elevadas por usted en el siguiente sentido:

- *"1. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° x 1750 ml Y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 ° X 1750 ml:** respecto al desarrollo de la nueva botella en presentación 1750 tendríamos dos propuestas: (i) desarrollar la presentación en botella lisa de vidrio, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en los términos del contrato (ii) desarrollar la presentación en botella de vidrio con el repujado del búho, etiqueta y tapa de seguridad, lo que podría entregarse en el primer trimestre de 2022 según cronograma entregado por Peldar (oficio adjunto). En este orden de ideas necesitamos nos indique cuál propuesta consideran pertinente ejecutar."*

2021SAL00028014

RESPUESTA 1:

Al advertir que no se estableció que la botella en las nuevas presentaciones debería llevar el repujado del Búho, no existiría razones jurídicas para impedir que la presentación del nuevo producto en presentación de 1750 ml, se haga como lo propone en la opción (i), lo que si queda claro, es que se deberá implementar dentro del primer año de ejecución del contrato, al ser un ofrecimiento que generó puntuación, es jurídicamente inviable aplazar el tiempo de entraga de la presentación 1750 ml

- *"2. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís 30° X 330 ml y aguardiente Doble Anís sin azúcar 30° X 330 ml:** en cuanto al desarrollo de la presentación 330 ml en las dos referencias de producto por las mismas razones que expone Peldar este envase estaría en producción para el primer trimestre 2020. Porque este es un molde absolutamente nuevo, no tenemos forma de mejorar estos tiempos por depender de un único proveedor de envase en Colombia.*
 En este caso necesitamos nos autoricen ampliar el plazo para el desarrollo de este producto hasta el primer semestre 2022; lanzamiento que podría realizarse en el marco de celebración de la fiesta de San Pedro."

RESPUESTA 2.

Respecto a este punto es conveniente organizar una mesa de trabajo para el próximo mes de Julio, en la cual, solicitamos expongan los avances y demás actuaciones para el cumplimiento del ofrecimiento, y se evaluará la conveniencia de lanzar este producto en los términos inicialmente pactados debido a que aún estamos afrontando las consecuencias de la Pandemia COVID 19.

El Departamento del Huila, les notificará previa socialización, la fecha y hora para el desarrollo de la respectiva mesa de trabajo.

- *"3. **Desarrollo del producto aguardiente Doble Anís menor a 30°:** al respecto del desarrollo de este nuevo producto, adjunto enviamos la propuesta para el desarrollo del aguardiente Doble Anís 24° sin azúcar con el cronograma para su consideración y aprobación."*

RESPUESTA 3.

Bajo los parámetros y lineamientos con los que se han resuelto los anteriores numerales, le solicitamos que el cronograma se ajuste en cuanto el cumplimiento al mes de septiembre, respecto a la entrega de un producto con graduación alcoholimétrica menor a 30°.

Según se evidencia el acta de inicio del contrato de concesión se suscribió el tres (3) de septiembre de 2020, es decir, que se cumpliría el año para la entrega de este ofrecimiento a más tardar ese mismo día y mes del año 2021, por ende, al ampliar el término de entrega generaría la modificación de cumplimientos de aspectos que fueron ponderables en el proceso de selección, lo que hace inviable jurídicamente la presente solicitud.

- *"4. **Desarrollo de Termoencogibles para las fiestas de San Pedro x 750 ml:** de otro lado, necesitamos saber con precisión si las fiestas de San Pedro se llevarán a cabo este año y en ese orden de ideas, nos confirmen si el desarrollo del tema con Miller sigue en firme o si se aplaza para el próximo año, lo anterior atendiendo la prohibición de la realización de fiestas a nivel nacional. En todo caso ponemos a consideración y aprobación del diseño del termo incogible, en el marco del cumplimiento del obligación por la cual adjuntamos propuesta. (...)"*

RESPUESTA 4.

Bajo la premisa que el contrato inició su ejecución el tres (3) de septiembre de 2020, el año fenecerá hasta el próximo tres (3) de septiembre de 2021, lo que significa, que el termo encogible sería inicialmente para el festival folclórico de San Pedro del año 2021. Pero debido a que la pandemia género que para este año el Festival se realice de forma virtual, la administración Departamental considera que, desde el punto de vista comercial, tendría un mayor impacto que la temática del producto se hiciera con la temporada del mes de diciembre, es decir de fin de año.

Lo anterior entendiendo que, para dicha época, la vacunación en Colombia deberá estar en un porcentaje mucho más avanzado, con lo que se generará un mayor consumo, dado principalmente por la visita de miles de colombianos a nuestro Departamento.

2021SAL00028014

- *"5. **Mejora en la tapa de seguridad:** por último, informamos que hace algunos días se envió para aprobación la mejora en la tapa de seguridad, buscando con el nuevo diseño de impresión volver más difícil adulteración."*

RESPUESTA 5.

De acuerdo con la propuesta enviada por usted respecto al cumplimiento del ofrecimiento presentado con la propuesta en el proceso precontractual, es preciso manifestar que la misma es aprobada en las condiciones expuestas en las que presentan mejora en las condiciones de calidad y presentación de la tapa tipo guala.

En los términos anteriormente manifestados, se da respuesta de fondo a su solicitud, recordando la disposición del Departamento del Huila y la Secretaría de Hacienda en establecer los canales del dialogo para mantener el acercamiento para la optimización de la ejecución del contrato.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

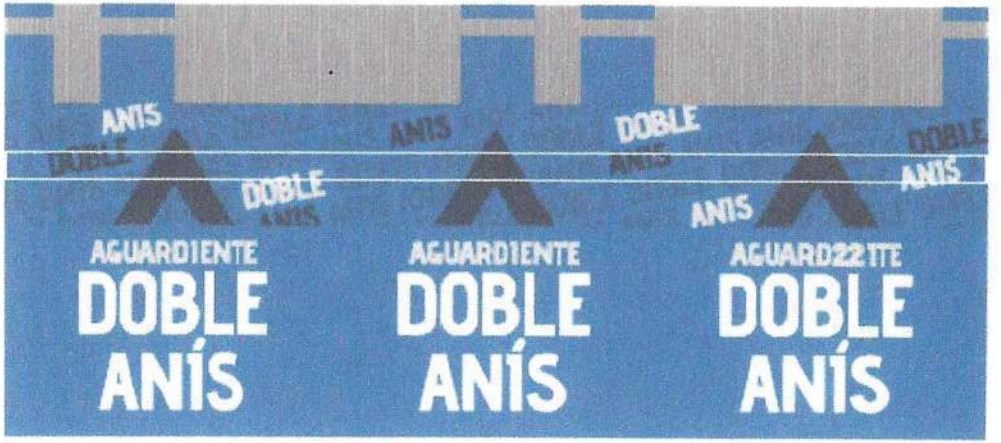
Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 20-7
DISEÑOS APROBADOS
TAPAS

NUEVO DISEÑO MEJORADO APROBADO DE TAPA

(más elementos de seguridad)





ANEXO 20-8

OFICIO 8 JUL 2021 HUILA AUTORIZA AGTE DOBLE ANÍS 24°

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS031457-1
Fecha:2021-07-08

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACIÓN DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00035969

Neiva, Julio 8 de 2021

Doctor:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Aprobación propuesta producto menor de 30°

Teniendo en cuenta la propuesta presentada en comunicación que antecede, mediante la cual se pone a consideración el producto AGUARDIENTE DOBLE ANÍS DE 24º, exponiendo las características del producto así como el posible diseño de las respectivas etiquetas, procede este Despacho a dar respuesta de fondo a su solicitud, manifestando la aprobación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes argumentos.

1. Que en el numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, se evidencia que se ponderó con cuatro puntos (4) a quien *"Oferta del desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30 grados, con sus respectiva producción y comercialización"*.

2. Que entro de la oferta presentada por el Departamento del Antioquia en el proceso de licitación pública SHLPCON0007-20, ofreció presentar el desarrollo de un nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con una graduación alcoholimétrica menor a 30º.

3. Que la Nota 1 de la tabla 3 del numeral 7.1.2.1., denominado "FACTOR TÉCNICO DEL PRODUCTO", el cual hace parte integral del las condiciones generales, del proceso precontractual SHLPCON0007-20, expresamente señala que, *"Todos los ofrecimientos previstos en la anterior tabla y que son objeto de*

puntuación, deberán estar implementados a más tardar durante el primer año de ejecución del contrato de concesión".

4. Que el acta de inicio del contrato 657 de 2020, producto del proceso de selección SHLPCON0007-20, se suscribió el tres (3) de Septiembre de 2020.

5. Que el actual concesionario, ha presentado la propuesta del nuevo producto de Aguardiente Doble Anís menor a 30° alcoholimétricos, dentro del primer año de ejecución del contrato 657 de 2020.

6. Que la única condición exigida en las condiciones generales del proceso precontractual SHLPCON0007-20, es que el nuevo producto debe contener una graduación alcoholimétrica menor a 30°.

7. Que el nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica menor de 30°, puesto a consideración al Departamento del Huila, por parte del actual concesionario, se ajusta a las exigencias del proceso precontractual y conserva la armonía con la propuesta presentada en el proceso licitatorio.

Por lo anterior, el Departamento del Huila, a través del Secretario de Hacienda, quien ostenta la ordenación del gasto del proceso de concesión 657 de 2020, según Decreto de Delegación 070 de 2020, **APRUEBA**, la propuesta presentada por el actual concesionario, respecto al nuevo producto de Aguardiente Doble Anís con graduación alcoholimétrica de 24° sin azúcar; sin embargo, para continuar con la etapa de producción y comercialización de este nuevo producto, es necesario que se realice el mismo procedimiento que se tuvo en cuenta cuando se desarrolló el Aguardiente Doble Anís sin azúcar de 30°, donde se presentaron varias opciones para que un grupo de personas determine cuál puede ser el de mayor aceptación en los consumidores.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Revisó: Uriel Quintero Quintero, Jairo Guerrero Segura, Héctor Galindo Yustres, Samuel Perdomo Lavao
Supervisores del Contrato de Concesión No. 657 de 2020.
Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 20-9

OFICIO 17 AGO 2021

APROBACION FULL BODY MOTIVO NAVIDEÑO

Al contestar, por favor cite estos datos

Radicado:
2021CS041325-1
Fecha:2021-08-17

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría de Hacienda

GOBERNACION DEL HUILA
Luis Enrique Dussán López
GOBERNADOR

HUILA CRECE

2021SAL00047124

Neiva, Agosto 17 de 2021

Gerente:
JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia
Itagui / Antioquia

Asunto: Respuesta a propuesta de presentación

De acuerdo a la propuesta presentada el pasado once (11) de Agosto de 2021, respecto al Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad, con las últimas modificaciones solicitadas, se informa que una vez revisadas, las mismas se ajustan a los lineamientos y requerimientos que hizo el Departamento del Huila, por lo que se torna procedente y se acepta la propuesta elevada por el concesionario.

Así las cosas, con el Full Body de Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 375 ml motivo navidad aquí aprobado, se estaría cumpliendo la obligación contractual, derivada de la suscripción del contrato 657 de 2020, quedando pendiente, la comercialización de esta presentación y así continuar con el posicionamiento de la marca.

ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda Departamental

Proyectó: Manuel Ricardo Molina Archila

ANEXO 20-10

ARTE APROBADO

FULL BODY MOTIVO NAVIDEÑO

DOBLE ANÍS SIN AZUCAR

iappiani
member of cti

COPIA DEL ARTE

COD.: 120927

N ETIQUETA: 162,98X116 TERMOENCOGIBLE FLA NAVIDAD - PELDAR

2.98 x 116 mm
e aprox. 100%
M TERMO - SIN ADHESIVO

observaciones:
* El arte se ajusta a las medidas del pedido
* Los textos se van a trabajar con el pantone 533
* A los textos del logo ANIS se le adiciona borde para el registro en máquina

06-09-2021 Se adiciona los textos
"PARA CONSUMO EN COLOMBIA"

08-09-2021 Se amplia el texto el exceso de alcohol es perjudicial para la salud a una altura de 16.29 mm

13-09-2021 Se cambia textos con fuente mas parecida Helvetica Neue LT Std
PRODUCIDO Y ENVASADO POR
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
para el departamento del Huila
Carrera 50 No. 12 Sur 149
ITAGÜÍ - ANTIOQUIA - COLOMBIA
Industria Colombiana

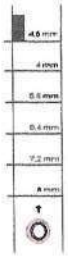
PARA CONSUMO EN COLOMBIA
REG. INVIMA N° 2014L-0007424

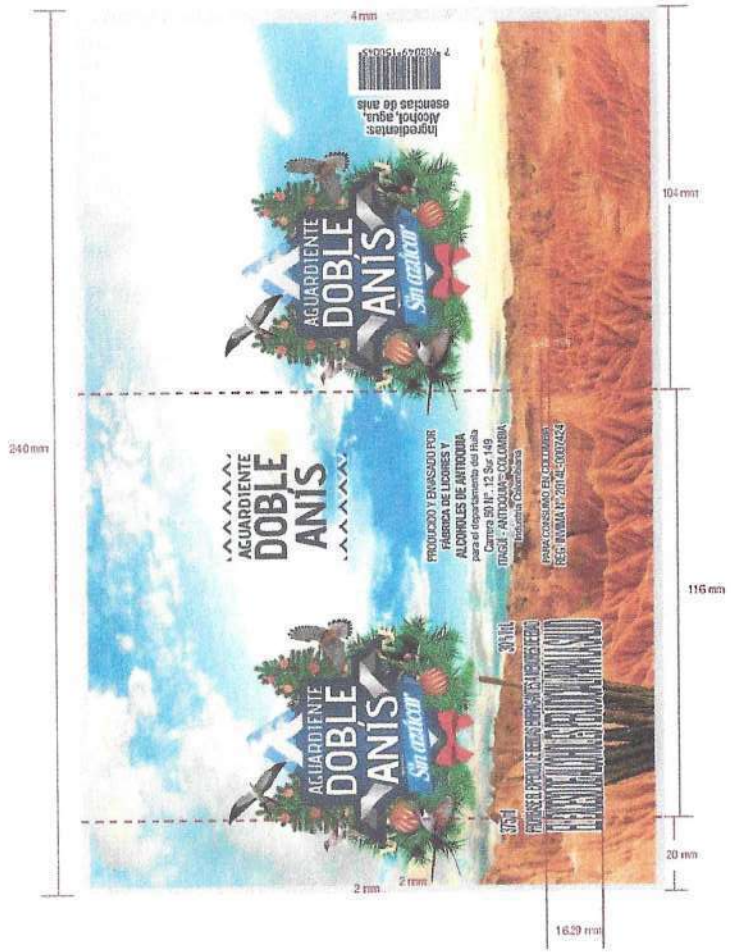
13-09-2021 Se cambia texto de
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
por
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

• Se Cambia la abreviatura de No. por N° en la dirección de la FLA, idéntica como la tiene el REG. INVIMA.

• Se Cambia esencias de Anis por esencias de anís (con tilde y sin punto final)

STACIÓN:





N DE COMPARACIÓN PARA EL COLOR: PANTONES.APROBACIÓN EN MÁQUINA

A PARA USO DEL CLIENTE

ación a la solicitud inicial del arte, que no haya sido establecida por ustedes previamente, tendra un costo de $150.000.
una firma cada uno de los ítems abajo descritos. VIAPPIANI DE COLOMBIA no se hace responsable por errores una vez aprobada esta copia del
un lugar diferente a las líneas o la aprobación se hace por mail, se da por hecho que el arte está aprobado en su totalidad.

ALERIA PELDAR S.A.
ño de todos los elementos:
o de barras:

Textos (ubicación, tipo de letra,ortografía, tamaño, mayúsculas y minúsculas):
Distribución de colores y número de pantone:
Dimensiones de la etiqueta:

MBOBINADO

S-2 ABC X
S-3 ABC
S-4 DEV

PIANI DE COLOMBIA S.A.S.

	Pedido:	Pedido:	Pedido:	Pedido:
	Rev. No.:	Rev. No.	Rev. No.:	Rev. No.
H	Fecha:	Fecha:	Fecha:	Fecha:
	Cambio:	Cambio:	Cambio:	Cambio:
C	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:	Elaboró y Revisó:

Formato: V247005 Revisión No. 10

.S.A.S
La Ceja-Antioquia - Colombia
No. 39-194 Of. 701, Torre Dinars. Medellín - Colombia C.P 050021

ANEXO 20-11

OFICIO 02 SEP 2021

CUMPLIMIENTO NUM. 3.8

Contrato 657 2020

Itagüí,

Radicado:E 2021030002973
Fecha: 2021/09/02 5:22 PM
Tpo: OFICIO
DEPARTAMENTO DEL HUILA

Doctor.
ANDRÉS MAURICIO MUÑOZ LEGUIZAMO
Secretario de Hacienda.
Departamento de Huila.

Referencia. **Cumplimento a la cláusula 3.8. del Contrato de concesión 657 de 2020, numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20 y anexo 7 de la propuesta.**

Respetado Dr. Muñoz Leguizamo, reciba un cordial saludo.

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO, en calidad de Gerente General de la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE, actuando como concesionario en el Contrato 657 de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula 3.8. del acuerdo de voluntades, el numeral 7.1.2.1 del pliego de condiciones SHLPCON0007-20 y el anexo 7 de la propuesta presentada por el Departamento de Antioquia- Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, encontrándonos en el primer año de ejecución del contrato, presentamos los diseños de las botellas: Aguardiente Doble Anís tradicional y Aguardiente Doble Anís sin Azúcar en presentaciones 1.750 y 330 ml, tapa de seguridad para todos los productos, Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 24 grados y termoencogible para la presentación Aguardiente Doble Anís sin Azúcar 375.

Igualmente, presentamos un informe sobre las gestiones realizadas a efectos de disponer cada uno de los nuevos desarrollos en línea de producción, así como el

plan de mercadeo debidamente concertado con el distribuidor y aprobado por el Departamento del Huila.

1. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL y AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 1.750 ML.

1.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de estos dos productos, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Etiqueta
- Plano mecánico envase
- Tapa
- Caja master

1.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener los productos dispuestos en linea de producción:

- Envío de correo al Dpto del Huila el 15 de diciembre de 2020 con la propuesta del tamaño superior a 750 ml. En el que se propuso la presentación 1750 ml
- Reunión de socialización de nuevas presentaciones con los respectivos racionales de desarrollo el día 28 de diciembre de 2020.
- Recibo de respuesta por parte del Huila con la aprobación de la presentación 1750 ml, el 30 de diciembre de 2020.
- Solicitud de autorización de adición de nuevas presentaciones al registro sanitario del Aguardiente tradicional Doble Anis y Aguardiente sin azúcar Doble Anis, radicado el 5 de mayo de 2021 ante el Invima.
- Recibo del registro sanitario actualizado por parte del Invima con las nuevas presentaciones, el 9 de junio de 2021.
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas del Huila

- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas Antioquia
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.
- Resolución de precios al distribuidor Conantioqueño para las nuevas presentaciones en 1750 ml.
- Parametrización del sistema de información de acuerdo con la resolución de precios.

2. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL y AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 330 ML.

2.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de estos dos productos, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Etiqueta
- Plano mecánico envase
- Tapa
- Caja master

2.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener los productos dispuestos en linea de producción:

- Envío de correo al Dpto del Huila el 15 de diciembre de 2020 con la propuesta del tamaño inferior a 375 ml. En el que se propuso la presentación 330 ml
- Reunión de socialización de nuevas presentaciones con los respectivos racionales de desarrollo el día 28 de diciembre de 2020.
- Recibo de respuesta por parte del Huila con la aprobación de la presentación 330 ml, el 30 de diciembre de 2020.

- Solicitud de autorización de adición de nuevas presentaciones al registro sanitario del Aguardiente tradicional Doble Anis y Aguardiente sin azúcar Doble Anis, radicado el 5 de mayo de 2021 ante el Invima.
- Recibo del registro sanitario actualizado por parte del Invima con las nuevas presentaciones, el 9 de junio de 2021.
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas del Huila
- Registro de las nuevas presentaciones en Rentas Antioquia
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.

3. AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR 24° x 375 ML.

3.1. Diseños:

Se elaboraron los diseños para los diferentes componentes de este producto, los cuales se encuentran en manos de los proveedores, debidamente aprobados por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA EICE, a saber:

- Ficha técnica producto ganador en el estudio de prueba de producto
- Etiqueta
- Tapa
- Caja master

3.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener el producto dispuesto en línea de producción:

- Envío de correo al Dpto. del Huila el 19 de abril de 2021 con la propuesta del producto a desarrollar menor a 30°. Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24° x 375 ml.
- Respuesta y aprobación por parte del Dpto. del Huila respecto a dicha propuesta, el 8 de julio de 2021.

- Elaboración del estudio prueba de producto en el mercado del Huila, 29 de julio de 2021.
- Firma de poderes por parte del Gobernador del Dpto del Huila para tramite de registro de marca ante la superintendencia de industria y comercio.
- Radicación de registro de marca ante la superintendencia de industria y comercio, 27 de julio de 2021.
- Firma de poderes y documentos por parte del Gobernador del Dpto. del Huila para tramitar registro sanitario ante el Invima.
- Radicación de solicitud de registro sanitario ante Invima, agosto 4 de 2021
- Solicitud de la fijación de precios al minorista por parte del Dpto. del Huila.
- Propuesta por parte del Concesionario para la fijación de precios.
- Recibo de Resolución 133 de agosto 26 de 2021 de fijación de precios.
- Elaboración de brief para lanzamiento de producto el mercado

4. TERMOENCOGIBLE AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZUCAR x 375 ML.

4.1. Diseños:

Se elaboraron dos diseños para el termoencogible con motivo navidad de acuerdo con lo aprobado por el Dpto. del Huila el 6 de julio de 2021, diseño que se encuentran debidamente aprobado por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA:

- Etiqueta – Termoencogible

4.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener el producto dispuesto en línea de producción:

- De acuerdo con la aprobación dada por el Dpto. del Huila de realizar el termoencogible del 2021 con motivo de navidad y no de San Pedro a razón de las restricciones para realizar eventos masivos, se envió vía correo electrónico al Dpto. del Huila dos propuestas del primer boceto de diseño, el

27 de julio de 2021. Estas propuestas tuvieron varias revisiones por parte del Dpto. del Huila y ajustes por parte del concesionario.

- Recibo de aprobación por parte del Dpto. del Huila del diseño definitivo para aplicar el motivo de navidad, el 17 de agosto de 2021.
- Firma de poderes y documentos por parte del Gobernador del Dpto. del Huila para tramitar autorización de rotulado ante el Invima.

5. TAPA MEJORADA DE SEGURIDAD PARA TODOS LOS PRODUCTOS

5.1. Diseños:

Se elaboraron dos diseños de la tapa de seguridad mejorada entregando un valor agregado en la seguridad del producto para evitar su adulteración y falsificación. Diseño que fue debidamente aprobado por parte del Dpto. del Huila y de la Dirección de aseguramiento de calidad de la FLA:

- Tapa de seguridad mejorada

5.2. Gestiones realizadas:

A continuación, se relacionan las gestiones adelantadas para tener la nueva tapa en línea de producción:

- Envío de dos propuestas de diseño de tapas de seguridad para aprobación por parte del Dpto. de Huila, tanto para el Aguardiente tradicional como para el Aguardiente sin azúcar, el 8 de abril de 2021.
- Recibo de aprobación de la propuesta 1 por parte del Dpto. del Huila, el 6 de Julio de 2021.

PLAN DE MERCADEO.

Adjunto enviamos el respectivo plan de marketing, con el análisis de los factores externos de mercadeo, que inciden de manera directa o indirecta en la comercialización de los productos, así como los factores internos de mercadeo y sus variables (Producto, Precio, Canales de distribución, Publicidad y promoción) el

cual fue debidamente concertado con el distribuidor y aprobado por el Departamento del Huila.

Cordialmente,

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO

Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Diana Marcela Raigoza Duque – Secretaria General		2/09/21
	Liliana Patricia Mejía Zapata – Directora de Ventas Nacionales		2/09/2021
Aprobó	Tomas Uribe Maya – Subgerente Mercadeo y Ventas		

ANEXO 20-12

ESTUDIO PRUEBA PRODUCTO AGTE 24° SIN AZUCAR

CONSUMER &insights

GOBERNACION DEL HUILA
Comunicaciones Oficiales Recibidas
Recibido No. 19036 PQR PQR
Fecha: POR COR
Hora: 05 Mes 08 Año 2021
Hora: 10 56 X
Origen: X Copia:
Planchas: Termino dias:
Observ: Orlando

Bogotá D.C., 03 de agosto de 2021

Señores:
SECRETARIA DE HACIENDA DE NEIVA
Atención,
ANDRES MAURICIO MUÑOZ
Secretario
Carrera 4 Calle 8 Esquina
Neiva-Huila

REF: Envío de Material de Estudio.

Por medio de la presente y de acuerdo a la referencia, adjunto envío el siguiente material correspondiente al Estudio **E-02-2801-1773 AGUARDIENTE DOBLE ANIS 24 GRADOS SIN AZUCAR.**

Este estudio se desarrolló en la ciudad de Neiva los días 22, 23 y 24 de julio de 2021.

El material enviado es:

- 1 Copia de Informe físico Final y definitivo.

Atentamente,

PATRICIA SUAREZ DIAZ
Directora Administrativa

Carrera 49 No.103B-45
Bogotá D.C.- Colombia.

StrategicTeam@c-insights.com
www.c-insights.com

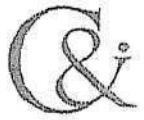
ESTUDIO PRUEBA DE PRODUCTO
Doble Anis 24 grados sin azucar

E-02-2801-1773

29 de Julio 2021

GOBERNACIÓN DEL HUILA

PROYECTO REALIZADO POR:



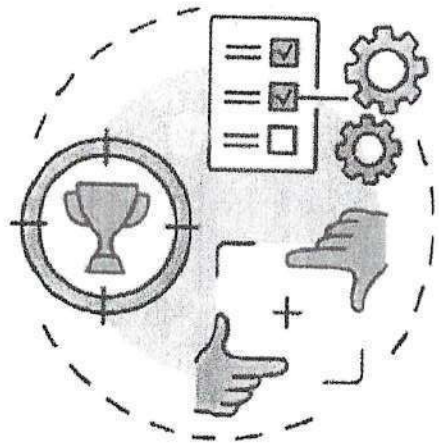
CONSUMER&insights®

Investigación de mercados

OBJETIVO GENERAL

Se desea lanzar al **mercado un nuevo aguardiente Doble Anís 24 grados sin Azúcar**. Este nuevo producto es una oportunidad importante para el crecimiento de la marca, por lo tanto se realiza la investigación correspondiente para lograr tener certeza de una aceptación importante por parte del consumidor y de esta manera, mejorar la participación de la marca en el mercado.

Teniendo en cuenta lo anterior, este documento presenta unos resultados de una investigación de mercados que tiene como objetivo fundamental evaluar el nuevo producto y poder conocer los niveles de agrado y aceptación que tiene. **Se realiza prueba de producto de 3 prototipos de aguardiente.**

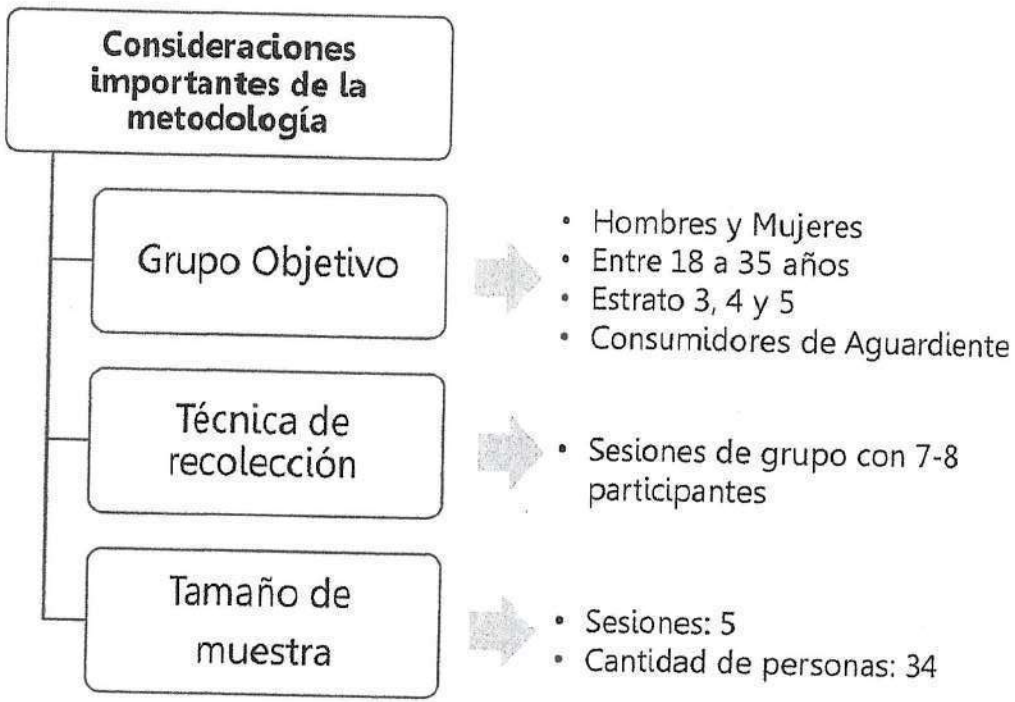


OBJETIVOS ESPECIFICOS

Los objetivos específicos se validaron con el cliente, pero cumplen en entender:

- Elementos de agrado
- Elementos de desagrado
- Valoración del producto en términos de sus características organolépticas
- Intención de compra
- Posibles cambios sugeridos en cada variable

ENFOQUE DE PROYECTO



Trabajo de campo: Del 22 al 24 de julio de 2021
Cobertura: Neiva

METODOLOGIA

Nombre del cliente	Fabrica de Licores de Antioquia
Nombre de la agencia de investigación	Consumer & Insights
Tipo de Investigación	Enfoque Cualitativo
Grupo objetivo del proyecto de investigación	• Hombres y Mujeres • Entre 18 a 35 años • Estrato 3,4 y 5 • Consumidores de Aguardiente
Cobertura del estudio	Neiva
Incentivos	Si aplica, Efectivo
Método de recolección de la información	Sesiones de Grupo presenciales
Herramienta de recolección de información	Guía de la sesión y cuestionario de preguntas para la evaluación del prototipo
Los documentos, materiales o productos utilizados en el proyecto	3 Prototipos (9 botellas de Aguardiente M1, M2 y M3)
Actividad Subcontratada	Reclutamiento

Nota: Los resultados de esta metodología cualitativa no son extrapolables a una población total debido a la selección de la muestra, métodos de recolección de información y al tamaño de la muestra El proyecto se ejecutó en conformidad a los requisitos dispuestos en la norma internacional 20252:2012 para Investigación de Mercados. Los resultados y contenidos de esta investigación son entregados al cliente teniendo en cuenta la propuesta de investigación aprobada.

TAMAÑO DE LA MUESTRA

A continuación se presentan la distribución de la muestra realizada

Cantidad de Sesiones	Estrato 3	Estrato 4 y 5	Total
Hombres y mujeres de 18-25 años	1	1	2
Hombres y mujeres de 26-35 años	1	1	2
Solo mujeres 25-35 años	1		1
Total	**3**	**2**	**5**

No. Sesión	Grupo Objetivo	Cantidad Participantes
1	Hombres y mujeres 18-25 años Estrato 3	6
2	Hombres y mujeres 26-35 años Estrato 3	8
3	Hombres y mujeres 26-35 años Estrato 4-5	7
4	Hombres y mujeres 18-25 años Estrato 4-5	8
5	Solo mujeres 26-35 años Estrato 3	5
Total		**34**

Hilo Conductor del Informe

01. 02.

Introducción de la Categoría



Percepción de la marca Doble Anís



Evaluación Organoléptica



Conclusiones



01.

Introducción de la Categoría



¿Cómo es el habito de consumo de los Neivanos?

¿Qué Prefieren tomar los Neivanos?

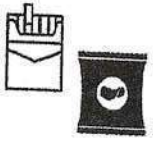


Licor Principal: Aguardiente

Del **74%** de los participantes su licor preferido es el aguardiente

Otros licores: Cerveza Ron

El **26%** restante, aunque consume aguardiente prefiere la cerveza y el ron



El **76%** de los participantes le gusta acompañar el consumo con **papas de paquete y cigarrillos.**

¿Qué motiva a los Neivanos a tomar?



- Reunirse con familiares y amigos, a celebrar y pasar buenos momentos. (Ejemplo: Fiesa de San Pedro)
- Conocer nuevas personas
- Salir de la rutina.
- Descansar
- El clima caliente

GOBERNACIÓN DEL HUILA

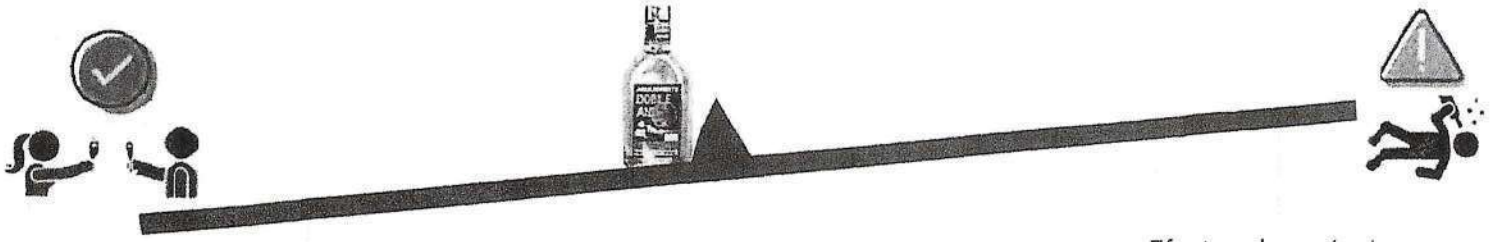
FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

02.

Percepción de la marca Doble Anís



El Doble Anís es el trago icono de Neiva



Existe un fuerte vinculo emocional con la marca

"Es el producto de mi tierra, es lo que mas se toma aquí"

Genera orgullo e identidad con la región

"Uno sabe que llego un San pedro porque ahí doble Anís, sin doble Anís no es lo mismo"

Consideran que el sabor del Doble Anís es diferente al aguardiente insignia de otras regiones

"Doble Anís es el mejor aguardiente, yo he probado otros como el Néctar y el antioqueño y no es lo mismo en sabor"

Efectos después de consumirlo "Genera guayabo"

"Así sea con azúcar o sin azúcar, el aguardiente genera guayabo, mucho dolor de cabeza"

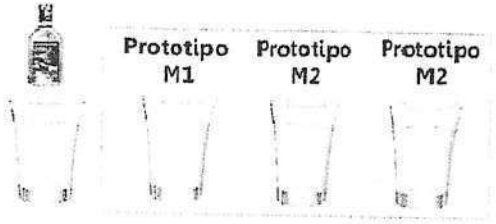
Evaluación Organoléptica



Prueba de Producto - Metodología

Metodología: Se les pidió a los participantes calificar tres opciones de aguardiente (M1, M2 y M3).

Para cada opción se les solicito inicialmente evaluarlo sin consumirlo (Aspecto físico), después que se les pidió que lo olieran y luego que lo probaran puro, con el fin de conocer su percepción general.



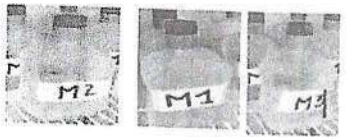
Escala de Calificación 1- 5

5	4	3	2	1
Muy bueno	Bueno	Ni bueno/ni malo	Malo	Muy malo

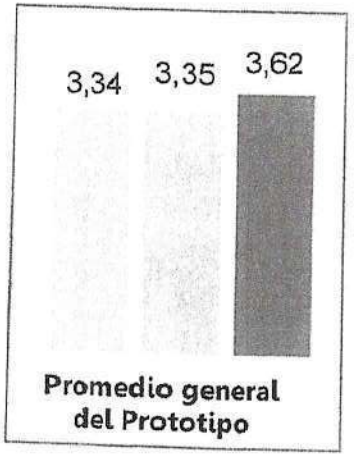


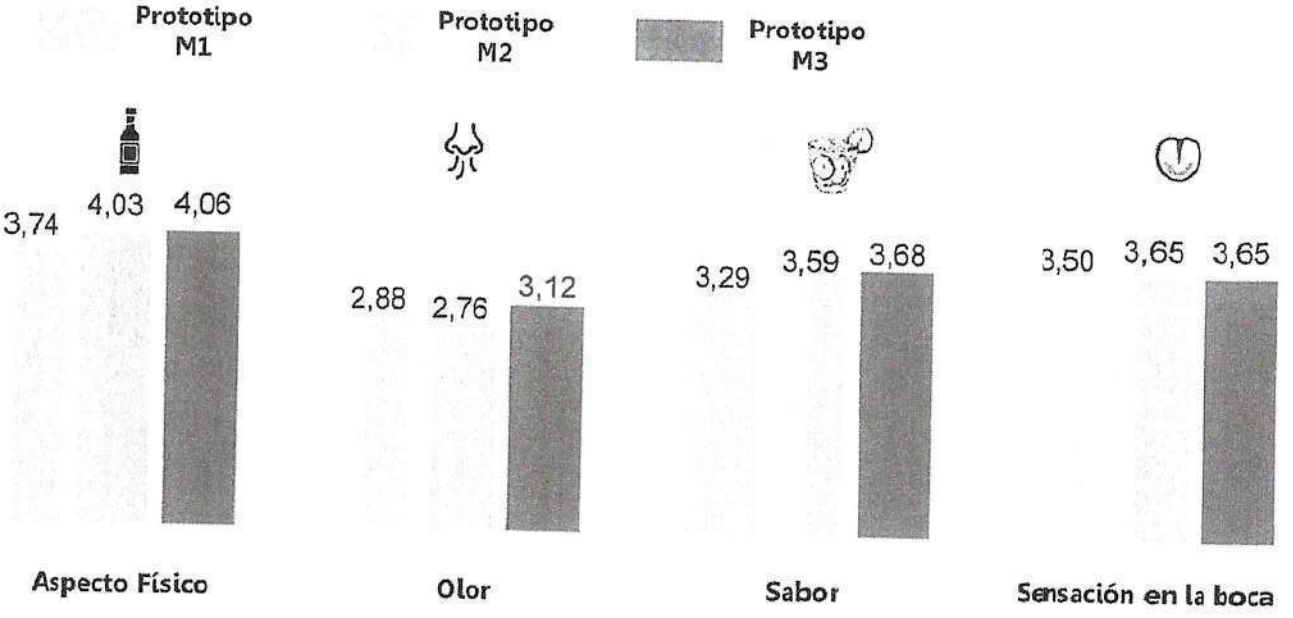


Evaluación Organoléptica del Aguardiente



Resultados Promedio 1-5



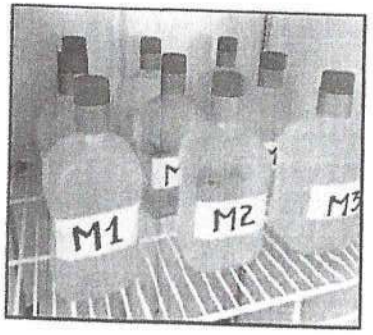


1.1 ¿Cómo calificaría el aspecto general de este AGUARDIENTE?
2.2 En general, me podría indicar ¿Qué tanto le gusta o le disgusta el olor de este AGUARDIENTE?
3.2 ¿Cómo calificaría el sabor en general de este AGUARDIENTE?
3.5 ¿Cómo lo calificaría en cuanto a la sensación que deja en la boca después de tomarlo?

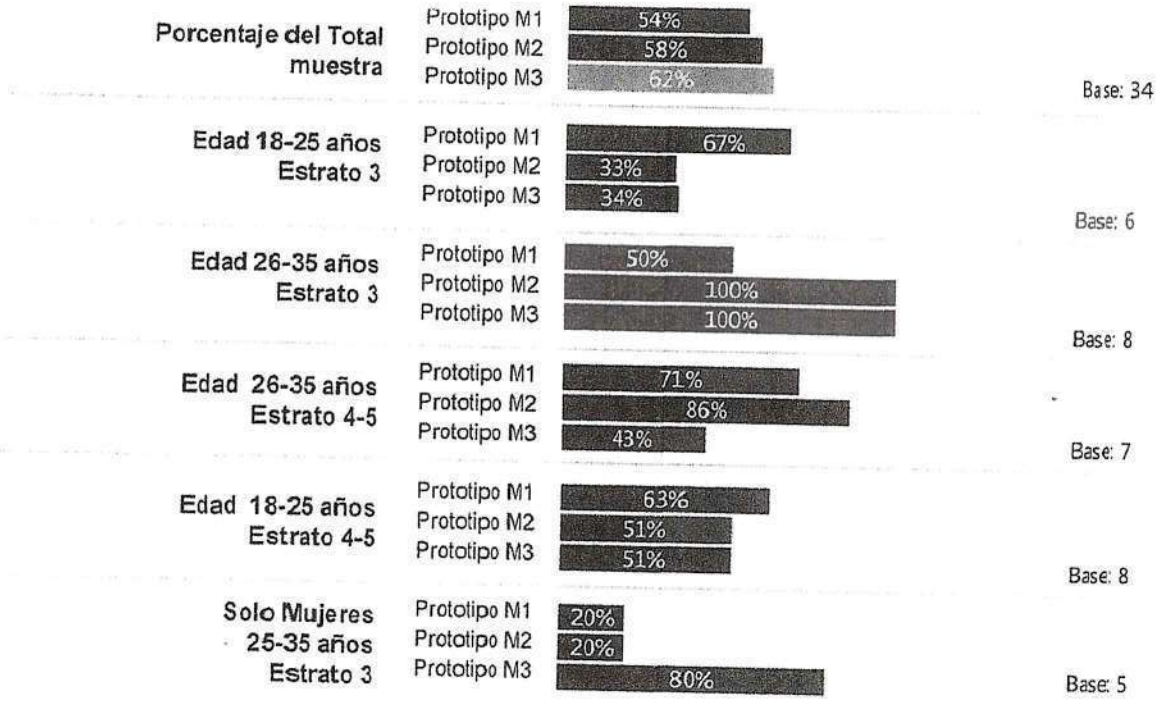
GOBERNACIÓN DEL ANTIOQUIA

FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

Evaluación del Aguardiente a Nivel general



Nota: T2B (Suma "5-Muy bueno" y "4-Bueno")



3.1 ¿A nivel general cómo califica usted este producto?

Intensión de compra de cada uno de los prototipos

Nota: T2B (Suma "Definitivamente lo compraría" y "Probablemente Si lo compraría")





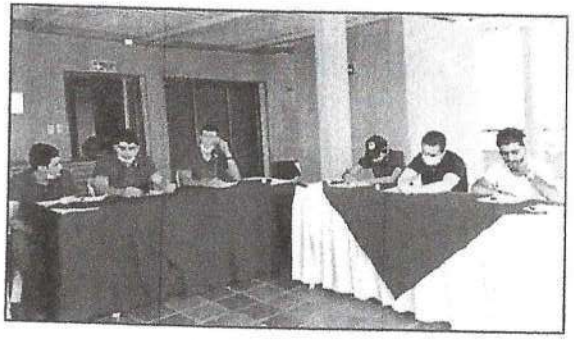
4.1 Teniendo en cuenta lo que vio y probó ¿Qué tan dispuesto se encontraría usted en comprar este AGUARDIENTE?

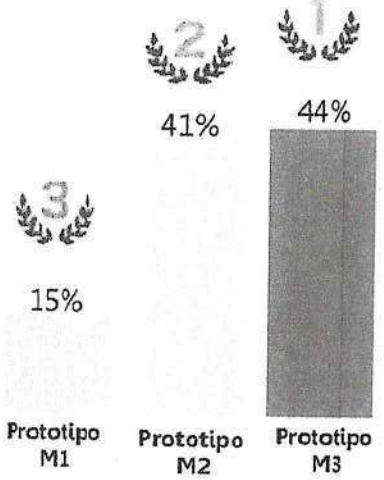
CONCLUSIONES



¿Cuál es el prototipo preferido?

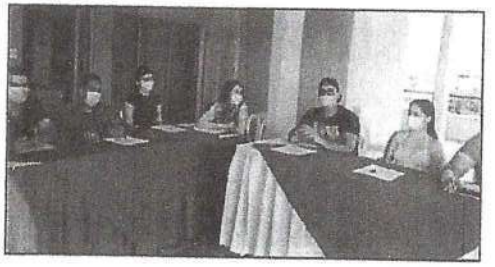
Aunque el **prototipo M3** fue opción elegida por los participantes, es importante tener en cuenta las características mencionadas sobre el **prototipo M2**

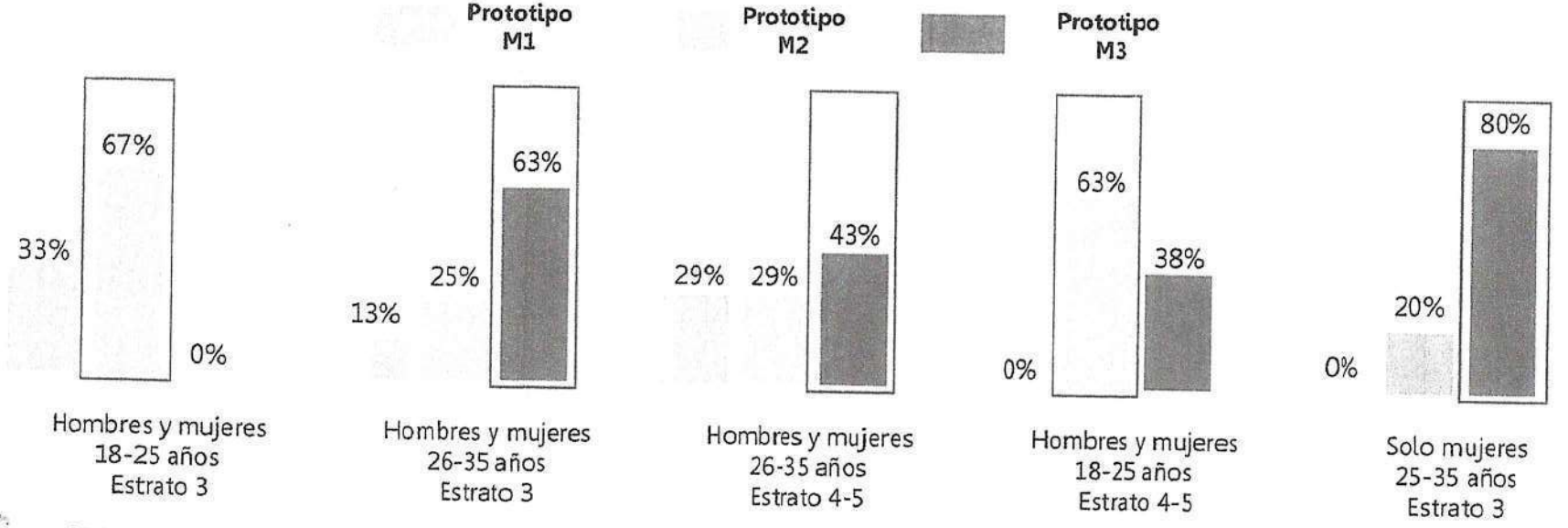




Prototipo	Razones
	Se siente mas el sabor de alcohol que de anís por lo cual no es agradable para el consumidor.
	Aunque es fuerte y se percibe mas el sabor a anís, es un trago agradable debido que no es penetrante en la boca.
	Tiene un balance de sabores, se disfruta el trago debido que tiene el nivel justo de alcohol y anís.

¿Cuál es el prototipo preferido por grupo objetivo?





P5.1 Si usted tuviera que elegir entre los 3 prototipos, ¿Con cuál se quedaría usted?

¿Qué prototipo debería ser el elegido?

Prototipo M2



Con respecto al olor ..
Tiene un olor fuerte a alcohol pero este es agradable para los consumidores debido que da confianza sobre el producto.

"Me gusta a mí que se perciba el anís, que uno sepa lo que se va a tomar, uno siente el olor y siente que va estar el trago bueno"

Con respecto al sabor ..
Tiene un sabor dulce más que el prototipo 3, que agrada bastante porque deja un sabor de anís en la boca.

"Tiene un sabor diferente a los demás, podría decir que es como mas anís sin embargo deja como un sabor como muy refrescante "

Con respecto a la experiencia
Los participantes expresaron que sienten que es un alcohol que combinaría con un ambiente de amigos desinhibido.

Prototipo M3



Con respecto al olor .
Tiene un olor menos concentrado que el prototipo 2, y el éxito de un alcohol sin azúcar es que sea suave.

"Esta al punto justo, uno lo ve espeso pero me lo acerque a la nariz y no me fastidie por el olor, no me disguste, sentí que estaba bien entonces diría que es justo como me gusta"

Con respecto al sabor...
Tiene un sabor fuerte a alcohol, pero esta intensidad agrada porque deja un sabor de frescura en la boca.

"Me gusto bastante el sabor, se siente más el alcohol que el anís y se siente más picante en la boca"

"Es agradable me gusto entre más lo tuve en la boca más sentía el alcohol y al mismo tiempo sentir ese quemadito que me gusta "

Con respecto a la experiencia
Los participantes expresaron que sienten que es un alcohol para pasar un rato tranquilo para tomar bastante.

Conclusiones

Prototipo M2



Si hablamos del prototipo M2...
Es el producto preferido para Hombres y mujeres entre 18 y 25 años porque debido a los intereses de su rango de edad están pensando en la diversión, por lo cual un producto de sabor dulce pero de olor fuerte que combina perfectamente con la rumba que desean llevar de acuerdo al estilo de vida.





¿Por qué los hombres y mujeres entre 26 y 35 años no lo prefieren? Porque consideran que es un trago engañoso, al ser más dulce consideran que no pueden controlar su estado y pueden llegar a un estado de embriaguez bochornoso.

Prototipo M3



Si hablamos del prototipo M3....
Es el producto preferido para Hombres y mujeres entre 26 y 35 años porque prefieren un licor fuerte ya que son mas conocedores de diferentes tipos y saben tomarlo correctamente. Quieren vivir experiencias que los saquen de su rutina habitual de las obligaciones personales.





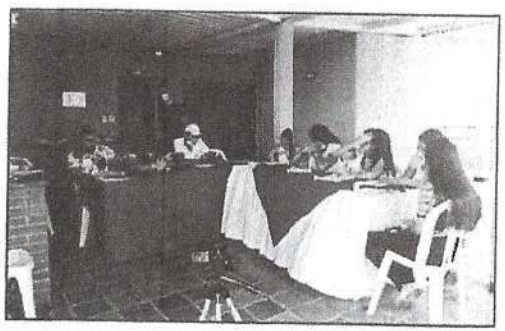
¿Por qué los hombres y mujeres entre 18 y 25 años no lo prefieren? Consideran que al ser un licor fuerte les generada resaca o coloquialmente el llamado "guayabo".

Recomendaciones

- Se evidencia una profunda relación emocional entre los neivanos y la marca Doble Anís, por lo cual se recomienda mantener este lazo a través de diferentes métodos de conservación de clientes como promociones y/o obsequios.

- Aunque el concepto de aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados genera aceptación entre los participantes debido a que los neivanos consideran el aguardiente un producto cultural, es necesario generar una fuerte estrategia de comunicación que permita posicionarlo en la mente de un nuevo nicho, a través de una penetración de mercado que invite a tener experiencias nuevas. Si bien los dos grupos de edades tienen la elección de un aguardiente diferente, los dos concuerdan en afirmar que pasar un rato agradable acompañado de un buen producto es el punto principal.

- Se recomienda descartar el lanzamiento del mercado del prototipo 1 debido que la evaluación organoléptica genero en los participantes degrado porque sentían que estaban consumiendo un producto con sabor puro alcohol etílico, lo cual podría dañar el posicionamiento ya marcado entre los neivanos.

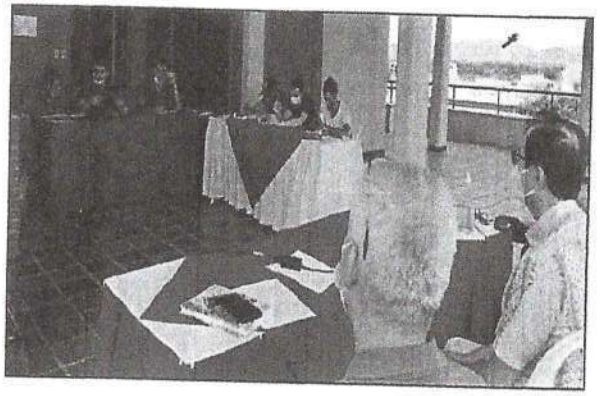


Recomendaciones

- Si el grupo objetivo sobre el cual se desea enfocar las estrategias comerciales se encuentra entre 26 y 35 años porque son quienes tienen un mayor poder adquisitivo y son mas tradicionalista con la marca Doble Anís, se recomienda el lanzamiento del prototipo 3 ya que esta ligado a la preferencia de un producto fuerte en sabor que genere una experiencia agradable.

- Por otro lado, si el enfoque se encuentra en motivar el consumo y la participación de un segmento mas joven, como los que se encuentran en edades de 18 a 25 años, se recomienda el lanzamiento de un prototipo 2 debido que es un producto con un sabor agradable que lo invita a un consumo amplio y constante.

- En la cuantificación del cuestionario realizado a cada uno de los participantes por la evaluación de cada prototipo, arroja resultados estadísticos mas favorables para el prototipo 3 en cuanto a la preferencia por su composición y en cuanto a la intensión de compra.




¡Gracias
por contar
con nosotros!



El contenido del presente documento es propiedad de **CONSUMER & INSIGHTS LTDA** y queda restringida la reproducción o transmisión parcial o total del texto contenido en el documento bajo cualquier forma, electrónica o mecánica, incluyendo el fotocopiado, el almacenamiento en algún sistema de recuperación de información, o el grabado, sin el consentimiento previo y por escrito de **CONSUMER & INSIGHTS LTDA.**

ANEXO 20-13

ACTA NOV 03 2021

	ACTA DE REUNIÓN

Tipo de reunión: Seguimiento contrato de Concesión 657 de 2020 – Desarrollo nuevos productos – Mesa de trabajo	**Fecha de reunión:** Nov 3 de 2021
Organismo, Dependencia o Proceso: Dirección de ventas	

Asistentes: Andres Mauricio Muñoz – Dpto Huila Samuel Perdomo – Dpto Huila María Fernanda Narváez – Dpto Huila Hector Galindo – Dpto Huila Manuel Ricardo Molina Dpto Huila Liliana Patricia Mejia – FLA EICE Mauricio Niño – Conantioqueño Blanca Garcia – FLA EICE Dora Zuluaga – FLA EICE	**Ausentes:**

Desarrollo de la Reunión:

1. Temas tratados

De acuerdo con el oficio con radicado 2021CS052215-1 recibido en FLA el 09/20/2021 con radicado 2021010005455, el Dpto del huila convoca a mesa de trabajo con la FLA EICE para revisar los avances en el desarrollo de los nuevos productos.

AGUARDIENTE DOBLE ANIS 1750 ML Y AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 1750 ML:
Al respecto la FLA informa que el producto se despachó desde el mes de agosto, el Dpto del Huila solicita hacerle un apoyo especial de comunicación enfocado en medios y material en punto de venta argumentando el beneficio del precio "MAS POR MENOS" en la temporada decembrina, teniendo en cuenta la reapertura del canal ON que para esa época estará mucho más dinámica además que justamente para esa temporada es donde se aumenta el consumo de tamaños mayores a 750 ml.

NUEVA TAPA DE SEGURIDAD
La FLA informa que de acuerdo con la aprobación dada por el Dpto del Huila al respecto de la propuesta de mejorar las condiciones de seguridad, ésta se encuentra implementada desde agosto de 2021; teniendo en cuenta el nivel de inventario con tapa anterior, se decide por parte de la mesa no comunicarlo por ahora y enfocarse en evacuar los inventarios con sistema FIFO (primeras en entrar primeras en salir) para garantizar que no queda nada y poder lanzar una comunicación clara en el momento que ya no exista inventarios de tapa anterior.

AGUARDIENTE SIN AZUCAR 24°
La FLA informa que, de acuerdo con el producto aprobado en estudio de mercado, el mismo fue enviado al INVIMA para el tramite del respectivo registro sanitario desde el mes de agosto de 2021, sin embargo, el tramite se tuvo que volver a iniciar toda vez que, por demoras en la firma por parte del Señor Gobernador del Huila en un requerimiento realizado por el Invima, el proceso se tuvo que reiniciar por vencimiento de términos. Se informó que el proceso continua en el Invima sin avance al respecto. El Dpto del Huila comenta que sería ideal y estratégico lanzarlo también en las festividades de fin de año,

FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA FLA	**ACTA DE REUNIÓN**

al respecto Liliana Mejia precisa que dependemos estrictamente del Invima para obtener el registro sanitario y proceder en consecuencia con la producción.

FULLBODY 375 ML AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS:
De acuerdo con lo aprobado de no producir el termoencogible para el San Pedro de 2021 considerando que las fiestas fueron virtuales y el impacto no es el mismo, en ese sentido producirlo con motivo decembrino y con los paisajes del Huila, se informa por parte de la FLA que ya se realizaron todas las gestiones de diseño, aprobación de propuestas y trámite de autorización de rotulado, por lo tanto, este producto será lanzado en el mes de diciembre con una estrategia de comunicación en medios y punto de venta.

AGUARDIENTE DOBLE ANIS 330 ML Y AGUARDIENTE SIN AZUCAR DOBLE ANIS 330 ML:
El Dpto del Huila, le solicita a la FLA que con el fin de mantener dinámica y activa la marca Doble Anis en el mercado y teniendo en cuenta que para el ultimo trimestre de 2021 se contó con dos novedades esto es, la presentación 1750 ml en tradicional y sin azúcar asi como con el termoencogible, lanzar al mercado la nueva presentación 330 ml en tradicional y sin azúcar para Mayo - Junio en el marco de las fiestas de San Pedro. Realizando el llenado de canales entre marzo y abril y realizando el lanzamiento entre Mayo y Junio. La FLA por su parte informa que no tiene ningún problema y que por lo tanto pueden contar con dicha ejecución en esos términos.

Sin mas temas por tratar, se da por terminada la reunión, siendo las 5:30 pm

Liliana P. M

Firma de quien elabora

Nombre de quien revisa

Blanca G. Garcia A.

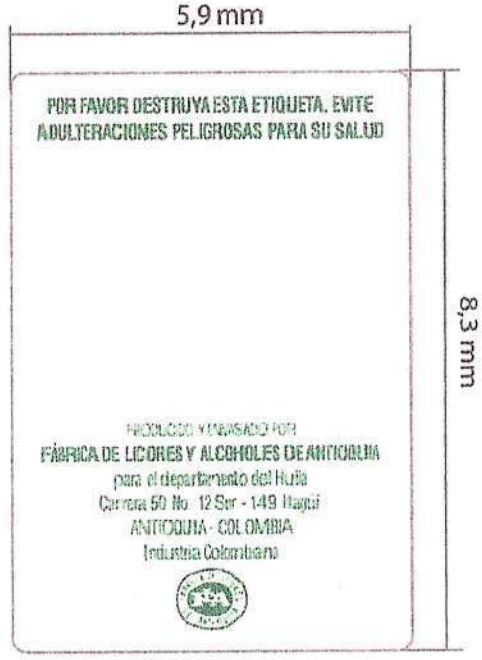
Dora Isabel Z.

ANEXO 20-14

ETIQUETA AGTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR 375

AGUARDIENTE DOBLE ANÍS 24° SIN AZÚCAR 375 ml





ANEXO 20-15

FICHA TECNICA AGTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330ml

FICHA TECNICA AGUARDIENTE DOBLE ANIS TRADICIONAL Y SIN AZUCAR 330ML

Nombre:	AGTE DOBLE ANÍS TRADICIONAL
Referencia:	330 ML
Medidas Caja Master	Largo: 46.7 cms - Ancho: 29.7 cms - Alto: 18.5 cms
No. de Unidades por Caja Master	30
Peso Envase:	0.535 Kg Aprox
Estiba 1.45 x 1.30 mts	Cajas x Tendido: 12 - Tendidos: 8 - No. Cajas: 96
Grados de Alcohol	30°
Registro Sanitario Invima No.	2016L - 0008410
Código de Producto EAN 13	7702049150151
Código Caja Master EAN 14	17702049150158



FICHA TÉCNICA AGUARDIENTE DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR 330 ML

Nombre:	AGTE DOBLE ANÍS SIN AZÚCAR
Referencia:	330 ML
Medidas Caja Master	Largo: 46.7 cms - Ancho: 29.7 cms - Alto: 18.5 cms
No. de Unidades por Caja Master	30
Peso Envase:	0.535 Kg Aprox
Estiba 1.45 x 1.30 mts	Cajas x Tendido: 12 - Tendidos: 8 - No. Cajas: 96
Grados de Alcohol	30°
Registro Sanitario Invima No.	2014L - 0007424
Código de Producto EAN 13	7702049150168
Código Caja Master EAN 14	17702049150165



ANEXO 21
INFORME SG-SST
FEBRERO 2022
CONANTIOQUEÑO NEIVA

SG-SST ACTIVIDADES DESARROLLADAS SUCURSAL HUILA

Febrero de 2023

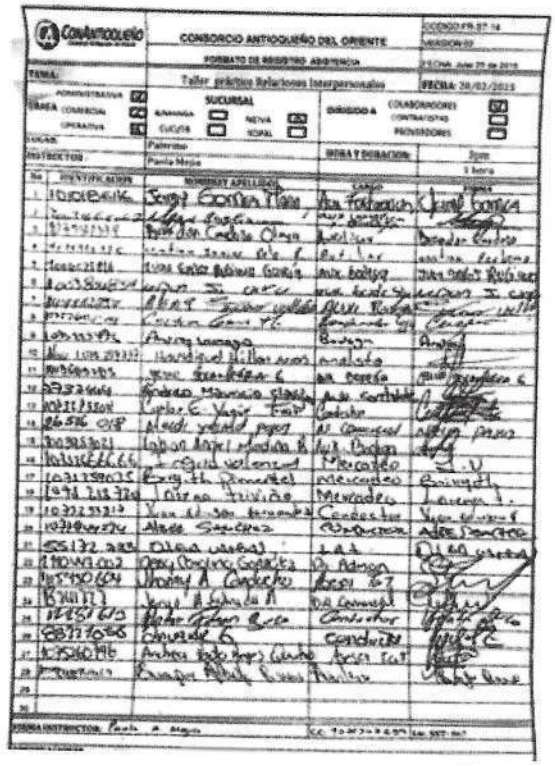
CONSORCIO ANTIOQUEÑO DEL ORIENTE-
CONANTIOQUEÑO

CONANTIOQUEÑO Consorcio Antioqueño del Oriente	**SISTEMA DE GESTION DE SEGUIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
	Febrero de 2023

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

1. ***Reinducción en SST:*** *Dirigida para todas las áreas de la empresa la socialización de los siguientes temas, Política de SST, accidente de trabajo, enfermedad laboral, actos y condiciones inseguras, copasst , responsabilidades de los trabajadores en SST, comité de convivencia, brigadas de emergencia.*
2. ***Taller práctico Relaciones Interpersonales :*** *el Taller tiene como objetivo fortalecer las relaciones entre los equipos de trabajo para fomentar entre ellos la comunicación, el respeto, la ayuda mutua, etc.,*
3. ***Inspecciones:*** *De los equipos de atención de emergencias (Camilla, Botiquines, Extintores)*
4. ***Inducción en SST***
5. ***suministro de EPP y Dotación***

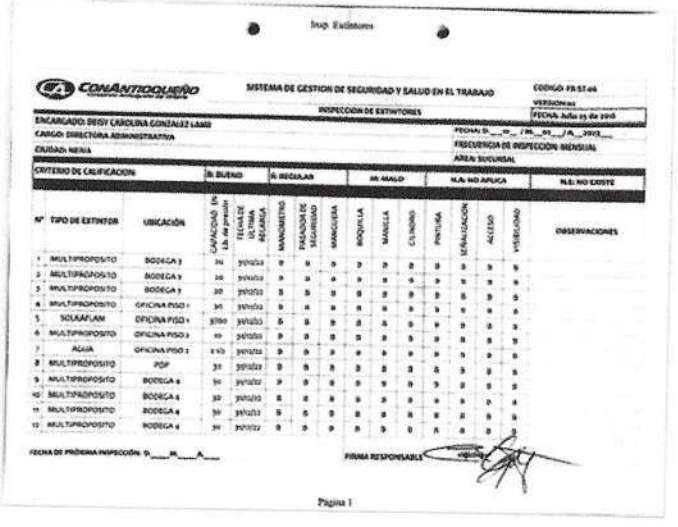
ACTIVIDAD	SOPORTE DE EJECUCIÓN (Listado de asistencia, evidencia Fotográfica)
1. Reinducción en SST	

2.	**Evaluación de Reinducción**	
3.	**Taller sobre Relaciones Interpersonales**	



4. Inspecciones de Seguridad

Inspección de Extintores



Insp. Extintores

CONANTIOQUEÑO

SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CODIGO: FR-ST-06

VERSION:01

INSPECCION DE EXTINTORES

FECHA: Julio 25 de 2016

ENCARGADO: DEISY CAROLINA GONZALEZ LAMO

CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

FECHA: D___M__/M__03__/A__2023__

FRECUENCIA DE INSPECCION: MENSUAL

CIUDAD: MEDIA

AREA: SUCURSAL

CRITERIO DE CALIFICACION: B: BUENO | R: REGULAR | M: MALO | N.A: NO APLICA | N.E: NO EXISTE

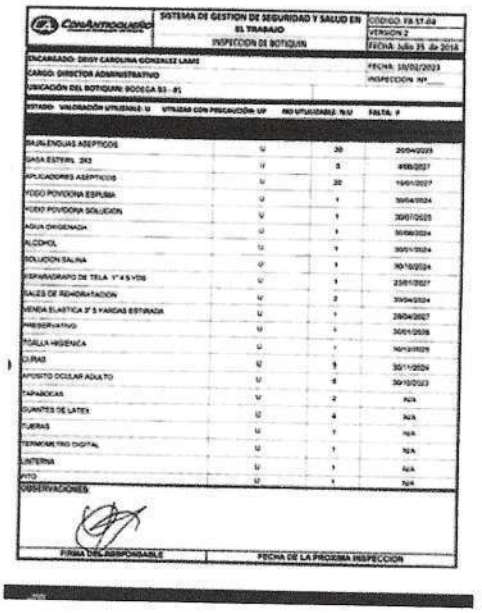
Nº	TIPO DE EXTINTOR	UBICACIÓN	CAPACIDAD EN Lb. de presión	FECHA DE ULTIMA RECARGA	MANOMETRO	PASADOR DE SEGURIDAD	MANGUERA	BOQUILLA	MANILLA	CILINDRO	PINTURA	SEÑALIZACION	ACCESO	VISIBILIDAD	OBSERVACIONES
1	MULTIPROPOSITO	BODEGA 3	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
2	MULTIPROPOSITO	BODEGA 5	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
3	MULTIPROPOSITO	BODEGA 7	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
4	MULTIPROPOSITO	OFICINA PISO 1	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
5	SOLKAFLAN	OFICINA PISO 1	3700	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
6	MULTIPROPOSITO	OFICINA PISO 2	10	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
7	AGUA	OFICINA PISO 2	2 1/2	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
8	MULTIPROPOSITO	PDP	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
9	MULTIPROPOSITO	BODEGA 6	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
10	MULTIPROPOSITO	BODEGA 6	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
11	MULTIPROPOSITO	BODEGA 4	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	
12	MULTIPROPOSITO	BODEGA 4	20	3/11/22	B	B	B	B	B	B	B	B	B	B	

FECHA DE PRÓXIMA INSPECCIÓN: D____M____A____

FIRMA RESPONSABLE

Página 1

5. Inspección de Botiquines



CONANTIOQUEÑO	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FR-ST-04
		VERSION: 2
	INSPECCION DE BOTIQUIN	FECHA: Julio 31 de 2018

ENCARGADO: DEISY CAROLINA GONZALEZ LAAME — FECHA: 10/02/2023

CARGO: DIRECTOR ADMINISTRATIVO — INSPECCION Nº ____

UBICACIÓN DEL BOTIQUIN: BODEGA 53 - 85

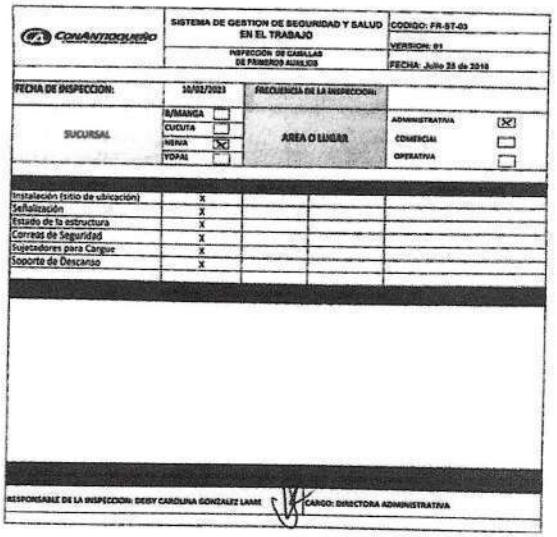
ESTADO: VALORACIÓN UTILIZABLE: U — UTILIZAR CON PRECAUCIÓN: UP — NO UTILIZABLE: N/U — FALTA: F

BAJALENGUAS ASEPTICOS	U	20	20/04/2023
GASA ESTERIL 2X2	U	5	4/05/2027
APLICADORES ASEPTICOS	U	20	19/01/2027
FOCO POVIDONA ESPUMA	U	1	30/04/2024
FOCO POVIDONA SOLUCION	U	1	30/07/2025
AGUA OXIGENADA	U	1	30/09/2024
ALCOHOL	U	1	30/01/2024
SOLUCION SALINA	U	1	30/10/2024
ESPARADRAPO DE TELA 1" 4.5 YDS	U	1	23/01/2027
SALES DE REHIDRATACION	U	2	30/04/2024
VENDA ELASTICA 3" 5 YARDAS ESTIRADA	U	1	28/04/2027
PRESERVATIVO	U	1	30/01/2026
TOALLA HIGIENICA	U	1	30/12/2025
CURAS	U	1	30/11/2024
APOSITO OCULAR ADULTO	U	1	30/10/2023
TAPABOCAS	U	2	N/A
GUANTES DE LATEX	U	4	N/A
TIJERAS	U	1	N/A
TERMOMETRO DIGITAL	U	1	N/A
LINTERNA	U	1	N/A
KITO	U	1	N/A

OBSERVACIONES:

FIRMA DEL RESPONSABLE — FECHA DE LA PROXIMA INSPECCION

Inspección de Camilla para Evacuación



CONANTIOQUEÑO	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CODIGO: FR-ST-03
		VERSION: 01
	INSPECCION DE CAMILLAS DE PRIMEROS AUXILIOS	FECHA: Julio 25 de 2018

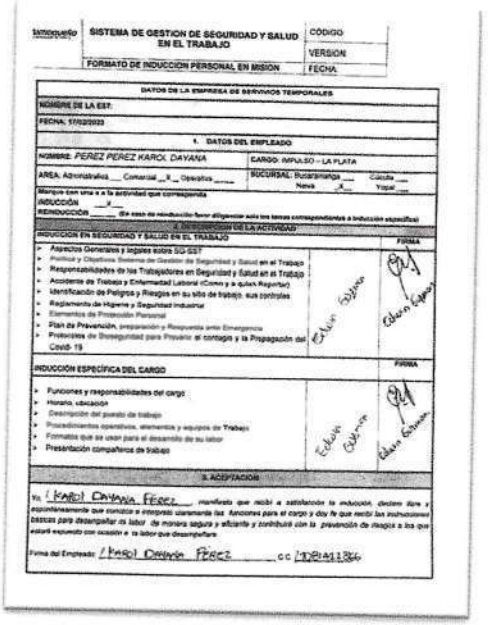
FECHA DE INSPECCION: 10/02/2023 — FRECUENCIA DE LA INSPECCION:

SUCURSAL: B/MANGA ☐ CUCUTA ☐ NEIVA ☒ YOPAL ☐ — AREA O LUGAR: ADMINISTRATIVA ☒ COMERCIAL ☐ OPERATIVA ☐

Instalación (sitio de ubicación)	X			
Señalización	X			
Estado de la estructura	X			
Correas de Seguridad	X			
Sujetadores para Cargue	X			
Soporte de Descanso	X			

RESPONSABLE DE LA INSPECCION: DEISY CAROLINA GONZALEZ LAAME — CARGO: DIRECTORA ADMINISTRATIVA

6. **Inducción Personal Nuevo**



tamoqueño	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CÓDIGO
		VERSION
	FORMATO DE INDUCCION PERSONAL EN MISION	FECHA

DATOS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES

NOMBRE DE LA EST:

FECHA: 17/02/2023

1. DATOS DEL EMPLEADO

NOMBRE: PEREZ PEREZ KAROL DAYANA — CARGO: IMPULSO – LA PLATA

AREA: Administrativa ___ Comercial __X__ Operativa ___ — SUCURSAL: Bucaramanga ___ Cúcuta ___ Neiva __X__ Yopal ___

Marque con una x a la actividad que corresponda

INDUCCIÓN ___X___

REINDUCCIÓN ____ (En caso de reinducción favor diligenciar solo los temas correspondiente a inducción específica)

2. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

INDUCCION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		FIRMA
▸ Aspectos Generales y legales sobre SG-SST ▸ Política y Objetivos Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo ▸ Responsabilidades de los Trabajadores en Seguridad y Salud en el Trabajo ▸ Accidente de Trabajo y Enfermedad Laboral (Como y a quien Reportar) ▸ Identificación de Peligros y Riesgos en su sitio de trabajo, sus controles ▸ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial ▸ Elementos de Protección Personal ▸ Plan de Prevención, preparación y Respuesta ante Emergencia ▸ Protocolos de Bioseguridad para Prevenir el contagio y la Propagación del Covid- 19	Edwin Gómez	Edwin Gómez

INDUCCIÓN ESPECÍFICA DEL CARGO		FIRMA
▸ Funciones y responsabilidades del cargo ▸ Horario, ubicación ▸ Descripción del puesto de trabajo ▸ Procedimientos operativos, elementos y equipos de Trabajo ▸ Formatos que se usan para el desarrollo de su labor ▸ Presentación compañeros de trabajo	Edwin Gómez	Edwin Gómez

3. ACEPTACIÓN

Yo, KAROL DAYANA PEREZ manifiesto que recibí a satisfacción la inducción, declaro libre y espontáneamente que conozco e interpreto claramente las funciones para el cargo y doy fe que recibí las instrucciones básicas para desempeñar mi labor de manera segura y eficiente y contribuiré con la prevención de riesgos a los que estaré expuesto con ocasión a la labor que desempeñare.

Firma del Empleado: KAROL DAYANA PEREZ CC 1004411386

7. **Actividades de Bienestar**

Celebración de cumpleaños









ANEXO 22
ACTA DE VISITA A BODEGAS FEBRERO 2023

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

En el Huila, en las instalaciones del comercializador CONANTIOQUEÑO bodegas del concesionario al contrato de Concesión No. 657 de 2020, ubicadas en la zona industrial-Palermo. Se realizó la visita de inspección a las bodegas de almacenamiento por SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventor del contrato de Concesión No. 657 de 2020 entre el Departamento del Huila y la Unidad Administrativa Fábrica de Licores de Antioquia; los días 9 y 24 de febrero 2023, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico del aguardiente marca Doble Anís en todas sus presentaciones así:

Se inspecciono la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano.

ASPECTO A VERIFICAR	CUMPLE /OBSERVACION
Cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como Art. 23. Edificaciones e instalaciones:	Cumple
Localización, diseño y construcción.	Cumple
Instalaciones sanitarias en general están dispuestas en cantidad suficiente.	Cumple
Disposición de Residuos Sólidos.	Cumple
Las paredes, techos, ventanas, puertas, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción.	Cumple
Equipos como escaleras y gato hidráulico están mantenidos conforme a la operación a realizar.	Cumple
Art. 26 Estado de salud y dotación de los manipuladores.	Cumple
Las etiquetas dan cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA" y muestran los lotes de producción y los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís renovados y vigentes	Cumple
Cajas de cartón para producto terminado: Referencias Doble Anís tradicional 375ml, Doble Anís Sin Azúcar 375ml.	Cumple
Condiciones técnicas de almacenamiento establecidas por proveedor EMPACOR. Pictograma que aparece en solapas cajas de cartón.	Cumple

GOBERNACIÓN DEL HUILA

GRUPO IS COLOMBIA
ACTA VISITA BODEGAS DE ALMACENAMIENTO
CONTRATO DE INTERVENTORIA 1251 - 2021

Grupo IS Colombia

Nit:900 192 981-8

COMPONENTE FACTOR TECNICO 7.1.2.1 PROPUESTA	CUMPLE/OBSERVACION
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **tradicional**	Cumple /Inventario disponible
Ofrecimiento de una nueva presentación en botella de vidrio 1.750 ml para aguardiente Doble Anís **sin azúcar.**	Cumple/Inventario disponible
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís tradicional**	Cumple/Inventario disponible.
Ofrecimiento de nueva presentación en botella de vidrio con capacidad 330 ml para aguardiente **Doble Anís sin azúcar**	Cumple/Inventario disponible.
Nuevo producto de Aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados con su respectiva producción y comercialización	Cumple
Tapas de seguridad	Cumple
Termo encogido: temporada de San Pedro de cada año alusivo a las fiestas tradicionales en cualquiera de sus presentaciones.	Cumplió DISEÑO NAVIDEÑO AGOTADO

En constancia de visita firman,

DEISY CAROLINA GONZALEZ LAME
DIRECTOR ADMINISTRATIVO CONANTIOQUEÑO

SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS

ANEXO 23
INVENTARIO INSUMOS DOBLE ANIS A 28 FEBRERO 2023

Material	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
40000054	ESENCIA 1 PARA HUILA	-
40000055	ESENCIA 2 PARA HUILA	4
40000056	ESENCIA 3 PARA HUILA	2
60001472	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS TRAD 750 KIT	3.497
60001475	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS	642.959
60001480	ENVASE AGTE DOBLE ANIS 750	-
60001524	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANÍS 30° 1750	1.560
60001528	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANÍS SIN AZ 30° 1750	2.156
60001575	ENVASE AGTE DOBLE ANIS PET 375	120
60001607	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 375	346.320
60001614	TAPA GUALA 28 MM AGTE SIN AZ DOBLE ANIS	345.620
60001615	CAJA X 12 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 750 KIT	4.500
60001616	CAJA X 30 AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30 375	-
60001619	CAJA X 30 ESTANDAR AGTE DOBLE ANIS 375	-
60001737	CAJA X 30 ESTANDAR DOBLE ANIS PET 375	17
60001760	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 375	517.141
60001761	ETIQ ADHESIVA AGTE DOBLEANIS 30° 750	42.116
60001765	ETIQ ADHE AGTESIN AZ DOBLEANIS30°375	411.981
60002050	ETIQ ADHE AGTE SIN AZ DOBLE ANIS 30°750	54.339
60002134	ETIQ ADH AGTE SIN AZ DOBLEANIS PET375	2.940
60002136	CAJA X 30 AGTE SIN AZ DOBLE ANIS PET 375	-
60002437	ETIQ ADH AGTE DOBLE ANIS 30° 330	400
60002438	ETIQ ADH GTE DOBLE ANÍS SIN AZ 30° 330	-
60002449	ENVASE AGTE DOBLE ANIS EMBOSSING 330	25.200
60002459	CAJA X 6 AGTE DOBLE ANIS TRAD 1750 KIT	107
60002460	CAJA X 6 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 1750 KIT	247
60002463	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 330	160
60002464	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS SIN AZ 330	176
60002469	TAPA 38 MM AGTE DOBLE ANIS	5.750
60002472	TAPA 38 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR	7.351
60002542	ETIQ AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24° 375	950
60002543	TAPA 28 MM AGTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 24	34.759
60002544	CAJA X 30 AGTE DOBLE ANIS 24° 375 KIT	6.436
60002573	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ 375 KIT	5.180
60002574	CAJA X 30 DOBLE ANIS TRAD 375 KIT	13.383
60002577	CAJA X 30 DOBLE ANIS SIN AZ PET 375 KIT	-

ANEXO 24
LISTADO PERSONAL
ASEO PLANTA EICE-FLA
06 FEB 2023

SUBGERENCIA DE PRODUCCION
DIRECCION DE ENVASADO
6 FEBRERO DE 2023 HORARIO DE 6:00 AM
ASEO PLANTA

	LINEA UNO	**LINEA TRES**	**LINEA CUATRO**
TECNICO	**Diego Herrera**	**Jairo Acevedo**	**Jorge Pulgarin**
DEPALETIZADORA	Sergio Gallego	Fredy Moscoso/Giovanni Murillo	Wilmar Cardenas/Wilmar Lopez
TRIBLOCK	Johan Gonzalez/Martin Ruiz	Hector Dario Restrepo/Fernando Cataño	Juan Raul Torres/Juan Pablo Elejalde
ETIQUETADORA	Claudia Carvajal/Juan Pablo Bustamante	Carlos Mario Varela	Lizeth Benitez
ARMADORA CAJAS	Laura Uribe/Daniel Martinez	Luis Tobon/ Sebastian Garcia	Juan Escobar/Mauricio Vera/Jhonatan Soto
COLOCADORA DE FONDOS	Laura Uribe/Daniel Martinez	Luis Tobon/ Sebastian Garcia	Juan Escobar/Mauricio Vera/Jhonatan Soto
EMPACADORA Y SALLADORA	Laura Uribe/Daniel Martinez	Luis Tobon/ Sebastian Garcia	Juan Escobar/Mauricio Vera/Jhonatan Soto
BANDEJAS 1 y GUIAS	Jonh Jaime Cardona/Jacqueline Ospina	Franklin Ramos/Omar Correa	Alirio Zapata/Omar Porras
BANDEJAS 2 y GUIAS	Hernando Rodriguez/Marcela Restrepo	Leonel Rios/Every Rengifo	Yesid Cuervo/Lorenzo Gomez
MOTORES Y GUARDAS	Nicolasa Martinez	Nancy Suarez	Celina Echavarria/Dora Montoya
CARROS , CANECAS Y SILLAS	Hernando Cossio/Heriberto Cardona	Jhon Rodrigo Arboleda/Oscar Roncallo	Miguel Bedoya/Fernando Osorio
TABLEROS E IMPRESORA	Nury Jaramillo	Bibiana Perez	Marilu Gomez
TANQUES DE RECUPERACION	Adriana Carvajal		
PESAS DINAMICAS			
CONVEYOR(3 y 4)	Diego Cano		

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

ENREGA DE IMPLEMENTOS EQUIPOS AICE	Jhonny Suarez	**NOTA :** **1. Los guantes son de uso personal y como tal los deben guardar para una proxima ocasi** **2. De igual manera regresar los elementos de aseo a su sitio de origen.**	**3. No usar manguera de agua en las partes electricas.**

OBSERVACION	**LAS PERSONAS QUE NO ESTEN PROGRAMADAS EN ASEO SE DEBEN REPORTAR A REPROCESO.**

LAS PERSONAS QUE NO APAREZCAN PROGRAMADAS SE DEBEN PRESENTAR A REPROCESOS

Powered by CamScanner

ANEXO 24-1

LISTADO PERSONAL

06 FEB 2023 PROGRAMACION LINEA 1 ENVASADO PLANTA FLA

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA

SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN

DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO

PROGRAMACIÓN DE PERSONAL PARA EL 6 DE FEBRERO

DE 2023

LINEA 1

OPERACIÓN / TECNICO	TURNO 1	TURNO 2	TURNO 3
DESPALITAZADORA	Diego Herrera Castrillon		
	Sergio Gallego Mejia		
TRIBLOCK	Johan Gonzalez		
	Martin Ruiz		
ETIQUETADORA	Claudia Carvajal		
	Juan Pablo Bustamante		
REEMPLAZOS	Adriana Carvajal Zabala		
EMPACADORA ARMADORA DE CAJAS Y COLOCADORA DE FONDOS	Laura Uribe Jaramillo		
	Daniel Martinez Zapata		
LAMPARA	Luis Hernando Cossio		
PARTICIONES	John Jaime Cardona		
CERRADO DE CAJAS	Jacqueline Ospina		
OLLA LIMPIEZA DE PRODUCTO	Nicolasa Martinez Palacio		
REVISION DE ETIQUETA	Hernando Rodriguez		
	Marcela Restrepo Montoya		
TAPAS	Heriberto Cardona		
OLLA - LIMPIEZA DE PRODUCTO	Yesid Cuervo		
TOMA DE DATOS			

CUANDO UNA LINEA DE ENVASADO NO ESTE OPERANDO EL PERSONAL PROGRAMADO PARA DICHA LINEA D
PASAR A TERMINACION DE PRODUCTO O DONDE EL TECNICO OPERATIVO LO REQUIERA

ANEXO 24-2

LISTADO PERSONAL

07 AL 18 FEB 2023

PROGRAMACION LINEA 1 ENVASADO PLANTA FLA

6/02/2023
12.58 p m

FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA
SUBGERENCIA DE PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ENVASADO Y AÑEJAMIENTO
PROGRAMACIÓN DE PERSONAL PARA EL 7 AL 18 FEBRERO DE 2023

LINEA 1

OPERACIÓN / TÉCNICO	TURNO 1	TURNO 2	TURNO 3
DESPALITAZADORA	Diego Herrera Castrillon		
	Sergio Gallego Mejia		
TRIBLOCK	Johan González		
	Martin Ruiz		
ETIQUETADORA	Claudia Carvajal		
	Juan Pablo Bustamante		
REEMPLAZOS	Adriana Carvajal Zabala		
EMPACADORA, ARMADORA DE CAJAS Y COLOCADORA DE FONDOS	Laura Uribe Jaramillo		
	Daniel Martinez Zapata		
LAMPARA	Francisco Mejia Cordoba		
PARTICIONES	John Jaime Cardona		
CERRADO DE CAJAS	Jacqueline Ospina		
OLLA LIMPIEZA DE PRODUCTO	Nicolasa Martinez Palacio		
REVISION DE ETIQUETA	Hernando Rodriguez		
	Isabel Cristina Vallejo		
TAPAS	Doris Elena Perez Rua		
OLLA - LIMPIEZA DE PRODUCTO	Maria Sonia Zapata		
TOMA DE DATOS			

CUANDO UNA LINEA DE ENVASADO NO ESTE OPERANDO, EL PERSONAL PROGRAMADO PARA DICHA LINEA DEBE PASAR A TERMINACION DE PRODUCTO O DONDE EL TECNICO OPERATIVO LO REQUIERA

ANEXO 25
CERTIFICADO BUENAS PRACTICAS MANUFACTURA EICE-FLA

La salud es de todos | Minsalud

EL DIRECTOR TÉCNICO DE ALIMENTOS Y BEBIDAS DEL INVIMA

CERTIFICA

Que la empresa **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA** con NIT 901.436.775-1, ubicada en la Carreraa 50 N° 12 sur – 149 del municipio de Itagüí (Antioquia), dedicada a la elaboración de **Aguardientes, Rones, Vodka, Ginebra Licores, Aperitivos,** tiene implementadas y cumple con las **BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA**, de conformidad con lo establecido en la Legislación Sanitaria vigente: Decretos 1686 de 2012 y 162 de 2021.

Según Acta de Visita de certificación en buenas prácticas de manufactura (BPM) a establecimientos que fabriquen, elaboren, hidraten y envasen bebidas alcohólicas con concepto **FAVORABLE,** de fecha 28 de septiembre del 2022, elaborada por el INVIMA.

Certificacion vigente hasta el dia 27 de septiembre de 2026

La presente Certificación pierde su validez por cambio de dirección, actividad económica y de las condiciones sanitarias que sirvieron de soporte para su expedición y podrá ser cancelada por el INVIMA.

ESTA CERTIFICACIÓN ES VÁLIDA ÚNICAMENTE EN SU ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ROBLES COCUYAME

4000-046-22
Bogotá D.C, 03/10/2022
ASS-AYC-FM017- V01-28-08-2015

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - invima
Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá
Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60
PBX 2948700
www.invima.gov.co

invima
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos

ANEXO 26
ACTA VISITA PLANTA FLA FEBRERO 2023

ACTA DE VISITA A PLANTA DE PRODUCCION FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA

En Itagüí, Antioquia se reunieron en las instalaciones de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE, ubicada en la carrera 50 No.12 Sur Autopista Sur los señores JHONAIRO MENA OCAMPO como funcionario por la FLA al Contrato 0657-2020, NELLY TORO DELGADO como funcionaria designada por la Gobernación del Huila al Contrato 0657-2020 y SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA en representación del GRUPO IS COLOMBIA SAS interventor contrato 0657-2020 entre el Departamento del Huila y Gobernación de Antioquia (Fábrica de Licores Alcoholes de Antioquia); los días 06 y 07 de febrero 2023 desde las 7:30 am cada día, con el fin de verificar las actividades del aspecto técnico en la producción del aguardiente marca Doble Anís así:

Se inspeccionó la ejecución del contrato principal, vigilando el cumplimiento de las normas aplicables a la producción del aguardiente Decreto 1686 de 2012 del Ministerio de Salud y de la Protección Social, reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que se deben cumplir para la fabricación, elaboración, hidratación, envase y almacenamiento, distribución, transporte y comercialización expendio, exportación e importación de bebidas alcohólicas dedicadas al consumo humano. La FLA-EICE cuenta con certificado en Buenas Prácticas de Manufactura del INVIMA.

En área de envasado los lotes verificados fueron los correspondientes a 060223 y 070223 en los recorridos en jornadas diurnas donde se evidenció el cumplimiento de Buenas Prácticas de Manufactura en aspectos como: Edificaciones e instalaciones, localización, diseño y construcción, el abastecimiento de agua potable para proceso, la disposición de residuos sólidos y líquidos. Las instalaciones sanitarias en área cercana a envasado están dispuestas en cantidad suficiente para los operarios. En lo concerniente a los pisos, paredes, techos, ventanas, puertas, escaleras, iluminación, ventilación, cumple con los requisitos de diseño y construcción. Todos los equipos y utensilios están diseñados y mantenidos conforme a las operaciones a realizar, dando cumplimiento al contrato principal No. 657 de 2020 numeral *3.22 "Proveer los equipos, materiales y personal necesario para la ejecución de este contrato, en las condiciones previstas en el mismo y en los demás documentos que forman parte del mismo"*. El estado de salud, la adopción de prácticas higiénicas y la dotación de los manipuladores se verificó, de igual manera se evidencio la programación del personal para un turno en las líneas 1 de envasado, del 06 al 18 de febrero 2023.

Las áreas de preparación del aguardiente están separadas de las áreas de envasado.

Se realizo envasado de Aguardiente Doble Anís 24 grados y se observó lavado de envases con mismo licor aguardiente Doble sin azúcar 24 grados. En labores de envasado del Aguardiente Doble sin azúcar 30 grados se observó lavado de envases con mismo licor Aguardiente Doble sin azúcar 30 grados; se verifico concepto Conforme a los diferentes lotes del material del envase vidrio 375ml en línea de producción M1.

Todas las operaciones evitan la contaminación del aguardiente marca Doble Anís.
El control de plagas se evidenció en zonas comunes cercanas a la planta de tratamiento de agua, zona lavada de manos.
Para el aseguramiento y control de calidad los protocolos están definidos por la FLA y como responsable del sistema de aseguramiento de calidad está Dra. Ángela Solano Madrid.
En área de preparación durante todos los recorridos diarios del 06 y 07 de febrero 2023 se observó tanques de almacenamiento marcados con producto Aguardiente Doble Anís con reposo mayor a 12 horas antes de ser envasados, específicamente Doble Anís sin azúcar 30 grados en el tanque 1M y 19I, Doble Anís sin azúcar 24 grados en el tanque 20J y Doble Anís tradicional 30 grados tanque 12B.
Se verificó el cumplimiento de normas técnicas aplicables acorde al Contrato No. 0657 de 2020 y exigidas en el Pliego por citar algunas materias primas como Agua suavizada y desodorizada entre algunos parámetros la Dureza Max. 300 ppm; Cloro libre mínimo 0,2 y máximo 3,0 ppm. La NTC 620 para verificación del Alcohol etílico exige mínimo de 96 grados alcohólicos para el alcohol extra neutro almacenado en tanques área de preparación debidamente marcado. La NTC 411 Bebidas alcohólicas Anís o Anisado exige mínimo 29 y máximo 31 grados alcohólicos producto envasado. Las esencias de Anís utilizadas en el mes febrero 2023, fueron aprobadas por el funcionario designado por la Gobernación del Huila Ingeniera Nelly Toro Delgado quien realizó las preparaciones del aguardiente Doble Anís programadas y siguiendo los protocolos de calidad establecidos por la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE; se verifico en las referencias que se citan el proveedor **Lucta Grancolombiana S.A.**

Esencia de Anís Huila 1
Esencia de Anís Huila 2
Esencia de Anís Huila 3

Para Esencias de Anís Huila 1 (Lote C459309 fecha vencimiento 19/08/2023), Huila 2(Lote C459310 fecha vencimiento 19/08/2023) y Huila 3(Lote C459311 fecha vencimiento 19/08/2023). Para garantizar la calidad del producto se utilizó en el proceso de producción cincuenta y cuatro **(54) placas filtrantes** en el filtro prensa de la línea de envasado 1. Durante todos los recorridos diarios en área de envasado línea o maquina 1 se observó uso de botellas en vidrio de 375 ml conforme a lo ofrecido en la propuesta, logotipo del Departamento del Huila (búho). En todas las etiquetas se dio cumplimiento a lo exigido en el Decreto 1686 de 2012 Art. 50 Numerales 1,2 y 3 Leyendas obligatorias en las etiquetas: "EL EXCESO DE ALCOHOL ES PERJUDICIAL PARA LA SALUD"," PROHIBASE EL EXPENDIO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES A MENORES DE EDAD", "HIDRATADO O ENVASADO EN COLOMBIA". Respecto a los registros sanitarios INVIMA del aguardiente Doble Anís envasado para la producción mes febrero 2023 todos se encuentran vigentes para el contrato de concesión No. 657 de 2020.
Para las tapas gualas BY- INYECCION especiales para el Departamento color Azul para Aguardiente Doble Anís Sin Azúcar 30 grados y tapa verde para aguardiente Doble Anís sin azúcar 24 grados y color negro para Aguardiente Doble Anís Tradicional.

La interventoría verificó la fecha de producción de tapas color verde AGUARD422TE y tapas color azul AGUARD422TE y AGUARD123TE (elaboradas en el cuarto trimestre año 2022 y primer trimestre año 2023). En recorridos de envasado, se verificó lotes (060223 y 070223) marcado en tapas y cuerpo de las botellas con impresión laser con el fin de minimizar riesgos de adulteracion y ejercer mayor control. En los materiales citados como botellas, tapas y etiquetas se encontraron los diseños aprobados por el Departamento sin encontrar rechazo por especificaciones de calidad. Se verifico que la FLA-EICE suministra y mantiene equipos y maquinaria con las características exigidas en los pliegos de condiciones. En línea 1 de envasado todas las bandas transportadoras desde la conducción de botellas vacías hasta las bandas transportadoras en área de almacenamiento (bodega operador logístico SUPPLA) funcionan satisfactoriamente. Para equipos y maquinaria de lavado, tapado, etiquetado, fechado, armado de cajas y embaladora del producto terminado, están en buenas condiciones de operatividad para la ejecución del contrato principal al igual que los montacargas que continuamente trasladan los diversos materiales en área de envasado. Se verificó el control de calidad con concepto Conforme a los diferentes materiales empleados para la producción del Aguardiente Doble Anís del mes febrero 2023 permitiendo su trazabilidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Contrato Principal.

- Envases en vidrio del proveedor PELDAR.
- Envases en material PET proveedor TRUHER.
- Tapas del proveedor GUALA CLOSURES GROUP.
- Etiquetas del proveedor VIAPPIANI.
- Cajas en cartón proveedor EMPACOR.

Se realizó la inspección y el control de calidad de las obligaciones bajo las cuales se produjo el aguardiente Doble Anís en las diferentes referencias, para las características inmodificables como Graduación Alcoholimétrica de 30 grados y 24 grados, Alcohol extra neutro de 96 grados alcoholímetros, Agua desodorizada suavizada con reporte CONFORME del área de Calidad de la FLA-EICE para los lotes envasados durante el mes febrero 2023. Los reportes del producto en área de preparación y envasado fueron aprobados y supervisados por la funcionaria designados por la Gobernación del Huila y la interventoría cumpliendo con condiciones técnicas de producción, calidad exigida y normas técnicas aplicables para la naturaleza del contrato y no se encontró rechazo. Conforme al compromiso adquirido entre las partes Gobernación del Huila, FLA e Interventoría se realizó prueba organoléptica en el laboratorio de análisis de la FLA el día 06 de febrero 2023 al producto Doble Anís sin azúcar 24° envasado con Lote 060223 1425M1 y el día 07 de febrero 2023 al producto Doble Anís sin azúcar 30° envasado con lote 070223 0858M1 los asistentes

reportan CONFORME a características organolépticas manteniendo los actuales estándares de calidad aprobados y supervisados por el DEPARTAMENTO y la Interventoría del contrato, documento se anexa a la presente acta. Para el control de calidad se tomó muestras por parte de la interventoría (laboratorio de análisis TECNIMICRO de la ciudad de Medellín), para las características inmodificables agua suavizada y desodorizada, alcohol extra neutro y producto terminado tomado por área de calidad en área de envasado Aguardiente Doble Anís sin azúcar 30 grados envase vidrio. A continuación, producción del mes febrero 2023 del Aguardiente Doble Anís.

FEBRERO 2023	Doble Anís Tradicional 375 ml vidrio 30 GRADOS	Doble Anís Sin azúcar 375 ml vidrio 30 GRADOS	Doble Anís Sin Azúcar 375 ml vidrio 24 GRADOS
06	0	29.997	17.270
07	5.370	105.777	0
08	20.630	0	0

En constancia de lo expuesto en la presente acta de producción se verificó el cumplimiento de los cronogramas, y se evidenció el porcentaje de avance del 100% para la producción mes febrero 2023.

JHONAIRO MENA OCAMPO
FUNCIONARIO DESIGNADO FLA
AL CONTRATO 0657-2020

SANDRA L. MANCHOLA CADENA
GRUPO IS COLOMBIA SAS
INTERVENTORIA

WELLY TORO DELGADO
FUNCIONARIA GOBERNACION HUILA
CONTRATO 0657-2020

ANEXO 27

CD VIDEOS VISITA PLANTA FLA FEBRERO 2023

ANEXO 28

REPORTE FQM321780

ALCOHOL EXTRA NEUTRO

96 GRADOS UTILIZADO

PRODUCCION FEBRERO 2023

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM321780

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 12 SUR - AUTO SUR	
Producto / Product +	ALCOHOL EXTRANEUTRO 96 GRADOS TANQUE 2 ZONA PREPARACION		
Muestra / Sample +	Fecha de toma de la muestra : 2023-02-07 ; Hora de toma : 07:40 ; Sitio de toma : Produccion		
Fecha de Recepción / Reception Date	2023-02-09	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	3,8°C
Cantidad / Amount	250 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Líquido fluido, homogéneo, libre partículas extrañas/ Fluid fluid, homogeneous, free of foreign particles.		
Olor / Smell	Propio		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Grado Alcohólico/Alcoholic grade	2023-02-18	% V/V	96,20	Sin especificación.	IN-GS-3.570 V1 2018-10-22

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

NA

Fecha de Impresión/Printing date: sábado, 18 de febrero de 2023



Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2023-02-18

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report

ANEXO 29

REPORTE FQM321777

AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA UTILIZADA PRODUCCION MES FEBRERO 2023

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM321777

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 12 SUR - AUTO SUR	
Producto / Product +	AGUA SUAVIZADA Y DESODORIZADA PUNTO 1 MUESTREO		
Muestra / Sample +	Fecha de toma de la muestra : 2023-02-07 ; Hora de toma : 7:40 ; Sitio de toma : Produccion		
Fecha de Recepción / Reception Date	2023-02-09	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	3,8°C
Cantidad / Amount	1000 mL		
Contenedor / Container	Recipiente sellado / Sealed container		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Liquido homogéneo, sin presencia de partículas extrañas. / Homogeneous liquid, without the presence of foreign particles		
Olor / Smell	Inoloro		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Cloro Residual/Residual chlorine	2023-02-24	mg/L	<0,02	Sin especificación.	Standard methods for the examination of water and wastewater. 22st Edition 2012. 4500 Cl- G
Cloro total/Total chlorine	2023-02-24	mg/L	<0,02	Sin especificación.	HACH Method 10070
Dureza total/Total hardness	2023-02-24	mg/L	0,00	Sin especificación.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 2340C
pH (Directo 20°C)/pH (Direct 20°C)	2023-02-24	Unidades de pH	7,91	Sin especificación.	Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, Ed 23, 4500H+

(**) Según Norma / According to Standard: Resolución 2115 de 2007
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

NA

Fecha de Impresión/Printing date: viernes, 24 de febrero de 2023

Juan Alejandro Gil Miranda
Químico
Coordinador Laboratorio E.
Fecha/Date: 2023-02-24

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report

ANEXO 30

REPORTE FQM321792

PRODUCTO TERMIANDO

AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS 375ml

REPORTE DE ANÁLISIS / ANALYSIS REPORT
Muestra/Sample #: FQM321792

Empresa / Company +	GRUPO IS COLOMBIA S.A.S.	**Telef/Phone +**	(1)5330164
Sede / Headquarters +	FABRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA	CARRERA 50 # 12 SUR - AUTO SUR	
Producto / Product +	AGUARDIENTE DOBLE ANIS SIN AZUCAR 30 GRADOS 375 ML		
Muestra / Sample +	Fecha de toma de la muestra : 2023-02-07 ; Hora de toma : 07:40 ; Sitio de toma : Produccion ; Lote : L 070223 0808M1 ; Responsable : Fla		
Fecha de Recepción / Reception Date	2023-02-09	**Temp. Recepción / Temp. Reception**	3,8°C
Cantidad / Amount	375 mL		
Contenedor / Container	Frasco de Vidrio		
Enviado por / Send by +	SANDRA LILIANA MANCHOLA CADENA		
Aspecto / Aspect	Líquido translúcido, homogéneo, libre de partículas extrañas / Translucent, homogeneous liquid, free of foreign particles.		
Olor / Smell	Característico		
Color / Color	Incoloro/Colorless		

Resultados / Results

Análisis FísicoQuímico Physicochemical Analysis	Fecha Date	Unidad Unit	Resultado Result	Especificaciones Specifications**	Método Method
Grado Alcohólico a 20°C %v/v/Alcoholic grade at 20°C %v/v	2023-02-13	% V/V	30,85	Sin especificación.	IN-GS-3.024 V9 basado en AOAC 942.06 Ed. 21 de 2019

(**) Según Norma / According to Standard: Sin Norma de Referencia
(*) Métodos acreditados/Methods Accredited: ONAC, Certificado/Certificate: 10-LAB-053 Fecha/Date: 2019-09-05 ISO/IEC 17025:2017
(+) Información suministrada por el cliente / Information supplied by the customer
NOTA: Este resultado corresponde, exclusivamente a la muestra recibida y analizada en el laboratorio./This result correspond only to the sample received and analyzed by the laboratory.

Conclusión / Conclusion

No aplica

Fecha de Impresión/Printing date: lunes, 13 de febrero de 2023

Laura Stefania Guerra Foronda
Química
Coordinadora Laboratorio
Fecha/Date: 2023-02-13

Informe firmado digitalmente / Digitally signed report
Este informe no puede ser reproducido total ni parcialmente sin autorización de Tecnimicro Laboratorio de Análisis S.A.S/ / This report can't be reproduced in whole or in part without Tecnimicro Laboratorio de Análisis's authorization.

FIN DEL INFORME / END OF REPORT